



LIMVIPRO

Limpeza y Vigilancia Profesional

Empresarial, S.A de C.V.



Gobierno Municipal de Guanajuato SP/127-06/785
Secretaría del H. Ayuntamiento



Asunto: Se solicita Conformidad y/o refrendo de Conformidad Municipal Para la prestación del servicio de seguridad privada para el periodo 2023 - 2024.

León, Guanajuato, a 18 de Noviembre del 2022

**C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.**

P R E S E N T E.

LIC. [REDACTED] con la personalidad de Apoderado Legal de la empresa denominada **Limpeza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A de C.V.**; me dirijo a Usted de la manera más atenta y respetuosa para exponer lo siguiente:

Por éste conducto me permito solicitar la **ANUENCIA y/o CONFORMIDAD** de este H. Ayuntamiento para que nuestra empresa **LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, preste los servicios de Seguridad Privada en éste Digno Municipio.

Lo anterior en atención a lo dispuesto por el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 16 fracción VI y 177 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; y artículos 12 fracciones I y II, y 13 fracción I del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Y con fundamento en al artículo 5 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato fracciones II y III; en las siguientes modalidades:

- I- **PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES.**
- II- **PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS.**

- Copia de la conformidad municipal vigente otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada.
- Copia certificada de la Escritura Pública número 9,304 referida al Acta Constitutiva de la empresa Limpeza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V.
- Copia certificada de la Escritura Pública número 27,984 donde se designa como Apoderado Legal, otorgándole Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio de [REDACTED] Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V., al Sr. [REDACTED]
- Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Clave LVP040316U52 y copia de la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes.
- Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad firmada por el suscrito que nuestra empresa utiliza sólo radios de intercomunicación que encuadran en el espectro de uso libre a nivel nacional, contemplado en el punto segundo del ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA POLÍTICA PARA SERVICIOS DE BANDA ANCHA Y OTRAS APLICACIONES EN LAS BANDAS DE



Asunto: Se solicita Conformidad y/o refrendo de Conformidad Municipal
Para la prestación del servicio de seguridad privada para el periodo 2023 - 2024.

León, Guanajuato, a 18 de Noviembre del 2022

FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO 902 a 928 MHz; 2,400 a 2,483.5 MHz; 3,600 a 3,700 MHz; 5,150 a 5,250 MHz; 5,250 a 5,350 MHz; 5,470 a 5,725 MHz; y 5,725 a 5,850 MHz. Considerando lo anterior, nuestra empresa no hace uso de frecuencia de radiocomunicación que requiera del permiso expedido de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, según se dispone en el artículo 22 fracción II del multicitado reglamento.

- Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad firmada por el suscrito que nuestra empresa no hace uso de armas de fuego, por lo que no es aplicable en nuestro caso, el requerimiento de la licencia para portación de armas de fuego, ni autorización de campos o stands de tiro, expedidos por la Secretaría de la Defensa Nacional; lo anterior en relación al artículo 22 fracciones III de multicitado reglamento.
- Copia certificada del Reglamento Interior de la empresa.
- Copia certificada del Manual Operativo de la empresa.
- Modelo del gafete utilizado por la empresa, para identificar al personal asignado al servicio de vigilancia.
- Relación detallada de los socios, personal directivo, administrativo y operativo
- Listado de recursos materiales utilizados para la prestación de servicios de seguridad privada dentro de esta Municipalidad.
- Fotografía del modelo del uniforme utilizado por el personal de vigilancia.
- Fotografía de los vehículos utilizados para la prestación del servicio de supervisión.
- Impresión del logotipo y siglas de la empresa Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial S.A. de C.V.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que mi representada se compromete a adquirir póliza de fianza a favor de este H. Municipio Póliza de Fianza cuando se citen las especificaciones correspondientes para la contratación de la misma.
- Copia de la carta de no antecedentes penales de los socios, así como del Apoderado Legal la empresa Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V.
- Copia del recibo expedido por Comisión Federal de Electricidad (CFE), como comprobante de domicilio de las oficinas de la empresa, localizadas en la Calle Prolongación Paseo de los Insurgentes No. 2406, Colonia El Mirador Campestre en la Ciudad de León, Gto.; manifestando desde éste momento que no tenemos otras oficinas o sucursales.
- Carta compromiso en la que nuestra empresa manifiesta compromiso en observar y cumplir con los planes y programas de capacitación que establezca el INFOSPE.
- Copia de la programación para evaluación de Control y Confianza para 100 cien elementos.
- Copia de la Autorización para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V., con registro DGSP/127-06/785, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública Federal, con vigencia al 22 de Enero del 2023.
- Muestra física de las insignias, logotipos o emblemas que portan nuestros elementos de seguridad privada.



LIMVIPRO®

Limpieza y Vigilancia Profesional
Empresarial, S.A. de C.V.

DGSP/127-06/785

Asunto: Se solicita Conformidad y/o refrendo de Conformidad Municipal
Para la prestación del servicio de seguridad privada para el periodo 2023 - 2024.

León, Guanajuato, a 18 de Noviembre del 2022

- Copia de la Constancia de Afiliación de nuestra empresa al Instituto Mexicano del Seguro Social, con registro patronal B-489975210.-8
- Copia del Registro para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Guanajuato, número 3.01.090.II.III.IV.V.06, con vigencia al 19 de Febrero del 2022, otorgado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato a la empresa Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V.
- Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad firmada por el suscrito que nuestra empresa no hace uso de canes por lo que no es aplicable en nuestro caso, según se dispone en el artículo 22 fracción VI del multicitado reglamento.
- Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad firmada por el suscrito, de que nuestra empresa no tiene antecedentes de incumplimiento en la prestación del servicio, ni los socios que la integran han participado con tal carácter en otras personas jurídico colectivas que hayan incurrido en incumplimiento en la prestación del servicio.

Así mismo, manifiesto el conocimiento y compromiso para cumplir las obligaciones y restricciones que se establecen para la prestación del servicio de seguridad privada, dispuestas tanto en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, como en el Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular, quedo atento al otorgamiento de la audiencia solicitada.

Atentamente,

[Redacted Signature]

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.



LVP040316U52

REGISTRACION PASO DE LOS INSURGENTES 2406
COL. EL MIRADOR CAMPESTRE C.P. 37156 LEON, GTO



23 NOV. 2022

Guanajuato, Gto., de 23 de noviembre de 2022

Oficio número DFE/691/2022

Asunto: Se remite expediente.

"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

Licenciado Mauricio Vázquez González;

Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva

Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa "Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A de C.V." relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Martha Isabel Delgado Zárate,
Secretaría del Honorable Ayuntamiento.



C.c.p.

Archivo.
MAGG



Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.

S.S.C./SUB.O./C.J./2844/2022.



Maestra Martha Isabel Delgado Zárate.
Secretaria del Honorable Ayuntamiento.
Presente.

En atención al oficio número **DFE/691/2022**, de fecha 23 de noviembre 2022, dos mil veintidós, mediante el cual remite los documentos de la empresa **"Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V."**, relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada de la empresa.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **no reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que remito copia simple del listado de requisitos señalando con cuales se cumple y con cuáles no, así como el expediente correspondiente, para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente.
Guanajuato, Gto; a 28 de noviembre de 2022.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.



C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.
-EXPEDIENTE.
I'RVF/C.J.

2



Calle Alhóndiga #10, Col. Centro
Guanajuato, Gto. Tel. 473-732-02-92 y 27-17

“Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. DE C.V.”
“Seguridad y protección de bienes y personas”.
NOVIEMBRE 2022.

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y REGLAMENTO EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.		
<i>I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;</i>		
<i>II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y</i>		
<p><i>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>i) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento;</i> <i>ii) Seguridad y Protección Personal;</i> <i>k) Seguridad y Protección de Bienes;</i> <i>l) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores;</i> <i>m) Seguridad y Protección de la Información;</i> <i>n) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades;</i> <i>o) Servicios de Blindaje; y</i> <i>p) Sistemas Electrónicos de Seguridad.</i> 	<p>MODALIDADES:</p> <p>I.-PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES</p> <p>II.-PROTECCION Y VIGILANCIA</p>	
<i>IV La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.</i>		
<i>V Anexar a la solicitud:</i>		
<i>a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;</i>	ANEXA COPIAS SIMPLES DE L OFICIO DFE/023/2022 DEL DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CSPTyM/D11/2021-2024.	ANEXA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO REGISTRO NÚMERO 3.01.090.II.III.IV.V.06, VIGENCIA 23 DE FEBRERO DE 2022 HASTA 23 DE FEBRERO DE 2023
<i>b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;</i>	COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9304 REFERIDA AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA.	
<i>c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;</i>	COPIA SIMPLE CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27,984, DONDE SE DESIGNA COMO APODERADO LEGAL AL SR. JUAN ANTONIO JIMENEZ TEJEDA.	
<i>d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;</i>	ANEXA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE FECHA 14 OCTUBRE DE 2022

	LW040316U52	
	SIN ANEXAR EN ESTE EXPEDIENTES EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.	
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE UTILIZA SÓLO RADIOS DE INTERCOMUNICACIÓN QUE ENCUADRA EN EL ESPECTRO DE USO LIBRE A NIVEL NACIONAL.	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidas por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO UTILIZAR ARMAS DE FUEGO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;		
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	EXHIBE EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO APROBADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE (ANEXA COPIAS CERTIFICADAS) ANEXA COPIAS CERTIFICADAS DE MANUAL OPERATIVO DE VIGILANCIA	
i) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	MODELO DE GAFETE ANEXA MUESTRA FÍSICA UTILIZADO POR LA EMPRESA PARA IDENTIFICAR AL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO DE VIGILANCIA, ASÍ COPIA A COLOR DEL MODELO DE CREDENCIAL.	
j) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	RELACION DETALLADA DE PERSONAL DIRECTIVO, LISTADO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, LISTADO DE ELEMENTOS OPERATIVOS.	ANEXA LISTADO DE SERVICIOS Y/O CLIENTES DE FECHA OCTUBRE DE 2022 • CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	ANEXA INVENTARIO DE EQUIPO OPERATIVO, DE ACCESORIOS, DE VEHICULOS, INVENTARIO DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN.	
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y adornamientos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	ANEXA FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL VEHICULO CON LOGOTIPOS, ASÍ COMO MODELO DE UNIFORME OPERATIVO.	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría: 4. La modalidad de la prestación del servicio; 5. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 6. Los demás que la propia Secretaría determine.	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL COMPROMISO A ADQUIRIR PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE ESTE H. MUNICIPIO PÓLIZA DE FIANZA CUANDO SE CITEN LAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES PARA LA CONTRACION DE LA MISMA	
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	ANEXA CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES DE LOS CC. JUAN ANTONIO JIMENEZ TEJEDA, ANUAR ANTONIO BUJAI DAR MUÑOZ Y ANTONIO BUJAI DAR SOLIS.	
ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de los sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos;	ANEXA COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIBO DE CFE PROLONGACION INSURGENTE 2406 PROCL. CAMPESTRE MIRADOR CAMPESTRE CP 372070 LEON GTO. MANIFIESTADO NO CONTAR CON OTRAS OFICINAS O SUCURSALES.	SIN ANEXAR EN ESTE EXPEDIENTE FOTOGRAFÍAS A COLOR DE LA FACHADA DEL INMUEBLE DE LA OFICINA MATRIZ, EL NOMBRE Y PUESTO DEL ENCARGADO
o) Constancia expedida por la Institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;	COPIA SIMPLE DE CALENDARIZACION DE EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA DEL OFICIO CECEEG/ CPE/2434/2022	ESCRITO MANIFIESTO SOBRE LAS OBLIGACIONES A OBSERVAR Y CUMPLIR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACION QUE ESTABLEZCA EL INFOSPE, QUE DERIVEN DEL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACION.
p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;	EXHIBE COPIAS CERTIFICADAS DEL OFICIO NÚMERO SSPC/SSP/UPPPSP7DGSPT11207/2021 DEL REGISTRO NÚMERO DGSP/127-06/785 PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENS CON VIGENCIA 22 DE ENERO DE 2022 AL 22 DE ENERO DE 2023.	

<p>q) Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la Federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</p>	<p>EXHIBE MUESTRA FÍSICA DE LA INSIGNIA QUE PORTAR SUS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA. ASÍ MISMO ANEXA FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL MODELO DE UNIFORME.</p>	
<p>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este, y</p>	<p>SIN MANIFESTAR EN CASO DE QUE UTILICEN VEHICULOS BLINDADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	
<p>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</p>	<p>SIN MANIFESTAR EN CASO DE QUE UTILICEN VEHICULOS BLINDADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	
<p>t) Relación, en su caso, de animales anexo listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</p>	<p>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO HACER USO DE CANES.</p>	
<p>u) Registro patronal emitido por el instituto mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p>	<p>REGISTRO PATRONAL DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.</p> <p>TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL</p> <p><u>B489975210 8</u></p>	



Guanajuato, Gto., de 08 de diciembre de 2022
Oficio número DFE/714/2022
Asunto: Se notifica requerimiento.
"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

Apoderado legal de la empresa
"Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V.

Presente:

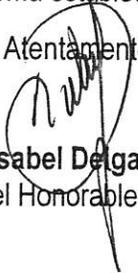
Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, párrafo primero y 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a su escrito de petición, me permito comunicarle lo siguiente:

1. Mediante oficio **S.S.C./SUB.O/C.J./2844/2022**, recibido en el despacho de esta Secretaría el día 29 de noviembre del año en curso, suscrito por el Comisario de la Policía Preventiva, mediante el cual informa que **no reúne los requisitos** establecidos en la Ley vigente de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y del Reglamento en Materia de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por parte de la empresa de Seguridad Privada que usted representa.
2. Se anexa copia simple donde se señalan los requisitos a subsanar, esto, con la finalidad de estar en posibilidades de turnar la petición a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad para su dictaminación.

Por lo anteriormente expuesto, **se le requiere para que integre la documentación solicitada**, con la finalidad de que su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada sea puntualmente atendida, dicha documentación deberá ser remitida a esta Secretaría dentro del término de 3 días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El requerimiento anterior, mismo que ha quedado fundado y motivado a supralíneas, atiende a subsanar las deficiencias de la petición de mérito para efectos de estar en condiciones de analizar su procedencia, por lo que, de no cumplir con éste, se le tendrá por no presentada la misma en los términos del artículo 32 del referido Código de Procedimientos Administrativos, dejando a salvo sus derechos para que los ejercite en la vía y forma establecida por la Ley en la Materia.

Atentamente


Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



C.c.p: Archivo
MAGG



LIMVIPRO

Limpieza y Vigilancia Profesional
Empresarial, S.A. de C.V.

DGSP/I27-06/785

1856

Asunto: Se cumple requerimiento para prestación
del servicio de seguridad privada para el periodo 2023-2024
Guanajuato, Guanajuato, a 12 de Diciembre del 2022.

Secretaría de H. Ayuntamiento

MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
P R E S E N T E.

RECIBIDO
19 DIC. 2022
Hora: 11:50 Recibido: Ari
Anexos: con ANEXOS

[Redacted] por medio de la presente y en mi carácter de apoderado legal de la empresa denominada LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A DE C.V., ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente:

Por medio del presente escrito, vengo a dar cumplimiento al requerimiento realizado por usted mediante oficio DFE/714/2022, de fecha 08 de Diciembre del año 2022, mediante el cual remite el diverso S.S.C./SUB.O./C.J./2844/2022 suscrito por el Lic. Mauricio Vázquez González, Comisario del Dirección de la Policía Municipal Preventiva, para lo cual manifiesto, que con fundamento en el Artículo 18 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, se agrega la siguiente documentación:

- Copia certificada de la autorización para prestar servicios de seguridad privada en el estado de Guanajuato, de fecha 23 de febrero de 2022 con vigencia al 23 de febrero de 2023.
- Copia del Registro Estatal de Contribuyentes emitido por el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.
- Impresiones a color de la fachada del inmueble de la oficina matriz, el nombre y puesto del encargado del mismo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que la empresa que el suscrito represento, no hace uso de vehículos blindados

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se me tenga por cumpliendo cabalmente con el requerimiento realizado por usted mediante oficio DFE/714/2022, de fecha 08 de Diciembre del año 2022, mediante el cual remite el diverso S.S.C./SUB.O./C.J./2844/2022 suscrito por el Lic. Mauricio Vázquez González, Comisario del Dirección de la Policía Municipal Preventiva.

Quedando atento a nuestra solicitud de anuencia.

Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Ejecutiva
RECIBIDO
19 DIC. 2022
Hora: 11:50
Anexos: con anexo
Recibe: [Signature]

[Redacted Signature]

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

LIMVIPRO
P040316U52
INSURGENTES 2406
37156 LEON, GTO

[Redacted Footer]



09 ene 2023

14140 [Signature]

Guanajuato, Gto., de 06 de enero de 2023
Oficio número DFE/005/2023
Asunto: Se remite expediente.

Licenciado Mauricio Vázquez González;
Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva
Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa "Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V.", relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio, lo anterior, teniendo en cuenta el cumplimiento al requerimiento efectuado a dicha empresa.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

[Signature]

Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaría del Honorable Ayuntamiento



C.c.p.
Archivo.
MAGG
[Signature]



S.S.C./SUB.S.O./C.J./017/2023.
Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento

RECIBIDO
11 ENE. 2023

Hora: 11:46 Recibido: [Signature]
Anexos: [Signature]

Maestra Martha Isabel Delgado Zárate.
Secretaria del Honorable Ayuntamiento.
Presente.

En atención al oficio número **DFE/005/2023**, de fecha 06 de enero de 2023, dos mil veintitrés, suscrito por Usted, donde remite los documentos requeridos a la persona jurídica –colectiva denominada **"Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V."**, en seguimiento al oficio **S.S.C./SUB.O./C.J./2844/2022**, relativos a la solicitud de conformidad municipal para la prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que anexo el expediente correspondiente para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente.
Guanajuato, Gto; a 10 de enero de 2023.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.



Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia
RECIBIDO
11 ENE. 2023
Hora: 11:48
Anexos: [Signature]
Recibe: [Signature]

C.C.P.-SECRETARÍO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.



“Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. DE C.V.”
“Seguridad y protección de bienes y personas”.
ENERO 2023.

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y REGLAMENTO EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.		
<i>I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;</i>		
<i>II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y</i>		
<i>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</i>	MODALIDADES: I.-PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES II.-PROTECCION Y VIGILANCIA	
<ul style="list-style-type: none"> a) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento; r) Seguridad y Protección Personal; s) Seguridad y Protección de Bienes; t) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores; u) Seguridad y Protección de la Información; v) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades; w) Servicios de Blindaje; y x) Sistemas Electrónicos de Seguridad. 		
<i>IV La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibir las, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.</i>		
<i>V Anexar a la solicitud:</i>		
<i>a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;</i>	ANEXA COPIAS SIMPLES DE L OFICIO DFE/023/2022 DEL DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CSPT/M/011/2021-2024.	ANEXA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO REGISTRO NÚMERO 3.01.090.II.III.IV.V.06, VIGENCIA 23 DE FEBRERO DE 2022 HASTA 23 DE FEBRERO DE 2023
<i>b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;</i>	COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9304 REFERIDA AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA.	
<i>c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;</i>	COPIA SIMPLE CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27,984, DONDE SE DESIGNA COMO APODERADO LEGAL AL SR. JUAN ANTONIO JIMENEZ TEJEDA.	
<i>d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;</i>	<u>ANEXA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL</u>	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE FECHA 14 OCTUBRE DE 2022

	<p style="text-align: center;">LV040316U52</p> <p style="text-align: center;">SIN ANEXAR EN ESTE EXPEDIENTES EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.</p>	
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE UTILIZA SÓLO RADIOS DE INTERCOMUNICACIÓN QUE ENCUANDRA EN EL ESPECTRO DE USO LIBRE A NIVEL NACIONAL.</p>	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO UTILIZAR ARMAS DE FUEGO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.</p>	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;		
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	<p>EXHIBE EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO APROBADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE (ANEXA COPIAS CERTIFICADAS)</p> <p>ANEXA COPIAS CERTIFICADAS DE MANUAL OPERATIVO DE VIGILANCIA</p>	
i) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	<p>MODELO DE GAFETE ANEXA MUESTRA FÍSICA UTILIZADO POR LA EMPRESA PARA IDENTIFICAR AL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO DE VIGILANCIA, ASÍ COPIA A COLOR DEL MODELO DE CREDENCIAL</p>	
j) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	<p>RELACION DETALLADA DE PERSONAL DIRECTIVO, LISTADO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, LISTADO DE ELEMENTOS OPERATIVOS.</p>	<p>ANEXA LISTADO DE SERVICIOS Y/O CLIENTES DE FECHA OCTUBRE DE 2022</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	<p>ANEXA INVENTARIO DE EQUIPO OPERATIVO, DE ACCESORIOS, DE VEHICULOS, INVENTARIO DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN.</p>	
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	<p>ANEXA FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL VEHICULO CON LOGOTIPOS, ASÍ COMO MODELO DE UNIFORME OPERATIVO.</p>	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría:	<p>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL COMPROMISO A ADQUIRIR PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE ESTE H. MUNICIPIO PÓLIZA DE FIANZA CUANDO SE CITEN LAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES PARA LA CONTRACION DE LA MISMA</p>	
7. La modalidad de la prestación del servicio;		
8. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y		
9. Los demás que la propia Secretaría determine.		
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	<p>ANEXA CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES DE LOS CC. JUAN ANTONIO JIMENEZ TEJEDA, ANUAR ANTONIO BUJAIJAR MUÑOZ Y ANTONIO BUJAIJAR SOLIS.</p>	
ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos;	<p>ANEXA COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIBO DE CFE PROLONGACION INSURGENTE 2406 PROL. CAMPESTRE MIRADOR CAMPESTRE CP 372070 LEON GTO.</p> <p>TELS: 01 800477893839; 7125058; 7155058</p> <p>MANIFESTADO NO CONTAR CON OTRAS OFICINAS O SUCURSALES.</p>	<p>ANEXA EN ESTE EXPEDIENTE FOTOGRAFÍAS A COLOR DE LA FACHADA DEL INMUEBLE DE LA OFICINA MATRIZ, MANIFESTANDO EL ENCARGADO DE DICHO INMUEBLE ES EL LICENCIADO MARCO ANTONIO SANCHEZ PEREZ</p>
o) Constancia expedida por la Institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;	<p>COPIA SIMPLE DE CALENDARIZACIÓN DE EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA DEL OFICIO CECEEG/ CPE/2434/2022</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO SOBRE LAS OBLIGACIONES A OBSERVAR Y CUMPLIR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN QUE ESTABLEZCA EL INFOSPE, QUE DERIVEN DEL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN.</p>

<p>p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;</p>	<p>EXHIBE COPIAS CERTIFICADAS DEL OFICIO NÚMERO SSPC/SSP/UPPPSP7DGSP711207/2021 DEL REGISTRO NÚMERO DGSP/127-06/785 PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENS CON VIGENCIA 22 DE ENERO DE 2022 AL 22 DE ENERO DE 2023.</p>	
<p>q) Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</p>	<p>EXHIBE MUESTRA FÍSICA DE LA INSIGNIA QUE PORTAR SUS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA. ASÍ MISMO ANEXA FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL MODELO DE UNIFORME.</p>	
<p>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO UTILIZA VEHÍCULOS BLINDADOS EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.</p>	
<p>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO UTILIZA VEHÍCULOS BLINDADOS EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.</p>	
<p>t) Relación, en su caso, de animales anexando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</p>	<p>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO HACER USO DE CANES.</p>	
<p>u) Registro patronal emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p>	<p>REGISTRO PATRONAL DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.</p> <p>TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL</p> <p><u>B489975210 8</u></p>	

Lic. Manuel Rubio Isusi

Notario Público No. 64 León, Guanajuato



[Handwritten signature in blue ink]

----- TOMO L QUINGUAGÉSIMO -----
----- NUMERO 9,304 NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO -----

EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, a los 16 dieciséis días del mes de Marzo del año 2004 dos mil cuatro, ante mí, LICENCIADO MANUEL RUBIO ISUSI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 SESENTA Y CUATRO, en legal ejercicio en este Partido Judicial, comparecieron los señores [REDACTED], ambos mis personales conocidos y en mi concepto hábiles para contratar y obligarse, pues nada en contrario me consta y dijeron: Que han convenido en constituir una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por lo que para tal efecto solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso número 11000618 uno uno cero cero cero seis uno ocho, Expediente número 20041100593 dos cero cero cuatro uno uno cero cero cinco nueve tres, Folio 2S031664 dos ese cero tres uno seis seis cuatro, de fecha 26 veintiséis de Febrero del año 2004 dos mil cuatro, mismo que me exhiben y agrego al Apéndice en curso bajo el número correspondiente y cuya fotocopia certificada anexo al testimonio de esta escritura. -----

Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan bajo las siguientes: -----

CLASULAS: -----

PRIMERA:- Las otorgantes, por sus respectivos propios derechos, constituyen una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se denomina: "**LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL**".- Dicha denominación social, al ser usada, deberá ir seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** ó de su abreviatura: **S.A. DE C.V.** -----

SEGUNDA:- El domicilio de la sociedad es la ciudad de León, Estado de Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de establecer agencias ó sucursales en cualquier otro lugar de la República Mexicana ó del extranjero, sin que por ello se entienda cambiado dicho domicilio social. -----

TERCERA:- La duración de la Sociedad será de 99 noventa y nueve años, que se computarán a partir de la fecha de ésta escritura. -----

CUARTA:- El objeto de la sociedad es: **1).**- La compra, venta, consignación, representación, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de equipos, instrumentos y productos químicos propios para el mantenimiento, fumigación, aseo y limpieza de toda clase de inmuebles, ya sea hogares, industrias, comercios, oficinas, hospitales, clínicas, sanatorios, centros de salud y similares; **2).**- Comprar, vender, permutar, arrendar, subarrendar, importar, exportar, comercializar, desarrollar o de cualquier forma adquirir toda clase de equipos, instrumentos y productos químicos propios para el mantenimiento, aseo y limpieza de todo tipo de inmuebles, ya sea hogares, industrias, comercios, oficinas, hospitales, clínicas, sanatorios, centros de salud y similares; **3).**- La prestación en general de toda clase de servicios de fumigación, mantenimiento, aseo, limpieza y vigilancia en toda clase de inmuebles, públicos o privados, ya sean hogares, industrias, parques, fuentes, jardines, vialidades, camellones, áreas publicas, comercios, oficinas y similares; **4).**- La adquisición y el otorgamiento, la explotación y enajenación, administración y manejo, arrendamiento o subarrendamiento, ya sea por cuenta propia o de terceros, por cualquier título legal, de toda clase de permisos y concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con los objetos sociales antes indicados; **5).**- Otorgar, recibir y ejercer, por cuenta propia o de terceros, todo tipo de franquicias, distribuciones, consignaciones, comisiones, representaciones y concesiones y en general cualquier acto de comercio permitido por las leyes con toda clase de personas físicas o morales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras relacionadas con los objetos sociales; **6).**- La prestación al publico en general de toda clase de servicios, métodos y sistemas de protección, vigilancia y seguridad a hogares, industrias, comercios, oficinas, hospitales, sanatorios, instituciones bancarias y similares; **7).**- La adquisición,

uso y disfrute de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, necesarios para el cumplimiento de los objetos sociales señalados; **8).**- Recibir u otorgar créditos o préstamos con o sin garantías personales o reales y suscribir, aceptar, endosar, avalar, descontar y expedir toda clase de títulos de crédito, incluso obligaciones, de acuerdo a la Ley; **9).**- Constituirse como obligados solidarios o fiadores y otorgar avales a terceras personas físicas o morales cuando así lo determine la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad; **10).**- Comprar, vender, importar, exportar, arrendar, subarrendar, dar y recibir en comodato o hipotecar en cualquier forma permitida por la ley toda clase de productos, instrumentos, maquinaria, equipo, instalaciones, bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetos sociales y de las obligaciones y compromisos contratados; **11).**- La celebración todos los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetos sociales antes señalados; **12).**- La prestación a toda clase de personas, físicas o morales, privadas o públicas, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de servicios técnicos y de consultoría que se relacionen o contribuyan al desarrollo de los objetos sociales.

QUINTA:- La Sociedad es mexicana. En los términos de lo establecido al respecto por la fracción I primera del artículo 27 de la Constitución General de la República, del artículo 15 quince de la Ley de Inversión Extranjera y 14 catorce de su Reglamento y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, expresamente se conviene, en que, todo extranjero que en el acto de la constitución ó en cualquier otro tiempo ulterior, adquiera un interés ó participación social en la sociedad, se considerará, por ese simple hecho, como mexicano respecto de uno y ótra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho Interés ó participación en beneficio de la Nación Mexicana.

SEXTA:- El capital social de la sociedad es variable; el mínimo ó fijo de \$50,000.00 Cincuenta mil pesos moneda nacional y el máximo ó variable, ilimitado. El capital fijo se suscribe y se paga en efectivo en este acto al Administrador Único de la sociedad que en esta escritura se designa, quien por separado expide los comprobantes correspondientes, en la siguiente forma: [REDACTED]

[REDACTED]: \$30,000.00 Treinta mil pesos moneda nacional y [REDACTED] \$20,000.00 Veinte mil pesos moneda nacional.- TOTAL: \$50,000.00 Cincuenta mil pesos moneda nacional en efectivo.

El Capital Fijo se ampara con acciones nominativas Serie "A" sin derecho a retiro y el Capital Variable con acciones nominativas Serie "B" ó subsecuentes, con derecho a retiro. La sociedad podrá emitir acciones no suscritas Serie "B" ó subsecuentes, que conservará en su poder para entregarse a medida que vaya realizándose la suscripción.

El Capital Variable podrá aumentarse ó disminuirse por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. La Sociedad tendrá un Registro de Acciones que contendrá lo previsto al respecto por el artículo 128 ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y considerará como dueño de las mismas a quien aparezca inscrito como tal en dicho Registro. Todo aumento ó disminución del capital social, deberá inscribirse en un Libro de Registro de Variaciones de Capital que para el efecto llevará la sociedad. Las disminuciones de capital operarán mediante sorteo. En su caso, se observará lo previsto por el artículo 220 doscientos veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Todas las acciones conferirán a sus titulares iguales derechos e impondrán las mismas obligaciones.

SÉPTIMA:- Las acciones representativas del capital social, serán nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 Mil pesos moneda nacional cada una de ellas y su propiedad se transmitirá por medio del endoso respectivo y la entrega del título que las ampare. Los títulos ó certificados provisionales



Lic. Manuel Rubio Isusi

Notario Público No. 64 León, Guanajuato



podrán amparar una ó varias acciones, serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración ó por el Administrador Único; contendrán lo previsto por el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y literalmente, la Cláusula Quinta de esta escritura. -----

OCTAVA:- Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción al número de sus acciones, para suscribir las que se emitan en el caso de aumentos del capital social. Este derecho deberá ser ejercitado dentro de los 15 quince días siguientes a la publicación que se haga sobre el aumento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato ó dentro de igual término en que por cualquier otro medio se muestren los accionistas sabedores del acuerdo y en este caso, no será publicado. -----

NOVENA:- La administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración ó de un Administrador Único, según lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que lo designe y en el primer caso, también designará el número de sus miembros, que no será menor de tres, por lo que en tal caso, habrá un Presidente, un Secretario y un Tesorero. El Administrador Único y en su caso los Consejeros, podrán ser ó no accionistas; durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos indefinidamente. -----

Los Consejeros o en su caso el Administrador Único continuarán en el desempeño de sus cargos, aún cuando hubiere concluido el plazo para el cual hubiesen resultado electos, mientras no se haga nueva designación y los nombrados tomen posesión de sus cargos. -----

DÉCIMA:- El Administrador Único, ó en su caso, el Consejo de Administración, por conducto de su Presidente, tendrán amplísimas facultades para realizar todas las operaciones que constituyen el objeto de la sociedad y representarán a ésta con la misma amplitud de facultades; de manera enunciativa y no limitativa se señalan las siguientes: -----

A).- **PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO**, sin limitación alguna; -----

B).- **PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, por lo que se incluyen las necesarias para interponer y desistirse de juicios de amparo, para iniciar, continuar ó contestar cualquier clase de juicio, tramite ó diligencia ya sean judiciales, administrativas, laborales, fiscales ó de cualquier otra índole en donde la Sociedad tenga ó pueda llegar a tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercer perjudicado ó cualquier otro y en donde la sociedad pueda llegar a tener interés, ya sea directo ó indirecto; para ejercitar acciones, oponer excepciones y defensas, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, presentar denuncias y querellas, otorgar perdones, desistirse de toda clase de juicios y procedimientos, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recibir pagos y ejecutar cualquier acto que sea necesario expresar conforme a la Ley; -----

C).- **PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA ADMINISTRAR LOS BIENES Y NEGOCIOS SOCIALES**, sin limitación alguna; -----

D).- **FACULTADES PARA SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR Y TRANSMITIR** cualquier título de crédito que implique obligación ó derecho para la Sociedad, aún con el carácter de avalista, en los términos de lo establecido al respecto por el artículo 9º. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como amplísimas facultades para celebrar todo tipo de operaciones activas o pasivas con toda clase de Instituciones de Crédito. -----

E).- **FACULTADES** para designar Gerentes y Apoderados Generales y Especiales señalándoles sus atribuciones, así como revocar dichos nombramientos. -----

Los Poderes otorgados en los tres primeros incisos, se confieren en los términos de los artículos 2554



dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y de sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana. -----

DÉCIMA PRIMERA:- El ó los Gerentes de la Sociedad, tendrán las facultades y atribuciones que se les confieran a su designación. -----

DÉCIMA SEGUNDA:- El Consejo de Administración, funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus Integrantes y sus resoluciones serán válidas, cuando se tomen por mayoría de votos presentes. El cargo de Consejero no podrá desempeñarse por medio de representante. El Consejo de Administración sesionará previo citatorio de su Presidente que deberá hacerse a solicitud de cualquiera de sus miembros. -----

DÉCIMA TERCERA:- La vigilancia de la sociedad, estará a cargo de un Comisario, que podrá ser ó no accionista; tendrá las facultades, obligaciones y responsabilidades que establece la Sección IV Cuarta del Capítulo V Quinto de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Será designado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, durará en su cargo un año y podrá ser reelecto indefinidamente. -----

DÉCIMA CUARTA:- El Administrador Único, en su caso los Consejeros y el Comisario, garantizarán su gestión con fianza ó depósito en efectivo de la suma de \$1,000.00 Un mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. -----

DÉCIMA QUINTA:- Cada año se practicará balance y de las utilidades líquidas que resulten, se destinará, por lo menos, un 5% cinco por ciento para el fondo de reserva, hasta que alcance la quinta parte del capital social; cuando disminuya, por cualquier motivo, será reconstituida de la misma manera. -----

DÉCIMA SEXTA:- El balance hará constar el capital social, las diferentes cuentas que forman el activo y el pasivo, las utilidades ó pérdidas y los demás datos necesarios para mostrar claramente el estado económico de la Sociedad. -----

DÉCIMA SÉPTIMA:- El balance deberá estar concluido, dentro de los tres meses que sigan a la clausura del ejercicio. -----

DÉCIMA OCTAVA:- Todos los accionistas tendrán igual derecho a las utilidades y concurrirán, de igual manera, a las pérdidas hasta donde alcance el capital social que representan. Las utilidades se distribuirán entre los accionistas, sí así lo acuerda la Asamblea y en la forma y términos en que ésta lo decida. -----

DÉCIMA NOVENA:- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad; sus resoluciones serán cumplidas por el Administrador Único, los Consejeros, Gerentes ó Apoderados ó por las personas que designen. -----

VIGÉSIMA:- Las Asambleas Generales de Accionistas, serán Ordinarias y Extraordinarias. -----

Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social y se ocuparán de los asuntos mencionados en el artículo 180 ciento ochenta de la Ley General de Sociedades Mercantiles, pudiéndose tratar en ellas asuntos no reservados para las Extraordinarias. -----

Son Asambleas Extraordinarias las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos señalados en el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Unas y otras se reunirán en el domicilio social de la Sociedad. -----

VIGÉSIMA PRIMERA:- La convocatoria para las Asambleas será hecha por el Administrador Único ó por el Consejo de Administración ó el Comisario, salvo lo dispuesto en los artículos 168 ciento sesenta y ocho, 184 ciento ochenta y cuatro y 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de



Lic. Manuel Rubio Isusi

Notario Público No. 64 León, Guanajuato



Sociedades Mercantiles. La convocatoria se hará por medio de la publicación de un aviso en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato ó en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la sociedad. -----

Podrá celebrarse válidamente una Asamblea sin convocatoria, cuando en ella se encuentre representada la totalidad de las acciones en el momento de la votación. -----

VIGÉSIMA SEGUNDA:- Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida, deberá estar representada, por lo menos, la mitad del capital social y las resoluciones solo serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos presentes. -----

En las Extraordinarias deberán estar representadas, por lo menos, las tres cuartas partes del capital social y las resoluciones se tomarán por el voto favorable de las acciones que representen la mitad del capital social. -----

VIGÉSIMA TERCERA:- Si la Asamblea no pudiese celebrarse el día señalado para la reunión, se hará una segunda convocatoria con la expresión de esa circunstancia y en ella se resolverá sobre los asuntos del Orden del Día, cualquiera que sea el número de acciones representadas. Tratándose de Asambleas Extraordinarias, las decisiones se tomarán, siempre, por el voto favorable del número de acciones que representen, por lo menos, la mitad del capital social. -----

VIGÉSIMA CUARTA:- Las Asambleas serán presididas por el Administrador Único ó por el Presidente del Consejo de Administración y en su ausencia, por la persona que se designe para el efecto. Así mismo se designará Secretario de la Asamblea y el ó los Escrutadores, quienes en virtud de la lista de asistencia, declararán el número de acciones que esté representado. Las actas de las Asambleas se asentarán en el Libro respectivo y serán firmadas por quien haya presidido la Asamblea, por el Secretario de la misma y el Comisario que concurre. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, bastando para el efecto simple carta-poder. -----

VIGÉSIMA QUINTA:- La Sociedad se disolverá por las causas señaladas en el artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Disuelta la Sociedad, se pondrá en liquidación. La Asamblea General designará el ó los Liquidadores, quienes en el término que se les señale concluirán las operaciones sociales que hubiesen quedado pendientes al tiempo de la disolución, pagarán lo que adeude la Sociedad y cobrarán lo que a la misma se le deba, venderán los bienes sociales y harán el balance final de la liquidación. -----

VIGÉSIMA SEXTA:- En todo lo no previsto en esta escritura, se estará a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

TRANSITORIAS:

PRIMERA:- El ejercicio social será del 1ro. primero de Enero al 31 treinta y uno de Diciembre, excepción hecha del inicial, que principlará con las operaciones sociales. -----

SEGUNDA:- Los comparecientes, constituidos en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, pero salvándose el de algún interesado en lo particular, cuando lo hubo, deciden que la Sociedad sea administrada, hasta nueva determinación al respecto, por un **ADMINISTRADOR ÚNICO** designándose como tal a la Contadora [REDACTED]

[REDACTED] quien tendrá, sin limitación alguna, todas y cada uno de los poderes y de las facultades a que se refiere la Cláusula Décima de ésta escritura. -----

Se designa Comisario al señor MARIO MORENO CRUZ. -----

Las personas antes designadas aceptan los cargos de referencia y caucionan su gestión en los términos estatutarios, manifestando el Administrador Único designado que las aportaciones que integran el capital social de la sociedad obran ya en su poder. -----

CERTIFICACIONES:

YO, EL NOTARIO, DOY FE: -----



ESTADO REGISTRADO

PAR

a).- De la certeza del acto:-----

b).- De que, por sus generales las otorgantes manifestaron: [REDACTED] Ser mexicana por nacimiento, mayor de edad, Contadora, con domicilio en la calle Perla número 212 doscientos doce del Fraccionamiento Guadalupe de ésta ciudad con Registro Federal de Contribuyentes LODG-650712: [REDACTED] Ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, Contador, con domicilio en la calle Sauce de Jerez número 212 doscientos doce de la Colonia Jardines de Jerez de ésta ciudad, con Registro Federal de contribuyentes MOCM-6500602-K27 y ambos, bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditarlo, motivo por el cual les hice saber las penas en que incurren quienes declaran con falsedad;-----

c).- De que, leída que fue a los otorgantes el acta anterior, enterados por el suscrito de su valor, fuerza legal y necesidad de su registro, se manifestaron conformes con la misma; la aprobaron, ratificaron y firmaron en unión del Notario, siendo las 10.00 diez horas del día de su fecha.- Ante mí.- DOY FE.-----

Firmas de los otorgantes. - Firma y sello de autorizar del Notario.- DOY FE.-----

AUTORIZACIÓN:- En León, Guanajuato, a los 16 dieciséis días del mes de Marzo del año 2004 dos mil cuatro, autorizo en definitiva la presente escritura, haciendo constar que exigí a los otorgantes el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el tercer párrafo del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación.- DOY FE.-----

Firma y sello de autorizar del Notario. DOY FE.-----

ARTÍCULOS 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. " En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SACO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES RESPECTIVOS. TOMO LI QUINCUAGÉSIMO PRIMERO. FOLIOS DEL 03242 CERO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS AL 03244 CERO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO. VA EN 3 TRES FOJAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS, SE EXPIDE A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 16 DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2004 DOS MIL CUATRO. - DOY FE.-----

MANUEL RUBIO ASUSI
LIC. MANUEL RUBIO ASUSI
(RUM-381112-8V5)
N.P. No. 64
León, Gto.





Secretaría de Gobierno



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

LEON, GUANAJUATO

FOJA REGISTRAL

Boleta de Inscripción AA

Pág. 1 de 1

JUDICIAL
GTO.

Folio Mercantil Electrónico

Fecha de Prelación	Control Interno
24 MARZO 2004	* / 10

51450 * 20

Antecedentes Registrales:

PRIMARIA

RFC / No. de Serie:

Denominación

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

El C. Calificador Lic. CARMEN YOANA URIBE ZUÑIGA

Afectaciones al:

Folio ID Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
Derechos de Inscripción	2004	Boleta de Pago No.:	11078980
Fecha	23 MARZO		
Importe	\$673.00		

AUTORIZO

REGISTRO

CARMEN YOANA URIBE ZUÑIGA

LIC. MA. TERESA GARCIA LARA



PARTIDO JUDICIAL
LEON, GTO.

20 197708

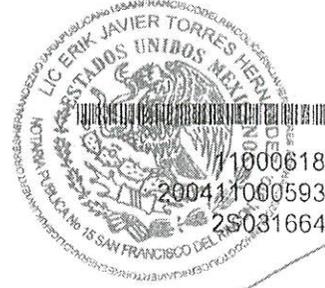
J. P. [unclear]
[unclear]
[unclear]





SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL
SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES



PERMISO
EXPEDIENTE
FOLIO

En atención a la solicitud presentada por el (la) C. [REDACTED]
esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación:

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL SA DE CV

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.



El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

LEON, GTO., a 26 de Febrero de 2004



Secretaría de Relaciones Exteriores
DELEGACIÓN EN EL ESTADO
DE GUANAJUATO

EL DELEGADO

EMB, ELEAZAR BENJAMIN RUIZ Y AVILA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CERTIFICO PARA EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DOY FE. -----

LIC. MANUEL RUBIO ISUSI
RUM-381122-8V5
N.P. No. 04





H. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONST.
DELEGACION EN : LEON, GTO.

ASUNTO: SE SOLICITA PERMISO PARA USO
DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL.

[REDACTED]
POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, señalando como domicilio para oír toda clase de notificaciones la casa marcada con el No. [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] GTO, autorizando para los mismos efectos y recibir el permiso correspondiente a [REDACTED]

[REDACTED] ante usted comparezco y expongo:

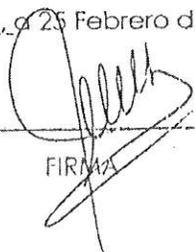
Por medio del presente vengo a solicitar autorización de esa H. Secretaría para que al constituir una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE se utilice la denominación:

- 1.- LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
- 2.- SERVICIOS INTEGRALES EN VIGILANCIA Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.
- 3.- SERVICIOS DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.

En mérito de lo expuesto, atentamente pido:

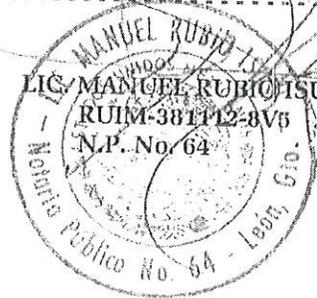
UNICO.- Expedir el permiso solicitado.

León, Gto., a 25 Febrero de 2004.



FIRMA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CERTIFICO PARA EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DOY FE. -----





575, DE 0775

5P1A004

451

REGI-511205
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE DERECHOS

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANTES DE INICIAR ELllenado, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin contar con las abreviaturas, sin caracteres distintos a los números).

HERNANDEZ GOMEZ JOSE LUIS

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

MES	AÑO	MES	AÑO
02	2004	02	2004

SECRETARÍA SIGLAS 499901 **SRE** NOMBRE **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR
PERMISO ART. 27 CONSTITUCIONAL	400016	575
SRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		



TRAMITADO

OBSERVACIONES

a 26 FEB 2004

TOTAL DE DERECHOS	499902	575
PARTE ACTUALIZADA DE DERECHOS	400147	
RECARGOS	100009	
MULTA CORRECCIÓN	100013	
CANTIDAD A PAGAR	900000	575
NUMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 205001		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

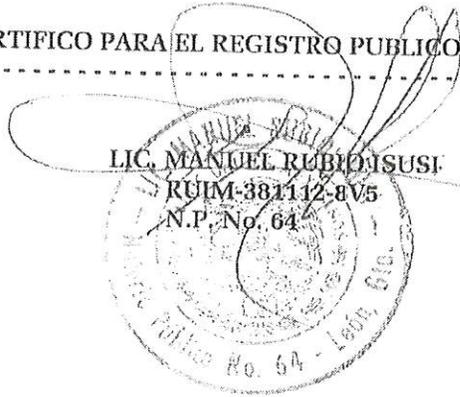
- INSTRUCCIONES
- Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
 - Anotarán su clave del RFC cuando se encuentren inscritos en el mismo. Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 13 posiciones en el espacio correspondiente.
 - PERIODO. Se anotará el período que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero a Diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000. Cuando se trate de pagos de derechos que no se tenga la obligación de pagar periódicamente, se deberá anotar el mes y año del pago en ambas posiciones. Ejemplo: Enero del año 2000: 01 2000 01 2000.
 - Se anotarán las siglas de la SECRETARÍA a la que correspondan los derechos que se pagan, el CONCEPTO y la CLAVE respectiva conforme al listado que aparece al reverso. En caso de que el concepto requerido no aparezca en esta relación, deberá acudir a la dependencia que presta el servicio, a fin de que le proporcione la clave correspondiente.
 - CANTIDAD A PAGAR. En caso de que la dependencia prestadora del servicio determine la base para el cálculo del monto de los derechos, se acompañará con el documento respectivo.
 - Tratándose de servicios diversos, se anotarán las siglas de la SECRETARÍA que corresponda.

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

PROGRADI

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CERTIFICO PARA EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DOY FE. -----

LIC. MANUEL RUBIO SUSI
RUM-381112-8V5
N.P. No. 64



23 / Marzo / 2004 09:32:56



Secretaría de Finanzas y Administración



RECIBO OFICIAL

OFICINA
FECHA RFO:



CLAVE	SUBCVE	CANTIDAD	AÑO	DESCRIPCION
11	3	1	2004	REGISTRO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA O DOCUMENTO REGISTRABLE

SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 N.N.



Secretaría de Finanzas y Administración / Oficina Recaudadora de Plaza Montecolón

23 MAR 2004
CADERO: VECH500723A21
PAGADO

10281000164574
MAQUINA REGISTRADORA

Caja Rubrica

-- ORIGINAL --

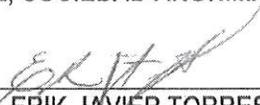
En la ciudad de San Francisco del Rincon, Estado de Guanajuato, a los 06 seis dias del mes de mayo del 2015 dos mil quince, Yo, **LICENCIADO ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ**, Notario Público número 15 quince, en legal ejercicio en este Partido Judicial, procedo a **CERTIFICAR** 1 una copia fotostática de la escritura número 9,304 nueve mil trescientos cuatro, de fecha 16 dieciséis de marzo del 2004 dos mil cuatro, otorgada ante la Fe del Licenciado Manuel Rubio Isusi, Notario Público número 64 sesenta y cuatro del Partido Judicial de León, Guanajuato, en la cual consta la constitución de la de la sociedad denominada **LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, misma que concuerda con la original que tuve a la vista.-----

La copia que certifico consta en 08 ocho fojas útiles que concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con el original que tuve a la vista.-----

Se expide la presente certificación a petición de la sociedad denominada **LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- DOYFE.**-----

Copia certificada.




LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15.



Lic. Luis Torres Gómez

Notario Público No. 49

Diez de Soltano No. 410-A

Tel. 712-4

Los Fresnos

León



ESCRITURA NUMERO 11,516 ONCE MIL QUINIENTOS DIECISEIS
EN LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 04 CUATRO DÍAS DEL MES DE
MAYO DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS, ANTE MÍ, LICENCIADO [REDACTED]
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 CUARENTA Y NUEVE EN LEGAL
EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, COMPARECIÓ EL SEÑOR [REDACTED]
[REDACTED] EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA SOCIEDAD
MERCANTIL DENOMINADA "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL",
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CUYAS GENERALES SE HARÁN CONSTAR
AL FINAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y MANIFESTÓ:-----
QUE COMPARECE ANTE EL SUSCRITO CON EL OBJETO DE PROTOCOLIZAR UN ACTA DE
ASAMBLEA, 9Y GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
DENOMINADA "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA CON FECHA 18 DIECIOCHO DE ABRIL DEL
AÑO 2006 DOS MIL SEIS, ACTA QUE SE PROTOCOLIZA CONSIGNÁNDOSE AL EFECTO LOS
SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ES UNA SOCIEDAD DEBIDAMENTE CONSTITUÍDA DE ACUERDO CON LAS LEYES DEL PAÍS, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,304 NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO, DE FECHA 16 DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2004 DOS MIL CUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 64 SESENTA Y CUATRO, LICENCIADO MANUEL RUBIO ISUSI EN LEGAL EJERCICIO EN ESTA MUNICIPALIDAD, PREVIO PERMISO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES NUMERO 11000618 UNO, UNO, CERO, CERO, CERO, SEIS, UNO, OCHO, EXPEDIENTE 200411000593 DOS, CERO, CERO, CUATRO, UNO, UNO, CERO, CERO, CERO, CINCO, NUEVE, TRES, FOLIO 2S031664 DOS, LETRA "S", CERO, TRES, UNO, SEIS, SEIS, CUATRO, CON DOMICILIO SOCIAL EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, CON DURACIÓN DE 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS, C L A U S U L A S: 2.- OBJETO.- LA COMPRA, VENTA, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PROPIOS PARA EL MANTENIMIENTO, FUMIGACIÓN, ASEOS Y LIMPIEZA DE TODA CLASE DE INMUEBLES, YA SEA HOGARES, INDUSTRIAS, COMERCIOS, OFICINAS, HOSPITALES, CLÍNICAS, SANATORIOS, CENTROS DE SALUD Y SIMILARES; 2).- COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, ARRENDAR, SUBARRENDAR, IMPORTAR, EXPORTAR, COMERCIALIZAR, DESARROLLAR O DE CUALQUIER FORMA ADQUIRIR TODA CLASE DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PROPIOS PARA EL MANTENIMIENTO, ASEO Y LIMPIEZA DE TODO TIPO DE INMUEBLES, YA SEA HOGARES, INDUSTRIAS, COMERCIOS, OFICINAS, HOSPITALES, CLÍNICAS, SANATORIOS, CENTROS DE SALUD Y SIMILARES; 3).- LA PRESTACIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, MANTENIMIENTO, ASEO, LIMPIEZA Y VIGILANCIA EN TODA CLASE DE INMUEBLES, PÚBLICOS O PRIVADOS, YA SEAN HOGARES, INDUSTRIAS, PARQUES, FUENTES, JARDINES, VIALIDADES, CAMELLONES, ÁREAS PÚBLICAS, COMERCIOS, OFICINAS Y SIMILARES; 4).- LA ADQUISICIÓN Y EL OTORGAMIENTO, LA EXPLOTACIÓN Y ENAJENACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO, ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO, YA SEA POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL, DE TODA CLASE DE PERMISOS Y CONCESIONES PARA TODO TIPO DE ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LOS OBJETOS SOCIALES ANTES INDICADOS; 5).- OTORGAR, RECIBIR Y EJERCER, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, TODO TIPO DE FRANQUICIAS, DISTRIBUCIONES, CONSIGNACIONES, COMISIONES, REPRESENTACIONES Y CONCESIONES Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO DE COMERCIO PERMITIDO POR LAS LEYES CON TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS RELACIONES CON LOS OBJETOS SOCIALES; 6).- LA PRESTACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL DE TODA CLASE DE SERVICIOS, MÉTODOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD A HOGARES, INDUSTRIAS, COMERCIOS, OFICINAS, HOSPITALES, SANATORIOS, INSTITUCIONES BANCARIOS Y SIMILARES; 7).- LA ADQUISICIÓN, USO Y DISFRUTE DE TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS SOCIALES SEÑALADOS; 8).- RECIBIR U OTORGAR CRÉDITOS O PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍAS PERSONALES O REALES Y SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR Y EXPEDIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, INCLUSO OBLIGACIONES, DE ACUERDO A LA LEY; 9).- CONSTITUIRSE COMO OBLIGADOS SOLIDARIOS O FIADORES Y OTORGAR AVALES A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES CUANDO ASÍ LO DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD; 10).- COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, SUBARRENDAR, DAR Y RECIBIR EN COMODATO O



HIPOTECAR EN CUALQUIER FORMA PERMITIDA POR LA LEY TODA CLASE DE PRODUCTOS, INSTRUMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS SOCIALES Y DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS CONTRAÍDOS; 11).- LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS SOCIALES ANTES SEÑALADOS; 12).- LA PRESTACIÓN A TODA CLASE DE PERSONAS, FÍSICAS O MORALES, PRIVADAS O PÚBLICAS, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DE TODO TIPO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA QUE SE RELACIONEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LOS OBJETOS SOCIALES.- TRANSITORIOS.- 1.- CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL SOCIAL ESTARÁ INTEGRADO POR LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 1.1- EL VALOR DE CADA ACCIÓN SERÁ DE \$1000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 3.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.- ... LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD DE VOTOS OTORGA AL ADMINISTRADOR ÚNICO CONTADOR **[REDACTED]**, PODER CON TODAS LAS FACULTADES QUE SE ESPECIFICAN EN LOS ESTATUTOS DE ESTA ACTA CONSTITUTIVA, QUIEN EJERCERÁ LA FIRMA SOCIAL EN TODOS LOS NEGOCIOS RELATIVOS A LA SOCIEDAD.-----
 DICHA ESCRITURA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 51450*20.-----

EL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA TEXTUALMENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LAS 11:00 ONCE HORAS DEL 18 DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE REUNIERON LOS ACCIONISTAS DE DICHA SOCIEDAD CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A LA QUE HAN SIDO CONVOCADOS POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO LA C.P. **[REDACTED]**, PROCEDIENDO A CUMPLIMENTAR LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I.- DESIGNACIÓN DE ESCRUTADOR, CÓMPUTO DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.
 - II. PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA C.P. **[REDACTED]** DE ENAJENAR 30 TREINTA ACCIONES DE SU PORCENTAJE ACCIONARIO AL C. **[REDACTED]** PREVIA ACEPTACIÓN, ASÍ COMO LA RENUNCIA DE SU CARGO DE ADMINISTRADORA ÚNICA Y DE LAS FACULTADES QUE VENÍA DESEMPEÑANDO.
 - III.- REDACCIÓN, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE ESTA ASAMBLEA.
- LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA FUERON DESARROLLADOS EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:-----

PRIMERO.- BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA C.P. **[REDACTED]** DESIGNÁNDOSE ESCRUTADOR AL SEÑOR **[REDACTED]** QUIEN UNA VEZ QUE ACEPTÓ EL CARGO QUE LE FUE CONFERIDO, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, INFORMANDO A LA ASAMBLEA, QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, SIENDO EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

	30 ACCIONES	\$ 30,000.00
	20 ACCIONES	\$ 20,000.00
SUMAS	50 ACCIONES	\$ 50,000.00

50 CINCUENTA ACCIONES, CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL CADA UNA, DANDO UN CAPITAL FIJO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

EN VISTA DEL INFORME RENDIDO POR EL ESCRUTADOR SEÑOR **[REDACTED]** DECLARÓ LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA, NO OBSTANTE NO HABERSE HECHO LA CONVOCATORIA PREVIA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 188 CIENTO OCHENTA Y OCHO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, POR LO QUE SUS ACUERDOS SERÁN VÁLIDOS.

SEGUNDO.- DÁNDOSE CUMPLIMIENTO AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, HIZO USO DE LA PALABRA LA C.P. **[REDACTED]** PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS ACCIONISTAS QUE INTEGRAN LA SOCIEDAD, SU DESEO DE VENDER 30 TREINTA ACCIONES COMPRENDIENDO EL TOTAL DE SU PORCENTAJE ACCIONARIO, A VALOR LIBROS, SIENDO A \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CADA UNA, DANDO UN TOTAL DE \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, HACIENDO LA INVITACION AL C. **[REDACTED]** PROPONE HACER LA COMPRA DE LAS 30 TREINTA ACCIONES Y PAGARLAS EN EFECTIVO A VALOR LIBROS EN ESTE MISMO MOMENTO, Y ASÍ MISMO EL ACCIONISTA RESTANTE SEÑOR **[REDACTED]** MANIFIESTA QUE RENUNCIA A SU DERECHO DE TANTO EN RAZÓN DE NO INTERESARLE LA COMPRA DE LAS MENCIONADAS ACCIONES, Y DE IGUAL FORMA LA C.P. **[REDACTED]**

[REDACTED] MANIFIESTA QUE POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES HA DECIDIDO RENUNCIAR A SU CARGO DE ADMINISTRADORA ÚNICA QUE HA VENIDO DESEMPEÑANDO, SIENDO APROBADA POR ESTA ÚLTIMA Y EN CONSECUENCIA RENUNCIA Y SE LE REVOKA TODOS LOS PODERES Y FACULTADES QUE LE FUERON



Lic. Luis Torres Gómez

Notario Público No. 49

Diez de Sollano No. 410-A Tel. 712-44-28

Las Troncos

León, Gto.



OTORGADOS MEDIANTE EL ACTA CONSTITUTIVA, MISMOS QUE QUEDARÁN ENTERADOS, SI
DE DICHA REVOCACIÓN Y EN CONSECUENCIA DE LA RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR
UNICO ES ASIGNADO EL NUEVO ADMINISTRADOR UNICO SIENDO EL SEÑOR [REDACTED]

[REDACTED] OTORGÁNDOLE LAS SIGUIENTES FACULTADES DEBIDAMENTE DESARROLLADAS EN EL CLÁUSULA DÉCIMA DE LA ACTA CONSTITUTIVA Y QUE SON LAS SIGUIENTES:-----

---EL ADMINISTRADOR ÚNICO, O EN SU CASO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, TENDRÁN AMPLÍSIMAS FACULTADES PARA REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTARÁN A ESTA CON LA MISMA AMPLITUD DE FACULTADES, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES:-----

---A).- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA;-----

---B).- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, POR LO QUE SE INCLUYEN LAS NECESARIAS PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE JUICIOS DE AMPARO, PARA INICIAR, CONTINUAR O CONTESTAR CUALQUIER CLASE DE JUICIO, TRAMITE O DILIGENCIA YA SEAN JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES, FISCALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN DONDE LA SOCIEDAD PUEDA LLEGAR A TENER INTERÉS, YA SEA DIRECTO O INDIRECTO; PARA EJERCITAR ACCIONES, Oponer, excepciones y defensas, OFRECER Y RENDIR TODA CLASE DE PRUEBAS, PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS, OTORGAR PERDONES, DESISTIRSE DE TODA CLASE DE JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS, TRANSIGIR, COMPROMETER EN ÁRBITROS, ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES, HACER CESIÓN DE BIENES, RECIBIR PAGOS Y EJECUTAR CUALQUIER ACTO QUE SEA NECESARIO EXPRESAR CONFORME A LA LEY;-----

---C).- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA ADMINISTRAR LOS BIENES Y NEGOCIOS SOCIALES, SIN LIMITACIÓN ALGUNA.-----

---D).- FACULTADES PARA SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR Y TRANSMITIR CUALQUIER TITULO DE CRÉDITO QUE IMPLIQUE OBLIGACIÓN O DERECHO PARA LA SOCIEDAD, AUN CON EL CARÁCTER DE AVALISTA, EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO AL RESPECTO POR EL ARTÍCULO 9º NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO AMPLÍSIMAS FACULTADES PARA CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES ACTIVAS O PASIVAS CON TODA CLASE DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO.-----

---E).- FACULTADES PARA DESIGNAR GERENTES Y APODERADOS GENERALES Y ESPECIALES SEÑALÁNDOLES SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO REVOCAR DICHOS NOMBRAMIENTOS.-----

---LOS PODERES OTORGADOS EN LOS TRES PRIMEROS INCISOS, SE CONFIEREN EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPUBLICA MEXICANA.-----

---DESPUÉS DE DISCUTIDO Y ANALIZADO AMPLIAMENTE ESTE PUNTO LA ASAMBLEA ACEPTA LA VENTA DE LAS 30 TREINTA ACCIONES DE LA C.P. [REDACTED]

[REDACTED] A VALOR LIBROS AL SEÑOR [REDACTED] QUIEN HACE EN ESTE MOMENTO EL PAGO EN EFECTIVO, OTORGANDO CON ESTA ACTA EL RECIBO MAS AMPLIO Y EFICAZ QUE EN DERECHO PROCEDA, DE IGUAL MANERA SE LE HACE HINCAPIE AL NUEVO ACCIONISTA [REDACTED] QUE A LA BREVEDAD POSIBLE LE SERÁ ENTREGADO EL TITULO DE ACCIONES CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE ENDOSADAS A SU FAVOR, Y QUEDANDO LA SOCIEDAD COMO SIGUE:-----

QUEDANDO POR LO TANTO EL CAPITAL SOCIAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
[REDACTED]	30	\$30,000.00
[REDACTED]	20	\$20,000.00
TOTALES	50	\$50,000.00

TERCERO.- FINALMENTE CUMPLIMENTÁNDOSE EL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN RELACIÓN CON LA REDACCIÓN, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE ESTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EL NUEVO ADMINISTRADOR UNICO EL SEÑOR [REDACTED] Z.



PREGUNTO A LOS ACCIONISTAS SI TENÍAN ALGÚN OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO HABIÉNDOLO, SE SUSPENDIÓ LA ASAMBLEA POR EL TIEMPO NECESARIO PARA LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE ACTA; HACIÉNDOSE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE DURANTE TODO EL TIEMPO DE SU DURACIÓN ESTUVIERON PRESENTES ININTERRUMPIDAMENTE LOS ACCIONISTAS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD. UNA VEZ LEÍDA EL ACTA FUE APROBADA EN TODOS SUS PUNTOS POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES LOS QUE EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN Y EN CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN ELLA LA FIRMAN Y AUTORIZANDO PARA QUE COMPAREZCA ANTE NOTARIO PÚBLICO A PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA AL SEÑOR [REDACTED] S, SIENDO LAS 19:00 DIECINUEVE HORAS DEL DÍA DE SU FECHA.

CLAUSULA UNICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUEDA PROTOCOLIZADA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA EL 18 DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS, QUEDANDO FORMALIZADOS LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN DICHA ACTA.

CERTIFICACION

YO, EL NOTARIO QUE AUTORIZO, CERTIFICO Y DOY FÉ DE LO SIGUIENTE:

A).- QUE EL COMPARECIENTE ES DE MI CONOCIMIENTO PERSONAL Y EN MI CONCEPTO CON PLENA CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PUES NADA ME CONSTA EN CONTRARIO.-----

B).- QUE LAS TRANSCRIPCIONES QUE SE HACEN EN ESTA ESCRITURA, CONCUERDAN FIELMENTE EN TODAS SUS PARTES CON LOS ORIGINALES DE DONDE PROCEDEN, LOS CUALES DECLARO HABER TENIDO A LA VISTA Y CONSERVO EN MI PODER PARA DEVOLVER AL INTERESADO.-----

C).- QUE POR SUS GENERALES, EL COMPARECIENTE ME MANIFESTÓ SER:-----

[REDACTED]

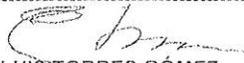
D).- QUE LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO AL COMPARECIENTE Y DEBIDAMENTE ENTERADO DE SU VALOR, FUERZA Y EFECTOS LEGALES, FIRMA AL CALCE EN SEÑAL DE CONFORMIDAD EN UNIÓN Y EN PRESENCIA DEL SUSCRITO NOTARIO.- DOY FE.----- SR. [REDACTED] LIC. LUIS TORRES GOMEZ.- NOTARIO

PUBLICO NUMERO 49 CUARENTA Y NUEVE.- FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR DEL SUSCRITO NOTARIO.-----

AUTORIZACION

CON ESTA FECHA AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA POR NO CAUSAR IMPUESTO ALGUNO.- LEÓN, GUANAJUATO, A LOS 04 CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS.- DOY FE.- FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR DEL SUSCRITO NOTARIO.-----

ES PRIMER TESTIMONIO COMPULSADO FIELMENTE DE SUS MATRICES ORIGINALES, VA EN 02 DOS FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS.- SE EXPIDE A LOS 04 CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS.- EN FAVOR DE "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- DOY FE.-----


LIC. LUIS TORRES GÓMEZ.
NOTARIO PÚBLICO No. 49.





Secretaría de Gobierno



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

LEON, GUANAJUATO

FOJA REGISTRAL

Boleta de Inscripción

Pág. 1 de 1

Folio Mercantil Único

Fecha de Prelación

Control Interno

05 JUNIO

2006

* 1

51450 * 20

Antecedentes Registrales:

PRIMARIA

RFC / No. de Serie:

Denominación

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

El C. Calificador Lic. SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
51450	20	M2	Asamblea Extraordinaria 1	09-06-2006	1
51450	20	M8	Enajenación de acciones	09-06-2006	2

Derechos de Inscripción

Fecha	05 JUNIO	2006	
Importe	\$734.00		Boleta de Pago No.: 16630935
Subsidio	\$.00		

AUTORIZO

SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ



REGISTRO

C. SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

ESTADO JUDICIAL
LEON, GTO.

20 967672

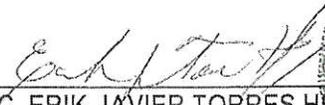


En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a los 02 dos días del mes de Marzo de 2012 dos mil doce, Yo, LICENCIADO ERIK JAVIER TORRES HERNÁNDEZ, Notario Público número 15 quince, en legal ejercicio en este Partido Judicial, procedo a CERTIFICAR una copia fotostática de la Escritura Pública número 11,516 once mil quinientos dieciséis, de fecha 04 cuatro de Mayo del 2006 dos mil seis, en la que se protocoliza el acta de Asamblea de la Sociedad denominada LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, mismas que concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con los originales que tuve a la vista-----

La copia que certifico consta en 03 tres fojas útiles.-----

Se expide la presente certificación a favor de LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- DOY FE.-----




LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNÁNDEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15





**TOMO LIV QUINCUAGÉSIMO CUARTO
 ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4,488 CUATRO MIL CUATROCIENTOS
 OCHENTA Y OCHO**

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS 24 VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, ANTE MI LICENCIADO VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 6 SEIS, EN LEGAL EJERCICIO Y ADSCRIPCIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL CON DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE FRANCISCO OROZCO MUÑOZ NUMERO 125 CIENTO VEINTICINCO, ZONA CENTRO, HAGO CONSTAR LA PRESENCIA DEL SEÑOR [REDACTED], en su calidad de Delegado Especial de la Asociación denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y manifestó:-----
 QUE COMPARECE ANTE EL SUSCRITO CON EL OBJETO DE PROTOCOLIZAR UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA CON FECHA 05 CINCO DEL MES JUNIO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, ACTA QUE SE PROTOCOLIZA CONSIGNÁNDOSE AL EFECTO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:-----

ANTECEDENTES

1.- "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ES UNA SOCIEDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LAS LEYES DEL PAÍS, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,304 NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO, DE FECHA 16 DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2004 DOS MIL CUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 64 SESENTA CUATRO, LICENCIADO MANUEL RUBIO ISUSI EN LEGAL EJERCICIO EN ESTA MUNICIPALIDAD, PREVIO PERMISO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES NUMERO 11000618 UNO, UNO, CERO, CERO, CERO, SEIS, UNO, OCHO, EXPEDIENTE 20071100593 DOS, CERO, CERO, CUATRO, UNO, UNO, CERO, CERO, CINCO, NUEVE, TRES, FOLIO 25031664 DOS, LETRA "S", CERO, TRES, UNO, SEIS, SEIS, CUATRO, CON DOMICILIO SOCIAL EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, CON DURACIÓN DE 99 NOVENTA Y NOVE AÑOS, C L A U S U L A S : 2.- OBJETO.- 1).- LA COMPRA, VENTA, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PROPIOS PARA EL MANTENIMIENTO, FUMIGACIÓN, ASEOS Y LIMPIEZA DE TODA CLASE DE INMUEBLES, YA SEA HOGARES, INDUSTRIAS, COMERCIOS, OFICINAS, HOSPITALES, CLÍNICAS, SANATORIOS, CENTROS DE SALUD Y SIMILARES; 2).- COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, ARRENDAR, SUBARRENDAR, IMPORTAR, EXPORTAR, COMERCIALIZAR, DESARROLLAR O DE CUALQUIER FORMA ADQUIRIR TODA CLASE DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PROPIOS PARA EL MANTENIMIENTO, ASEO Y LIMPIEZA DE TODO TIPO DE INMUEBLES, YA SEA HOGARES, INDUSTRIAS, COMERCIOS, OFICINAS, HOSPITALES, CLÍNICAS, SANATORIOS, CENTROS DE SALUD Y SIMILARES; 3).- LA PRESTACIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, MANTENIMIENTO, ASEO, LIMPIEZA Y VIGILANCIA EN TODA CLASE DE INMUEBLES PUBLICOS O PRIVADOS, YA SEAN HOGARES, INDUSTRIAS, PARQUES, FUENTES, JARDINES, VIALIDADES, CAMELLONES, ÁREAS PÚBLICAS, COMERCIOS, OFICINAS Y SIMILARES; 4).- LA ADQUISICIÓN Y EL OTORGAMIENTO, LA EXPLOTACIÓN Y ENAJENACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO, ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO, YA SEA POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, POR CUALQUIER TITULO LEGAL, DE TODA CLASE DE PERMISOS Y CONCESIONES PARA TODO TIPO DE ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LOS OBJETOS SOCIALES ANTES INDICADOS; 5).- OTORGAR, RECIBIR Y EJERCER, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, TODO TIPO DE FRANQUICIAS, DISTRIBUCIONES, CONSIGNACIONES, COMISIONES, REPRESENTACIONES Y CONCESIONES Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO DE COMERCIO PERMITIDO POR LAS LEYES CON TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS RELACIONADAS CON LOS OBJETOS SOCIALES; 6).- LA PRESTACIÓN AL PUBLICO EN GENERAL DE TODA CLASE DE SERVICIOS, MÉTODOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD A HOGARES, INDUSTRIAS, COMERCIOS, OFICINAS, HOSPITALES, SANATORIOS, INSTITUCIONES BANCARIOS Y SIMILARES; 7).- LA ADQUISICIÓN, USO Y DISFRUTE DE TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS SOCIALES SEÑALADOS; 8).- RECIBIR U OTORGAR CRÉDITOS O PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍAS PERSONALES O REALES Y SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR Y EXPEDIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, INCLUSO OBLIGACIONES, DE ACUERDO A LA LEY; 9).- CONSTITUIRSE COMO OBLIGADOS SOLIDARIOS O FIADORES Y OTORGAR AVALES A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES CUANDO ASÍ LO DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD; 10).- COMPRAR, VENDER,

FREY
 DOS
 MEXICO
 No. 15 LEON
 JUNIO

[Handwritten signature and scribbles]



IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, SUBARRENDAR, DAR Y RECIBIR EN COMODATO O HIPOTECAR EN CUALQUIER FORMA PERMITIDA POR LA LEY TODA CLASE DE PRODUCTOS, INSTRUMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS SOCIALES Y DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS CONTRAÍDOS; 11).- LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS SOCIALES ANTES SEÑALADOS; 12).- LA PRESTACIÓN A TODA CLASE DE PERSONAS, FÍSICAS O MORALES, PRIVADAS O PÚBLICAS, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DE TODO TIPO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA QUE SE RELACIONEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LOS OBJETOS SOCIALES.- CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL SOCIAL ESTARÁ INTEGRADO POR LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- EL VALOR DE CADA ACCIÓN SERÁ DE \$1000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.- ... LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD DE VOTOS OTORGA AL ADMINISTRADOR UNICO CONTADORA [REDACTED] PODER CON TODAS LAS FACULTADES QUE SE ESPECIFICAN EN LOS ESTATUTOS DE ESTA ACTA CONSTITUTIVA, QUIEN EJERCERA LA FIRMA SOCIAL EN TODOS LOS NEGOCIOS RELATIVOS A LA SOCIEDAD.

DICHA ESCRITURA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 51450*20.

II.- "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LLEVÓ A CABO PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA 18 DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,516 ONCE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS, DE FECHA 04 CUATRO DE MAYO DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NÚMERO 49 CUARENTA Y NUEVE, LICENCIADO LUIS TORRES GÓMEZ, EN LEGAL EJERCICIO EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.

---EN EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA PUNTO SEGUNDO LA CONTADORA [REDACTED] ENAJENA SUS ACCIONES Y RENUNCIA AL CARGO DE ADMINISTRADOR UNICO QUE VENIA DESEMPEÑANDO QUEDANDO EN SU LUGAR EL SEÑOR [REDACTED]

---DICHA ESCRITURA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 51450*20.

EL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA TEXTUALMENTE DICE:

"EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LAS 12:00 DOCE HORAS DEL 05 CINCO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE REUNIERON LOS ACCIONISTAS DE DICHA SOCIEDAD CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A LA QUE HAN SIDO CONVOCADOS POR SU ADMINISTRADOR UNICO EL SEÑOR [REDACTED] PROCEDIENDO A CUMPLIMENTAR LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I.- DESIGNACIÓN DE ESCRUTADOR, CÓMPUTO DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.

II. PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA DECISIÓN DE LOS SEÑORES [REDACTED] DE ENAJENAR SU PORCENTAJE ACCIONARIO A LOS C.C. [REDACTED] Y [REDACTED] PREVIA ACEPTACIÓN, ASÍ COMO LA RENUNCIA DE SU CARGO DE

ADMINISTRADOR UNICO Y DE LAS FACULTADES QUE VENIA DESEMPEÑANDO.

III.- REDACCIÓN, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE ESTA ASAMBLEA. LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA FUERON DESARROLLADOS EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL SEÑOR [REDACTED] SE DESIGNA ESCRUTADOR AL SEÑOR [REDACTED] QUIEN UNA VEZ QUE ACEPTÓ EL CARGO QUE LE FUE CONFERIDO, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, INFORMANDO A LA ASAMBLEA, QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, SIENDO EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

[REDACTED]	30 ACCIONES	\$ 30,000.00
[REDACTED]	20 ACCIONES	\$ 20,000.00
SUMAS	50 ACCIONES	\$ 50,000.00

50 CINCUENTA ACCIONES, CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL CADA UNA, DANDO UN CAPITAL FIJO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

EN VISTA DEL INFORME RENDIDO POR EL ESCRUTADOR SEÑOR [REDACTED] DECLARÓ LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA, NO OBSTANTE NO HABERSE HECHO LA CONVOCATORIA PREVIA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 188 CIENTO OCHENTA Y OCHO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, POR LO QUE SUS ACUERDOS SERÁN VÁLIDOS.

SEGUNDO.- DÁNDOSE CUMPLIMIENTO AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, HIZO USO DE LA PALABRA EL SEÑOR [REDACTED] RA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS ACCIONISTAS QUE INTEGRAN LA SOCIEDAD, SU DESEO DE VENDER 30 TREINTA ACCIONES COMPRENDIENDO EL TOTAL DE SU PORCENTAJE ACCIONARIO, A VALOR LIBROS, SIENDO A \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA





NACIONAL) CADA UNA, DANDO UN TOTAL DE \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, HACIENDO LA INVITACIÓN AL C. [REDACTED] QUIEN PROPONE HACER LA COMPRA DE LAS 30 TREINTA ACCIONES Y PAGARLAS EN EFECTIVO A VALOR LIBROS EN ESTE MISMO MOMENTO, Y ASÍ MISMO EL ACCIONISTA RESTANTE SEÑOR [REDACTED] MANIFIESTA SU DESEO DE VENDER 20 VEINTE ACCIONES COMPRENDIENDO EL TOTAL DE SU PORCENTAJE ACCIONARIO, A VALOR LIBROS, SIENDO A \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CADA UNA, DANDO UN TOTAL DE \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, HACIENDO LA INVITACIÓN AL C. ARTURO ARTEAGA CHON, QUIEN PROPONE HACER LA COMPRA DE LAS 20 VEINTE ACCIONES Y PAGARLAS EN EFECTIVO A VALOR LIBROS EN ESTE MISMO MOMENTO, Y DE IGUAL FORMA EL SEÑOR [REDACTED] MANIFIESTA QUE POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES HA DECIDIDO RENUNCIAR A SU CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO QUE HA VENIDO DESEMPEÑANDO, SIENDO APROBADA POR LOS ACCIONISTAS Y EN CONSECUENCIA RENUNCIA Y SE LE REVOCA TODOS LOS PODERES Y FACULTADES QUE LE FUERON OTORGADOS MEDIANTE EL ACTA DE ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA 18 DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,516 ONCE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS, DE FECHA 04 CUATRO DE MAYO DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NÚMERO 49 CUARENTA Y NUEVE, LICENCIADO LUIS TORRES GÓMEZ, EN LEGAL EJERCICIO EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, MISMO QUE QUEDA ENTERADO DE DICHA REVOCACIÓN, Y EN CONSECUENCIA DE LA RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO, ES ASIGNADO COMO NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO EL SEÑOR [REDACTED] OTORGÁNDOLE LAS SIGUIENTES FACULTADES DEBIDAMENTE DESARROLLADAS EN EL CLÁUSULA DÉCIMA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y QUE SON LAS SIGUIENTES:-----

---EL ADMINISTRADOR ÚNICO, O EN SU CASO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, TENDRÁN AMPLÍSIMAS FACULTADES PARA REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTARÁN A ESTA CON LA MISMA AMPLITUD DE FACULTADES, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES:-----

---A).- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA;-----

---B).- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, POR LO QUE SE INCLUYEN LAS NECESARIAS PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE JUICIOS DE AMPARO, PARA INICIAR, CONTINUAR O CONTESTAR CUALQUIER CLASE DE JUICIO, TRAMITE O DILIGENCIA YA SEAN JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES, FISCALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN DONDE LA SOCIEDAD PUEDA LLEGAR A TENER INTERÉS, YA SEA DIRECTO O INDIRECTO; PARA EJERCITAR ACCIONES, O PONER, EXCEPCIONES Y DEFENSAS, OFRECER Y RENDIR TODA CLASE DE PRUEBAS, PRESENTAR DENUNCIAS Y QUEJELLAS, OTORGAR PERDONES, DESISTIRSE DE TODA CLASE DE JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS, TRANSIGIR, COMPROMETER EN ÁRBITROS, ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES, HACER CESIÓN DE BIENES, RECIBIR PAGOS Y EJECUTAR CUALQUIER ACTO QUE SEA NECESARIO EXPRESAR CONFORME A LA LEY;-----

---C).- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA ADMINISTRAR LOS BIENES Y NEGOCIOS SOCIALES, SIN LIMITACIÓN ALGUNA.-----

---D).- FACULTADES PARA SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR Y TRANSMITIR CUALQUIER TITULO DE CRÉDITO QUE IMPLIQUE OBLIGACIÓN O DERECHO PARA LA SOCIEDAD, AUN CON EL CARÁCTER DE AVALISTA, EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO AL RESPECTO POR EL ARTÍCULO 9º NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO AMPLÍSIMAS FACULTADES PARA CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES ACTIVAS O PASIVAS CON TODA CLASE DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO.---

---E).- FACULTADES PARA DESIGNAR GERENTES Y APODERADOS GENERALES Y ESPECIALES SEÑALÁNDOLES SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO REVOCAR DICHOS NOMBRAMIENTOS.-----

---LOS PODERES OTORGADOS EN LOS TRES PRIMEROS INCISOS, SE CONFIEREN EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 2054 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPUBLICA MEXICANA.-----

---DESPUÉS DE DISCUTIDO Y ANALIZADO AMPLIAMENTE ESTE PUNTO LA ASAMBLEA ACEPTA LA VENTA DE LAS 50 CINCUENTA ACCIONES DE LOS SEÑORES [REDACTED] A VALOR LIBROS A LOS SEÑORES [REDACTED] Y [REDACTED], QUIENES HACEN EN



ESTE MOMENTO EL PAGO EN EFECTIVO, OTORGANDO CON ESTA ACTA EL RECIBO MAS AMPLIO Y EFICAZ QUE EN DERECHO PROCEDA DE IGUAL MANERA SE LES HACE HINCAPIE A LOS NUEVOS ACCIONISTAS [REDACTED], QUE A LA BREVEDAD POSIBLE LES SERÁ ENTREGADOS LOS TÍTULOS DE ACCIONES CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE ENDOSADAS A SU FAVOR, Y QUEDANDO LA SOCIEDAD COMO SIGUE:-----
 QUEDANDO POR LO TANTO EL CAPITAL SOCIAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
[REDACTED]	30	\$30,000.00
[REDACTED]	20	\$20,000.00
TOTALES	50	\$50,000.00

TERCERO.- FINALMENTE CUMPLIMENTÁNDOSE EL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN RELACIÓN CON LA REDACCIÓN, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE ESTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, EL NUEVO ADMINISTRADOR UNICO EL SEÑOR [REDACTED] PREGUNTÓ A LOS ACCIONISTAS SI TENÍAN ALGÚN OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO HABIÉNDOLO, SE SUSPENDIÓ LA ASAMBLEA POR EL TIEMPO NECESARIO PARA LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE ACTA; HACIÉNDOSE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE DURANTE TODO EL TIEMPO DE SU DURACIÓN ESTUVIERON PRESENTES ININTERRUMPIDAMENTE LOS ACCIONISTAS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD. UNA VEZ LEIDA EL ACTA FUE APROBADA EN TODOS SUS PUNTOS POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES LOS QUE EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN Y EN CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN ELLA LA FIRMAN Y AUTORIZANDO PARA QUE COMPAREZCA ANTE NOTARIO PÚBLICO A PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA AL [REDACTED] SIENDO LAS 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA DE SU FECHA. FIRMADO.- [REDACTED]
 FIRMADO.- [REDACTED]
 FIRMADO.- [REDACTED]

CLAUSULA UNICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUEDA PROTOCOLIZADA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA EL 05 CINCO DE JUNIO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, QUEDANDO FORMALIZADOS LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN DICHA ACTA.

CERTIFICACION

YO, EL NOTARIO QUE AUTORIZO, CERTIFICO Y DOY FÉ DE LO SIGUIENTE:
 A).- QUE EL COMPARECIENTE ES DE MI CONOCIMIENTO PERSONAL Y EN MI CONCEPTO CON PLENA CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PUES NADA ME CONSTA EN CONTRARIO.-----
 B).- QUE LAS TRANSCRIPCIONES QUE SE HACEN EN ESTA ESCRITURA, CONCUERDAN FIELMENTE EN TODAS SUS PARTES CON LOS ORIGINALES DE DONDE PROCEDEN, LOS CUALES DECLARO HABER TENIDO A LA VISTA Y CONSERVO EN MI PODER PARA DEVOLVER AL INTERESADO.-----
 C).- QUE POR SUS GENERALES, EL COMPARECIENTE ME MANIFESTÓ SER:-----
 EL SEÑOR [REDACTED]



D).- QUE LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO AL COMPARECIENTE Y DEBIDAMENTE ENTERADO DE SU VALOR, FUERZA Y EFECTOS LEGALES, FIRMA AL CALCE EN SEÑAL DE CONFORMIDAD EN UNIÓN Y EN PRESENCIA DEL SUSCRITO NOTARIO.- DOY FE-----
 SR. JUAN CARLOS MUÑOZ ESPEJEL FIRMADO.- LIC. VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 6 SEIS.- FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR DEL SUSCRITO NOTARIO.-----
 ----YO EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO.-----
 ----a).- De la veracidad del acto.-----
 ----b).- De que el compareciente lo estimo con capacidad legal para contratar y obligarse, pues no observé en él manifestación evidente de incapacidad física o mental que le impida discernir, además de que no tengo noticias de que este sujeto a incapacidad civil.-----
 ----EN ESTE ACTO SE UTILIZARON LOS FOLIOS DEL 300 10096 AL 300 10097.-----

----AUTORIZACION.- En esta misma fecha de su otorgamiento, procedo a autorizar definitivamente el acto que antecede, por no causar ningún impuesto Federal, Estatal o Municipal.- Doy Fe.- La firma ilegible del suscrito Notario y mi sello de autorizar que ya fue descrito anteriormente.-----



ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN DE EXPEDICIÓN, TOMADO DE SU ORIGINAL, CONTENIDO EN EL TOMO LIV QUINCUAGÉSIMO CUARTO, DEL PROTOCOLO A MI CARGO Y APÉNDICE RESPECTIVO, DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO CON SU MATRIZ, VA EN 03 TRES FOJAS ÚTILES PARA LOS USOS LEGALES DEL SEÑOR JUAN CARLOS MUÑOZ ESPEJEL DELEGADO ESPECIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LOS 24 VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO.- DOY FE-----

[Handwritten Signature]
 LIC. VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO,
 TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 6



"EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LAS 12:00 DOCE HORAS DEL 05 CINCO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE REUNIERON LOS ACCIONISTAS DE DICHA SOCIEDAD CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A LA QUE HAN SIDO CONVOCADOS POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL SEÑOR [REDACTED] PROCEDIENDO A CUMPLIMENTAR LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I.- DESIGNACIÓN DE ESCRUTADOR, CÓMPUTO DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.-----

II. PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DECISIÓN DE LOS SEÑORES [REDACTED] SU PORCENTAJE ACCIONARIO A LOS C.C. [REDACTED]

[REDACTED] PREVIA ACEPTACIÓN, ASÍ COMO LA RENUNCIA DE SU CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y DE LAS FACULTADES QUE VENÍA DESEMPEÑANDO-----

III.- REDACCIÓN, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE ESTA ASAMBLEA. LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DIA FUERON DESARROLLADOS EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:-----

PRIMERO.- BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL SEÑOR [REDACTED] SE DESIGNA ESCRUTADOR AL SEÑOR [REDACTED] QUIEN UNA VEZ QUE ACEPTÓ EL CARGO QUE LE FUE CONFERIDO, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, INFORMANDO A LA ASAMBLEA, QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, SIENDO EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

[REDACTED]	30 ACCIONES	\$ 30,000.00
[REDACTED]	20 ACCIONES	\$ 20,000.00
SUMAS	50 ACCIONES	\$ 50,000.00

50 CINCUENTA ACCIONES, CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL CADA UNA, DANDO UN CAPITAL FIJO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

EN VISTA DEL INFORME RENDIDO POR EL ESCRUTADOR [REDACTED] DECLARÓ LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA, NO OBSTANTE NO HABERSE HECHO LA CONVOCATORIA PREVIA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 188 CIENTO OCHENTA Y OCHO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, POR LO QUE SUS ACUERDOS SERÁN VÁLIDOS.

SEGUNDO.- DÁNDOSE CUMPLIMIENTO AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, HIZO USO DE LA PALABRA EL SEÑOR [REDACTED] RA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS ACCIONISTAS QUE INTEGRAN LA SOCIEDAD, SU DESEO DE VENDER 30 TREINTA ACCIONES COMPRENDIENDO EL TOTAL DE SU PORCENTAJE ACCIONARIO, A VALOR LIBROS, SIENDO A \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CADA UNA, DANDO UN TOTAL DE \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, HACIENDO LA INVITACIÓN AL C. [REDACTED] QUIEN PROPONE HACER LA COMPRA DE LAS 30 TREINTA ACCIONES Y PAGARLAS EN EFECTIVO A VALOR LIBROS EN ESTE MISMO MOMENTO, Y ASÍ MISMO EL ACCIONISTA RESTANTE SEÑOR SEÑOR [REDACTED] MANIFIESTA SU DESEO DE VENDER 20 VEINTE ACCIONES COMPRENDIENDO EL TOTAL DE SU PORCENTAJE ACCIONARIO, A VALOR LIBROS, SIENDO A \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CADA UNA, DANDO UN TOTAL DE \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, HACIENDO LA



INVITACIÓN AL C [REDACTED] QUIEN PROPONE HACER LA COMPRA DE LAS 20 VEINTE ACCIONES Y PAGARLAS EN EFECTIVO A VALOR LIBROS EN ESTE MISMO MOMENTO, Y DE IGUAL FORMA EL SEÑOR [REDACTED] MANIFIESTA QUE POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES HA DECIDIDO RENUNCIAR A SU CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO QUE HA VENIDO DESEMPEÑANDO, SIENDO APROBADA POR LOS ACCIONISTAS Y EN CONSECUENCIA RENUNCIA Y SE LE REVOCA TODOS LOS PODERES Y FACULTADES QUE LE FUERON OTORGADOS MEDIANTE EL ACTA DE ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA 18 DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,516 ONCE MIL QUINIENTOS DIECISÍS, DE FECHA 04 CUATRO DE MAYO DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NÚMERO 49 CUARENTA Y NUEVE, LICENCIADO LUIS TORRES GÓMEZ, EN LEGAL EJERCICIO EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, MISMO QUE QUEDA ENTERADO DE DICHA REVOCACIÓN, Y EN CONSECUENCIA DE LA RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO, ES ASIGNADO COMO NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO EL SEÑOR [REDACTED] OTORGÁNDOLE LAS

SIGUIENTES FACULTADES DEBIDAMENTE DESARROLLADAS EN EL CLÁUSULA DÉCIMA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y QUE SON LAS SIGUIENTES:-----

---EL ADMINISTRADOR ÚNICO, O EN SU CASO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, TENDRÁN AMPLÍSIMAS FACULTADES PARA REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTARÁN A ESTA CON LA MISMA AMPLITUD DE FACULTADES, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES:-----

---A).- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA;-----

---B).- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, POR LO QUE SE INCLUYEN LAS NECESARIAS PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE JUICIOS DE AMPARO, PARA INICIAR, CONTINUAR O CONTESTAR CUALQUIER CLASE DE JUICIO, TRAMITE O DILIGENCIA YA SEAN JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES, FISCALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN DONDE LA SOCIEDAD PUEDA LLEGAR A TENER INTERÉS, YA SEA DIRECTO O INDIRECTO; PARA EJERCITAR ACCIONES, O PONER, EXCEPCIONES Y DEFENSAS, OFRECER Y RENDIR TODA CLASE DE PRUEBAS, PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS, OTORGAR PERDONES, DESISTIRSE DE TODA CLASE DE JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS, TRANSIGIR, COMPROMETER EN ÁRBITROS, ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES, HACER CESIÓN DE BIENES, RECIBIR PAGOS Y EJECUTAR CUALQUIER ACTO QUE SEA NECESARIO EXPRESAR CONFORME A LA LEY;-----

---C).- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA ADMINISTRAR LOS BIENES Y NEGOCIOS SOCIALES, SIN LIMITACIÓN ALGUNA.-----

---D).- FACULTADES PARA SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR Y TRANSMITIR CUALQUIER TITULO DE CRÉDITO QUE IMPLIQUE OBLIGACIÓN O DERECHO PARA LA SOCIEDAD, AUN CON EL CARÁCTER DE AVALISTA, EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO AL RESPECTO POR EL ARTÍCULO 9º NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO AMPLÍSIMAS FACULTADES PARA CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES ACTIVAS O PASIVAS CON TODA CLASE DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO.---

---E).- FACULTADES PARA DESIGNAR GERENTES Y APODERADOS GENERALES Y ESPECIALES SEÑALÁNDOLES SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO REVOCAR DICHOS NOMBRAMIENTOS.-----

---LOS PODERES OTORGADOS EN LOS TRES PRIMEROS INCISOS, SE CONFIEREN EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL



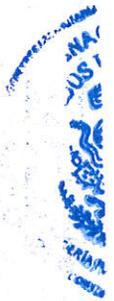
CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPUBLICA MEXICANA.-----

---DESPUÉS DE DISCUTIDO Y ANALIZADO AMPLIAMENTE ESTE PUNTO LA ASAMBLEA ACEPTA LA VENTA DE LAS 50 CINCUENTA ACCIONES DE LOS SEÑORES JESÚS [REDACTED] Y MARIO MORENO CRUZ A VALOR LIBROS A LOS SEÑORES [REDACTED], QUIENES HACEN EN ESTE MOMENTO EL PAGO EN EFECTIVO, OTORGANDO CON ESTA ACTA EL RECIBO MAS AMPLIO Y EFICAZ QUE EN DERECHO PROCEDA, DE IGUAL MANERA SE LES HACE HINCAPIE A LOS NUEVOS ACCIONISTAS [REDACTED] A CHON, QUE A LA BREVEDAD POSIBLE LES SERA ENTREGADOS LOS TITULOS DE ACCIONES CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE ENDOSADAS A SU FAVOR, Y QUEDANDO LA SOCIEDAD COMO SIGUE:-----

QUEDANDO POR LO TANTO EL CAPITAL SOCIAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
[REDACTED]	30	\$30,000.00
[REDACTED]	20	\$20,000.00
TOTALES	50	\$50,000.00

TERCERO.- FINALMENTE CUMPLIMENTÁNDOSE EL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN RELACIÓN CON LA REDACCIÓN, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE ESTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, EL NUEVO ADMINISTRADOR UNICO EL SEÑOR [REDACTED] PREGUNTÓ A LOS ACCIONISTAS SI TENÍAN ALGÚN OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO HABIÉNDOLO, SE SUSPENDIÓ LA ASAMBLEA POR EL TIEMPO NECESARIO PARA LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE ACTA; HACIÉNDOSE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE DURANTE TODO EL TIEMPO DE SU DURACIÓN ESTUVIERON PRESENTES ININTERRUMPIDAMENTE LOS ACCIONISTAS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD. UNA VEZ LEÍDA EL ACTA FUE APROBADA EN TODOS SUS PUNTOS POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES LOS QUE EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN Y EN CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN ELLA LA FIRMAN Y AUTORIZANDO PARA QUE COMPAREZCA ANTE NOTARIO PÚBLICO A PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA AL SEÑOR [REDACTED] SIENDO LAS 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA DE SU FECHA.-----



[REDACTED SIGNATURE]



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO



GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE GOBIERNO Pág. 1 de 1

LEON, GUANAJUATO

FOJA REGISTRAL Boleta de Inscripción

Folio Mercantil Electrónico

Fecha de Prelación 18 AGOSTO 2008 Control Interno * 17

51450-20

Antecedentes Registrales: PRIMARIA

RFC / No. de Serie:

Denominación

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.



Calificador Lic. SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

Acto	ID	Descripción	Fecha Registro	Poliza	Escritura/Poliza
	51450-20	M2 Asamblea Extraordinaria 1	21-08-2008	1	4488
Caracteres de Autenticidad de Inscripción: aebb9fa0cafe749851fe9bcb25f6603cf8dcb45f					
	51450-20	M18 Enajenación de acciones	21-08-2008	2	4488
Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 98828c9cf98ff00fb1f168170336f5283c9175de					

Derechos de Inscripción

Fecha	15 AGOSTO	2008	
Importe	\$794.00		Boleta de Pago No.: 21341383
Subsidio	\$.00		

AUTORIZO
SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

REGISTRO
LIC. SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

20 1919876



Secretaría de Finanzas y Administración



VICTOR ALEJANDRO HERNANDEZ ROHERO

RECIBO OFICIAL

LEON (PLAZA DEL MARIACHI)
15 / Agosto / 2008 10:02:52

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
OFICINA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
FECHA

DOMICILIO:

CLAVE	SUBCVE	CANTIDAD	AÑO	DESCRIPCION
11	3	1	2008	REGISTRO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA O DOCUMENTO REGISTRABLE

SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

15 AGO. 2008
OFICINA REGAUDADORA



Handwritten notes:
5/1/08
C. M. H.

Large handwritten signature

CAJERO: REF760830519

10181000317574
NAQUINA REGISTRADORA



No 21341383

ORIGINAL



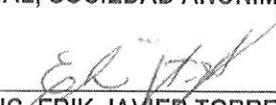
En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a los 06 seis días del mes de mayo del 2015 dos mil quince, Yo, **LICENCIADO ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ**, Notario Público número 15 quince, en legal ejercicio en este Partido Judicial, procedo a **CERTIFICAR** 1 una copia fotostática de la escritura número 4,488 cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho, otorgada ante la Fe del Licenciado Víctor Alejandro Hernández Romero, Notario Público número 6 seis, de este Partido Judicial, en la cual consta la protocolización de una Acta de Asamblea de la de la sociedad denominada **LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, misma que concuerda con la original que tuve a la vista.-----

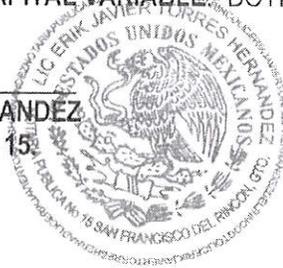
La copia que certifico consta en 08 ocho fojas útiles que concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con el original que tuve a la vista.-----

Se expide la presente certificación a petición de la sociedad denominada **LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** - DOYFE.-----



Copia certificada.


LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15







TOMO LVI QUINGUAGÉSIMO SEXTO

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4,630 CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS 26 VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, ANTE MI LICENCIADO VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 6 SEIS, EN LEGAL EJERCICIO Y ADSCRIPCIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL CON DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE FRANCISCO OROZCO MUÑOZ NUMERO 125 CIENTO VEINTICINCO, ZONA CENTRO, HAGO CONSTAR LA PRESENCIA DEL SEÑOR [REDACTED], en su calidad de Delegado Especial de la Asociación denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y manifestó:

QUE COMPARECE ANTE EL SUSCRITO CON EL OBJETO DE PROTOCOLIZAR UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA CON FECHA 03 TRES DE NOVIEMBRE AÑO 2008 DOS MIL OCHO, ACTA QUE SE PROTOCOLIZA CONSIGNÁNDOSE AL EFECTO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ES UNA SOCIEDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LAS LEYES DEL PAÍS, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,304 NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO, DE FECHA 16 DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2004 DOS MIL CUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 64 SESENTA Y CUATRO, LICENCIADO MANUEL RUBIO ISUSI EN LEGAL EJERCICIO EN ESTA MUNICIPALIDAD, PREVIO PERMISO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES NUMERO 11000618 UNO, UNO, CERO, CERO, CERO, SEIS, UNO, OCHO, EXPEDIENTE 20041100593 DOS, CERO, CERO, CUATRO, UNO, UNO, CERO, CERO, CINCO, NUEVE, TRES, FOLIO 2S031664 DOS, LETRA "S", CERO, TRES, UNO, SEIS, SEIS, CUATRO, CON DOMICILIO SOCIAL EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, CON DURACION DE 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS, C L A U S U L A S : 2.- OBJETO.- 1).- LA COMPRA, VENTA, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PROPIOS PARA EL MANTENIMIENTO, FUMIGACIÓN, ASEOS Y LIMPIEZA DE TODA CLASE DE INMUEBLES, YA SEA HOGARES, INDUSTRIAS, COMERCIOS, OFICINAS, HOSPITALES, CLÍNICAS, SANATORIOS, CENTROS DE SALUD Y SIMILARES; 2).- COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, ARRENDAR, SUBARRENDAR, IMPORTAR, EXPORTAR, COMERCIALIZAR, DESARROLLAR O DE CUALQUIER FORMA ADQUIRIR TODA CLASE DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PROPIOS PARA EL MANTENIMIENTO, ASEO Y LIMPIEZA DE TODO TIPO DE INMUEBLES, YA SEA HOGARES, INDUSTRIAS, COMERCIOS, OFICINAS, HOSPITALES, CLÍNICAS, SANATORIOS, CENTROS DE SALUD Y SIMILARES; 3).- LA PRESTACIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, MANTENIMIENTO, ASEO, LIMPIEZA Y VIGILANCIA EN TODA CLASE DE INMUEBLES, PUBLICOS O PRIVADOS, YA SEAN HOGARES, INDUSTRIAS, PARQUES, FUENTES, JARDINES, VIALIDADES, CAMELLONES, ÁREAS PÚBLICAS, COMERCIOS, OFICINAS Y SIMILARES; 4).- LA ADQUISICIÓN Y EL OTORGAMIENTO, LA EXPLOTACIÓN Y ENAJENACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO, ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO, YA SEA POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, POR CUALQUIER TITULO LEGAL, DE TODA CLASE DE PERMISOS Y CONCESIONES PARA TODO TIPO DE ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LOS OBJETOS SOCIALES ANTES INDICADOS; 5).- OTORGAR, RECIBIR Y EJERCER, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, TODO TIPO DE FRANQUICIAS, DISTRIBUCIONES, CONSIGNACIONES, COMISIONES, REPRESENTACIONES Y CONCESIONES Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO DE COMERCIO PERMITIDO POR LAS LEYES CON TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS RELACIONADAS CON LOS OBJETOS SOCIALES; 6).- LA PRESTACIÓN AL PUBLICO EN GENERAL DE TODA CLASE DE SERVICIOS, MÉTODOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD A HOGARES, INDUSTRIAS, COMERCIOS, OFICINAS, HOSPITALES, SANATORIOS, INSTITUCIONES BANCARIOS Y SIMILARES; 7).- LA ADQUISICIÓN, USO Y DISFRUTE DE TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS SOCIALES SEÑALADOS; 8).- RECIBIR U OTORGAR CRÉDITOS O PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍAS PERSONALES O REALES Y SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR Y EXPEDIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, INCLUSO OBLIGACIONES, DE ACUERDO A LA LEY; 9).- CONSTITUIRSE COMO OBLIGADOS SOLIDARIOS O FIADORES Y OTORGAR AVALES A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES CUANDO ASÍ LO DETERMINE LA



[Handwritten signature]



ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD; 10).- COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, SUBARRENDAR, DAR Y RECIBIR EN COMODATO O HIPOTECAR EN CUALQUIER FORMA PERMITIDA POR LA LEY TODA CLASE DE PRODUCTOS, INSTRUMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS SOCIALES Y DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS CONTRAÍDOS; 11).- LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS SOCIALES ANTES SEÑALADOS; 12).- LA PRESTACIÓN A TODA CLASE DE PERSONAS, FÍSICAS O MORALES, PRIVADAS O PÚBLICAS, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DE TODO TIPO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA QUE SE RELACIONEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LOS OBJETOS SOCIALES.- CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL SOCIAL ESTARÁ INTEGRADO POR LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- EL VALOR DE CADA ACCIÓN SERÁ DE \$1000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.- ... LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD DE VOTOS OTORGA AL ADMINISTRADOR ÚNICO CONTADORA [REDACTED], PODER CON TODAS LAS FACULTADES QUE SE ESPECIFICAN EN LOS ESTATUTOS DE ESTA ACTA CONSTITUTIVA, QUIEN EJERCERÁ LA FIRMA SOCIAL EN TODOS LOS NEGOCIOS RELATIVOS A LA SOCIEDAD.

DICHA ESCRITURA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 51450*20.

II.- "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LLEVO A CABO PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA 18 DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,516 ONCE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS, DE FECHA 04 CUATRO DE MAYO DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 CUARENTA Y NUEVE, LICENCIADO LUIS TORRES GÓMEZ, EN LEGAL EJERCICIO EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.

---EN EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA PUNTO SEGUNDO LA CONTADORA [REDACTED] ENAJENA SUS ACCIONES Y RENUNCIA AL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO QUE VENÍA DESEMPEÑANDO QUEDANDO EN SU LUGAR EL SEÑOR [REDACTED]

---DICHA ESCRITURA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 51450*20.

III.- "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LLEVO A CABO PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA 05 CINCO DE JUNIO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,488 CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO, DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO BAJO EL FOLIO MERCANTIL 51450*20.

---EN EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA PUNTO SEGUNDO LOS SEÑORES JESÚS [REDACTED] ENAJENAN SUS ACCIONES Y RENUNCIA AL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO QUE VENÍA DESEMPEÑANDO QUEDANDO EN SU LUGAR EL SEÑOR [REDACTED]

---DICHA ESCRITURA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 51450*20.

EL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA TEXTUALMENTE DICE:

"EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LAS 12:00 DOCE HORAS DEL 03 TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE REUNIERON LOS ACCIONISTAS DE DICHA SOCIEDAD CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A LA QUE HAN SIDO CONVOCADOS POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL SEÑOR [REDACTED], PROCEEDIENDO A CUMPLIMENTAR LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

I.- DESIGNACIÓN DE ESCRUTADOR, CÓMPUTO DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.

II. PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DECISIÓN DEL SEÑOR [REDACTED] ENAJENAR SU PORCENTAJE ACCIONARIO A LA C. [REDACTED] FABIOLA MONOZ ESPEJEL.

III.- REDACCIÓN, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE ESTA ASAMBLEA. LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA FUERON DESARROLLADOS EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL SEÑOR [REDACTED], SE DESIGNA ESCRUTADOR AL SEÑOR [REDACTED] QUIEN UNA VEZ QUE ACEPTÓ EL CARGO QUE LE FUE CONFERIDO, PROCEEDIO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, INFORMANDO A LA ASAMBLEA, QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, SIENDO EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
-------------	----------	---------





ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
[REDACTED]	30	\$30,000.00
[REDACTED]	20	\$20,000.00
TOTALES	50	\$50,000.00

50 CINCUENTA ACCIONES, CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL CADA UNA, DANDO UN CAPITAL FIJO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

EN VISTA DEL INFORME RENDIDO POR EL ESCRUTADOR SEÑOR [REDACTED], DECLARÓ LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA, NO OBSTANTE NO HABERSE HECHO LA CONVOCATORIA PREVIA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 188 CIENTO OCHENTA Y OCHO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, POR LO QUE SUS ACUERDOS SERÁN VÁLIDOS.

SEGUNDO.- DÁNDOSE CUMPLIMIENTO AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, HIZO USO DE LA PALABRA EL SEÑOR [REDACTED], PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS ACCIONISTAS QUE INTEGRAN LA SOCIEDAD, SU DESEO DE VENDER 20 VEINTE ACCIONES COMPRENDIENDO EL TOTAL DE SU PORCENTAJE ACCIONARIO, A VALOR LIBROS, SIENDO A \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CADA UNA, DANDO UN TOTAL DE \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, HACIENDO LA INVITACIÓN A LA C. [REDACTED], QUIEN PROPONE HACER LA COMPRA DE LAS 20 VEINTE ACCIONES Y PAGARLAS EN EFECTIVO A VALOR LIBROS EN ESTE MISMO MOMENTO.

---DEPUÉS DE DISCUTIDO Y ANALIZADO AMPLIAMENTE ESTE PUNTO LA ASAMBLEA ACEPTA LA VENTA DE LAS 20 VEINTE ACCIONES DEL [REDACTED] A LOS LIBROS A LA SEÑORA [REDACTED] JEL, QUIEN HACE EN ESTE MOMENTO EL PAGO EN EFECTIVO, OTORGANDO CON ESTA ACTA EL RECIBO MÁS AMPLIO Y EFICAZ QUE EN DERECHO PROCEDA DE IGUAL MANERA SE LES HAYA HINCAPIE AL NUEVO ACCIONISTA SEÑORA HILDA [REDACTED] QUE A LA BREVEDAD POSIBLE LE SERÁ ENTREGADO EL TÍTULO DE ACCIONES CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE ENDOSADAS A SU FAVOR, Y QUEDANDO LA SOCIEDAD COMO SIGUE:--- QUEDANDO POR LO TANTO EL CAPITAL SOCIAL DE LA SIGUIENTE MANERA.

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
SR. ANTONIO BUJAÍDAR SOLÍS	30	\$30,000.00
[REDACTED]	20	\$20,000.00
TOTALES	50	\$50,000.00

TERCERO.- FINALMENTE CUMPLIMENTÁNDOSE EL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN RELACIÓN CON LA REDACCIÓN, LECTURA Y EN SU CASO APROBACION DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE ESTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, EL ADMINISTRADOR ÚNICO EL SEÑOR [REDACTED] PREGUNTÓ A LOS ACCIONISTAS SI TENÍAN ALGÚN OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO HABIÉNDOLO, SE SUSPENDIÓ LA ASAMBLEA POR EL TIEMPO NECESARIO PARA LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE ACTA; HACIÉNDOSE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE DURANTE TODO EL TIEMPO DE SU DURACIÓN ESTUVIERON PRESENTES ININTERRUMPIDAMENTE LOS ACCIONISTAS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD. UNA VEZ LEÍDA EL ACTA FUE APROBADA EN TODOS SUS PUNTOS POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES LOS QUE EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN Y EN CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN ELLA LA FIRMAN Y AUTORIZANDO PARA QUE COMPAREZCA ANTE NOTARIO PÚBLICO A PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA AL SEÑOR [REDACTED] SIENDO LAS 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA DE SU FECHA FIRMADO.- SR. ARTURO ARTEAGA CHON.- FIRMADO.- FIRMADO.- SR. ANTONIO BUJAÍDAR SOLÍS.- FIRMADO.- SRA. HILDA FABIOLA MUÑOZ ESPEJEL.

CLAUSULA UNICA
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUEDA PROTOCOLIZADA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA EL 03 TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO



2008 DOS MIL OCHO, QUEDANDO FORMALIZADOS LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN DICHA ACTA.

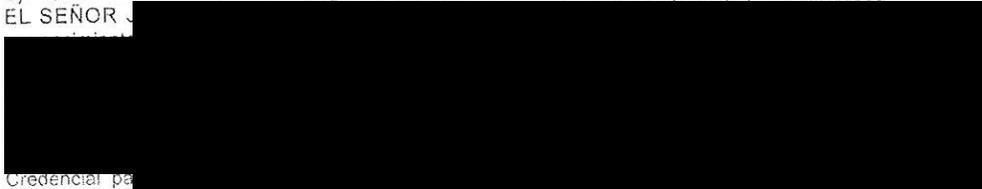
CERTIFICACION

YO, EL NOTARIO QUE AUTORIZO, CERTIFICO Y DOY FE DE LO SIGUIENTE:

A).- QUE EL COMPARECIENTE ES DE MI CONOCIMIENTO PERSONAL Y EN MI CONCEPTO CON PLENA CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PUES NADA ME CONSTA EN CONTRARIO.

B).- QUE LAS TRANSCRIPCIONES QUE SE HACEN EN ESTA ESCRITURA, CONCUERDAN FIELMENTE EN TODAS SUS PARTES CON LOS ORIGINALES DE DONDE PROCEDEN, LOS CUALES DECLARO HABER TENIDO A LA VISTA Y CONSERVO EN MI PODER PARA DEVOLVER AL INTERESADO.

C).- QUE POR SUS GENERALES, EL COMPARECIENTE ME MANIFESTÓ SER:
EL SEÑOR



Credencial por el Registro Federal de Electores.

D).- QUE LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO AL COMPARECIENTE Y DEBIDAMENTE ENTERADO DE SU VALOR, FUERZA Y EFECTOS LEGALES, FIRMA AL CALCE EN SEÑAL DE CONFORMIDAD EN UNIÓN Y EN PRESENCIA DEL SUSCRITO NOTARIO. - DOY FE.

SR. JUAN CARLOS MUÑOZ ESPEJEL FIRMADO.- LIC. VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 6 SEIS.- FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR DEL SUSCRITO NOTARIO.

YO EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO:

- a).- De la veracidad del acto.
- b).- De que el compareciente lo estimo con capacidad legal para contratar y obligarse, pues no observé en él manifestación evidente de incapacidad física o mental que le impida discernir, además de que no tengo noticias de que este sujeto a incapacidad civil.

EN ESTE ACTO SE UTILIZARON LOS FOLIOS DEL 300 10467 AL 300 10468.



6.- DOY FE.
AUTORIZACIÓN.- En esta misma fecha de su otorgamiento, procedo a autorizar definitivamente el acto que antecede, por no causar ningún impuesto Federal, Estatal o Municipal.- Doy Fe.- La firma ilegible del suscrito Notario y mi sello de autorizar que ya fue descrito anteriormente.
ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN DE EXPEDICIÓN, TOMADO DE SU ORIGINAL, CONTENIDO EN EL TOMO LVI QUINCUGÉSIMO SEXTO, DEL PROTOCOLO A MI CARGO Y APÉNDICE RESPECTIVO, DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO CON SU MATRIZ, VA EN 02 DOS FOJAS ÚTILES PARA LOS USOS LEGALES DEL SEÑOR JUAN CARLOS MUÑOZ ESPEJEL DELEGADO ESPECIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO., A LOS 26 VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO.- DOY FE.



[Handwritten Signature]
VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO.
 TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 6.






"EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LAS 12:00 DOCE HORAS DEL 03 TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE REUNIERON LOS ACCIONISTAS DE DICHA SOCIEDAD CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A LA QUE HAN SIDO CONVOCADOS POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL SEÑOR A [REDACTED] PROCEDIENDO A CUMPLIMENTAR LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I.- DESIGNACIÓN DE ESCRUTADOR, CÓMPUTO DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.-----

II. PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DECISIÓN DEL SEÑOR [REDACTED] ENAJENAR SU PORCENTAJE ACCIONARIO A LA C. [REDACTED]-----

III.- REDACCIÓN, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE ESTA ASAMBLEA. LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA FUERON DESARROLLADOS EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:-----

PRIMERO.- BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL SEÑOR [REDACTED] SE DESIGNA ESCRUTADOR AL SEÑOR [REDACTED] EN, QUIEN UNA VEZ QUE ACEPTÓ EL CARGO QUE LE FUE CONFERIDO, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, INFORMANDO A LA ASAMBLEA, QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, SIENDO EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
SR. [REDACTED]	30	\$30,000.00
SR. [REDACTED]	20	\$20,000.00
TOTALES	50	\$50,000.00

50 CINCUENTA ACCIONES, CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL CADA UNA, DANDO UN CAPITAL FIJO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

EN VISTA DEL INFORME RENDIDO POR EL ESCRUTADOR SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] DECLARÓ LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA, NO OBSTANTE NO HABERSE HECHO LA CONVOCATORIA PREVIA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 188 CIENTO OCHENTA Y OCHO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, POR LO QUE SUS ACUERDOS SERÁN VÁLIDOS

SEGUNDO.- DÁNDOSE CUMPLIMIENTO AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, HIZO USO DE LA PALABRA EL SEÑOR A [REDACTED], PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS ACCIONISTAS QUE INTEGRAN LA SOCIEDAD, SU DESEO DE







[Handwritten signature]

VENDER 20 VEINTE ACCIONES COMPRENDIENDO EL TOTAL DE SU PORCENTAJE EN EL ACCIONARIO, A VALOR LIBROS, SIENDO A \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CADA UNA, DANDO UN TOTAL DE \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, HACIENDO LA INVITACIÓN A LA C. [REDACTED] QUIEN PROPONE HACER LA COMPRA DE LAS 20 VEINTE ACCIONES Y PAGARLAS EN EFECTIVO A VALOR LIBROS EN ESTE MISMO MOMENTO.

---DESPUÉS DE DISCUTIDO Y ANALIZADO AMPLIAMENTE ESTE PUNTO LA ASAMBLEA ACEPTA LA VENTA DE LAS 20 VEINTE ACCIONES DE [REDACTED] VALOR LIBROS A LA SEÑORA [REDACTED], QUIEN HACE EN ESTE MOMENTO EL PAGO EN EFECTIVO, OTORGANDO CON ESTA ACTA EL RECIBO MAS AMPLIO Y EFICAZ QUE EN DERECHO PROCEDA, DE IGUAL MANERA SE LES HACE HINCAPIE AL NUEVO ACCIONISTA SEÑORA [REDACTED], QUE A LA BREVEDAD POSIBLE LE SERÁ ENTREGADO EL TÍTULO DE ACCIONES CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE ENDOSADAS A SU FAVOR, Y QUEDANDO LA SOCIEDAD COMO SIGUE:----- QUEDANDO POR LO TANTO EL CAPITAL SOCIAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
SR. [REDACTED]	30	\$30,000.00
SR. [REDACTED]	20	\$20,000.00
TOTALES	50	\$50,000.00

TERCERO.- FINALMENTE CUMPLIMENTÁNDOSE EL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN RELACIÓN CON LA REDACCIÓN, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE ESTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, EL ADMINISTRADOR ÚNICO EL SEÑOR [REDACTED] PREGUNTÓ A LOS ACCIONISTAS SI TENÍAN ALGÚN OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO HABIÉNDOLO, SE SUSPENDIÓ LA ASAMBLEA POR EL TIEMPO NECESARIO PARA LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE ACTA; HACIÉNDOSE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE DURANTE TODO EL TIEMPO DE SU DURACIÓN ESTUVIERON PRESENTES ININTERRUMPIDAMENTE LOS ACCIONISTAS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD. UNA VEZ LEÍDA EL ACTA FUE APROBADA EN TODOS SUS PUNTOS POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES LOS QUE EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN Y EN CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN ELLA LA FIRMAN Y AUTORIZANDO PARA QUE COMPAREZCA ANTE NOTARIO PÚBLICO A PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA AL SEÑOR [REDACTED] SIENDO LAS 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA DE SU FECHA.

[Handwritten signature]
[REDACTED]

S [REDACTED] L.







Gobierno del Estado
Secretaría de Gobierno

Pag. 1 de 1

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO

LEON, GUANAJUATO

FOJA REGISTRAL Boleta de Inscripción

Folio Mercantil Electrónico

Fecha de Prelación : 02 DICIEMBRE 2008
Control Interno * 24
51450 * 20

Antecedentes Registrales:

PRIMARIA

RFC / No. de Serie:

Denominación

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

El C. Calificador Lic. SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

Afectaciones al:

Folio ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Escritura / Registro	Poliza
51450 20	M2	Asamblea Extraordinaria 1	04-12-2008	1	4630
Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 3077ec1fedb9f4b579cb728a87a38fe1f28201a5					
51450 20	M8	Enajenación de acciones	04-12-2008	2	4630
Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 3b6e382ef2ec76da19cae1322dc99a2bbccceebdc					

Derechos de Inscripción

Fecha 02 DICIEMBRE 2008
Importe \$794.00
Subsidio \$.00
Boleta de Pago No.: 21639098

AUTORIZO

SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

REGISTRO

LIC. SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ







Secretaría de Finanzas y Administración



RECIBO OFICIAL

OFICINA: LEON (PLAZA DEL NARIACHI)
FECHA: 02 / Diciembre / 2008 11:11:21

NOMBRE: HERNANDEZ ROHERO VICTOR ALEJANDRO
DOMICILIO:

RFC:



CLASE	SUBCLASE	CANTIDAD	AÑO	DESCRIPCION	IMPORTE
1		2008		REGISTRO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA O DOCUMENTO REGISTRABLE	794.00
TOTAL = \$794.00					

CUATRO PESOS 00/100 M.N.

Handwritten notes and signatures:
51460
Oficio de Int. G.
[Large signature]

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

02 DIC 2008
FAC

10281000607704
MAQUINA REGISTRADORA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
CÁMARA DE REGISTRO FEDERAL DE CREDITO Y SEGUROS
REGISTRADO
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

1990

CAJERO: FORRS605039K2

No. 21639098

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a los 02 dos días del mes de Marzo de 2012 dos mil doce, Yo, LICENCIADO ERIK JAVIER TORRES HERNÁNDEZ, Notario Público número 15 quince, en legal ejercicio en este Partido Judicial, procedo a CERTIFICAR una copia fotostática de la Escritura Pública número 4,630 cuatro mil seiscientos treinta, de fecha 26 veintiséis de Noviembre del 2008 dos mil ocho otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Alejandro Hernández Romero, Notario Público número 6 seis, en la que se protocoliza el acta de Asamblea de la Sociedad denominada LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, mismas que concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con los originales que tuve a la vista-----

La copia que certifico consta en 06 seis fojas útiles.-----

Se expide la presente certificación a favor de LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- DOY FE.-----



Erik Torres
LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNÁNDEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15





Lic. Erik Javier Torres Hernández
 Notario Público No. 15
 Cuauhtémoc No. 509 Interior 301
 Col. Villas del Moral • San Fco. del Rincón, Gto.
 Tels./Fax (01-476) 743-09-89, 743-57-61
 E-Mail: eriktorresnotario15@hotmail.com



..... TOMO NÚMERO 79 SETENTA Y NUEVE.....
 ESCRITURA NÚMERO 11865 ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO.....

En la ciudad de San Francisco del Rincón, del Estado de Guanajuato, a los 14 catorce días del mes de Diciembre del año 2010 dos mil diez, ante mí, LICENCIADO ERIK JAVIER TORRES HERNÁNDEZ Titular de la Notaría Pública Número 15 quince, de este Partido Judicial comparece la CONTADORA PÚBLICA [REDACTED], en su calidad de Delegada Especial de la sociedad mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y manifiesto:-----

Que comparece ante el suscrito con el objeto de protocolizar un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha 08 ocho de diciembre del año 2010 dos mil diez, acta que se protocoliza consignándose al efecto los siguientes antecedentes y cláusulas:-----

-----ANTECEDENTES-----

I.- "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ES UNA SOCIEDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LAS LEYES DEL PAÍS, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,304 NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO, DE FECHA 16 DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2004 DOS MIL CUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL RUBIO ISUSI TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 64 SESENTA Y CUATRO, EN LEGAL EJERCICIO EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, PREVIO PERMISO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES NUMERO 11000618 UNO, UNO, CERO, CERO, CERO, SEIS, UNO, OCHO, EXPEDIENTE 20041100593 DOS, CERO, CERO, CUATRO, UNO, UNO, CERO, CERO, CINCO, NUEVE, TRES, FOLIO 2S031664 DOS, LETRA "S", CERO, TRES, UNO, SEIS, SEIS, CUATRO, CON DOMICILIO SOCIAL EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, CON DURACIÓN DE 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS, C L A U S U L A S: 2.- OBJETO.- 1).- LA COMPRA, VENTA, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PROPIOS PARA EL MANTENIMIENTO, FUMIGACIÓN, ASEOS Y LIMPIEZA DE TODA CLASE DE INMUEBLES, YA SEA HOGARES, INDUSTRIAS, COMERCIOS, OFICINAS, HOSPITALES, CLÍNICAS, SANATORIOS, CENTROS DE SALUD Y SIMILARES; 2).- COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, ARRENDAR, SUBARRENDAR, IMPORTAR, EXPORTAR, COMERCIALIZAR, DESARROLLAR O DE CUALQUIER FORMA ADQUIRIR TODA CLASE DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PROPIOS PARA EL MANTENIMIENTO, ASEO Y LIMPIEZA DE TODO TIPO DE INMUEBLES, YA SEA HOGARES, INDUSTRIAS, COMERCIOS, OFICINAS, HOSPITALES, CLÍNICAS, SANATORIOS, CENTROS DE SALUD Y SIMILARES; 3).- LA PRESTACIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, MANTENIMIENTO, ASEO, LIMPIEZA Y VIGILANCIA EN TODA CLASE DE INMUEBLES, PÚBLICOS O PRIVADOS, YA SEAN HOGARES, INDUSTRIAS, PARQUES, FUENTES, JARDINES, VIALIDADES, CAMELLONES, ÁREAS PÚBLICAS, COMERCIOS, OFICINAS Y SIMILARES; 4).- LA ADQUISICIÓN Y EL OTORGAMIENTO, LA EXPLOTACIÓN Y ENAJENACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO, ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO, YA SEA POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL, DE TODA CLASE DE PERMISOS Y CONCESIONES PARA TODO TIPO DE ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LOS OBJETOS SOCIALES ANTES INDICADOS; 5).- OTORGAR, RECIBIR Y EJERCER, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, TODO TIPO DE FRANQUICIAS, DISTRIBUCIONES, CONSIGNACIONES, COMISIONES, REPRESENTACIONES Y CONCESIONES Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO DE COMERCIO PERMITIDO POR LAS LEYES CON TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS RELACIONADAS CON LOS OBJETOS SOCIALES; 6).- LA PRESTACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL DE TODA CLASE DE SERVICIOS, MÉTODOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD A HOGARES, INDUSTRIAS, COMERCIOS, OFICINAS, HOSPITALES, SANATORIOS, INSTITUCIONES BANCARIOS Y SIMILARES; 7).- LA ADQUISICIÓN, USO Y DISFRUTE DE TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS SOCIALES SEÑALADOS; 8).- RECIBIR U OTORGAR CRÉDITOS O PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍAS PERSONALES O REALES Y SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR Y EXPEDIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, INCLUSO OBLIGACIONES, DE ACUERDO A LA LEY; 9).- CONSTITUIRSE COMO OBLIGADOS SOLIDARIOS O FIADORES Y OTORGAR AVALES A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES CUANDO ASÍ LO DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD; 10).- COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, SUBARRENDAR, DAR Y RECIBIR EN COMODATO O HIPOTECAR EN CUALQUIER FORMA PERMITIDA POR LA LEY TODA CLASE DE PRODUCTOS, INSTRUMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS SOCIALES Y DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS CONTRAÍDOS; 11).- LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS SOCIALES ANTES SEÑALADOS; 12).- LA PRESTACIÓN A TODA CLASE DE PERSONAS, FÍSICAS O MORALES, PRIVADAS O PÚBLICAS, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DE TODO TIPO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA QUE SE RELACIONEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LOS OBJETOS SOCIALES.- CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL SOCIAL ESTARÁ INTEGRADO POR LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- EL VALOR DE CADA ACCIÓN SERÁ DE \$1000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.- ... LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD DE VOTOS OTORGA AL ADMINISTRADOR ÚNICO CONTADORÁ GEORGINA ARANZAZU LÓPEZ DÍAZ, PODER CON TODAS LAS FACULTADES QUE SE ESPECIFICAN EN LOS ESTATUTOS DE ESTA ACTA CONSTITUTIVA, QUIEN



EJERCERÁ LA FIRMA SOCIAL EN TODOS LOS NEGOCIOS RELATIVOS A LA SOCIEDAD.-----
DICHA ESCRITURA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE
COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 51450*20.-----

II.- "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
LLEVÓ A CABO PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA 18 DIECIOCHO DE ABRIL DEL
AÑO 2006 DOS MIL SEIS, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,516 ONCE MIL QUINIENTOS DIECISEIS, DE
FECHA 04. CUATRO DE MAYO DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS
TORRES GÓMEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 49 CUARENTA Y NUEVE, EN LEGAL EJERCICIO
EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.-----
EN EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA PUNTO SEGUNDO LA CONTADORA [REDACTED]
[REDACTED] ENAJENA SUS ACCIONES Y RENUNCIA AL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD
DESEMPEÑANDO QUEDANDO EN SU LUGAR EL SEÑOR [REDACTED]-----
DICHA ESCRITURA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 51450*20.-----

III.- "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
LLEVÓ A CABO PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA 05 CINCO DE JUNIO DEL AÑO
2008 DOS MIL OCHO, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,488 CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y
OCHO, DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE EL
LICENCIADO VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 6 SEIS,
LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE
COMERCIO DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO BAJO EL FOLIO MERCANTIL 51450*20.-----
EN EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA PUNTO SEGUNDO LOS SEÑORES [REDACTED]
[REDACTED] ENAJENAN SUS ACCIONES Y RENUNCIA AL CARGO DE ADMINISTRADOR
ÚNICO QUE VENÍA DESEMPEÑANDO QUEDANDO EN SU LUGAR EL SEÑOR [REDACTED]-----
DICHA ESCRITURA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 51450*20.-----

IV.- "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
LLEVÓ A CABO PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA 03 TRES DE NOVIEMBRE DEL
AÑO 2008 DOS MIL OCHO, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,630 CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA,
DE FECHA 26 VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO
[REDACTED] LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO BAJO EL
FOLIO MERCANTIL 51450*20.-----

EN EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA, HIZO USO DE LA PALABRA
EL SEÑOR [REDACTED] PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS ACCIONISTAS QUE
INTEGRAN LA SOCIEDAD, SU DESEO DE VENDER 20 VEINTE ACCIONES COMPRENDIENDO EL TOTAL DE SU
PORCENTAJE ACCIONARIO, A VALOR LIBROS, SIENDO A \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
CADA UNA, DANDO UN TOTAL DE \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POR ASÍ
CONVENIR A SUS INTERESES, HACIENDO LA INVITACIÓN A LA C. [REDACTED], QUIEN
PROPONE HACER LA COMPRA DE LAS 20 VEINTE ACCIONES Y PAGARLAS EN EFECTIVO A VALOR LIBROS EN
ESTE MISMO MOMENTO.-----

DESPUÉS DE DISCUTIDO Y ANALIZADO AMPLIAMENTE ESTE PUNTO LA ASAMBLEA ACEPTA LA VENTA DE LAS
20 VEINTE ACCIONES DEL [REDACTED] A VALOR LIBROS A LA SEÑORA [REDACTED]
E [REDACTED] QUIEN HACE EN ESTE MOMENTO EL PAGO EN EFECTIVO, OTORGANDO CON ESTA ACTA EL
RECIBO MAS AMPLIO Y EFICAZ QUE EN DERECHO PROCEDA, DE IGUAL MANERA SE LES HACE HINCAPIE AL
NUEVO ACCIONISTA SEÑORA [REDACTED], QUE A LA BREVEDAD POSIBLE LE SERÁ
ENTREGADO EL TÍTULO DE ACCIONES CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE ENDOSADAS A SU FAVOR, Y
QUEDÁNDO LA SOCIEDAD COMO SIGUE:-----
QUEDANDO POR LO TANTO EL CAPITAL SOCIAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
SR. [REDACTED]	30	\$30,000.00
SR. [REDACTED]	20	\$20,000.00
TOTALES	50	\$50,000.00

DICHA ESCRITURA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 51450*20.-----

EL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA TEXTUALMENTE DICE:

"EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LAS 12:00 DOCE HORAS DEL 08 DE DICIEMBRE
DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "LIMPIEZA
Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE REUNIERON
LOS ACCIONISTAS DE DICHA SOCIEDAD CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA A LA QUE HAN SIDO CONVOCADOS POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL SEÑOR [REDACTED]
[REDACTED] PROCEDIENDO A CUMPLIMENTAR LA SIGUIENTE:-----





Lic. Erik Javier Torres Hernández
 Notario Público No. 15
 Cuauhtémoc No. 509 Interior 301
 Col. Villas del Moral • San Fco. del Rincón, Glo.
 Tels./Fax (01-476) 743-09-89, 743-57-61
 E-Mail: eriktorresnotario15@hotmail.com



ORDEN DEL DIA

- I.- DESIGNACIÓN DE ESCRUTADOR, CÓMPUTO DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA
 - II.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA REFERIDA SOCIEDAD.
 - III.- REDACCIÓN, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE ESTA ASAMBLEA
- LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA FUERON DESARROLLADOS EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL SEÑOR [REDACTED] SE DESIGNA ESCRUTADOR A LA SEÑORA [REDACTED] QUIEN UNA VEZ QUE ACEPTÓ EL CARGO QUE LE FUE CONFERIDO, PROCEDIO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, INFORMANDO A LA ASAMBLEA, QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.

SEGUNDO.- EN EL DESARROLLO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LA ASAMBLEA PROPONE Y AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD QUEDANDO EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1).- LA COMPRA, VENTA, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PROPIOS PARA EL MANTENIMIENTO, FUMIGACIÓN, ASEOS Y LIMPIEZA DE TODA CLASE DE INMUEBLES, YA SEA HOGARES, INDUSTRIAS, COMERCIOS, OFICINAS, HOSPITALES, CLÍNICAS, SANATORIOS, CENTROS DE SALUD Y SIMILARES.
- 2).- COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, ARRENDAR, SUBARRENDAR, IMPORTAR, EXPORTAR, COMERCIALIZAR, DESARROLLAR O DE CUALQUIER FORMA ADQUIRIR TODA CLASE DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PROPIOS PARA EL MANTENIMIENTO, ASEO Y LIMPIEZA DE TODO TIPO DE INMUEBLES, YA SEA HOGARES, INDUSTRIAS, COMERCIOS, OFICINAS, HOSPITALES, CLÍNICAS, SANATORIOS, CENTROS DE SALUD Y SIMILARES.
- 3).- LA PRESTACIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, MANTENIMIENTO, ASEO, LIMPIEZA Y VIGILANCIA EN TODA CLASE DE INMUEBLES, PUBLICOS O PRIVADOS, YA SEAN HOGARES, INDUSTRIAS, PARQUES, FUENTES, JARDINES, VIALIDADES, CAMELLONES, ÁREAS PUBLICAS, COMERCIOS, OFICINAS Y SIMILARES.
- 4).- LA ADQUISICIÓN Y EL OTORGAMIENTO, LA EXPLOTACIÓN Y ENAJENACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO, ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO, YA SEA POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, POR CUALQUIER TITULO LEGAL, DE TODA CLASE DE PERMISOS Y CONCESIONES PARA TODO TIPO DE ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LOS OBJETOS SOCIALES ANTES INDICADOS.
- 5).- OTORGAR, RECIBIR Y EJERCER, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, TODO TIPO DE FRANQUICIAS, DISTRIBUCIONES, CONSIGNACIONES, COMISIONES, REPRESENTACIONES Y CONCESIONES Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO DE COMERCIO PERMITIDO POR LAS LEYES CON TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS RELACIONADAS CON LOS OBJETOS SOCIALES.
- 6).- LA PRESTACIÓN AL PUBLICO EN GENERAL DE TODA CLASE DE SERVICIOS, MÉTODOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD A HOGARES, INDUSTRIAS, COMERCIOS, OFICINAS, HOSPITALES, SANATORIOS, INSTITUCIONES BANCARIOS Y SIMILARES.
- 7).- LA ADQUISICIÓN, USO Y DISFRUTE DE TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS SOCIALES SEÑALADOS.
- 8).- RECIBIR U OTORGAR CRÉDITOS O PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍAS PERSONALES O REALES Y SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR Y EXPEDIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, INCLUSO OBLIGACIONES, DE ACUERDO A LA LEY.
- 9).- CONSTITUIRSE COMO OBLIGADOS SOLIDARIOS O FIADORES Y OTORGAR AVALES A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES CUANDO ASÍ LO DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.
- 10).- COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, SUBARRENDAR, DAR Y RECIBIR EN COMODATO O HIPOTECAR EN CUALQUIER FORMA PERMITIDA POR LA LEY TODA CLASE DE PRODUCTOS, INSTRUMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS SOCIALES Y DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS CONTRAÍDOS.
- 11).- LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS SOCIALES ANTES SEÑALADOS.
- 12).- LA PRESTACIÓN A TODA CLASE DE PERSONAS, FÍSICAS O MORALES, PRIVADAS O PÚBLICAS, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DE TODO TIPO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA QUE SE RELACIONEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LOS OBJETOS SOCIALES.
- 13).- SEGURIDAD PRIVADA EN LA CUSTODIA DE BIENES Y VALORES E INSTALACIÓN Y MONITOREO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.

TERCERO.- FINALMENTE CUMPLIMENTÁNDOSE EL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN RELACIÓN CON LA REDACCIÓN, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE ESTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, EL ADMINISTRADOR ÚNICO EL SEÑOR ANTONIO BUJÁIDAR SOLÍS, PREGUNTÓ A LOS ACCIONISTAS SI TENIAN ALGÚN OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO HABIÉNDOLO, SE SUSPENDIÓ LA ASAMBLEA POR EL TIEMPO NECESARIO PARA LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE ACTA; HACIÉNDOSE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE DURANTE TODO EL TIEMPO DE SU DURACIÓN ESTUVIERON PRESENTES ININTERRUMPIDAMENTE LOS ACCIONISTAS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD. UNA VEZ LEÍDA EL



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



ACTA FUE APROBADA EN TODOS SUS PUNTOS POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES LOS QUE EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN Y EN CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN ELLA LA FIRMAN Y AUTORIZANDO PARA QUE COMPAREZCA ANTE NOTARIO PÚBLICO A PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA A LA C.P. GABRIELA GARCÍA RIVERA, SIENDO LAS 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA DE SU FECHA. FIRMADO.- SR. [REDACTED] FIRMADO.- SRA. HILDA FABIOLA MUÑOZ ESPEJEL.

CLAUSULA UNICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUEDA PROTOCOLIZADA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA EL 08 OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, QUEDANDO FORMALIZADOS LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN DICHA ACTA.

GENERALES:

[REDACTED]

CERTIFICACIONES

YO EL NOTARIO PUBLICO CERTIFICO Y DOY FE:

- 1.- De la certeza del acto.
- 2.- Que, por no ser la compareciente del personal conocimiento del suscrito Notario Público, se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, folio número 0411030202861 cero, cuatro, uno, uno, cero, tres, cero, dos, cero, dos, ocho, seis, uno.
- 3.- De estimar a la Compareciente con aptitud legal para contratar y obligarse, por no tener noticias de que esté sujeta a incapacidad civil.
- 4.- De que la compareciente leyó por sí misma el presente instrumento notarial.
- 5.- De que lo relacionado e inserto, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista y que devuelvo a la interesada.
- 6.- Que la presente escritura quedó firmada por la compareciente el mismo día de su otorgamiento.
- 7.- De que en la presente escritura se utilizaron los folios número 439 015631 cuatrocientos treinta y nueve, cero, quince mil seiscientos treinta y uno, frente y vuelta, 439 015632 cuatrocientos treinta y nueve, cero, quince mil seiscientos treinta y dos, frente y vuelta.
- 8.- De que le expliqué a la Compareciente el contenido y alcance del presente acto, haciéndole saber las consecuencias legales del mismo, y estando conforme con su contenido, lo aprobaron, ratificaron y firmaron en unión del suscrito.- DOY FE.



AUTORIZACION:

Con fecha esta misma fecha AUTORIZO en definitiva la presente escritura, en virtud de no causar ningún impuesto la misma.- DOY FE.- LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ.- NOTARIO PÚBLICO No. 15.- MI FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR.

ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE COMPULSADO DE SU ORIGINAL Y MATRIZ RESPECTIVOS, VA EN 2 DOS FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS COMO LO DISPONE LA LEY PARA SER ENTREGADO A LA EMPRESA DENOMINADA "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 14 CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.- DOY FE.

Erik Javier Torres Hernandez
LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ
NOTARIO PÚBLICO NO. 15



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO



GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE GOBIERNO

FOJA REGISTRAL

LEON, GUANAJUATO

Boleta de Inscripción

CONSTANCIA REGISTRAL

Fecha de Prelación 25 MARZO 2011 Control Interno * 14

Folio Mercantil 51450 * 20

Antecedentes Registrales: PRIMARIA

RFC / No. de Serie:

Denominación

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.



Calificador Lic. SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

Referencias al:

Folio ID Acto Descripción

Fecha Registro Escritura Poliza

51450 20 M2 Asamblea Extraordinaria 1 31-03-2011 1 11865

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 191326e7c99cb030662901711e79eb068e19e94a

Derechos de Inscripción

Fecha 25 MARZO 2011
Importe \$924.00
Subsidio \$.00

Boleta de Pago No.: 4241325

AUTORIZO

REGISTRO

SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

LIC. SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

SECRETARIA DE GOBIERNO
REGISTRO PÚBLICO
LEÓN, GTO.

0 2985404





[Handwritten signature]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

OFICINA
FECHA

LEÓN (PLAZA MARIACHI)
25.03.2011 11:05:31

RECIBO OFICIAL

LIC TORRES HERNANDEZ ERICK JAVIER
CUAUHTEMOC NO 509 INT 301 VILLAS DEL MORAL SAN FRANCISCO DEL
RINCON, GTO

RFC:TOHE730329D46

CLAVE	SUBCVE	CANTIDAD	AÑO	DESCRIPCION	IMPORTE
0011	0003	1	2011	REGISTRO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA O DOCUMENTO REGISTRABLE	924.00
*****NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.*****					TOTAL \$ 924.00

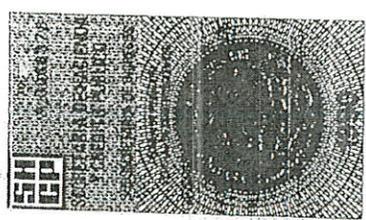
CAJERO: CUZF481203PE9

[Large handwritten signature]

Guanajuato
Gobierno del Estado
Secretaría de Finanzas y Administración
Oficina Recaudadora de León

25 MAR 2011

PAGADO



Folio No. A 1241325



En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a los 02 dos días del mes de Marzo de 2012 dos mil doce, Yo, **LICENCIADO ERIK JAVIER TORRES HERNÁNDEZ**, Notario Público número 15 quince, en legal ejercicio en este Partido Judicial, procedo a **CERTIFICAR** una copia fotostática de la Escritura Pública número 11865 once mil ochocientos sesenta y cinco de fecha 14 catorce de Diciembre del 2010 dos mil diez, otorgada ante la fe del suscrito Notario Público en que se Protocoliza el acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad denominada LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, mismas que concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con los originales que tuve a la vista-----

La copia que certifico consta en 04 cuatro fojas útiles.-----

Se expide la presente certificación a favor de LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- DOY FE.-----



Erik Javier Torres Hernández
 LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNÁNDEZ
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15





Lic. Luis Mariano Hernández Aguado

NOTARIA PUBLICA No. 27
LEON, GTO.



===== TOMO LXIX SEXAGÉSIMO NOVENO =====
===== ESCRITURA NÚMERO 4,252 CUATRO MIL DOSCIENTOS =====
===== CINCUENTA Y DOS =====

En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, República Mexicana, a los 20 veinte días del mes de Diciembre del año 2010 dos mil diez, YO, el Licenciado LUIS MARIANO HERNÁNDEZ AGUADO, Titular de la Notaría Pública número 27 VEINTISIETE, ubicada en la Avenida Paseo de los Insurgentes número 210 doscientos diez, Edificio "Plaza 500" 6o. Sexto Piso, Despacho 601 seiscientos uno, Fraccionamiento "Jardines del Moral", de esta ciudad, con adscripción al Partido Judicial de León, Guanajuato: -----

HAGO CONSTAR: -----

Que ante MI comparece la señorita Licenciada [redacted] con el carácter de Delegada Especial, a efecto de que se protocolice el Acta de Escisión de la Sociedad Mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 17 diecisiete de Diciembre del año 2010. Para el efecto indicado me exhibe 8 ocho hojas tamaño oficio, en la que obra el acta que es del tenor literal siguiente:-----

"Acta de escisión- EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, a las 9.00 nueve horas del día 17 diecisiete del mes de Diciembre de 2010 dos mil diez, en las oficinas de la sociedad mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (R. F. C.: LVP-040316-U52) ubicadas en el No. 310 de la calle Andador Ahorro Popular de la Colonia Jol qua ber de esta ciudad, se reunieron los señores: [redacted]

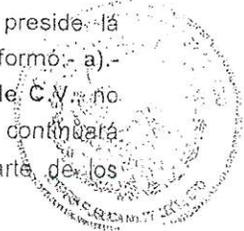
[redacted] todos ellos la totalidad de los accionistas de dicha sociedad a fin de celebrar una Asamblea General Extraordinaria a la que fueron previamente convocados. Preside la reunión el Sr. [redacted] y actúa como Secretario de la Asamblea el Sra. [redacted]. Se designó Escrutador al Sr. [redacted] [redacted] quien aceptó el cargo, procedió a desempeñarlo, informó e hizo constar: Que en la Asamblea se encuentran representadas la totalidad de las acciones representativas del capital social de la sociedad por las personas y en la proporción que a continuación se indica: -----

Accionista:	Acciones	Capital
[redacted]	10,800	\$10'800,000.00
[redacted]	7,200	\$ 7'200,000.00
Total:	18,000	\$18'000,000.00

En vista del informe del Escrutador se declara la Asamblea: Legalmente instalada con el carácter de totalitaria en los términos de lo dispuesto al respecto en los Estatutos Sociales y por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en consecuencia válidos y obligatorios todos y cada uno de los



Acuerdos que en la misma se tomen.- A continuación se procedió a desahogar el siguiente Orden del Día, previamente conocido y aprobado unánimemente por los accionistas:- **ORDEN DEL DÍA:-** I. – Proposición, discusión y en su caso aprobación para escindir a "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. de C.V.- II.- Designación de Delegado para ejecutar las decisiones que adopte la Asamblea;- III.- Lectura y en su caso, aprobación del acta de esta Asamblea.- Desahogo del Orden del Día.- Primero.- En relación con el primer punto del Orden Día se propuso:- I).- La conveniencia de Escindir a "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, transmitiendo como sociedad escidente, a la sociedad que al efecto se constituirá bajo cualquiera de las siguientes denominaciones sociales, según lo autorice la Secretaría de Relaciones Exteriores de conformidad con el permiso que en su oportunidad otorgue: 1).- "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; 2).- "HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS E INSTITUCIONES DEL BAJIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; ó 3).- "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE EMPRESAS E INDUSTRIAS DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como Sociedad Escindida, parte de sus activos, pasivos y capital, en la inteligencia de que la totalidad de las acciones representativas de la sociedad escidente están íntegramente suscritas y pagadas;- II).- Se hace constar que en este acto quien preside la Asamblea entregó a cada uno de los accionistas un documento denominado: "Documento de Escisión de "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", Sociedad Anónima de Capital Variable", cuya copia se ordena agregar al Apéndice de esta Acta, documento que contiene:- a).- Los estados financieros de "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. de C.V., al 17 de Diciembre de 2010;- b).- El estado de situación financiera de inicio de operaciones de la sociedad escindida;- c).- La descripción de las partes del activo, (INVENTARIO) del pasivo y del capital que corresponderá a la sociedad escindida;- d).- La descripción de las partes del activo, del pasivo y del capital que corresponderá a "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. de C.V. como sociedad escidente;- e).- Relación del activo que la escidente le transferirá a la escindida , que consistirá en inventario detallado;- f).- Las obligaciones que por virtud de la escisión, asumirá la sociedad escindida y las que asumirá "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. de C.V. como sociedad escidente;- IV.- Asimismo quien preside la Asamblea explicó a detalle a los asistentes los puntos anteriores e informó:- a).- "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. de C.V. no se extinguirá como consecuencia de la escisión y en tal virtud continuará existiendo y conservará activos suficientes para cumplir con la parte de los





===== 2 =====

pasivos que ha asumido hasta la fecha de celebración de esta Asamblea.- b).- Después del acuerdo de escisión, el capital social de "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. de C.V. quedará en la siguiente forma:- Capital Social Fijo Mínimo: \$50,000.00 Cincuenta mil pesos moneda nacional representado por 50 acciones nominativas Serie A sin derecho a retiro, con valor nominal de \$1,000.00 Mil pesos cada una de ellas, por lo que únicamente se tendrá por reducido el capital social en su parte variable en la cantidad de \$13'000,000.00 Trece millones de pesos moneda nacional, suma que formará parte del capital social fijo mínimo de la sociedad escindida, en la misma proporción y con acciones del mismo valor que tienen los accionistas actuales de la sociedad escidente por los accionistas y en la proporción que a continuación se indica:-

Accionista: -----

[Redacted]

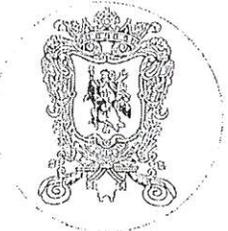
Total: -----

Los accionistas propietarios del 100% de las acciones con derecho a voto emitidas por la sociedad escindida, "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS E INSTITUCIONES DEL BAJIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE EMPRESAS E INDUSTRIAS DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, según se autorice por la Secretaría de Relaciones Exteriores en el permiso correspondiente, son los actuales propietarios del 100% de las acciones con derecho a voto emitidas por la escidente "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. de C.V. y quienes, en este acto se comprometen a dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 14-A del Código Fiscal de la Federación.- c).- Se procederá a constituir y en su oportunidad protocolizar ante fedatario publico los Estatutos de la nueva sociedad, bajo la denominación: "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS E INSTITUCIONES DEL BAJIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE EMPRESAS E INDUSTRIAS DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, según se autorice por la Secretaría de Relaciones Exteriores en el permiso respectivo, en su carácter de sociedad escindida, así como a modificar los Estatutos de la sociedad para incorporar los Acuerdos de esta Asamblea.- Asimismo se propone que la sociedad escindida "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "HIGIENE,



ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS E INSTITUCIONES DEL BAJIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE EMPRESAS E INDUSTRIAS DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, según se autorice por la Secretaría de Relaciones Exteriores en el permiso respectivo, sea administrada por un Administrador Único designándose como tal a la señora [REDACTED], quien gozará de las siguientes facultades y poderes:- I.- PODER GENERAL AMPLÍSIMO para ejercer actos de dominio, sin limitación alguna;- II.- - PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, por lo que, de manera enunciativa y no limitativa, se incluyen amplias facultades para interponer y desistirse de juicios de amparo, presentar denuncias, formular querellas, otorgar perdones, desistirse de toda clase de juicios y procedimientos, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, recusar, recibir pagos, hacer cesión de bienes, substituir este Poder en favor de terceras personas, sin pérdida de las facultades originarias y ejecutar cualquier otro acto que sea necesario expresar conforme a la Ley.- III.- PODER GENERAL AMPLÍSIMO para administrar los bienes y negocios sociales, sin limitación alguna;- IV.- FACULTADES para suscribir, aceptar, endosar, avalar y transmitir toda clase de títulos de crédito que impliquen obligación o derecho para la sociedad, aún con el carácter de avalista, en los términos de lo dispuesto por el artículo 9º. Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como amplias facultades para celebrar toda clase de operaciones activas o pasivas con toda clase de instituciones de crédito o de organizaciones auxiliares.- V.- FACULTADES para designar Apoderados y Generales y Especiales, señalándoles sus atribuciones, así como revocar dichos nombramientos.- Los Poderes a que se refieren los tres primeros incisos que anteceden, se otorgan en los términos de los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y de sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana.- d).- La Resolución de esta Asamblea que, en su caso, apruebe la escisión quedará debidamente protocolizada ante Notario Público al protocolizarse el Acta que de esta Asamblea se levante y deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Partido Judicial, conjuntamente con las publicaciones que deberán hacerse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la sociedad, que contendrán un extracto de la Resolución que contenga, por lo menos, la síntesis de la información a que se refieren los incisos a) y d) de la fracción IV del artículo 228-bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles cuyo texto se da aquí por reproducido en su integridad.





===== 3 =====

como si a la letra se insertase.- La Resolución de esta Asamblea que, en su caso, apruebe la escisión, al publicarse, deberá indicar claramente que el texto completo de dicha Resolución se encuentra a disposición de socios y acreedores en el domicilio social de la sociedad durante un plazo de 45 días naturales, contado a partir de que se hubieren efectuado la inscripción y ambas publicaciones.- e).- Cumplidos los requisitos legales de la escisión y transcurrido el plazo de 45 días naturales antes señalado sin que se haya presentado oposición, la escisión surtirá efectos legales contra terceros. Para la sociedad se acuerda que la escisión surtirá efectos contables y fiscales a partir del día 17 diecisiete de Diciembre del año 2010 dos mil diez, para lo cual las cifras contables y fiscales que deberán utilizarse para efectuar los cálculos conducentes serán las que arroje la contabilidad y declaraciones de impuestos al 16 dieciseis de diciembre del 2010 dos mil diez, por lo que, cualquiera de las referencias a la parte de activo, pasivo y capital así como a los derechos previstos en las leyes fiscales en vigor que se transmiten en virtud de la escisión hechas en la presente acta y/o sus anexos, para efectos prácticos, se encuentran referidas al 16 dieciseis de Diciembre de 2010 dos mil diez.- Para el supuesto de que hubiese oposición, la escisión, en su caso, se suspenderá hasta que exista sentencia ejecutoria que declare infundada la oposición.- Después haberse discutido con amplitud lo antes expuesto, los asambleístas, por unanimidad de votos, tomaron los siguientes: **A C U E R D O S:**- PRIMERO.- Se aprueba la escisión de la sociedad mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como Sociedad Escidente en los términos que se contienen en el "Documento de Escisión" que ha quedado anexado al apéndice de esta Acta.- SEGUNDO.- Como consecuencia de la escisión "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. de C.V., continuará existiendo y transmite, como sociedad escidente, con efectos contables a partir del 17 de Diciembre del año 2010 dos mil diez a la sociedad escindida que al efecto se constituye bajo la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable y con la denominación o razón social de "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS E INSTITUCIONES DEL BAJIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE EMPRESAS E INDUSTRIAS DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE según se autorice por la Secretaría de Relaciones Exteriores en el permiso correspondiente, parte de sus activos, pasivos y capital, al valor y en la forma a que se refieren los documentos que se relacionan como incisos B), C) y D) en el Acuerdo inmediato siguiente.- TERCERO.- Sirven como base de la escisión los documentos que se contienen el "Documento de Escisión"



antes referido que son aprobados por esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y que a continuación se identifican:- A).- Los Estados Financieros de "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. de C.V., S.A. de C.V., al 17 de Diciembre de 2010;- B).- Los Estados Financieros de "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. de C.V., S.A. de C.V., al 16 de Diciembre de 2010, que reflejan la situación financiera de la sociedad a esa fecha, antes y después de la escisión;- C).- El Estado de Situación Financiera de inicio de operaciones de la sociedad escindida "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS E INSTITUCIONES DEL BAJIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE EMPRESAS E INDUSTRIAS DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, según se autorice por la Secretaría de Relaciones Exteriores en el permiso respectivo;- D).- La descripción de las partes del activo, (Inventarios) y del capital que corresponderá a la sociedad escindida "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS E INSTITUCIONES DEL BAJIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE EMPRESAS E INDUSTRIAS DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, según se autorice por la Secretaría de Relaciones Exteriores;- E).- La descripción de las partes del activo, (Inventarios) y del capital que corresponderá la escidente "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. de C.V.- F).- Un informe detallado del Consejo de Administración sobre las operaciones realizadas por la escidente realizadas por dicha sociedad durante el lapso comprendido del 1º. primero de Enero al 16 de Diciembre de 2010 dos mil diez;- G).- Las obligaciones que por virtud de la escisión asumirá la escindida "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS E INSTITUCIONES DEL BAJIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE EMPRESAS E INDUSTRIAS DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, según se autorice por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y las que asumirá la escidente "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. de C.V. y que se relacionan en el documento que se agrega al Apéndice de esta Acta.- Se declara que si la sociedad escindida incumpliera alguna de las obligaciones asumidas por ella en virtud de la escisión, la sociedad escidente responderá solidariamente por la totalidad de las obligaciones.- CUARTO.- Se tiene por reducido el capital social en su parte variable de la escidente "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. de C.V.





===== 4 =====

PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. DE C.V., en la cantidad de \$13,00,000.00 Trece Millones de pesos moneda nacional para quedar en la suma de \$4'950,000.00 Cuatro millones de pesos moneda nacional representado por 4,950. cuatro mil novecientos cincuenta acciones, íntegramente suscritas y pagadas, con valor nominal de \$1,000.00 mil pesos moneda nacional cada una de ellas y el capital fijo no se modifica ascendiendo a la cantidad de \$50,000.00 Cincuenta mil pesos moneda nacional representado por 50 acciones íntegramente suscritas y pagadas, con valor nominal de \$,1000.00 mil pesos cada una de ellas, como sigue:-----

Accionista:-----	-Acciones-----	-----Capital
████████████████████	3,000	-----
████████████████████	2,000	-----
Totales:-----	5,000	-----

QUINTO.- Como consecuencia del Acuerdo inmediato anterior, se ordena se cancelen todas las acciones de "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. de C.V., emitiéndose nuevas acciones que representen el capital de la sociedad escidente.- SEXTO.- El capital social inicial de la sociedad escindida "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS E INSTITUCIONES DEL BAJIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE EMPRESAS E INDUSTRIAS DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, según la denominación social que se autorice por la Secretaría de Relaciones Exteriores en el permiso correspondiente, por tanto, quedará en la suma de \$13'000,000.00 Trece millones de pesos moneda nacional, cantidad que corresponde a la cantidad en la que se redujo el capital social variable de la escidente "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. de C.V. de los cuales la suma de \$50,000.00 Cincuenta mil pesos moneda nacional, corresponde al capital social fijo mínimo y el resto al capital variable.- Los accionistas de "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. de C.V., tendrán en la sociedad escindida acciones, en la misma proporción, al menos al 51% en la que son titulares en la sociedad escidente, de la siguiente manera:-----

ACCIONISTA -----	PROPORCIÓN-----	ACCIONES-----	VALOR
████████████████████	60.0%	7,800	\$ 7'800,000.00
████████████████████	40.0%	5,200	\$ 5'200,000.00
Totales:-----	100%	13,000	\$13'000,000.00

Los accionistas propietarios del 100% de las acciones con derecho a voto emitidas por la sociedad escindida "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS E INSTITUCIONES DEL BAJIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,



=====CLAU S U I A S=====

PRIMERA.- Se protocoliza el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 17 diecisiete de Diciembre del 2010 dos mil diez.

SEGUNDA.- Con la protocolización realizada quedan formalizados los acuerdos tomados en el acta que se transcribe y protocoliza en este instrumento, en los términos establecidos en el acta de Asamblea referida.

=====ANTECEDENTES=====

1.- En Escritura Pública 9,304 nueve mil trescientos cuatro, de fecha 16 dieciséis de Marzo del 2004 dos mil cuatro, otorgada ante la fe del señor Licenciado MANUEL RUBIO ISUSI, Titular de la Notaría Pública número 64 sesenta y cuatro, en legal ejercicio en este Partido Judicial, en la que se hizo constar la constitución de la Sociedad Mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", Sociedad Anónima de Capital Variable, de la cual copio lo conducente:-

"... SEGUNDA:- El domicilio de la sociedad es la ciudad de León, Estado de Guanajuato,... TERCERA:- La duración de la Sociedad será de 99 noventa y nueve años,... CUARTA:- El objeto de la Sociedad es: 1.- La compra, venta, consignación, representación, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de equipos, instrumentos y productos químicos propios para el mantenimiento, fumigación, aseo y limpieza de toda clase de inmuebles, ya sea hogares, industrias, comercios, oficinas, hospitales, clínicas, sanatorios, centros de salud y similares; 2.- Comprar, vender, permutar, arrendar, subarrendar, importar, exportar, comercializar, desarrollar o de cualquier forma adquirir toda clase de equipos, instrumentos y productos químicos propios para el mantenimiento, fumigación, aseo y limpieza de todo tipo de inmuebles, ya sea hogares, industrias, comercios, oficinas, hospitales, clínicas, sanatorios, centros de salud y similares; 3.- La prestación en general de toda clase de servicios de fumigación, mantenimiento, aseo, limpieza y vigilancia en toda clase de inmuebles, públicos o privados, ya sean hogares, industrias, parques, fuentes, jardines, vialidades, camellones, áreas públicas, comercios, oficinas y similares.- 4.- La adquisición y el otorgamiento, la explotación y enajenación, administración y manejo, arrendamiento o subarrendamiento, ya sea por cuenta propia o de terceros, por cualquier título legal, de toda clase de permisos y concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con los objetos sociales antes indicados.-...

SEXTA:- El capital social de la sociedad es variable; el mínimo ó fijo es de \$50,000.00 Cincuenta mil pesos moneda nacional y el máximo o variable es ilimitado. El capital fijo se suscribe y se paga en efectivo en este acto. El Administrador Único de la sociedad que en esta escritura se designa, que por separado expide los comprobantes correspondientes, en la siguiente





===== 5 =====

Periódico Oficial del Gobierno del Estado del domicilio social de la sociedad y en uno de los de mayor circulación en la ciudad de León, Gto., domicilio social de la escidente, un extracto de la Resolución que contenga una síntesis de la información a que se refieren los incisos a) y d) de la fracción IV del artículo 228-bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hecho lo cual deberá inscribirse la presente Resolución de Escisión en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Partido Judicial.- **DÉCIMA.-** Cumplidos los requisitos legales de la escisión, transcurrido el término de 45 días naturales, sin que haya oposición, la escisión surtirá efectos legales contra terceros.- Se acuerda que la escisión surtirá efectos contables y fiscales a partir del 18 dieciocho de Diciembre del año 2010 dos mil diez para lo cual las cifras que deberán utilizarse para efectuar los cálculos conducentes, serán las que arrojen la contabilidad y declaraciones de impuestos al citado día 16 dieciséis de Diciembre del año 2010 dos mil diez, por lo que cualquiera de las referencias a la parte del activo, del pasivo y capital, así como los derechos previstos en las leyes fiscales vigentes, se transmiten en virtud de la escisión, hechas en la presente acta y/o sus anexos que, para efectos prácticos, se encuentran referidas al 16 dieciséis de Diciembre del año 2010 dos mil diez.- En caso de que se presente oposición la escisión, en su caso, se suspenderá hasta que cause ejecutoria la sentencia definitiva que declare que la oposición es infundada.- **DÉCIMA PRIMERA.-** El texto íntegro de este Acuerdo de Escisión, que incluye el "Documento de Escisión" con sus Anexos se tendrá a disposición de socios y acreedores en el domicilio social de "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. de C.V. durante el lapso de 45 días naturales contado a partir de que se hubiesen hecho las publicaciones correspondientes en los términos de lo dispuesto por el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- **DÉCIMA SEGUNDA.-** Se autoriza expresamente a la Srta [REDACTED] para que comparezca ante el Notario Público de su elección a protocolizar esta Acta y formalizar todos y cada uno de los Acuerdos que se contienen en la misma, así como para hacer cuanto fuere preciso y necesario como antecedente, concomitante y consecuente para tales efectos.- Se agregan al Apéndice de esta Acta los documentos a los que en la misma se hace referencia. No habiendo más asuntos a tratar se dio por terminada la Asamblea, siendo las 13.00 trece horas del día de su fecha, previo receso a efecto de levantar la presente acta, misma que una vez elaborada fue leída, aprobada, ratificada y firmada por los Asambleístas, haciéndose constar expresamente que en la Asamblea, en todo momento estuvo representada la totalidad del capital social. Una firma ilegible- [REDACTED]

[REDACTED] Una firma ilegible- [REDACTED]

[REDACTED]

Con base en lo anterior se otorgan las siguientes: -----





unanimidad de votos, pero salvándose de alguno en lo particular, cuando lo hubo, deciden que la Sociedad sea administrada, hasta nueva determinación al respecto, por un ADMINISTRADOR ÚNICO designándose como tal a la Contadora [REDACTED] quien tendrá, sin limitación alguna, todas y cada uno de los poderes y de las facultades o que se refiere a la Cláusula Décima de ésta escritura.- Se designa como Comisario al señor [REDACTED]

SU REGISTRO: Su primer testimonio, quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el Folio Mercantil número 51450*20 cinco, uno, cuatro, cinco, cero, asterisco, veinte, en fecha 24 veinticuatro de Marzo del 2004 dos mil cuatro.-

2.- En Escritura Pública 11,516 once mil quinientos dieciséis, de fecha 4 cuatro de Mayo del 2006 dos mil seis, otorgada ante la fe del señor Licenciado LUIS TORRES GÓMEZ, Titular de la Notaría Pública número 49 cuarenta y nueve, en legal ejercicio en este Partido Judicial, en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día 18 dieciocho de Abril del 2006 dos mil seis, en la que se acordó entre otros puntos, la salida de la señora Contadora Pública [REDACTED] como socia y la renuncia de su cargo de Administradora Única y el ingreso del señor [REDACTED] como nuevo socio y su designación como nuevo Administrador Único, y se le otorgaron facultades para su desempeño.-

SU REGISTRO: Su primer testimonio, quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el Folio Mercantil número 51450*20 cinco, uno, cuatro, cinco, cero, asterisco, veinte, en fecha 9 nueve de Junio del 2006 dos mil seis.-

3.- En Escritura Pública 4,488 cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho, de fecha 24 veinticuatro de Junio del 2008 dos mil ocho, otorgada ante la fe del señor Licenciado [REDACTED] Titular de la Notaría Pública número 6 seis, en legal ejercicio en la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día 5 cinco de Junio del 2008 dos mil ocho, en la que se acordó entre otros puntos la salida de los

[REDACTED] y [REDACTED] socios, la renuncia del señor [REDACTED] cargo de Administrador Único; y el ingreso de los señores [REDACTED] [REDACTED] como nuevos socios; se designa como





===== 6 =====

██████████: \$30,000.00 Treinta mil pesos moneda nacional y ██████████ \$20,000.00 Veinte mil pesos moneda nacional en efectivo.-...

SÉPTIMA:- Las acciones representativas del capital social serán con un nominal de \$1,000.00 Mil pesos moneda nacional cada una de ellas y su propiedad se transmitirá por medio del endoso respectivo y, la entrega del título que las ampare....

NOVENA:- La administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración o de un Administrador Único, según lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que lo designe y en el primer caso, también designará el número de sus miembros, que no será menor de tres, por lo que en tal caso, habrá un Presidente, un Secretario y un Tesorero....

DÉCIMA:- El Administrador Único, ó en su caso, el Consejo de Administración, por conducto de su Presidente, tendrán amplísimas facultades para realizar todas las operaciones que constituyen el objeto de la sociedad y representarán a ésta con la misma amplitud de las facultades; de manera enunciativa y no limitativa se señalan las siguientes:-

A).- **PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO**, sin limitación alguna;-

B).- **PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, por lo que incluyen las necesarias para interponer y desistirse de juicios de amparo, para iniciar, continuar ó contestar, cualquier clase de juicio, trámite ó diligencia ya sean judiciales, administrativas, laborales, fiscales ó de cualquier otra índole en donde la Sociedad tenga ó pueda llegar a tener el carácter de actora, demanda, quejosa, ofendida, tercer perjudicado ó cualquier otro y en donde la sociedad pueda llegar a tener interés, ya sea directo ó indirecto; para ejercitar acciones, oponer excepciones y defensas, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, presentar denuncias y querellas, otorgar perdones, desistirse de toda clase de juicios y procedimientos, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recibir pagos y ejecutar cualquier acto que sea necesario expresar conforme a la ley.-

C).- **PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA ASMINISTRAR LOS BIENES Y NEGOCIOS SOCIALES**, sin limitación alguna.-

D).- **FACULTADES PARA SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR Y TRANSMITIR** cualquier título de crédito que implique obligación ó derecho para la Sociedad, aún con el carácter de avalista, en los términos en lo establecido al respecto por el artículo 9º. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como amplísimas facultades para celebrar todo tipo de operaciones activas o pasivas con toda clase de Instituciones de Crédito.-

E).- **FACULTADES para Designar Gerentes y Apoderados Generales y Especiales** señalándoles sus atribuciones, así como revocar dichos nombramientos.-

TRANSITORIAS: - SEGUNDA:- Los comparecientes, constituidos en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por





I.- El acta que se protocoliza, en la que se hace constar su nombramiento para comparecer en este acto. -----

II.- Con la exhibición de la Escritura Pública número 9,304 nueve mil trescientos cuatro, otorgada ante la fe del señor Licenciado MANUEL RUBIO ISUSI, Titular de la Notaría Pública número 64 sesenta y cuatro, en legal ejercicio en este Partido Judicial.-----

===== CERTIFICACION =====

YO EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO:-----

1.- La certeza del acto. -----

2.- Que la señorita Licenciada [REDACTED] por no ser de mi personal conocimiento, se me identifica con el original de su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con folio número [REDACTED]

[REDACTED] copia fotostática certificada de la misma, la cual agrego al Apéndice en curso bajo el número que le corresponde; al compareciente lo conceptúo con capacidad legal para otorgar el presente acto, sin que nada en contrario me conste, quiere [REDACTED]

3.- Que manifiesta la compareciente, que tanto ella como la sociedad que representa se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. -----

4.- Que las inserciones y menciones de este instrumento coinciden con los documentos referidos, a los que me remito y de los cuales doy fe de tener a la vista. -----

5.- Que leí el presente instrumento a la compareciente, enterándola de su valor, fuerza, alcance legal y la necesidad de su registro, lo que aprobó, ratificó y firmó ante MI.- DOY FE. -----

En este acto se utilizaron los folios del número 12952 doce mil quinientos cincuenta y dos al 12958 doce mil novecientos cincuenta y ocho, inutilizándose los folios del número 12949 doce mil novecientos cuarenta y nueve al 12951 doce mil novecientos cincuenta y uno por error en impresión. -----

Firmado.- Dos firmas y sello del suscrito Notario.- DOY FE. -----

La presente escritura quedó firmada el día de su fecha.- DOY FE. -----

===== AUTORIZACION =====

En la misma fecha en que se actúa, autorizo definitivamente la escritura que precede, por no causar impuesto, y agrego al Apéndice en curso bajo el número que le corresponde, copia del Testimonio y de los documentos referidos.





=====
 Administrador Único al señor [REDACTED] y se le otorgaron facultades para su desempeño.

SU REGISTRO: Su primer testimonio, quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el Folio Mercantil número 51450*20 cinco, uno, cuatro, cinco, cero, asterisco, veinte, en fecha 21 veintiuno de Agosto del 2008 dos mil ocho.

4.- En Escritura Pública 4,630 cuatro mil seiscientos treinta, de fecha 26 veintiséis de Noviembre del 2008 dos mil ocho, otorgada ante la fe del señor Licenciado [REDACTED] Titular de la Notaría Pública número 6 seis, en legal ejercicio en la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día 3 tres de Noviembre del 2008 dos mil ocho, en la que se acordó entre otros puntos, la salida del señor [REDACTED] como socio y el ingreso de la señora [REDACTED] como nueva socia.

SU REGISTRO: Su primer testimonio, quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el Folio Mercantil número 51450*20 cinco, uno, cuatro, cinco, cero, asterisco, veinte, en fecha 4 cuatro de Diciembre del 2008 dos mil ocho.

5.- En fecha 10 diez de Septiembre del 2010 dos mil diez, se llevó a cabo la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, estando pendiente su Protocolización, en la que se acordó entre otros puntos, el aumento del capital social en su parte variable, mismo que quedó de la siguiente manera:-

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL FIJO SERIE "A"	ACCIONES SERIE "B"	CAPITAL VARIABLE SERIE "B"
[REDACTED]	30	\$30,000.00	10,770	\$10'770,000.00
[REDACTED]	20	\$20,000.00	7,180	\$7'180,000.00
TOTALES	50	\$50,000.00	17,950	\$17'950,000.00

CAPITAL TOTAL: \$18'000,000.00 (Dieciocho Millones de Pesos cero centavos Moneda Nacional).

=====**PERSONALIDAD**=====

La señorita Licenciada [REDACTED], me acredita la personalidad con que actúa, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha no le ha sido revocada ni limitada, así como la legal existencia de su representada, con:





===== 8 =====

FE.- Firma y sello del suscrito Notario. -----
"ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SU CORRELATIVO EL 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." -----

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN EL ORDEN DE SU EXPEDICIÓN, COTEJADO.- VA EN 8 OCHO FOJAS ÚTILES, SE EXPIDE PARA USO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS 8 OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.- DOY FE. -----




LIC. LUIS MARIANO HERNÁNDEZ AGUADO
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO 27 VEINTISIETE
HEAL581003QY2





Guanajuato
Gobierno
del Estado

Secretaría
de Economía

BOLETA DE INSCRIPCION



Sirri180

Contigo Vamos

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS
EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **51450 * 20**

Control Interno Fecha de Prelación
14 * 13 / ENERO / 2012

Antecedentes Registrales:

PRIMARIA

Denominación

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

Domicilio

LEON GUANAJUATO

Inscritos:

Acto	Descripción	Fecha Registro	Conséc.
M2	Asamblea	02-02-2012	
Carácter de Autenticidad de Inscripción: e851f2e65e87afc2094a236670785b953430cb47		Secuencia: 173894	
Fecha de Inscripción: 13 ENERO 2012			
Inscripción: \$961.00			
Subscripción: \$5.00		Boleta de Pago No.: 5951665	



EL ANACISTA: 202 JOSE CARLOS MARQUEZ MEDELLIN
 EL CALIFICADOR: 303 SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

EL REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO

20 LIC. SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio



175209





RECIBO OFICIAL

OFICINA
FECHA

LEON (PLAZA MARIA FID) 13/01/2012 10:11:23

LIC. HERNANDEZ AGUADO LUIS MARIANO
AV. PASEO DE LOS INSURGENTES NO 210 INT. 601 JARDINES DEL MORAL

CLAVE	SUBCVE	CANTIDAD	AÑO	DESCRIPCION
70014	0003	1	2012	REGISTRO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA O DOCUMENTO REGISTRABLE
*****NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.*****				

RFC: HEAL681003

IMPORTE
961.00

TOTALS: 961.00

CADUERO: CUMF481203PE9



Guanajuato
Gobierno del Estado
Secretaría de Finanzas y Administración

Oficina
Recaudadora
De León

Cortijo Vámos

13 ENE 2012

PAGADO

Hura: Rubrica:



Domicilio
Pasaje de la Presa 783
Guanajuato Centro
Guanajuato 36000

Control de inventario:

A 5951665

000013817179

CONTROL INTERNO

ORIGINAL



El Ciudadano LICENCIADO LUIS MARIANO HERNÁNDEZ AGUADO, Notario Titular de la Notaría Pública número 27 VEINTISIETE, con domicilio en la avenida Paseo de los Insurgentes número 210 doscientos diez, esquina con la avenida Paseo del Moral, Edificio "Plaza 500", 6º sexto piso, despacho número 601 seiscientos uno, colonia "Jardines del Moral", de esta ciudad, con adscripción al Partido Judicial de León, Guanajuato. -----

CERTIFICA : -----

Que las presentes copias fotostáticas coinciden fielmente con sus originales que tuve a la vista, según minucioso cotejo realizado al efecto, del Primer Testimonio de la Escritura Pública número 4,252 cuatro mil doscientos cincuenta y dos, otorgada ante la fe del suscrito Notario, las que constan de 10 diez fojas unidas entre sí con el sello de autorizar del suscrito Notario, que se expiden a petición de la Sociedad Mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

ASIENTO LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA A LOS 7 SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2012 DOS MIL DOCE.- DOY FE.-----




LIC. LUIS MARIANO HERNÁNDEZ AGUADO,
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO 27 VEINTISIETE.

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a 24 veinticuatro de julio del 2013 dos mil trece, Yo, **LICENCIADO ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ**, Notario Público número 15 quince, en legal ejercicio en este Partido Judicial, procedo a **CERTIFICAR** 1 una copia fotostática de la escritura pública número 4,252 cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro, de fecha 20 veinte de diciembre del 2010 dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Mariano Hernández Aguado, titular de la notaria publica numero 27 veintisiete, del partido judicial de León, Guanajuato.-----

La copia que certifico consta en 11 once fojas útiles que concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con el original que tuve a la vista.-----

Se expide la presente certificación a petición de **"LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE - DOYFE**.-----

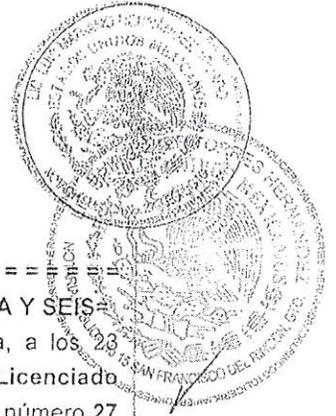


Erik Torres
LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15.





Lic. Luis Mariano Hernández Aguado
 NOTARIA PUBLICA No. 27
 LEON, GTO.



===== TOMO LXX SEPTUAGÉSIMO =====
 =ESCRITURA NÚMERO 4,266 CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS=

En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, República Mexicana, a los 23
 veintitrés días del mes de Diciembre del año 2010 dos mil diez, YO, el Licenciado
 LUIS MARIANO HERNÁNDEZ AGUADO, Titular de la Notaría Pública número 27
 VEINTISIETE, ubicada en la Avenida Paseo de los Insurgentes número 210
 doscientos diez, Edificio "Plaza 500" 6o. Sexto Piso, Despacho 601 seiscientos
 uno, Fraccionamiento "Jardines del Moral", de esta ciudad, con adscripción al
 Partido Judicial de León, Guanajuato: -----

HAGO CONSTAR: -----

Que ante MI comparece la señorita Contadora Pública [REDACTED]
 [REDACTED] con el carácter de Delegada Especial, a efecto de que se
 protocolice el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de
 la sociedad mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL
 EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el
 día 10 diez de Septiembre del año 2010. Para el efecto indicado me exhibe 6
 seis hojas tamaño carta, en la que obra el acta que es del tenor literal siguiente: -
 "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
 LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "LIMPIEZA Y VIGILANCIA
 PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.", CELEBRADA EL DÍA 10 DE
 SEPTIEMBRE DEL 2010.-----

"EN LA CIUDAD DE LEON, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LAS
 10:00 HORAS DEL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, SE REUNIERON EN EL
 DOMICILIO SOCIAL DE "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL
 EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LOS
 SEÑORES ACCIONISTAS DE LA MISMA, CON EL OBJETO DE CELEBRAR
 UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, PARA LA CUAL FUERON
 PREVIA Y PERSONALMENTE CONVOCADOS. PRESIDIO LA ASAMBLEA EL
 SEÑOR [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR
 ÚNICO Y FUNGIÓ COMO SECRETARIA Y ESCRUTADORA LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN DESPUÉS DE ACEPTAR SU CARGO,
 CERTIFICA QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADA LA TOTALIDAD DEL
 CAPITAL SOCIAL, DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
[REDACTED]	30	\$30,000.00
[REDACTED]	20	\$20,000.00
TOTALES	50	\$50,000.00

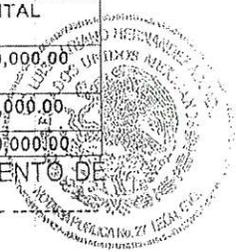
EN VISTA DE LA CERTIFICACIÓN DEL ESCRUTADOR, EFECTUADA DE
 CONFORMIDAD CON LA LISTA DE ASISTENCIA, ANTES TRANSCRITA, EL
 PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 188
 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, DECLARÓ
 LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA Y LEGÍTIMAMENTE CONSTITUIDA,
 AÚN SIN EL REQUISITO PREVIO DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA,



TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA REUNIDA Y REPRESENTADA LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. EN VISTA DE LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA SOLICITÓ A LA SECRETARIA DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PREPARADO PARA ESTA REUNIÓN, EL CUAL MERECIÓ LA APROBACIÓN UNÁNIME DE LOS ASISTENTES. ORDEN DEL DÍA I.- PROPOSICIÓN, DELIBERACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA AUMENTAR EN CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE. II.- DESIGNACIÓN DEL DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA. III.- PROPOSICIÓN, DELIBERACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO DEL ACTA DE ASAMBLEA. EN USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MANIFIESTA, QUE EN VIRTUD DE ESTAR REPRESENTADA LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS, Y AL HABER SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE REITERA LA INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ESTA SE TOMEN. A CONTINUACIÓN SE PASARON A TRATAR CADA UNO DE LOS PUNTOS INTEGRANTES DEL ORDEN DEL DÍA EN LA FORMA SIGUIENTE: I.- EN EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA INDICÓ A LOS ACCIONISTAS, QUE CON EL FIN DE QUE LA SOCIEDAD HAGA FRENTE A LAS NECESIDADES, CONSIDERA CONVENIENTE HACER APORTACIONES PARA ESE EFECTO, Y AUMENTAR CON TAL MOTIVO EL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE, PROPONIENDO QUE EL CAPITAL SOCIAL SE AUMENTE HASTA LA CANTIDAD DE \$17'950,000.00, PARA QUE SU CAPITAL SOCIAL QUEDE EN UN TOTAL DE \$18'000,000.00, ANTE LO QUE LOS SOCIOS PRESENTES EN USO DE LA VOZ OFRECEN HACER APORTACIONES EN EFECTIVO EN ESTA MISMA FECHA A DICHA PARTE VARIABLE POR LOS SIGUIENTE MONTOS: SR. [REDACTED]: \$10'770,000.00 SRA [REDACTED]: \$7'180,000.00- LO ANTERIOR SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA. UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA FORMULADA POR EL PRESIDENTE, LOS ASAMBLÉISTAS POR UNANIMIDAD TOMAN LOS SIGUIENTES: ACUERDOS 1.- SE APRUEBA AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE VARIABLE, REPRESENTADO EN ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE LA SERIE "B" EN SU VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, AUMENTO QUE SE HACE CONFORME A LAS APORTACIONES QUE HACEN LOS SOCIOS EN ESTA FECHA EN EFECTIVO POR LOS SIGUIENTES MONTOS:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "B"	CAPITAL
SR. [REDACTED]	10,770	\$10'770,000.00
SRA [REDACTED]	7,180	\$7'180,000.00
TOTALES	17,950	\$17'950,000.00

2.- EN VIRTUD DE QUE LAS APORTACIONES RELATIVAS AL AUMENTO DE CAPITAL LO SON EN EFECTIVO, Y LAS MISMAS SE ENCUENTRAN





===== 2 =====

CUBIERTAS, LAS ACCIONES QUE REPRESENTAN ESE CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRAN LIBERADAS, POR LO QUE SE ORDENA AL ADMINISTRADOR ÚNICO LA EMISIÓN DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES AL AUMENTO DEL CAPITAL, Y A LA SECRETARIA DE LA ASAMBLEA SU CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN EL LIBRO DE ACTAS. 3.- CON MOTIVO DE LOS ACUERDOS ANTERIORES, EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD A PARTIR DE ESTA FECHA SE ENCUENTRA REPRESENTADO Y DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:-

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL FIJO SERIE "A"	ACCIONES SERIE "B"	CAPITAL VARIABLE SERIE "B"
[REDACTED]	30	\$30,000.00	10,770	\$10'770,000.00
[REDACTED]	20	\$20,000.00	7,180	\$7'180,000.00
TOTALES	50	\$50,000.00	17,950	\$17'950,000.00

CAPITAL TOTAL: \$18'000,000.00- II.- EN EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LA ASAMBLEA SE ACORDÓ DESIGNAR A LA SEÑORITA CONTADORA PÚBLICA SARA [REDACTED] COMO DELEGADA ESPECIAL DE LA MISMA A FIN DE QUE REALICE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS CON EL OBJETO DE QUE EL ACTA QUE SE LEVANTE POR MOTIVO DE LA PRESENTE ASAMBLEA, SEA DEBIDAMENTE TRANSCRITA EN EL LIBRO DE ACTAS RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA QUE OCURRA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN A PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA, SOLICITAR Y OBTENER SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. III.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE SUSPENDIÓ LA ASAMBLEA PARA REDACTAR LA PRESENTE ACTA, LA QUE UNA VEZ LEÍDA POR EL SECRETARIO, FUE APROBADA DE CONFORMIDAD POR TODOS LOS ASISTENTES, FIRMANDO PARA SU DEBIDA CONSTANCIA EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA Y ESCRUTADORA, LEVANTÁNDOSE LA SESIÓN A LAS 11:33 HORAS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA: una firma ilegible- SR. ANTONIO BUJAJDAR SOLÍS- PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA- una firma ilegible- SRA. [REDACTED] SECRETARIA Y ESCRUTADORA".

Con base en lo anterior se otorgan las siguientes: -----

===== CLAU S U L A S =====

- PRIMERA.- Se protocoliza el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 10 diez de Septiembre del 2010 dos mil diez. -----
- SEGUNDA.- Con la protocolización realizada quedan formalizados los acuerdos tomados en el acta que se transcribe y protocoliza en este instrumento, en los términos establecidos en el acta de Asamblea referida. -----



===== ANTECEDENTES =====

1.- En Escritura Pública 9,304 nueve mil trescientos cuatro, de fecha 16 dieciséis de Marzo del 2004 dos mil cuatro, otorgada ante la fe del señor Licenciado [REDACTED] Titular de la Notaría Pública número 64 sesenta y cuatro, en legal ejercicio en este Partido Judicial, en la que se hizo constar la constitución de la Sociedad Mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", Sociedad Anónima de Capital Variable, de la cual copio lo conducente:-

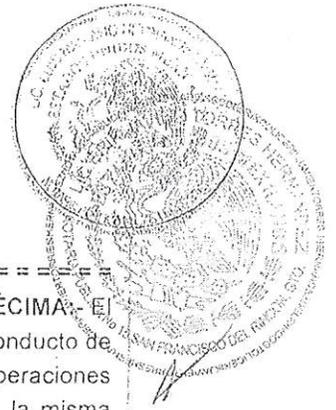
... SEGUNDA:- El domicilio de la sociedad es la ciudad de León, Estado de Guanajuato,... TERCERA:- La duración de la Sociedad será de 99 noventa y nueve años,... CUARTA:- El objeto de la Sociedad es: 1.- La compra, venta, consignación, representación, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de equipos, instrumentos y productos químicos propios para el mantenimiento, fumigación, aseo y limpieza de toda clase de inmuebles, ya sea hogares, industrias, comercios, oficinas, hospitales, clínicas, sanatorios, centros de salud y similares; 2.- Comprar, vender, permutar, arrendar, subarrendar, importar, exportar, comercializar, desarrollar o de cualquier forma adquirir toda clase de equipos, instrumentos y productos químicos propios para el mantenimiento, fumigación, aseo y limpieza de todo tipo de inmuebles, ya sea hogares, industrias, comercios, oficinas, hospitales, clínicas, sanatorios, centros de salud y similares; 3.- La prestación en general de toda clase de servicios de fumigación, mantenimiento, aseo, limpieza y vigilancia en toda clase de inmuebles, públicos o privados, ya sean hogares, industrias, parques, fuentes, jardines, vialidades, camellones, áreas públicas, comercios, oficinas y similares.- 4.- La adquisición y el otorgamiento, la explotación y enajenación, administración y manejo, arrendamiento o subarrendamiento, ya sea por cuenta propia o de terceros, por cualquier título legal, de toda clase de permisos y concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con los objetos sociales antes indicados.-...

SEXTA:- El capital social de la sociedad es variable; el mínimo ó fijo es de \$50,000.00 Cincuenta mil pesos moneda nacional y el máximo o variable ilimitado. El capital fijo se suscribe y se paga en efectivo en este acto al Administrador Único de la sociedad que en esta escritura se designa, quien por separado expide los comprobantes correspondientes, en la siguiente forma: [REDACTED]

[REDACTED] \$30,000.00 Treinta mil pesos moneda nacional y [REDACTED] \$20,000.00 Veinte mil pesos moneda nacional en efectivo.-...

SÉPTIMA:- Las acciones representativas del capital social serán con un nominal de \$1,000.00 Mil pesos moneda nacional cada una de ellas y su propiedad se transmitirá por medio del endoso respectivo y la entrega del título que las ampare.... NOVENA:- La administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración o de un Administrador Único, según lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que lo designe y en el primer caso, también designará el número de sus miembros, que no será menor de tres, por lo





===== 3 =====

que en tal caso, habrá un Presidente, un Secretario y un Tesorero... **DÉCIMA.-** El Administrador Único, ó en su caso, el Consejo de Administración, por conducto de su Presidente, tendrán amplísimas facultades para realizar todas las operaciones que constituyen el objeto de la sociedad y representarán a ésta con la misma amplitud de las facultades; de manera enunciativa y no limitativa se señalan las siguientes:- **A).- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO**, sin limitación alguna;- **B).- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, por lo que incluyen las necesarias para interponer y desistirse de juicios de amparo, para iniciar, continuar ó contestar, cualquier clase de juicio, trámite ó diligencia ya sean judiciales, administrativas, laborales, fiscales ó de cualquier otra índole en donde la Sociedad tenga ó pueda llegar a tener el carácter de actora, demanda, quejosa, ofendida, tercer perjudicado ó cualquier otro y en donde la sociedad pueda llegar a tener interés, ya sea directo ó indirecto; para ejercitar acciones, oponer excepciones y defensas, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, presentar denuncias y querellas, otorgar perdones, desistirse de toda clase de juicios y procedimientos, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recibir pagos y ejecutar cualquier acto que sea necesario expresar conforme a la ley.- **C).- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA ADMINISTRAR LOS BIENES Y NEGOCIOS SOCIALES**, sin limitación alguna.- **D).- FACULTADES PARA SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR Y TRANSMITIR** cualquier título de crédito que implique obligación ó derecho para la Sociedad, aún con el carácter de avalista, en los términos en lo establecido al respecto por el artículo 9º. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como amplísimas facultades para celebrar todo tipo de operaciones activas o pasivas con toda clase de Instituciones de Crédito.- **E).- FACULTADES** para Designar Gerentes y Apoderados Generales y Especiales señalándoles sus atribuciones, así como revocar dichos nombramientos.- ... **TRANSITORIAS:** - **SEGUNDA:-** Los comparecientes, constituidos en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, pero salvándose de alguno en lo particular, cuando lo hubo, deciden que la Sociedad sea administrada, hasta nueva determinación al respecto, por un **ADMINISTRADOR ÚNICO** designándose como tal a la Contadora [REDACTED] quien tendrá, sin limitación alguna, todas y cada uno de los poderes y de las facultades o que se refiere a la Cláusula Décima de ésta escritura.- Se designa como Comisario al señor [REDACTED].

SU REGISTRO: Su primer testimonio, quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el Folio Mercantil número 51450*20 cinco, uno, cuatro, cinco, cero, asterisco, veinte, en fecha 24 veinticuatro de Marzo del 2004 dos mil cuatro.

2.- En Escritura Pública 11,516 once mil quinientos dieciséis, de fecha 4 cuatro de



Mayo del 2006 dos mil seis, otorgada ante la fe del señor Licenciado LUIS TORRES GÓMEZ, Titular de la Notaría Pública número 49 cuarenta y nueve, en legal ejercicio en este Partido Judicial, en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día 18 dieciocho de Abril del 2006 dos mil seis, en la que se acordó entre otros puntos, la salida de la señora Contadora Pública [REDACTED] como socia y la renuncia de su cargo de Administradora Única y el ingreso del señor JESUS JONATHAN GONZALEZ [REDACTED] como nuevo socio y su designación como nuevo Administrador Único, y se le otorgaron facultades para su desempeño.-

SU REGISTRO: Su primer testimonio, quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el Folio Mercantil número 51450*20 cinco, uno, cuatro, cinco, cero, asterisco, veinte, en fecha 9 nueve de Junio del 2006 dos mil seis.-

3.- En Escritura Pública 4,488 cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho, de fecha 24 veinticuatro de Junio del 2008 dos mil ocho, otorgada ante la fe del señor Licenciado VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO, Titular de la Notaría Pública número 6 seis, en legal ejercicio en la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día 5 cinco de Junio del 2008 dos mil ocho, en la que se acordó entre otros puntos la salida de los señores [REDACTED] como socios, la renuncia del señor JESUS JONATHAN GONZALEZ de su cargo de Administrador Único; y el ingreso de los señores [REDACTED] como nuevos socios; se designó como Administrador Único al señor [REDACTED] y se le otorgaron facultades para su desempeño.-

SU REGISTRO: Su primer testimonio, quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el Folio Mercantil número 51450*20 cinco, uno, cuatro, cinco, cero, asterisco, veinte, en fecha 21 veintiuno de Agosto del 2008 dos mil ocho.-

4.- En Escritura Pública 4,630 cuatro mil seiscientos treinta, de fecha 26 veintiséis de Noviembre del 2008 dos mil ocho, otorgada ante la fe del señor Licenciado VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO, Titular de la Notaría Pública número 6 seis, en legal ejercicio en la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día 3 tres de Noviembre del 2008 dos mil ocho.





===== 4 =====
 en la que se acordó entre otros puntos, la salida del señor [REDACTED]
 [REDACTED] como socio y el ingreso de la señora [REDACTED]
 como nueva socia.-----

SU REGISTRO: Su primer testimonio, quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el Folio Mercantil número 51450*20 cinco, uno, cuatro, cinco, cero, asterisco, veinte, en fecha 4 cuatro de Diciembre del 2008 dos mil ocho.-----

===== **PERSONALIDAD** ===== La

señorita Contadora Pública [REDACTED] me acredita la personalidad con que actúa, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha no le ha sido revocada ni limitada, así como la legal existencia de su representada, con: -----

I.- El acta que se protocoliza, en la que se hace constar su nombramiento para comparecer en este acto. -----

II.- Con la exhibición de la Escritura Pública número 9,304 nueve mil trescientos cuatro, otorgada ante la fe del señor Licenciado MANUEL RUBIO ISUSI, Titular de la Notaría Pública número 64 sesenta y cuatro, en legal ejercicio en este Partido Judicial. -----

===== **CERTIFICACION** =====

YO EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO:-----

1.- La certeza del acto. -----

2.- Que la señorita Contadora Pública [REDACTED] por no ser de mi personal conocimiento, se me identifica con el original de su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio número [REDACTED]

[REDACTED] compareciente, por lo que procedo a devolversele y a conservar copia fotostática certificada de la misma, la cual agrego al Apéndice en curso bajo el número que le corresponde; al compareciente lo conceptúo con capacidad legal para otorgar el presente acto, sin que nada en contrario me conste, quien manifiesta por sus [REDACTED]

[REDACTED]

3.- Que solicité a la compareciente, Cédula de Identificación Fiscal así como el Registro Federal de Contribuyentes de los socios y no me es exhibida documental alguna por lo que procederé a presentar el aviso a que se refiere la Regla II.2.3.1.9 dos romano, punto, dos, punto, tres, punto, uno, punto, nueve, tercer párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2010 dos mil diez y presentaré el aviso a que se refiere dicha disposición a la Secretaría de Administración Tributaria. -----



Handwritten signature



4.- Que manifiesta la compareciente, que tanto ella como la sociedad que representa se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. -----

5.- Que las inserciones y menciones de este instrumento coinciden con los documentos referidos, a los que me remito y de los cuales doy fe de tener a la vista. -----

6.- Que la otorgante leyó el presente instrumento, a quien enteré de su valor, fuerza, alcance legal y la necesidad de su registro, lo que aprobó, ratificó y firmó ante Mí.- DOY FE. -----

En este acto se utilizaron los folios del número 13005 trece mil cinco al 13008 trece mil ocho. -----

Firmado.- Dos firmas y sello del suscrito Notario.- DOY FE.-----

La presente escritura quedó firmada el día de su fecha.- DOY FE. -----

===== AUTORIZACIÓN =====

En la misma fecha en que se actúa, autorizo definitivamente la escritura que antecede, por no causar impuesto, y agrego al Apéndice en curso bajo el número que le corresponde, copia del Testimonio y de los documentos referidos.- DOY FE.- Firma y sello del suscrito Notario. -----

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN EL ORDEN DE SU EXPEDICIÓN, COTEJADO.- VA EN 4 CUATRO FOJAS ÚTILES, SE EXPIDE PARA USO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS 14 CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2011 DOS MIL ONCE.- DOY FE. -----




LIC. LUIS MARIANO HERNÁNDEZ AGUADO
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO 27 VEINTISIETE
HEAL581003QY2



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO



GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE GOBIERNO

Pág. 1 de 1

FOJA REGISTRAL

LEON, GUANAJUATO Boleta de Inscripción

CONSTANCIA REGISTRAL

Fecha de Prelación 02 MAYO 2011 Control Interno * 30

Folio Mercantil 51450 / 20

Antecedentes Registrales: PRIMARIA

RFC / No. de Serie:

Denominación

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.



El C. Calificador Lic. SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

Afectaciones al:

Folio ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro	Escritura Policial
51450 20	M2	Asamblea Extraordinaria 1	05-05-2011	1	4266

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 59d2b81e0514727f9fab02a3fdb5530f49cc71d4

Derechos de Inscripción

Fecha 02 MAYO 2011 Importe \$924.00 Subsidio \$.00 Boleta de Pago No.: 4716771

AUTORIZO

SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

REGISTRO

LIC. SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

SECRETARÍA DE GOBIERNO REGISTRO PÚBLICO LEON, GTO.

20 2986255





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

OFICINA
FECHA



RECIBO OFICIAL

LIC. HERNANDEZ AGUADO LUIS MARIANO
AV. PASEO DE LOS INSURGENTES NO 210 INT 601 JARDINES DEL MORAL

RFC: HEAL581003

CLAVE	SUBGVE	CANTIDAD	AÑO	DESCRIPCION	IMPORTE
0011	0003	1	2011	REGISTRO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA O DOCUMENTO REGISTRABLE	924.00
*****NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.*****					
TOTALS					924.00

CAJERO: CUZP481203PE9

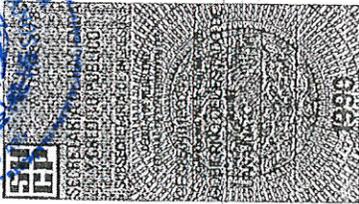
Handwritten signature

int

Secretaría de Finanzas y Administración
Oficina Recaudatoria De León

02 MAY 2011

PAGADO



Folio No. A 4716771

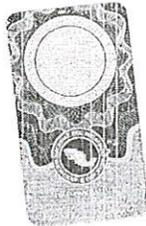
008012631314
CONTROL INTERNO

ORIGINAL

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a 24 veinticuatro de julio del 2013 dos mil trece, Yo, **LICENCIADO ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ**, Notario Público número 15 quince, en legal ejercicio en este Partido Judicial, procedo a **CERTIFICAR** 1 una copia fotostática de la escritura pública número 4,266 cuatro mil doscientos sesenta y seis, de fecha 23 veintitrés de diciembre del 2010 dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Mariano Hernández Aguado, titular de la notaria publica numero 27 veintisiete, del partido judicial de León, Guanajuato.-----

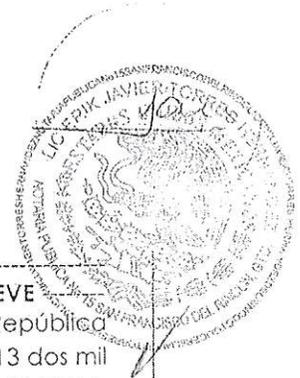
La copia que certifico consta en 7 siete fojas útiles que concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con el original que tuve a la vista.-----

Se expide la presente certificación a petición de "**LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE - DOYFE**.-----



Erik J. Torres
LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15.



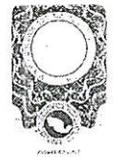


----- VOLUMEN 89 OCHENTA Y NUEVE -----
 ----- NUMERO 6,449 SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE -----
 EN LA CIUDAD DE LEÓN, del Estado de Guanajuato, República Mexicana, a los 28 veintiocho días del mes de Junio del año 2013 dos mil trece, ante mí, el LICENCIADO JAIME MARTIN ARANDA VILLALOBOS, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 TREINTA Y TRES, de este Partido Judicial, en legal ejercicio, con Oficinas en la finca número 504 quinientos cuatro de la calle PURISIMA, PARQUE HIDALGO, de esta ciudad, comparece la señorita [REDACTED]

[REDACTED] en su carácter de Delegada Especial de la Sociedad Mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y manifiesta: -----
 Que viene a solicitar la PROTOCOLIZACIÓN del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas verificada el día 21 veintiuno de Diciembre del año 2012 dos mil doce y la formalización de los acuerdos que en ella se tomaron.- Que al efecto, otorga: -----

----- ANTECEDENTES : -----

1.- Por escritura pública número 9,304 nueve mil trescientos cuatro, de fecha 16 dieciséis de Marzo del 2004 dos mil cuatro, otorgada en esta Ciudad de León, Guanajuato, ante la fé del Notario Público número 64 sesenta y cuatro señor Licenciado MANUEL RUBIO ISUSI, previo Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número "11000618", Expediente "20041100593" Folio "2S031664", de fecha 26 veintiséis de Febrero de 2004 dos mil cuatro, fue constituida la Sociedad Mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Documento que es del tenor literal siguiente: "".....CLAUSULAS:.....- PRIMERA.- Los otorgantes, por sus respectivos propios derechos, constituyen una SOCIEDAD MERCANTIL DE TIPO ANÓNIMA Y DE CAPITAL VARIABLE, que se denomina "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL".- Dicha denominación social, al ser usada, deberá ir seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas S.A. DE C.V.- SEGUNDA.- El domicilio de la sociedad es la ciudad de león, Estado de Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos..... TERCERA.- La duración de la Sociedad será de 99 noventa y nueve años,.....CUARTA.- El objeto de la sociedad es 1).- La compra, venta, consignación, representación, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de equipos, instrumentos productos químicos propios para el mantenimiento, fumigación, aseos y limpieza de toda clase de inmuebles, ya sea hogares, industria, comercios, oficinas, hospitales, clínicas, sanatorios, centros de salud y similares.- 2).- Comprar, vender, permutar, arrendar, subarrendar, importar, exportar, comercializar,



desarrollar o de cualquier forma adquirir toda clase de equipos, instrumentos y productos, químicos propios para el mantenimientos, aseo y limpieza de todo tipo de inmuebles ya sea hogares, industria, comercios, oficinas, hospitales, clínicas, sanatorios, centros de salud y similares.- 3).- La prestación en general de toda clase de servicios de fumigación, mantenimientos, aseo, limpieza y vigilancia en toda clase de inmuebles, públicos o privados, ya sean hogares, industrias, parques, fuentes, jardines, vialidades, camellones, áreas publicas, comercios, oficinas y similares.- 4).- La adquisición y el otorgamiento la explotación y enajenación, administración y manejo, arrendamiento o subarrendamiento, ya sea por cuenta propia o de terceros, por cualquier titulo ilegal, de toda clase de permisos y concesiones para todo tipo de actividades relacionadas por los objetos sociales antes indicados.- 5).- Otorgar, recibir y ejercer por cuenta propia o de terceros, todo tipo de franquicias, distribuciones, consignaciones, comisiones, representaciones y concesiones y ene general cualquier acto de comercio permitido por las leyes con toda clase de personas físicas o morales, publicas, o privadas, nacionales o extranjeras relacionadas con los objetos sociales.- 6).- La prestación al público en general de toda clase de servicios, métodos y sistemas de protección, vigilancia y seguridad a hogares, industrias, comercios, oficinas, hospitales, sanatorios, instituciones bancarias, y similares.- 7).- La adquisición, uso, disfrute de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, necesarios para el cumplimiento de los objetos sociales señalados.- 8).- Recibir u otorgar créditos o prestamos con o sin garantías personales o reales y suscribir, aceptar, endosar, avalar, descontar, y expedir toda clase de títulos de crédito, incluso obligaciones, de acuerdo a la Ley.- 9).- Constituirse como obligados solidarios o fiadores y otorgar avales a terceras personas físicas o morales cuando así lo determine la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad.- 10).- Comprar, vender, importar, exportar, arrendar, subarrendar, dar y recibir en comodato o hipotecar en cualquier forma permitida por toda clase de productos, instrumentos, maquinaria, equipo, instalaciones, bienes, muebles o inmuebles, que sean necesarios, para el cumplimiento de los objetos sociales y de las obligaciones y compromisos contraídos.- 11).- La celebración de todos los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetos sociales, antes señalados.- 12).- La prestación de toda clase de personas físicas o morales, privadas o públicas, por cuenta propia o de terceros , de todo tipo de servicios técnicos y de consultoría que se relacionen o contribuyan al desarrollo de los objetos sociales.- QUINTA.- La sociedad es mexicana. En los términos de lo establecido al respecto por la fracción I primera del





artículo 27 de la Constitución General de la República, del artículo quince de la Ley de Inversiones Extranjera y 14 catorce de su Reglamento y del Registro Nacional de inversiones Extranjeras expresamente se conviene, en que todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la Sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana.- **SEXTA.-** El capital social de la sociedad es variable; el mínimo ó fijo de \$ 50,000.00 Cincuenta Mil Pesos, Moneda nacional y el máximo ilimitado.....**SEPTIMA.-** Las acciones representativas del capital social será nominativas, con valor nominal de \$ 1,000.00 Mil Pesos, moneda nacional.- **NOVENA.-** La administración de la sociedad estará a cargo de un consejo de Administración o de un Administrador Único, según lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que lo designe **DECIMA.-** El administrador Único, o en su caso, el Consejo se administración, por conducto de su Presidente, tendrán amplísimas facultades para realizar todas las operaciones que constituyen en el objeto de la sociedad y representaran a esta con la misma amplitud de facultades, de manera enunciativa y no limitativa se señalaran las siguientes: A).- **PODER GENERAL AMPLISOMO PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO**, sin limitación alguna.- B).- **PODER GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, por lo que se incluyen las necesarias para interponer y desistirse de juicios de amparo, para iniciar, continuar ó contestar cualquier clase de juicio, tramite o diligencia ya sean judiciales, administrativas, laborales, fiscales ó de cualquier otra índole en donde la sociedad tenga o pueda llegar a tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercer perjudicado ó cualquier otro en donde la sociedad pueda llegar a tener interés, ya sea directo o indirecto; para ejercitar acciones, oponer excepciones y defensas, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, presentar denuncias y querellas, otorgar perdones, desistirse de toda clase de juicios y procedimientos, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recibir pagos, delegar y substituir este Poder a favor de terceras personas y ejecutar cualquier acto que sea necesario expresar conforme a la Ley.- C).- **PODER GENENRAL AMPLISIMO PARA ADMINISTRAR LOS BIENES Y NEGOCIOS SOCIALES**, sin limitación alguna.- D).- **FACULTADES PARA SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR Y TRANSMITIR** cualquier título de crédito que implique obligación o



derecho para la sociedad, aún con el carácter de avalista, en los términos de lo establecido al respecto por el artículo 9º. Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como amplísimas facultades para celebrar todo tipo de operaciones, activas o pasivas, con toda clase de Instituciones de Crédito.- E).- **FACULTADES** para designar Gerentes y Apoderados Generales y Especiales, señalándoles sus atribuciones, así como revocar dichos nombramientos.- Los Poderes otorgados en los tres primeros incisos, se confieren en los términos de los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y de sus correlativos de los Códigos Civiles de todas las demás Entidades Federativas de la República Mexicana.- **DECIMA PRIMERA.**- El ó los Gerentes de la sociedad, tendrán las facultades y atribuciones que se les confieren a su designación.-**TRANSITORIAS:****SEGUNDA.**- Los comparecientes constituídos en primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, per salvándose el de algún interesado en lo particular, cuando lo hubo, deciden que la sociedad sea administrada, hasta nueva determinación al respecto, por un **ADMINISTRADOR UNICO** designándose a la Contadora [REDACTED] n tendrá sin limitación alguna, todas y cada uno de los poderes y de las facultades a que se refiere la clausula Decima de esta escritura.- **CERTIFICACIONES:** **YO EL NOTARIO, DOY FE:** 1.- De la certeza del acto.-....."-.....**SU REGISTRO.**- Bajo el Folio Mercantil Electrónico "51450 * 20", de fecha 23 veintitrés de Marzo de 2004 dos mil cuatro, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial.-----**2.-** Que por escritura pública numero 11,516 once mil quinientos dieciséis, de fecha 4 cuatro de mayo del 2006 dos mil seis, otorgada en esta Ciudad ante la Fe del Licenciado LUIS TORRES GOMEZ, Notario Público número 49 cuarenta y nueve, de este Partido Judicial, que contiene la Protocolización de la acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 18 dieciocho de abril el 2006 dos mil seis, la cual contiene entre otros puntos la enajenación de sus acciones, de parte de la señora [REDACTED] favor de [REDACTED] además renuncia al cargo de Administrador Único, nombrándose al señor [REDACTED] como nuevo Administrador Único, con todas las facultades que otorga la Clausula Decima del acta constitutiva, quien acepto dicho cargo.-----**SU REGISTRO.**- Registrada bajo el Folio Mercantil Electrónico "51450*20", de fecha 9 nueve de Junio del 2006 dos mil seis, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Partido Judicial de León, Estado de Guanajuato. -----





3.- Que por escritura pública número 4,488 cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho, de fecha 24 veinticuatro de Junio del 2008 dos mil ocho, otorgada en esta Ciudad ante la Fe del Licenciado VICTOR ALEJANDRO HERNANDEZ ROMERO, Notario Público número 6 seis, del Partido Judicial de la Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, que contiene la Protocolización de la acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 5 cinco de Junio del 2008 dos mil ocho, la cual contiene entre otros puntos la enajenación de su porcentaje accionario de los señores [REDACTED]

[REDACTED] a favor de los señores ANTONIO [REDACTED] y la renuncia del señor [REDACTED] cargo de Administrador Único, nombrándose al señor [REDACTED] como nuevo Administrador Único, con todas las facultades que otorga la Clausula Decima del acta constitutiva, quien acepto dicho cargo.-----

SU REGISTRO.- Registrada bajo el Folio Mercantil Electrónico "51450*20", de fecha 21 veintiuno de Agosto del 2008 dos mil ocho, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Partido Judicial de León, Estado de Guanajuato.-----

4.- Que por escritura pública número 4,630 cuatro mil seiscientos treinta, de fecha 26 veintiséis de noviembre del 2008 dos mil ocho, otorgada en esta Ciudad ante la Fe del Licenciado VICTOR ALEJANDRO HERNANDEZ ROMERO, Notario Público número 6 seis, del Partido Judicial de la Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, que contiene la Protocolización de la acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 3 tres de Noviembre del 2008 dos mil ocho, la cual contiene entre otros puntos la enajenación de su porcentaje accionario del señor [REDACTED] a favor de la señorita [REDACTED]

SU REGISTRO.- Registrada bajo el Folio Mercantil Electrónico "51450*20", de fecha 4 cuatro de Diciembre del 2008 dos mil ocho, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Partido Judicial de León, Estado de Guanajuato.-----

5.- Que por escritura pública número 4,266 cuatro mil doscientos sesenta y seis, de fecha 23 veintitrés de Diciembre del 2010 dos mil diez, otorgada en esta Ciudad ante la Fe del Licenciado LUIS MARIANO HERNANDEZ AGUADO, Notario Público número 27 veintisiete, de este Partido Judicial, y que contiene la Protocolización de la acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 10 diez de Septiembre del 2010 dos mil diez, la cual contiene entre otros puntos se acordó aumentar el capital social en su parte variable hasta la cantidad de \$ 17,950,000.00 DIECISIETE MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL, para quedar con un capital social total de \$ 18,000,000.00 DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.-----

SU REGISTRO.- Registrada bajo el Folio Mercantil Electrónico "51450*20", de fecha 5 cinco de Mayo del 2011 dos mil once, en el Registro Público

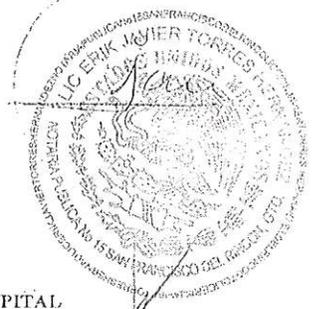


de la Propiedad y de Comercio del Partido Judicial de León, Estado de Guanajuato. -----

6.- Que por escritura pública numero 11,865 once mil ochocientos sesenta y cinco, de fecha 14 catorce de Diciembre del 2010 dos mil diez, otorgada en esta Ciudad ante la Fe del Licenciado ERICK JAVIER TORRES HERNANDEZ, Notario Público número 15 quince, del Partido Judicial de la Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, que contiene la Protocolización de la acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 8 ocho de Diciembre del 2010 dos mil diez, la cual contiene entre otros puntos la ampliación de un inciso mas al Objeto Social de la Sociedad mismo que dice ""13).- SEGURIDAD PRIVADA EN LA CUSTODIA DE BIENES Y VALORES E INSTALACION Y MONITOREO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION"".-----
SU REGISTRO.- Registrada bajo el Folio Mercantil Electrónico "51450*20", de fecha 25 veinticinco de Marzo del 2011 dos mil once, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Partido Judicial de León, Estado de Guanajuato. -----

7.- Que por escritura pública numero 4,252 cuatro mil doscientos cincuenta y dos, de fecha 20 veinte de Diciembre del 2010 dos mil diez, otorgada en esta Ciudad ante la Fe del Licenciado LUIS MARIANO HERNANDEZ AGUADO, Notario Público número 27 veintisiete, de este Partido Judicial, y que contiene la Protocolización de la acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 17 diecisiete de Diciembre del 2010 dos mil diez, la cual contiene entre otros puntos se acordó Escindir a "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. DE C.V., , trasmitiendo como sociedad escidente, a la sociedad que al efecto se constituirá bajo cualquiera de las siguientes denominaciones 1).- LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS", S.A. DE C.V., o").- HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS E INSTITUCIONES DEL BAJIO", S.A. DE C.V.; o 3).- LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE EMPRESAS E INDUSTRIAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.; según la denominación social que se autorice por la Secretaria de Relaciones Exteriores en el permiso correspondiente, quedara con la suma de 13,000,000.00 TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; así mismo no se extinguirá la sociedad "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., como consecuencia de la escisión y en tal virtud continuara existiendo y conservara activos suficientes para cumplir con la parte de los pasivos ; Después del acuerdo de escisión, el capital social de LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., quedara en la siguiente forma Capital fijo mínimo \$ 50,000.00 CIENCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, , representado por 50 cincuenta acciones, con valor nominal de \$ 1,000.00 MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y en su parte variable la cantidad de \$ 4,950,000.00 CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, con valor nominal de \$ 1,000.00 MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para quedar de la siguiente manera:-----





ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL FIJO	ACCIONES PARTE VARIABLE	CAPITAL VARIABLE
[REDACTED]	20	\$20,000.00	1,980	\$1'980,000.00
[REDACTED]	30	\$30,000.00	2,970	\$2'970,000.00
TOTALES	50	\$50,000.00	4,950	\$4'950,000.00

SU REGISTRO.- Registrada bajo el Folio Mercantil Electrónico "51450*20", de fecha 13 trece de Enero del 2012 dos mil doce, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Partido Judicial de León, Estado de Guanajuato.

8.- Que tengo a la vista el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, verificada el día 21 veintiuno de Diciembre del 2012 dos mil doce, levantada fuera de libro respectivo y que consta de 4 cuatro dos hojas tamaño cartas, escritas solamente por el anverso, debidamente firmadas.- Acta que es del tenor literal siguiente: -----

""ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DENOMINADA "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL" S.A. DE C.V. CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DEL 2012.----

En la Ciudad de León, Guanajuato, siendo las 9:00 nueve horas del día 21 de Diciembre del año 2012 dos mil doce, en las oficinas de la sociedad mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL" S.A. de C.V. (R.F.C.: LVP-040316-U52) ubicada en el número 310 de la calle Andador Ahorro Popular de la Colonia Jolguaber de esta ciudad, se reunieron el señor [REDACTED] y la señora [REDACTED]

todos ellos la totalidad de los accionistas de la sociedad antes citada, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria. -----

En vista de lo anterior se procede a desahogar el Orden del Día, previamente conocido y aprobado unánimemente por los accionistas, y el cual es el siguiente: --

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de Presidente, Secretario y Escrutador para esta Asamblea.---
2. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Asamblea.-----
3. Propuesta y en su caso aprobación para aumentar el capital de la sociedad en la cantidad de \$ 5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), para alcanzar la suma de \$ 6'000,000.00 (Seis millones de peso 00/100 M.N.) para hacer frente a las necesidades de un mercado competitivo es necesario aumentar el capital en su parte variable, a través de las aportaciones de los accionistas. -----
4. Designación de Delegado Especial, para que acuda ante Notario Público, a realizar la protocolización de la presente Asamblea.-----
5. Asuntos Generales.-----
6. Redacción, lectura y en su caso aprobación del Acta de ésta Asamblea. ----

Fueron desarrollados los puntos contenidos en el Orden del Día en los términos siguientes: -----

PRIMERO.- Atendiendo al punto uno del Orden del Día se designa por unanimidad de votos como Presidente de la Asamblea al señor [REDACTED] y como Secretario y Escrutador a la Señora [REDACTED], quienes estando



presentes aceptan el cargo que se les confieren y protestan desempeñarlo fielmente.-----

SEGUNDO.- Pasando a la segunda Orden del Día, la escrituradora [REDACTED], pasa lista de presentes, por lo que da cuenta al Presidente en este acto, de los accionistas que representan la totalidad de los títulos de las acciones y que integran el capital social, estando presentes las siguientes personas y en las proporciones que se anotan: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL FIJO	ACCIONES PARTE VARIABLE	CAPITAL VARIABLE
[REDACTED]	20	\$20,000.00	1,980	\$1'980,000.00
[REDACTED]	30	\$30,000.00	2,970	\$2'970,000.00
TOTALES	50	\$50,000.00	4,950	\$4'950,000.00

5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) que son el total del capital fijo con el variable y que el mismo se encuentra suscrito y pagado en su totalidad por las diferentes acciones. -----

Por lo que el Presidente de la Asamblea una vez rendido la anterior lista de presentes por el escrutador, y en virtud de estar representado el 100% del Capital Social de esta sociedad, declara que hay quórum legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 188 ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y por lo tanto declara abierta la presente Asamblea, y los acuerdos que en ella se tomen serán obligatorios y válidos para todos los socios.---

TERCERO.- Cumplimentándose el tercer punto del Orden del día, hizo uso de la palabra el presidente de la Asamblea informó que dado el incremento de las actividades de la sociedad y de las necesidades de recurrir al sistema financiero para conseguir capital de trabajo, propone a la Asamblea aumentar el capital de la sociedad en la cantidad de \$ 1'000,000.00 (Un millón de Pesos 00/100 M.N.), para alcanzar la suma de \$ 6'000,000.00 (Seis millones de Pesos 00/100 M.N.), ya que es ineludible incrementar las operaciones de la empresa. -----

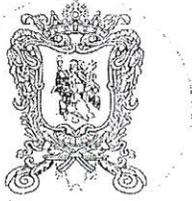
Sometido a discusión por los accionistas lo manifestado por el señor Antonio Bujaidar Solís, se aprueba por unanimidad de votos aumentar el capital de la sociedad. El aumento de capital decretado queda suscrito y pagado por los accionistas en las siguientes proporciones: -----

La señora [REDACTED] aportará la cantidad de \$ 400,000.00 (Cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). -----

El señor [REDACTED] aportará la cantidad de \$ 600,000.00 (Seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.). -----

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL VARIABLE
[REDACTED]	400	\$ 400,000.00
[REDACTED]	600	\$ 600,000.00
TOTALES:	1,000	\$ 1'000,000.00





En total \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)-----
 En consecuencia de lo anterior, el capital social tomando en consideración el
 aumento decretado quedará en lo sucesivo distribuido en la siguiente forma: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL FIJO	ACCIONES PARTE VARIABLE	CAPITAL VARIABLE
[REDACTED]	20	\$20,000.00	2,380	\$2'380,000.00
[REDACTED]	30	\$30,000.00	3,570	\$3'570,000.00
TOTALES	50	\$50,000.00	5,950	\$5'950,000.00

Total del capital variable \$ 5'950,000.00 (Cinco millones novecientos
 cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)-----

CUARTO.- En este punto de la Orden del Día, la Asamblea designa por unanimidad
 de votos, a la señorita [REDACTED], para que concurra ante
 Notario Público de su elección y se lleve a cabo la protocolización del Acta de
 Asamblea y demande su registro.-----

QUINTO.- En el desahogo del quinto punto de la Orden del Día, la Asamblea
 declara que no existen otros Asuntos a tratar. -----

SEXTO.- Finalmente en cumplimiento del sexto y último punto de la Orden del Día,
 se procedió a redactar la presente acta, la cual una vez que fue leída a los
 Accionistas se aprueba por los mismos siendo las 13:00 horas del día de su fecha.
 Firmando los que concurrieron a la misma.-----

[REDACTED] FIRMADO.- [REDACTED]
 FIRMADO-----

CLÁUSULAS:-----

PRIMERA.- Queda PROTOCOLIZADA el Acta de la Asamblea General
 Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada
 "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD
 ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, verificada el día 21 veintiuno de
 Diciembre de 2012 dos mil doce y transcrita en antecedentes. -----

SEGUNDA.- Quedan FORMALIZADOS los acuerdos tomados en la
 Asamblea cuya Acta se protocoliza.-----

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO. -----

- 1.- De la certeza del acto. -----
- 2.- Que tengo a la vista los documentos insertos y relacionados. -----
- 3.- Que considero a la compareciente capacitada para contratar y
 obligarse, pues nada en contrario me consta y me cerciuro de su
 identidad por medio de la credencial para votar, expedida por el
 Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, Folio
 0511062201603, Clave de Elector MORORED87102811M300, misma que
 en copia fotostática agrego al apéndice en curso. -----
- 4.- Que requerí a la compareciente para que me exhibiera las Cédulas
 de Identificación Fiscal de las personas que intervinieron en el acta que
 se protocoliza, y no habiéndoseme exhibidas; por lo que le advertí que



daré aviso al Servicio de Administración Tributaria, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la resolución Miscelánea Fiscal vigente. -----

5.- Que por sus generales y bajo protesta de decir verdad declara ser: Mexicana, nacida el 28 veintiocho de Octubre de 1987 mil novecientos ochenta y siete, soltera, Licenciada, con domicilio en la finca número 721 setecientos veintiuno de la calle Nigeria, Colonia La Escondida, de esta Ciudad; agregando que la Sociedad Mercantil que representa se encuentra inscrita en el mencionado Registro con la clave "LVP040316U522" y que tanto ella en lo personal como su representada se encuentran al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditarlo. -----

Quedó instruida de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad. -----

6.- La propia compareciente para todos los efectos legales a que hubiere lugar, declara que las firmas que calzan el documento que se protocoliza son auténticas y que el [REDACTED] representa está ubicado en la calle [REDACTED]

[REDACTED]
Guanajuato, C.P. 37353. -----

7.- QUE LEÍDO lo anterior a la compareciente, instruida de su valor legal y de la necesidad de su registro, lo ratificó y firma el día 28 veintiocho del mes de Junio del año 2013 dos mil trece.- **LO AUTORIZO DEFINITIVAMENTE DESDE LUEGO.- DOY FE.- LIC. EDITH SERENA MARTINEZ ORNELAS.- Firma ilegible.- LIC. JAIME M. ARANDA VILLALOBOS, NOTARIO PÚBLICO.- Firmado.- MI SELLO DE AUTORIZAR.** -----

ES PRIMER TESTIMONIO DE SU MATRIZ Y NOTAS RESPECTIVAS, QUE OBRAN EN EL VOLUMEN 89 OCHENTA Y NUEVE DEL PROTOCOLO Y APÉNDICE DE MI CARGO.- COMPULSADO, COTEJADO Y CORREGIDO.- VA EN 5 CINCO FOJAS ÚTILES.- SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-EN LA CIUDAD DE LEÓN, DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS 28 VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.- DOY FE.-



Jaime Aranda Villalobos
LIC. JAIME M. ARANDA VILLALOBOS.
NOTARIO PÚBLICO No. 33.
AAVJ630122B40



El estado de su declaración es el siguiente:

Usuario: **AAVJ630122B40**
Archivo recibido: **AAVJ630122B400NOT27D1DCD6S12331.dec**
Tamaño: **994 bytes**
Fecha de Recepción: **28/6/2013**
Hora de Recepción: **12:58:28**
Folio de Recepción: **9744118**

El presente acuse confirma que su archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de su validación, puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriéndole que espere a que el Servicio de Administración Tributaria le confirme su aceptación mediante la recepción de su acuse con cadena original y sello digital.



Espere por favor su acuse con sello digital, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder a la opción de "Reimpresión de Acuses", ubicada en esta misma página en la sección "Oficina virtual (e-SAT) / Operaciones", donde lo podrá obtener oportunamente.

Terminar Sesión





SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y DEMÁS FEDATARIOS



Nombre del Notario Público o Fedatario:	[REDACTED]
R.F.C. del Notario Público o Fedatario:	[REDACTED]
Nombre del Archivo Electrónico:	[REDACTED]
Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:	28/06/2013 12:58
Número de Operación del Acuse:	25A89
Ejercicio:	2013
Tipo de Declaración:	Normal
Periodo:	Junio - Junio
Periodicidad:	Por Operación
Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:	0
Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:	0
Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de Inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas Morales:	0
Total de Operaciones de Socios o Accionistas:	1

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 28/06/2013 1:48:39 PM



Cadena Original:

||10001=AAVJ630122B40|10002=AAVJ630122HGTRLM03|10021=2013|10100=06|10101=06|10102=2|20001=19080|20002=9744118|40002=20130628|40003=12:58|121=1|421=2|521=2|621=2|721=1|100124=1|30003=000001000007000112188||

Sello Digital:

||XzQz7RYzLWK8VxhQgX8H5dh2eN75/JPzzm0cJkHpr6k6Y+UipudPO+IcFslgdDFV/07cxqORlcmUlr90MsWjR/bTOaUlnCqH/OV5tgn+IcUNXEejB9x73zobWm814XpiU/9MwSKz+scP5Ov9Pls3Yi2C4m17/0/rkrW89FoZQ=||

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.



**AVISO DE OMISION EN PROPORCIONAR EL REGISTRO FEDERAL
DE CONTRIBUYENTES
POR PARTE DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE PERSONAS MORALES**



Identificación de la Sociedad (1)	
Denominación o razón social de la sociedad.	LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A. DE C.V. (R.F.C. LVP-040316-U52)
Datos de identificación de Socio y Accionista. (1)	
Clave única de registro de población.	[REDACTED] 07
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	[REDACTED] 0
Datos de identificación de Socio y Accionista. (2)	
Clave única de registro de población.	[REDACTED]
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	[REDACTED]
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	
Registro federal de contribuyentes.	[REDACTED]
Clave única de registro de población.	[REDACTED]
Apellido paterno, materno y nombre.	[REDACTED]
Señale la periodicidad de la declaración que presenta.	Por operación
Mes Inicial.	06
Mes Final.	06
Tipo de Declaración N= Normal, C= Complementaria.	Normal
Señale el tipo de operación que declara.	Aviso de omisión de RFC de socios o accionistas de personas morales
Ejercicio.	2013
<p align="center"><i>Jaime Torres</i> FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS</p> <p align="right">SELLO DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS (En caso de tenerlo)</p>	



En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a 24 veinticuatro de julio del 2013 dos mil trece, Yo, **LICENCIADO ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ**, Notario Público número 15 quince, en legal ejercicio en este Partido Judicial, procedo a **CERTIFICAR** 1 una copia fotostática de la escritura pública número 6,449 seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve, de fecha 28 veintiocho de junio del 2013 dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Jaime Martin Aranda Villalobos, titular de la notaria publica numero 33 treinta y tres, del partido judicial de León, Guanajuato.-----

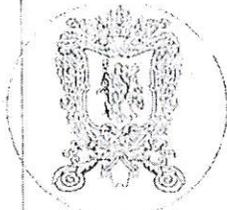
La copia que certifico consta en 9 nueve fojas útiles que concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con el original que tuve a la vista.-----

Se expide la presente certificación a petición de "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE - DOYFE.-----



Erik J. Torres
LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15





Lic. Luis Mariano Hernández Aguado
 NOTARIA PUBLICA No. 27
 LEON, GTO.



===== TOMO CVIII CENTÉSIMO OCTAVO =====
 ===== ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,887 CINCO MIL =====
 ===== OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE =====

En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, República Mexicana, a los 2 dos días del mes de Abril del año 2014 dos mil catorce, YO, el Licenciado [REDACTED] NO [REDACTED] Titular de la Notaría Pública número 27 VEINTISIETE, ubicada en la Avenida Paseo de los Insurgentes número 210 doscientos diez, Edificio "Plaza 500" 6o. Sexto Piso, Despacho 601 seiscientos uno, Fraccionamiento "Jardines del Moral", de esta ciudad, con adscripción al Partido Judicial de León, Guanajuato:-----

HAGO CONSTAR:-----
 Que ante MI comparece la señorita Licenciada [REDACTED] con el carácter de Delegada Especial, a efecto de que se protocolice el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 28 veintiocho de Marzo del 2014 dos mil catorce. Para el efecto indicado me exhibe 5 cinco fojas tamaño carta, en la que obra el acta que es del tenor literal siguiente:-----

"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. DE C.V.", CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DEL 2014. En la ciudad de León, Guanajuato, siendo las 11:00 horas del día 28 de Marzo del 2014, se reunieron en el domicilio social y oficinas de la sociedad mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. DE C.V., los accionistas de la misma, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria, convocada para el día de hoy para la cual fueron debidamente citados personalmente.- Presidió la Asamblea el señor [REDACTED] en su carácter de Administrador Único, en compañía de la Secretaria y Escrutadora, señora [REDACTED] quien después de aceptar su designación procedió a efectuar el escrutinio correspondiente, certificando que se encuentra presente y representada la totalidad de las acciones que integran el capital social de la empresa, por tanto el capital social se encuentra presente y representado de acuerdo a la Lista de Asistencia que se transcribe a continuación:-----

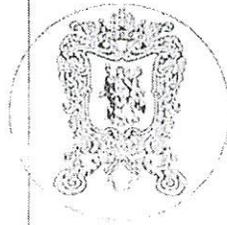
----- LISTA DE ASISTENCIA -----

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL FIJO	ACCIONES PARTE VARIABLE	CAPITAL VARIABLE
SP [REDACTED]	30	\$30,000.00	3,570	\$3'570,000.00
SP [REDACTED]	20	\$20,000.00	2,380	\$2'380,000.00
TOTAL	50	\$50,000.00	5,950	\$5'950,000.00

Total Capital: \$5'950,000.00 - En vista de la certificación de la Secretaria, efectuada de conformidad con la Lista de Asistencia antes transcrita, el Presidente,

con fundamento en el Cláusula 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, declaró legalmente instalada la Asamblea y legítimamente constituida, aún sin el requisito previo de publicación de convocatoria, toda vez que se encuentra reunida y representada la totalidad de las acciones que integran el capital social de la compañía. En vista de lo anterior, el Presidente solicitó a la Secretaria de lectura al Orden del Día preparado para esta reunión, el cual mereció la aprobación unánime de los asistentes. **ORDEN DEL DÍA** - I.- Proposición, deliberación y aprobación en su caso, para modificar el Objeto Social, y en consecuencia la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales. II.- Designación del Delegado Especial de la Asamblea. III.- Proposición, deliberación y aprobación, en su caso del Acta de Asamblea. A continuación se pasaron a tratar cada uno de los puntos integrantes del Orden del Día en la forma siguiente: I.- En el desahogo del Primer Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea indicó a los accionistas, que con el fin de que la Sociedad amplíe las actividades a desarrollar, manifiesta se adicione también como parte de su objeto la capacitación, adiestramiento o profesionalización en aspecto de seguridad privada, y por consecuencia se modifique en ese sentido la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, lo que se pone a consideración de la Asamblea. Una vez analizada la propuesta formulada por el Presidente, los asambleístas por unanimidad toman los siguientes: **ACUERDOS** - 1.- Se aprueba adicionar al objeto social la siguiente actividad: "La función de capacitación, adiestramiento o profesionalización en aspectos de seguridad privada." 2.- Se modifica el objeto social de la empresa y en consecuencia la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, que a partir de esta fecha quedará de la siguiente manera: "... CUARTA.- El objeto de la Sociedad es: 1.- La compra, venta, consignación, representación, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de equipos, instrumentos y productos químicos propios para el mantenimiento, fumigación, aseos y limpieza de toda clase de inmuebles, ya sea hogares, industrias, comercios, oficinas, hospitales, clínicas, sanatorios, centros de salud y similares.-- 2.- La función de capacitación, adiestramiento o profesionalización en aspectos de seguridad privada.- 3.- Comprar, vender, permutar, arrendar, subarrendar, importar, exportar, comercializar, desarrollar o de cualquier forma adquirir toda clase de equipos, instrumentos y productos químicos propios para el mantenimiento, fumigación, aseo y limpieza de todo tipo de inmuebles, ya sea hogares, industrias, comercios, oficinas, hospitales, clínicas, sanatorios, centros de salud y similares.- 4.- La prestación en general de toda clase de servicios de fumigación, mantenimiento, aseo, limpieza y vigilancia en toda clase de inmuebles, públicos o privados, ya sean hogares, industrias, parques, fuentes, jardines, vialidades, camellones, áreas públicas, comercios, oficinas y similares.- 5.- La adquisición y el otorgamiento, la explotación y enajenación, administración y manejo, arrendamiento o subarrendamiento, ya sea por cuenta propia o de terceros, por cualquier título legal, de toda clase de permisos y concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con los objetos sociales antes indicados.- 6.- Otorgar, recibir y ejercer por cuenta propia o de terceros, todo tipo de franquicias,





Lic. Luis Mariano Hernández Aguado

NOTARIA PUBLICA No. 27
LEÓN, GTO.



===== 2 =====

distribuciones, consignaciones, comisiones, representaciones y concesiones y en general, cualquier acto de comercio permitido por las Leyes, con toda clase de personas físicas o morales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, relacionados con los objetos sociales.- 7.- La prestación al público en general de toda clase de servicios, métodos y sistemas de protección, vigilancia y seguridad de hogares, industrias, comercio, oficinas, hospitales, sanatorios, instituciones bancarias y similares.- 8.- La adquisición, uso, disfrute de toda clase de bienes muebles o inmuebles, necesarios para el cumplimiento de los objetos sociales.- 9.- Recibir y otorgar créditos o préstamos con o sin garantías personales o reales y suscribir, aceptar, endosar, avalar, descontar y expedir toda clase de títulos de crédito, incluso obligaciones, de acuerdo a la Ley.- 10.- Constituirse como obligados solidarios o fiadores y otorgar avales a terceras personas físicas o morales cuando así lo determine la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad.- 11.- Comprar, vender, importar, exportar, arrendar, subarrendar, dar y recibir en comodato e hipotecar en cualquier forma permitida por toda clase de productos, instrumentos, maquinaria, equipo, instalaciones, bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetos sociales y de las obligaciones y compromisos contraídos.- 12.- La celebración de todos los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetos sociales, ante señalados.- 13.- La prestación a toda clase de personas físicas o morales, privadas o públicas, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de servicios técnicos y de consultoría que se relacionen o contribuyan al desarrollo de los objetos sociales.-...".- II.- En el desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, por unanimidad de votos se acordó designar a la señorita [REDACTED], como Delegada Especial de la misma a fin de que realice todas las gestiones necesarias con el objeto de que el acta que se levante por motivo de la presente Asamblea, sea debidamente transcrita en el Libro de Actas respectivo, así como para que ocurra ante el Notario Público de su elección a protocolizar la presente acta, solicitar y obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio. III.- No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea para redactar la presente Acta, la que una vez leída por la Secretaria, fue aprobada de conformidad por todos los asistentes, firmando para su debida constancia el Presidente y la Secretaria, levantándose la sesión a las 12:10 horas del día en que se actúa. Una firma ilegible SR. [REDACTED] S - PRESIDENTE - Una firma ilegible SRA. [REDACTED] SECRETARIA Y ESCRUTADORA".-----

Con base en lo anterior se otorgan las siguientes: -----

===== CL A U S U L A S =====

PRIMERA.- Se protocoliza el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 28 veintiocho de Marzo del 2014 dos mil catorce.-----

SEGUNDA.- Con la protocolización realizada quedan formalizados los acuerdos tomados en el acta que se transcribe y protocoliza en este instrumento, en los términos establecidos en el acta de Asamblea referida.

===== ANTECEDENTES =====

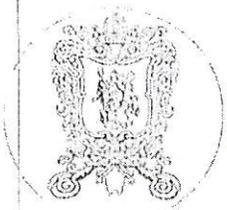
1.- En Escritura Pública 9,304 nueve mil trescientos cuatro, de fecha 16 dieciséis de Marzo del 2004 dos mil cuatro, otorgada ante la fe del señor Licenciado

Si, Titular de la Notaría Pública número 64 sesenta y cuatro, en legal ejercicio en este Partido Judicial, en la que se hizo constar la constitución de la Sociedad Mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", Sociedad Anónima de Capital Variable, de la cual copio lo conducente:-----

"... SEGUNDA:- El domicilio de la sociedad es la ciudad de León, Estado de Guanajuato,.... TERCERA:- La duración de la Sociedad será de 99 noventa y nueve años,.... CUARTA:- El objeto de la Sociedad es: 1.-La compra, venta, consignación, representación, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de equipos, instrumentos y productos químicos propios para el mantenimiento, fumigación, aseo y limpieza de toda clase de inmuebles, ya sea hogares, industrias, comercios, oficinas, hospitales, clínicas, sanatorios, centros de salud y similares; 2.- Comprar, vender, permutar, arrendar, subarrendar, importar, exportar, comercializar, desarrollar o de cualquier forma adquirir toda clase de equipos, instrumentos y productos químicos propios para el mantenimiento, fumigación, aseo y limpieza de todo tipo de inmuebles, ya sea hogares, industrias, comercios, oficinas, hospitales, clínicas, sanatorios, centros de salud y similares; 3.- La prestación en general de toda clase de servicios de fumigación, mantenimiento, aseo, limpieza y vigilancia en toda clase de inmuebles, públicos o privados, ya sean hogares, industrias, parques, fuentes, jardines, vialidades, camellones, áreas públicas, comercios, oficinas y similares.- 4.- La adquisición y el otorgamiento, la explotación y enajenación, administración y manejo, arrendamiento o subarrendamiento, ya sea por cuenta propia o de terceros, por cualquier título legal, de toda clase de permisos y concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con los objetos sociales antes indicados.-... SEXTA:- El capital social de la sociedad es variable; el mínimo ó fijo es de \$50,000.00 Cincuenta mil pesos moneda nacional y el máximo o variable ilimitado. El capital fijo se suscribe y se paga en efectivo en este acto al Administrador Único de la sociedad que en esta escritura se designa, quien por separado expide los comprobantes correspondientes, en la siguiente forma: GEORGINA ARANZAZU LÓPEZ DÍAZ: \$30,000.00 Treinta mil pesos moneda nacional y MARIO MORENO CRUZ: \$20,000.00 Veinte mil pesos moneda nacional en efectivo.-... SÉPTIMA:- Las acciones representativas del capital social serán con un nominal de \$1,000.00 Mil pesos moneda nacional cada una de ellas y su propiedad se transmitirá por medio del endoso respectivo y la entrega del título que las ampare.... NOVENA:- La administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración o de un Administrador Único, según lo determine la Asamblea General Ordinaria de

La administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración o de un Administrador Único, según lo determine la Asamblea General Ordinaria de





Lic. Luis Mariano Hernández Aguado

NOTARIA PUBLICA No. 27
LEON, GTO.



===== 3 =====

Accionistas que lo designe y en el primer caso, también designará el número de sus miembros, que no será menor de tres, por lo que en tal caso, habrá un Presidente, un Secretario y un Tesorero....DÉCIMA:- El Administrador Único, ó en su caso, el Consejo de Administración, por conducto de su Presidente, tendrán amplísimas facultades para realizar todas las operaciones que constituyen el objeto de la sociedad y representarán a ésta con la misma amplitud de las facultades; de manera enunciativa y no limitativa se señalan las siguientes:- A).- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, sin limitación alguna;- B).- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, por lo que incluyen las necesarias para interponer y desistirse de juicios de amparo, para iniciar, continuar ó contestar, cualquier clase de juicio, trámite ó diligencia ya sean judiciales, administrativas, laborales, fiscales ó de cualquier otra índole en donde la Sociedad tenga ó pueda llegar a tener el carácter de actora, demanda, quejosa, ofendida, tercer perjudicado ó cualquier otro y en donde la sociedad pueda llegar a tener interés, ya sea directo ó indirecto; para ejercitar acciones, oponer excepciones y defensas, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, presentar denuncias y querellas, otorgar perdones, desistirse de toda clase de juicios y procedimientos, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recibir pagos y ejecutar cualquier acto que sea necesario expresar conforme a la ley.- C).- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA ASMINISTRAR LOS BIENES Y NEGOCIOS SOCIALES, sin limitación alguna.- D).- FACULTADES PARA SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR Y TRANSMITIR cualquier título de crédito que implique obligación ó derecho para la Sociedad, aún con el carácter de avalista, en los términos en lo establecido al respecto por el artículo 9º. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como amplísimas facultades para celebrar todo tipo de operaciones activas o pasivas con toda clase de Instituciones de Crédito.- E).- FACULTADES para Designar Gerentes y Apoderados Generales y Especiales señalándoles sus atribuciones, así como revocar dichos nombramientos.- ... T R A N S I T O R I A S : - SEGUNDA:- Los comparecientes, constituidos en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, pero salvándose de alguno en lo particular, cuando lo hubo, deciden que la Sociedad sea administrada, hasta nueva determinación al respecto, por un ADMINISTRADOR ÚNICO designándose como tal a la Contador [REDACTED] A [REDACTED] quien tendrá, sin limitación alguna, todas y cada uno de los poderes y de las facultades o que se refiere a la Cláusula Décima de ésta escritura.- Se designa como Comisario al señor [REDACTED].-----
SU REGISTRO: Su primer testimonio, quedó inscrito en el Libro de Registro de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el Folio Mercantil número 51450*20 cinco, uno, cuatro, cinco, cero, asterisco, veinte, en fecha 24 veinticuatro de Marzo del 2004 dos mil cuatro.-----



2.- En Escritura Pública 11,516 once mil quinientos dieciséis, de fecha 4 cuatro de Mayo del 2006 dos mil seis, otorgada ante la fe del señor Licenciado LUIS TORRES GÓMEZ, Titular de la Notaría Pública número 49 cuarenta y nueve, en legal ejercicio en este Partido Judicial, en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día 18 dieciocho de Abril del 2006 dos mil seis, en la que se acordó entre otros puntos, la salida de la señora Contadora Pública [REDACTED] como socia y la renuncia de su cargo de Administradora Única y el ingreso del señor [REDACTED] como nuevo socio y su designación como nuevo Administrador Único, y se le otorgaron facultades para su desempeño.- -----

SU REGISTRO: Su primer testimonio, quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el Folio Mercantil número 51450*20 cinco, uno, cuatro, cinco, cero, asterisco, veinte, en fecha 9 nueve de Junio del 2006 dos mil seis.- -----

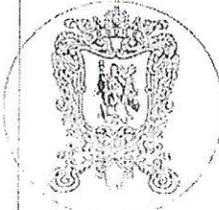
3.- En Escritura Pública 4,488 cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho, de fecha 24 veinticuatro de Junio del 2008 dos mil ocho, otorgada ante la fe del señor Licenciado VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO, Titular de la Notaría Pública número 6 seis, en legal ejercicio en la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día 5 cinco de Junio del 2008 dos mil ocho, en la que se acordó entre otros puntos la salida de los señores [REDACTED] como socios, la renuncia del señor JESÚS SORATHAN GONZÁLEZ MONDZ de su cargo de Administrador Único; y el ingreso de los señores [REDACTED]

como nuevos socios; se designó como Administrador Único al señor [REDACTED] y se le otorgaron facultades para su desempeño.- -----

SU REGISTRO: Su primer testimonio, quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el Folio Mercantil número 51450*20 cinco, uno, cuatro, cinco, cero, asterisco, veinte, en fecha 21 veintiuno de Agosto del 2008 dos mil ocho.- -----

4.- En Escritura Pública 4,630 cuatro mil seiscientos treinta, de fecha 26 veintiséis de Noviembre del 2008 dos mil ocho, otorgada ante la fe del señor Licenciado VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO, Titular de la Notaría Pública número 6 seis, en legal ejercicio en la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día 3 tres de Noviembre del 2008 dos mil ocho, en la que se acordó entre otros puntos, la salida del señor [REDACTED]





Lic. Luis Mariano Hernández Aguado

NOTARIA PUBLICA No. 27
LEON, GTO.



===== 4 =====
como socio y el ingreso de la señora [REDACTED] como nueva socia.

SU REGISTRO: Su primer testimonio, quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el Folio Mercantil número 51450*20 cinco, uno, cuatro, cinco, cero, asterisco, veinte, en fecha 4 cuatro de Diciembre del 2008 dos mil ocho.

5.- En fecha 10 diez de Septiembre del 2010 dos mil diez, se llevó a cabo la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, estando pendiente su Protocolización, en la que se acordó entre otros puntos, el aumento del capital social en su parte variable, mismo que quedó de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL FIJO SERIE "A"	ACCIONES SERIE "B"	CAPITAL VARIABLE SERIE "B"
[REDACTED]	30	\$30,000.00	10,770	\$10'770,000.00
[REDACTED]	20	\$20,000.00	7,180	\$7'180,000.00
TOTALES	50	\$50,000.00	17,950	\$17'950,000.00

CAPITAL TOTAL: \$18'000,000.00 (Dieciocho Millones de Pesos cero centavos Moneda Nacional).

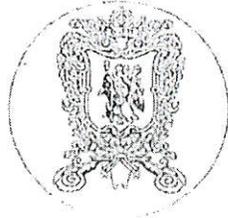
6.- Escritura Pública número 4,252 cuatro mil doscientos cincuenta y dos, de fecha 20 veinte de Diciembre del 2010 dos mil diez, otorgada ante la fe del suscrito Notario y que obra en el Protocolo a mi cargo, en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Escisión de la Sociedad Mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 17 diecisiete de Diciembre del año 2010, de la cual copio lo conducente:

"...ORDEN DEL DIA:- I. - Proposición, discusión y en su caso aprobación para escindir a "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. de C.V.... Desahogo del Orden del Día.... A C U E R D O S:- PRIMERO.- Se aprueba la escisión de la sociedad mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como Sociedad Escidente en los términos que se contienen en el "Documento de Escisión" que ha quedado anexado al apéndice de esta Acta.- SEGUNDO.- Como consecuencia de la escisión "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. de C.V., continuará existiendo y transmite, como sociedad escidente, con efectos contables a partir del 17 de Diciembre del año 2010 dos mil diez a la sociedad escindida que al efecto se constituye bajo la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable y con la denominación o razón social de "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS E INSTITUCIONES DEL BAJIO", SOCIEDAD



ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE EMPRESAS E INDUSTRIAS DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE según se autorice por la Secretaría de Relaciones Exteriores en el permiso correspondiente, parte de sus activos, pasivos y capital, al valor y en la forma a que se refieren los documentos que se relacionan como incisos B), C) y D) en el Acuerdo inmediato siguiente.- TERCERO.- Sirven como base de la escisión los documentos que se contienen el "Documento de Escisión" antes referido que son aprobados por esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y que a continuación se identifican:- A).- Los Estados Financieros de "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. de C.V., S.A. de C.V., al 17 de Diciembre de 2010;- B).- Los Estados Financieros de "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. de C.V., S.A. de C.V., al 16 de Diciembre de 2010, que reflejan la situación financiera de la sociedad a esa fecha, antes y después de la escisión;- C).- El Estado de Situación Financiera de inicio de operaciones de la sociedad escindida "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS E INSTITUCIONES DEL BAJIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE EMPRESAS E INDUSTRIAS DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, según se autorice por la Secretaría de Relaciones Exteriores en el permiso respectivo;- D).- La descripción de las partes del activo, (Inventarios) y del capital que corresponderá a la sociedad escindida "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS E INSTITUCIONES DEL BAJIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE EMPRESAS E INDUSTRIAS DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, según se autorice por la Secretaría de Relaciones Exteriores;- E).- La descripción de las partes del activo, (Inventarios) y del capital que corresponderá la escidente "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. de C.V.,- F).- Un informe detallado del Consejo de Administración sobre las operaciones realizadas por la escidente realizadas por dicha sociedad durante el lapso comprendido del 1º. primero de Enero al 16 de Diciembre de 2010 dos mil diez;- G).- Las obligaciones que por virtud de la escisión asumirá la escidente "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS E INSTITUCIONES DEL BAJIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE EMPRESAS E INDUSTRIAS DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE según se autorice por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y las que asumirá la escidente "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. de C.V. y que se relacionan en el documento que se agrega al Apéndice de esta





Lic. Luis Mariano Hernández Aguado

NOTARIA PUBLICA No. 27
LEON, GTO.



===== 5 =====

Se acuerda que si la sociedad escindida incumpliera alguna de las obligaciones asumidas por ella en virtud de la escisión, la sociedad escidente responderá solidariamente por la totalidad de las obligaciones.- CUARTO.- Se tiene por reducido el capital social en su parte variable de la escidente "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. DE C.V., en la cantidad de \$13,00,000.00 Trece Millones de pesos moneda nacional para quedar en la suma de \$4'950,000.00 Cuatro millones de pesos moneda nacional representado por 4,950 cuatro mil novecientos cincuenta acciones, íntegramente suscritas y pagadas, con valor nominal de \$1,000.00 mil pesos moneda nacional cada una de ellas y el capital fijo no se modifica ascendiendo a la cantidad de \$50,000.00 Cincuenta mil pesos moneda nacional representado por 50 acciones íntegramente suscritas y pagadas, con valor nominal de \$,1000.00 mil pesos cada una de ellas, como sigue:-

Accionista:	Acciones.....	Capital.....
.....	3,000	\$3'000,000.00
.....	2,000	\$2'000,000.00
Totales:	5,000	\$5'000,000.00

QUINTO.- Como consecuencia del Acuerdo inmediato anterior, se ordena se cancelen todas las acciones de "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. de C.V., emitiéndose nuevas acciones que representen el capital de la sociedad escidente.- SEXTO.- El capital social inicial de la sociedad escidente "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS E INSTITUCIONES DEL BAJIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE EMPRESAS E INDUSTRIAS DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, según la denominación social que se autorice por la Secretaría de Relaciones Exteriores en el permiso correspondiente, por tanto, quedará en la suma de \$13'000,000.00 Trece millones de pesos moneda nacional, cantidad que corresponde a la cantidad en la que se redujo el capital social variable de la escidente "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. de C.V. de los cuales la suma de \$50,000.00 Cincuenta mil pesos moneda nacional, corresponde al capital social fijo mínimo y el resto al capital variable.- Los accionistas de "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. de C.V., tendrán en la sociedad escidente acciones, en la misma proporción, al menos al 51% en la que son titulares en la sociedad escidente, de la siguiente manera:-

ACCIONISTA	PROPORCIÓN.....	ACCIONES.....	VALOR.....
.....	60.0%	7,800	\$ 7'800,000.00
.....	40.0%	5,200	\$ 5'200,000.00
Totales:	100%	13,000	\$13'000,000.00

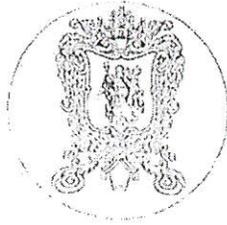
Los accionistas propietarios del 100% de las acciones con derecho a voto emitidas por la sociedad escidente "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "HIGIENE,

ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS E INSTITUCIONES DEL BAJIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE EMPRESAS E INDUSTRIAS DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, según se autorice por la Secretaría de Relaciones Exteriores, son los actuales propietarios del 100% de las acciones que con derecho a voto emitidas por la sociedad escidente "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. de C.V., y quienes en este acto, se comprometen y obligan a dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 14-A del Código Fiscal de la Federación.- En virtud de la escisión, el capital social de la sociedad escidente "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. de C.V. que será transmitido a la sociedad escindida "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS E INSTITUCIONES DEL BAJIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE EMPRESAS E INDUSTRIAS DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, según la denominación social que se autorice por la Secretaría de Relaciones Exteriores en el permiso correspondiente, asciende a la cantidad de \$13'000,000.00 Trece millones de pesos moneda nacional que representa el 100% del capital social de la sociedad escindida.- De conformidad con lo anterior y en los términos fiscales que correspondan, se señala que los derechos que se transmiten quedan, después de la escisión, de la siguiente manera:-----

-----Escidente:	Escindida:
Cuenta de Capital de Aportación:----- \$5'000,000.00	-----\$13'000,000.00

SÉPTIMO.- Se ordena que el Consejo de Administración informe a la Asamblea General de Accionistas que en su oportunidad se verifique, sobre las operaciones que se realicen hasta que la escisión surta plenos efectos legales.- OCTAVO.- Se ordena que se agreguen al apéndice de esta Acta los Estatutos ya aprobados que regirán a "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS E INSTITUCIONES DEL BAJIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE EMPRESAS E INDUSTRIAS DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, según corresponda la denominación social que se autorice por la Secretaría de Relaciones Exteriores, como sociedad escindida para estos que se protocolicen en su oportunidad y a fin de transmitirle simultáneamente la parte del patrimonio que le corresponda.- Asimismo se acuerda que la sociedad escindida sea administrada por un Administrador Único, designándose como tal a la señora [REDACTED], a quien se le confieren los poderes y facultades que se señalan en esta acta.- NOVENA.- Se designa y faculta a la Srta [REDACTED] para: - I.- Tramitar los permisos que se requieran para llevar a cabo la escisión;- II.- Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del domicilio social de la sociedad y en





Lic. Luis Mariano Hernández Aguado

NOTARIA PUBLICA No. 27
LEON, GTO.



===== 6 =====

uno de los de mayor circulación en la ciudad de León, Gto., domicilio social de la escidente, un extracto de la Resolución que contenga una síntesis de la información a que se refieren los incisos a) y d) de la fracción IV del artículo 228-bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hecho lo cual deberá inscribirse la presente Resolución de Escisión en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Partido Judicial.- DÉCIMA.- Cumplidos los requisitos legales de la escisión, transcurrido el término de 45 días naturales, sin que haya oposición, la escisión surtirá efectos legales contra terceros.- Se acuerda que la escisión surtirá efectos contables y fiscales a partir del 18 dieciocho de Diciembre del año 2010 dos mil diez para lo cual las cifras que deberán utilizarse para efectuar los cálculos conducentes, serán las que arrojen la contabilidad y declaraciones de impuestos al citado día 16 dieciséis de Diciembre del año 2010 dos mil diez, por lo que cualquiera de las referencias a la parte del activo, del pasivo y capital, así como los derechos previstos en las leyes fiscales vigentes, se transmiten en virtud de la escisión, hechas en la presente acta y/o sus anexos que, para efectos prácticos, se encuentran referidas al 16 dieciséis de Diciembre del año 2010 dos mil diez.- En caso de que se presente oposición la escisión, en su caso, se suspenderá hasta que cause ejecutoria la sentencia definitiva que declare que la oposición es infundada.- DÉCIMA PRIMERA.- El texto Integro de este Acuerdo de Escisión, que incluye el "Documento de Escisión" con sus Anexos se tendrá a disposición de socios y acreedores en el domicilio social de "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. de C.V. durante el lapso de 45 días naturales contado a partir de que se hubiesen hecho las publicaciones correspondientes en los términos de lo dispuesto por el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-...- -----

SU REGISTRO: Su primer testimonio, quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el Folio Mercantil número 51450*20 cinco, uno, cuatro, cinco, cero, asterisco, veinte, en fecha 2 dos de febrero del 2012 dos mil doce.-----

===== PERSONALIDAD =====

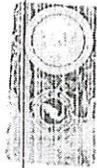
La señorita Licenciada [REDACTED] AS, me acredita la personalidad con que actúa, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha no le ha sido revocada ni limitada, así como la legal existencia de su representada, con:-----

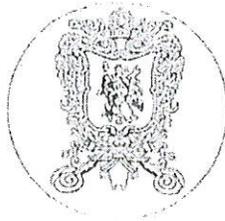
I.- El acta que se protocoliza, en la que se hace constar su nombramiento para comparecer en este acto.-----

II.- Con la exhibición de la Escritura Pública número 9,304 nueve mil trescientos cuatro, otorgada ante la fe del señor Licenciado MANUEL RUBIO ISUSI, Titular de la Notaría Pública número 64 sesenta y cuatro, en legal ejercicio en este Partido Judicial.-----

===== CERTIFICACION =====

YO EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO:-----





Lic. Luis Mariano Hernández Aguado

NOTARIA PUBLICA No. 27
LEON, GTO.



===== 7 =====
FEDERAL.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."-----

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN EL ORDEN DE SU EXPEDICIÓN, COTEJADO.- VA EN 7 SIETE FOJAS ÚTILES, SE EXPIDE PARA USO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS 2 DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.- DOY FE.

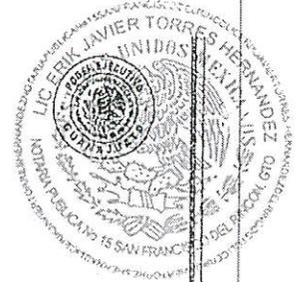


LIC. LUIS MARIANO HERNÁNDEZ AGUADO
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO 27 VEINTISIETE
HEAL581003QY2.



~~SIN TEXTO~~





REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
OFICINA REGISTRAL DE LEÓN

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

Página 1 de 1

SIRRI 04.12.13

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **51450** * **20**

Control Interno Fecha de Prelación
22 * 05 / MAYO / 2014

Antecedentes Registrales:
PRIMARIA

RFC / No. de Seri

Denominación:
LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

Domicilio:
LEON, GUANAJUATO

Afectaciones al:

Folio	ID	Documento	Acto	Descripción	Fecha de Registro
51450	20	5887	M2	Asamblea	09/05/2014

Caracteres de Autenticidad de la Inscripción: c6f67444516418a6fb7e07db8998c9b269a57cd1 Secuencia: 688289

Derechos de Inscripción

Fecha: 29/04/2014

Importe: \$1,049.00

Boleta de pago No.: 008018341822

EL ANALISTA: 202 JOSE CARLOS MARQUEZ MEDELLIN
EL CALIFICADOR: 303 SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

ATENTAMENTE
EL RESPONSABLE DE OFICINA

SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, fracción II, inciso e) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



ER 20 0272660





GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 RFC GEG850101FQ2
 PASEO DE LA PRESA #103 C.P. 36000
 RECIBO OFICIAL

OFICINA UNIBUS
 LEÓN (PLAZA MARIACHI)
 FECHA
 29.04.2014 11:22:40



RFC: HEAL581003QY2
 NOMBRE: HERNANDEZ AGUADO LUIS MARIANO
 DOMICILIO: PASEO DE LOS INSURGENTES NO 210 INT 601 JARDINES DEL MORAL

01460
 22

OBSERVACIONES:

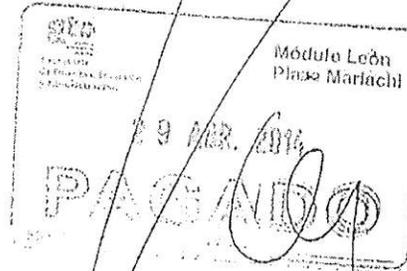


UNDA	SUBCVE	CANTIDAD	AÑO	DESCRIPCION	IMPORTE
0003	1	2014	REGISTRO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA O DOCUMENTO REGISTRABLE	1,049.00	

MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.

TOTAL: \$ 1,049.00

Handwritten signatures and scribbles



SELLO DIGITAL

MxAxNDA0Mj0TEXTT1a0UEx0WkEgTUFSSUFDSEkpfJPtU04NzExMTU2VDV0MDA4MDE4MzQxNjYfDEwNDkuMDB8SEVSTkFOREVaiEFHVUFETyBMVUITIE1BUKkBTk98UEFTRU8gREUgTIE9TIEIOU1V5ROVOVEVTIE9PIDikMGBJTIQgNjAxIEgBUKRJTkVTIERFTCBNT1J0THxiIRUFMNTg*MDAzUVky

CADENA

20140429|LEÓN (PLAZA MARIACHI)|R0MM8711156T5|008018341622|1049.00|HERNANDEZ AGUADO LUIS MARIANO|PASEO DE LOS INSURGENTES NO 210 INT 601 JARDINES DEL MORAL|HEAL581003QY2



Domicilio
 Paseo de la Presa 103
 Guanajuato Centro
 Guanajuato 36000



R0MM8711156T5
 CAJERO

008018341622





Ciudadano LICENCIADO LUIS MARIANO HERNÁNDEZ AGUADO, Notario Titular de la Notaría Pública número 27 VEINTISIETE, con domicilio en la avenida Paseo de los Insurgentes número 210 doscientos diez, esquina con la avenida Paseo de Moral, Edificio "Plaza 500", 6 sexto piso, despacho número 601 seiscientos uno, colonia "Jardines del Moral", de esta ciudad, con adscripción al Partido Judicial de León, Guanajuato.

CERTIFICA: -----

Que la presente copia fotostática coincide fielmente con su original que tuve a la vista, según minucioso cotejo realizado al efecto, del Primer Testimonio de la Escritura Pública número 5,887 cinco mil ochocientos ochenta y siete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, las que constan de 9 nueve fojas unidas entre sí con el sello de autorizar del suscrito Notario, certificación que se expide a petición de la Sociedad denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

ASIENTO LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS 15 QUINCE DÍAS DE MAYO DEL 2014 DOS MIL CATORCE.- DOY FE. -----



LIC. LUIS MARIANO HERNÁNDEZ AGUADO.
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO 27 VEINTISIETE.

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a los 20 veinte días del mes de agosto de 2014 dos mil catorce, Yo, LICENCIADO ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ, Notario Público número 15 quince, en legal ejercicio en este Partido Judicial, procedo a CERTIFICAR 1 una copia fotostática de la escritura pública número 5,887 cinco mil ochocientos ochenta y siete, de fecha 02 dos de abril del 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Mariano Hernández Aguado Notario Público número 27 veintisiete del Partido Judicial de León, Guanajuato.--

La copia que certifico consta en 11 once fojas útiles que concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con el original que tuve a la vista.-----

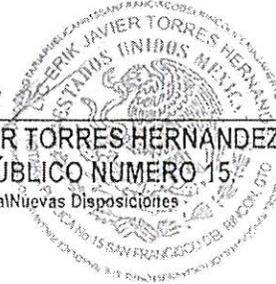
Se expide la presente certificación a petición de la sociedad mercantil denominada LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-DOYFE.-----



\\ServernotarialMon

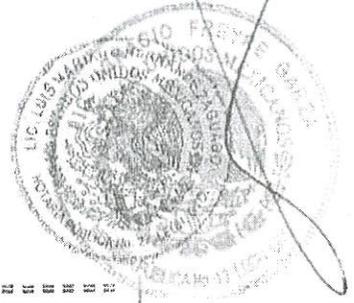
Archivos De Word Cp JuanitaNuevas Disposiciones

Erik J.T.
LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15





Lic. Luis Mariano Hernández Aguado
 NOTARÍA PÚBLICA NO. 27
 LEÓN, GTO.



===== TOMO CXXXIII CENTÉSIMO TRIGÉSIMO TERCERO =====
 ===== ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7,039 =====
 ===== SIETE MIL TREINTA Y NUEVE =====

En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, República Mexicana, a los 23 veintitrés días del mes de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis, YO, el **Licenciado LUIS MARIANO HERNÁNDEZ AGUADO**, Titular de la Notaría Pública número 27 VEINTISIETE, ubicada en la Avenida Paseo de los Insurgentes número 210 doscientos diez, Edificio "Plaza 500" 6o. Sexto Piso, Despacho 601 seiscientos uno, Fraccionamiento "Jardines del Moral", de esta ciudad, con adscripción al Partido Judicial de León, Guanajuato:-----

HAGO CONSTAR:-----

Que ante Mí comparece el señor [REDACTED] Z, con el carácter de Delegado Especial, a efecto de que se protocolice el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 16 dieciséis de Marzo del 2016 dos mil dieciséis. Para el efecto indicado me exhibe 10 diez fojas tamaño carta y anexos, en la que obra el acta que es del tenor literal siguiente: ---

"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. DE C.V.", CELEBRADA EL DÍA 16 DE MARZO DEL 2016. En la ciudad de León, Guanajuato, siendo las 11:00 horas del día 16 de Marzo del 2016, se reunieron en el domicilio social y oficinas de la sociedad mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. DE C.V., los accionistas de la misma, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día de hoy para la cual fueron debidamente citados personalmente. Presidió la Asamblea el señor [REDACTED] S, en su carácter de Administrador Único, en compañía de la Secretaria y Escrutadora, señora [REDACTED] L, quien después de aceptar su designación procedió a efectuar el escrutinio correspondiente, certificando que se encuentra presente y representada la totalidad de las acciones que integran el capital social de la empresa, por tanto el capital social se encuentra presente y representado de acuerdo a la Lista de Asistencia que se transcribe a continuación: LISTA DE ASISTENCIA-----

ACCIONISTAS	ACCIONES PARTE FIJA	CAPITAL FIJO	ACCIONES PARTE	CAPITAL VARIABLE



			VARIABLE		
SR.	[REDACTED]	30	\$30,000.00	3,570	\$3'570,000.00
SRA	[REDACTED]	20	\$20,000.00	2,380	\$2'380,000.00
TOT	[REDACTED]	50	\$50,000.00	5,950	\$5'950,000.00

Total Capital: \$6'000,000.00

En vista de la certificación de la Secretaria, efectuada de conformidad con la Lista de Asistencia antes transcrita, el Presidente, con fundamento en el Cláusula 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, declaró legalmente instalada la Asamblea y legítimamente constituida, aún sin el requisito previo de publicación de convocatoria, toda vez que se encuentra reunida y representada la totalidad de las acciones que integran el capital social de la compañía. Así mismo se hace constar que se encuentra presente el señor [REDACTED], invitado de los accionistas a la presente asamblea. En vista de lo anterior, el Presidente solicitó a la Secretaria de lectura al Orden del Día preparado para esta reunión, el cual mereció la aprobación unánime de los asistentes.- **ORDEN DEL DÍA.- I-** Proposición, deliberación y aprobación, en su caso para aprobar la enajenación de acciones que desea realizar la señora [REDACTED], y en su caso la admisión del señor [REDACTED] como nuevo socio accionista. **II.-** Proposición, deliberación y aprobación en su caso para señalar la responsabilidad de la empresa por la venta de las acciones con motivo de que está dictaminada. **III.-** Proposición, deliberación y aprobación, para la aceptación de la renuncia del señor A [REDACTED] SOLÍS, como Administrador Único y la designación de uno nuevo, así como el otorgamiento de facultades. **IV.-** Designación del Delegado Especial de la Asamblea. **V.-** Proposición, deliberación y aprobación, en su caso del Acta de Asamblea. A continuación se pasaron a tratar cada uno de los puntos integrantes del Orden del Día en la forma siguiente: **I.- En el desahogo del Primer Punto del Orden del Día**, el Presidente de la Asamblea indicó a los accionistas, que la señora [REDACTED], desea vender 20 acciones del Capital Fijo, así como 2,380 acciones del capital variable, de las que es titular en la sociedad, en su valor nominal de \$1,000.00 cada una, por lo que en este acto se reitera a los accionistas que manifiesten su deseo de hacer valer el derecho del tanto que le corresponde, a lo que el señor [REDACTED] renuncia al derecho del tanto que le corresponde, ya que no desea adquirir las acciones que están en venta, a lo que el señor [REDACTED] quien se encuentra presente, manifiesta su interés en adquirir esas acciones y ofrece comprar 20 acciones del Capital Fijo, así como 2,380 acciones del capital variable, en un valor





Lic. Luis Mariano Hernández Aguado
 NOTARÍA PÚBLICA NO. 27
 LEÓN, GTO.



===== 2 =====

total de \$7'152,000.00, y de aceptarse su compra sea admitido como nuevo socio accionista, lo que se pone a consideración de la Asamblea. Una vez analizada las propuestas formuladas por el Presidente, los asambleístas por unanimidad toman los siguientes: **ACUERDOS.-** 1.- Se aprueba la venta de 20 acciones del Capital Fijo, así como 2,380 acciones del capital variable a favor del señor [REDACTED] [REDACTED] 2, que le correspondían a la señora [REDACTED] [REDACTED] toda vez que fueron pagadas en este acto por un monto total de \$7'152,000.00, y su precio recibido por el vendedor en esta fecha, mediante los cheque números 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40, todos de la cuenta número 90000082753 de la Institución de Crédito Banco del Bajío, Sociedad Anónima, cuya copia de esos títulos se agregan a la presente acta para formar parte integrante de la misma, suscribiéndose además un contrato de compra venta por separado. 2.- Se admiten como nuevo Socio Accionista al señor [REDACTED] [REDACTED]. 3.- Tomando en consideración el acuerdo y resolución tomada sobre la transferencia de las acciones, en los términos del punto que antecede, el capital social de la sociedad queda distribuido y representado de la siguiente manera:-----



ACCIONISTAS	ACCIONES PARTE FIJA	CAPITAL FIJO	ACCIONES PARTE VARIABLE	CAPITAL VARIABLE
SR. [REDACTED]	30	\$30,000.00	3,570	\$3'570,000.00
SR. [REDACTED]	20	\$20,000.00	2,380	\$2'380,000.00
TOTAL	50	\$50,000.00	5,950	\$5'950,000.00

Total Capital: \$6'000,000.00

4.- Se ordena al Secretario realice la transferencia de las acciones señaladas en el acuerdo 1 de este punto del Orden del Día, así como el endoso respectivo a favor de su nuevo Titular y su anotación en el libro de actas. **II.- En el desahogo del Segundo Punto del Orden del Día**, el Presidente de la Asamblea indicó a los accionistas, que con motivo de la enajenación de las acciones realizada por la señora [REDACTED] conforme a lo señalado en el desarrollo del primer punto del Orden del Día, debe precisarse la responsabilidad solidaria de la empresa respecto de esa venta dado que la empresa ha sido dictaminada, lo que se pone a consideración de la Asamblea. Una vez analizada las propuestas formuladas por el Presidente, los asambleístas por unanimidad toman los siguientes: **ACUERDOS.-** 1.- Se determina que la Sociedad resulta exenta de responsabilidad solidaria por la venta de las acciones realizada por la señora [REDACTED]

[REDACTED] conforme a lo señalado en el desarrollo del primer punto del Orden del Día, en razón de que la Sociedad ha sido dictaminada, cuya copia del dictamen se agrega a la presente acta para formar parte integrante de la misma. 2.- El acuerdo anterior se toma conforme a lo establecido en el artículo 26 fracción XI del Código Fiscal de la Federación. III.- En el desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea indicó a los accionistas, que el señor [REDACTED] presenta a esta Asamblea su renuncia irrevocable al cargo de Administrador Único, ya que por cuestiones personales le es imposible seguir fungiendo con ese carácter; proponiendo para que desempeñe este cargo al señor [REDACTED] caso de aceptarse su designación, se le otorguen facultades, lo que pone a consideración de la Asamblea. Una vez analizada la propuesta formulada por el Presidente, los asambleístas por unanimidad toman los siguientes: **ACUERDOS.**- 1.- Se acepta la renuncia del señor **ANTONIO BUJAI DAR SOLÍS**, al cargo de Administrador Único, sin reservarse la sociedad alguna acción que hacer valer en su contra por el desempeño de sus funciones, ratificando aquellos actos que hubiere realizado en representación de la Sociedad. 2.- Se designa como Administrador Único al señor [REDACTED], quien estando presente aceptó y protestó el cargo conferido, mismo que se le tiene por discernido para todos los efectos legales a que haya lugar. 3.- Se exime al Administrador Único de caucionar sus manejos. 4.- El Administrador Único, señor [REDACTED]

para el ejercicio de sus funciones tendrá las facultades que señala el Artículo Décimo de los estatutos sociales, y que son las siguientes:-----

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-----

PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.-----

PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.-----

Las anteriores facultades se entienden conferidas en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato, su correlativo el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, sus correlativos de los Códigos Civiles de todas las Entidades Federativas de la República en donde se ejerza el presente mandato, y se entienden conferidos con todas las facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial, sin limitación alguna.-----

Enunciativa, más no limitativamente, queda facultado:-----

a).- Para iniciar, continuar, transigir, contestar o desistirse en cualquier clase de





Lic. Luis Mariano Hernández Aguado

NOTARÍA PÚBLICA NO. 27
LEÓN, GTO.



===== 3 =====

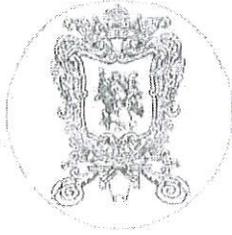
Juicio, trámite o diligencias, ya sean judiciales, administrativas, laborales o fiscales, en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercer perjudicada o cualquier otro carácter; en donde la sociedad tenga o pueda llegar a tener algún interés, ya sea directo o indirecto. b).- Para que en los juicios, trámites o diligencias, en que intervenga, ejercite toda clase de acciones, oponga excepciones, reconvenga, duplique y replique, ofrezca y desahogue toda clase de pruebas permitidas por la Ley, incluyendo el Juicio de Amparo; recuse Jueces, Magistrados o Secretarios, articule y absuelva posiciones, conceda quitas y esperas, transija, convenga, someta a arbitrios los negocios sociales, para recibir y hacer pagos, hacer posturas, pujas y mejoras, pedir y tomar posesión de bienes muebles o inmuebles. c).- Para presentar denuncias y querellas penales en los casos en que resulte ofendida la Sociedad mandante, aún en casos concretos y especiales a que hace mención el artículo 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Guanajuato, sus correlativos, de los Códigos de Procedimientos Penales tanto del Distrito Federal como de todas las Entidades Federativas en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se ejerza el presente mandato, pudiendo en todos los casos coadyuvar con el Ministerio Público, y en su caso, otorgar el perdón correspondiente. d).- Suscribir, aceptar, girar, librar, endosar o transmitir cualquier título de crédito o documento que importe una obligación o derecho en favor o en contra de la Sociedad, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, lo que podrá hacer con cualquier carácter, incluso el de Aval. e).- Otorgar avales, fianzas y en general garantizar toda clase de obligaciones de terceras personas, ya sean físicas o morales en las que tenga o no interés la Sociedad, estén o no dichas obligaciones relacionadas con el objeto de la Sociedad, y por lo tanto otorgar o suscribir títulos de crédito, contratos y demás documentos que fueren necesarios para el Otorgamiento de dichas garantías, pudiendo constituir a la sociedad en Obligada Solidaria. f).- Celebrar con toda clase de Instituciones o Sociedades de Crédito de cualquier naturaleza que éstas sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social, operaciones de descuento, así como todo tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas lo que podrá hacer en la forma que mejor estime sin limitación alguna. g).- Celebrar toda clase de convenios y contratos de cualquier naturaleza que éstos sean y que sirvan para cumplir adecuadamente con el objeto social. h).- Para adquirir bienes de cualquier naturaleza que éstos sean y



que sirvan para el mejor funcionamiento social. i).- Para designar Gerentes Generales y Especiales, en su caso removerlos y asignar sus sueldos y facultades en los términos del artículo 146 ciento cuarenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. j).- Para contratar empleados, y en su caso despedirlos, así como para asignar los empleos, y sus sueldos. k).- Para vender, gravar, donar e hipotecar los bienes de la Sociedad, lo que podrá hacer en la forma y términos que libremente escoja y señale, sin limitación alguna. l).- Tendrá la representación social, legal y patronal en asuntos laborales con toda la amplitud de los Artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro fracción III tercera, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos fracciones I primera, II segunda y III tercera, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 873 ochocientos setenta y tres y 874 ochocientos setenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo vigente. m).- Para otorgar nombramientos y la representación social, legal y patronal en asuntos laborales. n).- Podrá comparecer ante la Procuraduría Federal del Consumidor con todas las facultades generales. o).- Para delegar las anteriores facultades a una o más personas, y en su caso revocarlas o limitarlas, conservando el mandante el ejercicio de las mismas. En general tendrá facultades para representarla en la forma más amplia y eficiente que en el caso proceda sin limitación alguna, ante cualquier persona física o moral, ante autoridades, ya sean judiciales, administrativas, laborales o fiscales, pudiendo ser federales, estatales o municipales, de cualquier Entidad Federativa o del Distrito Federal. IV.- En el desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, por unanimidad de votos se acordó designar al señor A [REDACTED] [REDACTED], como Delegado Especial de la misma a fin de que realice todas las gestiones necesarias con el objeto de que el acta que se levante por motivo de la presente Asamblea, sea debidamente transcrita en el Libro de Actas respectivo, así como para que ocurra ante el Notario Público de su elección a protocolizar la presente acta, solicitar y obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio. V.- No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea para redactar la presente Acta, la que una vez leída por la Secretaria, fue aprobada de conformidad por todos los asistentes, firmando para su debida constancia el Presidente y la Secretaria y demás intervinientes del acto, levantándose la sesión a las 12:00 horas del día en que se actúa.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- SR. [REDACTED]

[REDACTED] S.- PRESIDENTE.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- SRA. [REDACTED]
[REDACTED] EL.- SECRETARIA Y ESCRUTADORA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- SR. [REDACTED]





Lic. Luis Mariano Hernández Aguado
 NOTARÍA PÚBLICA NO. 27
 LEÓN, GTO.



===== 4 =====

Con base en lo anterior se otorgan las siguientes: -----

===== **CLAUSTRAS** =====

PRIMERA.- Se protocoliza el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 16 dieciséis de Marzo del 2016 dos mil dieciséis. -----

SEGUNDA.- Con la protocolización realizada quedan formalizados los acuerdos tomados en el acta que se transcribe y protocoliza en este instrumento, en los términos establecidos en el acta de Asamblea referida. -----

===== **ANTECEDENTES** =====

1.- En Escritura Pública 9,304 nueve mil trescientos cuatro, de fecha 16 dieciséis de Marzo del 2004 dos mil cuatro, otorgada ante la fe del señor Licenciado MANUEL RUBIO (SUSI), Titular de la Notaría Pública número 64 sesenta y cuatro, en legal ejercicio en este Partido Judicial, en la que se hizo constar la constitución de la Sociedad Mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", Sociedad Anónima de Capital Variable, de la cual copio lo conducente:-----

"... **SEGUNDA:-** El domicilio de la sociedad es la ciudad de León, Estado de Guanajuato,... **TERCERA:-** La duración de la Sociedad será de 99 noventa y nueve años,... **CUARTA:-** El objeto de la Sociedad es: 1.- La compra, venta, consignación, representación, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de equipos, instrumentos y productos químicos propios para el mantenimiento, fumigación, aseo y limpieza de toda clase de inmuebles, ya sea hogares, industrias, comercios, oficinas, hospitales, clínicas, sanatorios, centros de salud y similares; 2.- Comprar, vender, permutar, arrendar, subarrendar, importar, exportar, comercializar, desarrollar o de cualquier forma adquirir toda clase de equipos, instrumentos y productos químicos propios para el mantenimiento, fumigación, aseo y limpieza de todo tipo de inmuebles, ya sea hogares, industrias, comercios, oficinas, hospitales, clínicas, sanatorios, centros de salud y similares; 3.- La prestación en general de toda clase de servicios de fumigación, mantenimiento, aseo, limpieza y vigilancia en toda clase de inmuebles, públicos o privados, ya sean hogares, industrias, parques, fuentes, jardines, vialidades, camellones, áreas públicas, comercios, oficinas y similares.- 4.- La adquisición y el otorgamiento, la explotación y enajenación, administración y manejo, arrendamiento o subarrendamiento, ya sea por cuenta propia o de terceros, por cualquier título legal,



de toda clase de permisos y concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con los objetos sociales antes indicados.-... **SEXTA:-** El capital social de la sociedad es variable; el mínimo ó fijo es de \$50,000.00 Cincuenta mil pesos moneda nacional y el máximo o variable ilimitado. El capital fijo se suscribe y se paga en efectivo en este acto al Administrador Único de la sociedad que en esta escritura se designa, quien por separado expide los comprobantes correspondientes, en la siguiente forma: C [REDACTED] \$30,000.00 Treinta mil pesos moneda nacional y [REDACTED]: \$20,000.00 Veinte mil pesos moneda nacional en efectivo.-... **SÉPTIMA:-** Las acciones representativas del capital social serán con un nominal de \$1,000.00 Mil pesos moneda nacional cada una de ellas y su propiedad se transmitirá por medio del endoso respectivo y la entrega del título que las ampare.-... **NOVENA:-** La administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración o de un Administrador Único, según lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que lo designe y en el primer caso, también designará el número de sus miembros, que no será menor de tres, por lo que en tal caso, habrá un Presidente, un Secretario y un Tesorero.-... **DÉCIMA:-** El Administrador Único, ó en su caso, el Consejo de Administración, por conducto de su Presidente, tendrán amplísimas facultades para realizar todas las operaciones que constituyen el objeto de la sociedad y representarán a ésta con la misma amplitud de las facultades; de manera enunciativa y no limitativa se señalan las siguientes:- **A).- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO**, sin limitación alguna;- **B).- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, por lo que incluyen las necesarias para interponer y desistirse de juicios de amparo, para iniciar, continuar ó contestar, cualquier clase de juicio, trámite ó diligencia ya sean judiciales, administrativas, laborales, fiscales ó de cualquier otra índole en donde la Sociedad tenga ó pueda llegar a tener el carácter de actora, demanda, quejosa, ofendida, tercer perjudicado ó cualquier otro y en donde la sociedad pueda llegar a tener interés, ya sea directo ó indirecto; para ejercitar acciones, oponer excepciones y defensas, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, presentar denuncias y querellas, otorgar perdones, desistirse de toda clase de juicios y procedimientos, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recibir pagos y ejecutar cualquier acto que sea necesario expresar conforme a la ley.- **C).- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA ASMINISTRAR LOS BIENES Y NEGOCIOS SOCIALES**, sin limitación alguna.- **D).- FACULTADES PARA**





Lic. Luis Mariano Hernández Aguado

NOTARÍA PÚBLICA NO. 27
LEÓN, GTO.



===== 5 =====

SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR Y TRANSMITIR cualquier título de crédito que implique obligación ó derecho para la Sociedad, aún con el carácter de avalista, en los términos en lo establecido al respecto por el artículo 9º. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como amplísimas facultades para celebrar todo tipo de operaciones activas o pasivas con toda clase de Instituciones de Crédito.- E).- **FACULTADES** para Designar Gerentes y Apoderados Generales y Especiales señalándoles sus atribuciones, así como revocar dichos nombramientos.- ... **TRANSITORIAS**:- **SEGUNDA**:- Los comparecientes, constituidos en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, pero salvándose de alguno en lo particular, cuando lo hubo, deciden que la Sociedad sea administrada, hasta nueva determinación al respecto, por un **ADMINISTRADOR ÚNICO** designándose como tal a la Contadora [REDACTED]

A [REDACTED], quien tendrá, sin limitación alguna, todas y cada uno de los poderes y de las facultades o que se refiere a la Cláusula Décima de ésta escritura.- Se designa como Comisario al señor [REDACTED].

SU REGISTRO: Su primer testimonio, quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el Folio Mercantil número 51450*20 cinco, uno, cuatro, cinco, cero, asterisco, veinte, en fecha 24 veinticuatro de Marzo del 2004 dos mil cuatro.

2.- En Escritura Pública 11,516 once mil quinientos dieciséis, de fecha 4 cuatro de Mayo del 2006 dos mil seis; otorgada ante la fe del señor Licenciado LUIS TORRES GÓMEZ, Titular de la Notaría Pública número 49 cuarenta y nueve, en legal ejercicio en este Partido Judicial, en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día 18 dieciocho de Abril del 2006 dos mil seis, en la que se acordó entre otros puntos, la salida de la señora Contadora Pública [REDACTED] como socia y la renuncia de su cargo de Administradora Única y el ingreso del señor [REDACTED] como nuevo socio y su designación como nuevo Administrador Único, y se le otorgaron facultades para su desempeño.

SU REGISTRO: Su primer testimonio, quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el Folio Mercantil número 51450*20 cinco, uno, cuatro, cinco, cero, asterisco, veinte, en fecha 9 nueve de Junio del 2006 dos mil seis.



3.- En Escritura Pública 4,488 cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho, de fecha 24 veinticuatro de Junio del 2008 dos mil ocho, otorgada ante la fe del señor Licenciado VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO, Titular de la Notaría Pública número 6 seis, en legal ejercicio en la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día 5 cinco de Junio del 2008 dos mil ocho, en la que se acordó entre otros puntos la salida de los señores [REDACTED] como socios, la renuncia del señor [REDACTED] de su cargo de Administrador Único; y el ingreso de los señores [REDACTED] como nuevos socios; se designó como Administrador Único al señor [REDACTED] se le otorgaron facultades para su desempeño. -----

SU REGISTRO: Su primer testimonio, quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el Folio Mercantil número 51450*20 cinco, uno, cuatro, cinco, cero, asterisco, veinte, en fecha 21 veintiuno de Agosto del 2008 dos mil ocho.-----

4.- En Escritura Pública 4,630 cuatro mil seiscientos treinta, de fecha 26 veintiséis de Noviembre del 2008 dos mil ocho, otorgada ante la fe del señor Licenciado VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO, Titular de la Notaría Pública número 6 seis, en legal ejercicio en la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día 3 tres de Noviembre del 2008 dos mil ocho, en la que se acordó entre otros puntos, la salida del señor [REDACTED] como socio y el ingreso de la señora [REDACTED] como nueva socia.-----

SU REGISTRO: Su primer testimonio, quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el Folio Mercantil número 51450*20 cinco, uno, cuatro, cinco, cero, asterisco, veinte, en fecha 4 cuatro de Diciembre del 2008 dos mil ocho.-----

5.- En fecha 10 diez de Septiembre del 2010 dos mil diez, se llevó a cabo la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL".





Lic. Luis Mariano Hernández Aguado

NOTARÍA PÚBLICA NO. 27
LEÓN, GTO.



===== 6 =====
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, estando pendiente su Protocolización, en la que se acordó entre otros puntos, el aumento del capital social en su parte variable, mismo que quedó de la siguiente manera:-

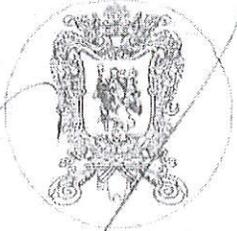
ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL FIJO SERIE "A"	ACCIONES SERIE "B"	CAPITAL VARIABLE SERIE "B"
[REDACTED]	30	\$30,000.00	10,770	\$10,770,000.00
[REDACTED]	20	\$20,000.00	7,180	\$7,180,000.00
TOTALES	50	\$50,000.00	17,950	\$17,950,000.00

CAPITAL TOTAL: \$18'000,000.00 (Dieciocho Millones de Pesos cero centavos Moneda Nacional).

6.- Escritura Pública número 4,252 cuatro mil doscientos cincuenta y dos, de fecha 20 veinte de Diciembre del 2010 dos mil diez, otorgada ante la fe del suscrito Notario y que obra en el Protocolo a mi cargo, en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Escisión de la Sociedad Mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 17 diecisiete de Diciembre del año 2010, de la cual copio lo conducente:

"...ORDEN DEL DIA:- I. - Proposición, discusión y en su caso aprobación para escindir a "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. de C.V.-... Desahogo del Orden del Día.-... A C U E R D O S:- PRIMERO.- Se aprueba la escisión de la sociedad mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como Sociedad Escidente en los términos que se contienen en el "Documento de Escisión" que ha quedado anexo al apéndice de esta Acta.- SEGUNDO.- Como consecuencia de la escisión "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. de C.V., continuará existiendo y transmite, como sociedad escidente, con efectos contables a partir del 17 de Diciembre del año 2010 dos mil diez a la sociedad escindida que al efecto se constituye bajo la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable y con la denominación o razón social de "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS E INSTITUCIONES DEL BAJIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE EMPRESAS E INDUSTRIAS DEL CENTRO, SOCIEDAD





Lic. Luis Mariano Hernández Aguado

NOTARÍA PÚBLICA NO. 27
LEÓN, GTO.



===== 7 =====

ó; "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE EMPRESAS E INDUSTRIAS DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, según se autorice por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y las que asumirá la escidente "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. de C.V. y que se relacionan en el documento que se agrega al Apéndice de esta Acta.- Se acuerda que si la sociedad escindida incumpliera alguna de las obligaciones asumidas por ella en virtud de la escisión, la sociedad escidente responderá solidariamente por la totalidad de las obligaciones.- CUARTO.- Se tiene por reducido el capital social en su parte variable de la escidente "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. DE C.V., en la cantidad de \$13,00,000.00 Trece Millones de pesos moneda nacional para quedar en la suma de \$4'950,000.00 Cuatro millones de pesos moneda nacional representado por 4,950 cuatro mil novecientos cincuenta acciones, íntegramente suscritas y pagadas, con valor nominal de \$1,000.00 mil pesos moneda nacional cada una de ellas y el capital fijo no se modifica ascendiendo a la cantidad de \$50,000.00 Cincuenta mil pesos moneda nacional representado por 50 acciones íntegramente suscritas y pagadas, con valor nominal de \$,1000.00 mil pesos cada una de ellas, como sigue:-

Accionista	Acciones	Capital
[REDACTED]	3,000	\$3'000,000.00
[REDACTED]	2,000	\$2'000,000.00
Totales	5,000	\$5'000,000.00

QUINTO.- Como consecuencia del Acuerdo inmediato anterior, se ordena se cancelen todas las acciones de "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. de C.V., emitiéndose nuevas acciones que representen el capital de la sociedad escidente.- SEXTO.- El capital social inicial de la sociedad escindida "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS E INSTITUCIONES DEL BAJIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE EMPRESAS E INDUSTRIAS DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, según la denominación social que se autorice por la Secretaría de Relaciones Exteriores en el permiso correspondiente, por tanto, quedará en la suma de \$13'000,000.00 Trece millones de pesos moneda nacional, cantidad que corresponde a la cantidad en la que se redujo el capital social variable



de la escidente "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. de C.V. de los cuales la suma de \$50,000.00 Cincuenta mil pesos moneda nacional, corresponde al capital social fijo mínimo y el resto al capital variable.- Los accionistas de "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. de C.V., tendrán en la sociedad escindida acciones, en la misma proporción, al menos al 51% en la que son titulares en la sociedad escidente, de la siguiente manera:-

ACCIONISTA	PROPORCIÓN	ACCIONES	VALOR
[REDACTED]	60.0%	7,800	\$ 7'800,000.00
[REDACTED]	40.0%	5,200	\$ 5'200,000.00
TOTALES:	100%	13,000	\$13'000,000.00

Los accionistas propietarios del 100% de las acciones con derecho a voto emitidas por la sociedad escindida "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS E INSTITUCIONES DEL BAJIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE EMPRESAS E INDUSTRIAS DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, según se autorice por la Secretaría de Relaciones Exteriores, son los actuales propietarios del 100% de las acciones que con derecho a voto emitidas por la sociedad escidente "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. de C.V., y quienes en este acto, se comprometen y obligan a dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 14-A del Código Fiscal de la Federación.- En virtud de la escisión, el capital social de la sociedad escidente "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. de C.V. que será transmitido a la sociedad escindida "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS E INSTITUCIONES DEL BAJIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó; "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE EMPRESAS E INDUSTRIAS DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, según la denominación social que se autorice por la Secretaría de Relaciones Exteriores en el permiso correspondiente, asciende a la cantidad de \$13'000,000.00 Trece millones de pesos moneda nacional que representa el 100% del capital social de la sociedad escindida.- De conformidad con lo anterior y en los términos fiscales que correspondan, se señala que los derechos que se transmiten quedan, después de la escisión, de la siguiente manera: -----





Lic. Luis Mariano Hernández Aguado
 NOTARÍA PÚBLICA NO. 27
 LEÓN, GTO.



===== 8 =====

Cuenta de Capital de Aportación:	
Escidente:	\$5'000,000.00
Escindida:	\$13'000,000.00

SÉPTIMO.- Se ordena que el Consejo de Administración informe a la Asamblea General de Accionistas que en su oportunidad se verifique, sobre las operaciones que se realicen hasta que la escisión surta plenos efectos legales.- **OCTAVO.-** Se ordena que se agreguen al apéndice de esta Acta los Estatutos ya aprobados que regirán a "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ó; "HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS E INSTITUCIONES DEL BAJIO", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ó; "LIMPIEZA, HIGIENE, ASEO Y MANTENIMIENTO DE EMPRESAS E INDUSTRIAS DEL CENTRO, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según corresponda la denominación social que se autorice por la Secretaría de Relaciones Exteriores, como sociedad escindida para estos que se protocolicen en su oportunidad y a fin de transmitirle simultáneamente la parte del patrimonio que le corresponda.- Asimismo se acuerda que la sociedad escindida sea administrada por un **Administrador Único**, designándose como tal a la señora [REDACTED] a quien se le confieren los poderes y facultades que se señalan en esta acta.- **NOVENA.-** Se designa y faculta a la Srta. [REDACTED] para:- I.- Tramitar los permisos que se requieran para llevar a cabo la escisión;- II.- Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del domicilio social de la sociedad y en uno de los de mayor circulación en la ciudad de León, Gto., domicilio social de la escidente, un extracto de la Resolución que contenga una síntesis de la información a que se refieren los incisos a) y d) de la fracción IV del artículo 228-bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hecho lo cual deberá inscribirse la presente Resolución de Escisión en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Partido Judicial.- **DÉCIMA.-** Cumplidos los requisitos legales de la escisión, transcurrido el término de 45 días naturales, sin que haya oposición, la escisión surtirá efectos legales contra terceros.- Se acuerda que la escisión surtirá efectos contables y fiscales a partir del 18 dieciocho de Diciembre del año 2010 dos mil diez para lo cual las cifras que deberán utilizarse para efectuar los cálculos conducentes, serán las que arrojen la contabilidad y declaraciones de impuestos al citado día 16 dieciséis de Diciembre del año 2010 dos mil diez, por lo que cualquiera de las referencias a la parte del activo, del pasivo y capital, así como los derechos previstos en las

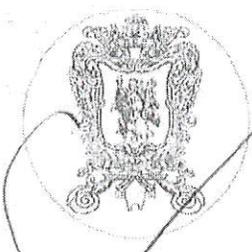


leyes fiscales vigentes, se transmiten en virtud de la escisión, hechas en la presente acta y/o sus anexos que, para efectos prácticos, se encuentran referidas al 16 dieciséis de Diciembre del año 2010 dos mil diez.- En caso de que se presente oposición la escisión, en su caso, se suspenderá hasta que cause ejecutoria la sentencia definitiva que declare que la oposición es infundada.- **DÉCIMA PRIMERA.-** El texto íntegro de este Acuerdo de Escisión, que incluye el "Documento de Escisión" con sus Anexos se tendrá a disposición de socios y acreedores en el domicilio social de "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A. de C.V. durante el lapso de 45 días naturales contado a partir de que se hubiesen hecho las publicaciones correspondientes en los términos de lo dispuesto por el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-

SU REGISTRO: Su primer testimonio, quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el Folio Mercantil número 51450*20 cinco, uno, cuatro, cinco, cero, asterisco, veinte, en fecha 2 dos de febrero del 2012 dos mil doce.

7.- Escritura Pública número 5,887 cinco mil ochocientos ochenta y siete, de fecha 2 dos de Abril del 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del suscrito Notario y que obra en el Protocolo a mi cargo, en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 28 veintiocho de Marzo del 2014 dos mil catorce, de la cual copio lo conducente: "...ORDEN DEL DÍA - I.- Proposición, deliberación y aprobación en su caso, para modificar el Objeto Social, y en consecuencia la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales. II.- Designación del Delegado Especial de la Asamblea. III.- Proposición, deliberación y aprobación, en su caso del Acta de Asamblea. A continuación se pasaron a tratar cada uno de los puntos integrantes del Orden del Día en la forma siguiente: I.- En el desahogo del Primer Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea indicó a los accionistas, que con el fin de que la Sociedad amplíe las actividades a desarrollar, manifiesta se adicione también como parte de su objeto la capacitación, adiestramiento o profesionalización en aspecto de seguridad privada, y por consecuencia se modifique en ese sentido la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, lo que se pone a consideración de la Asamblea. Una vez analizada la propuesta formulada por el Presidente, los asambleístas por unanimidad toman los siguientes: ACUERDOS - 1.- Se aprueba adicionar al objeto





Lic. Luis Mariano Hernández Aguado

NOTARÍA PÚBLICA NO. 27
LEÓN, GTO.



===== 9 =====

social la siguiente actividad: "La función de capacitación, adiestramiento o profesionalización en aspectos de seguridad privada." 2.- Se modifica el objeto social de la empresa y en consecuencia la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, que a partir de esta fecha quedará de la siguiente manera: "... CUARTA.- El objeto de la Sociedad es: 1.- La compra, venta, consignación, representación, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de equipos, instrumentos y productos químicos propios para el mantenimiento, fumigación, aseos y limpieza de toda clase de inmuebles, ya sea hogares, industrias, comercios, oficinas, hospitales, clínicas, sanatorios, centros de salud y similares.- 2.- La función de capacitación, adiestramiento o profesionalización en aspectos de seguridad privada.- 3.- Comprar, vender, permutar, arrendar, subarrendar, importar, exportar, comercializar, desarrollar o de cualquier forma adquirir toda clase de equipos, instrumentos y productos químicos propios para el mantenimiento, fumigación, aseo y limpieza de todo tipo de inmuebles, ya sea hogares, industrias, comercios, oficinas, hospitales, clínicas, sanatorios, centros de salud y similares.- 4.- La prestación en general de toda clase de servicios de fumigación, mantenimiento, aseo, limpieza y vigilancia en toda clase de inmuebles, públicos o privados, ya sean hogares, industrias, parques, fuentes, jardines, vialidades, camellones, áreas públicas, comercios, oficinas y similares.- 5.- La adquisición y el otorgamiento, la explotación y enajenación, administración y manejo, arrendamiento o subarrendamiento, ya sea por cuenta propia o de terceros, por cualquier título legal, de toda clase de permisos y concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con los objetos sociales antes indicados.- 6.- Otorgar, recibir y ejercer por cuenta propia o de terceros, todo tipo de franquicias, distribuciones, consignaciones, comisiones, representaciones y concesiones y en general, cualquier acto de comercio permitido por las Leyes, con toda clase de personas físicas o morales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, relacionados con los objetos sociales.- 7.- La prestación al público en general de toda clase de servicios, métodos y sistemas de protección, vigilancia y seguridad de hogares, industrias, comercio, oficinas, hospitales, sanatorios, instituciones bancarias y similares.- 8.- La adquisición, uso, disfrute de toda clase de bienes muebles o inmuebles, necesarios para el cumplimiento de los objetos sociales.- 9.- Recibir y otorgar créditos o préstamos con o sin garantías personales o reales y suscribir, aceptar, endosar, avalar, descontar y expedir toda clase de títulos de crédito, incluso obligaciones, de acuerdo a la Ley.- 10.- Constituirse como obligados solidarios o fiadores y otorgar



avales a terceras personas físicas o morales cuando así lo determine la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad.- 11.- Comprar, vender, importar, exportar, arrendar, subarrendar, dar y recibir en comodato e hipotecar en cualquier forma permitida por toda clase de productos, instrumentos, maquinaria, equipo, instalaciones, bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetos sociales y de las obligaciones y compromisos contraídos.- 12.- La celebración de todos los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetos sociales, ante señalados.- 13.- La prestación a toda clase de personas físicas o morales, privadas o públicas, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de servicios técnicos y de consultoría que se relacionen o contribuyan al desarrollo de los objetos sociales.-...".-----

SU REGISTRO: Su primer testimonio, quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el Fóllo Mercantil número 51450*20 cinco, uno, cuatro, cinco, cero, asterisco, veinte, en fecha 9 nueve de Mayo del 2014 dos mil catorce.-----

===== **PERSONALIDAD** =====

El señor ANUAR ANTONIO BUJAJIDAR MUÑOZ, me acredita la personalidad con que actúa, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha no le ha sido revocada ni limitada, así como la legal existencia de su representada, con:

I.- El acta que se protocoliza, en la que se hace constar su nombramiento para comparecer en este acto.-----

II.- Con la exhibición de la Escritura Pública número 9,304 nueve mil trescientos cuatro, otorgada ante la fe del señor Licenciado MANUEL RUBIO ISUSI, Titular de la Notaría Pública número 64 sesenta y cuatro, en legal ejercicio en este Partido Judicial.-----

===== **CERTIFICACION** =====

YO EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO:-----

1.- La certeza del acto.-----

2.- Que el señor [REDACTED] por no ser de mi personal conocimiento, se me identifica con el original de su Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con folio número G05292288 letra "G", cero, cinco, dos, nueve, dos, dos, ocho, ocho, de la cual doy fe de que la fotografía que aparece coincide con los rasgos fisonómicos del compareciente, por lo que procedo a devolvérsela y a conservar copia fotostática certificada de la misma, la cual agrego al Apéndice en curso bajo el número que le corresponde; al compareciente lo conceptúo con capacidad legal para otorgar el presente acto, sin que nada en





Lic. Luis Mariano Hernández Aguado

NOTARÍA PÚBLICA NO. 27
LEÓN, GTO.



===== 10 =====

contrario me conste, quien manifiesta por sus generales ser: mexicano, soltero, nacido el día 26 veintiséis de Julio de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Montes Balcanes número 125 ciento veinticinco, Colonia Cumbres del Campestre, de ocupación empresario.

3.- Que solicité a la compareciente la Cédula de Identificación Fiscal, de los socios accionistas o la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria y el Registro Federal de Contribuyentes, y no me es exhibida documental alguna, por lo que les advertí de lo dispuesto por la Regla II.2.3.3 dos romano, punto, dos, punto, tres, punto, tres de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2015 dos mil quince, por lo que procederé a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Aviso a que se refiere dicha disposición, mismo que agregaré al apéndice de este instrumento bajo el número que le corresponda. -----

4.- Que manifiesta la compareciente, que tanto ella como la sociedad que representa se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. -----

5.- Que las inserciones y menciones de este instrumento coinciden con los documentos referidos, a los que me remito y de los cuales doy fe de tener a la vista.

6.- Que leí el presente instrumento a la compareciente, enterándola de su valor, fuerza, alcance legal y la necesidad de su registro, lo que aprobó, ratificó y firmó ante MI.- DOY FE. -----

En este acto se utilizaron los folios del número 026683 cero, veintiséis mil seiscientos ochenta y tres, al 026692 cero, veintiséis mil seiscientos noventa y dos. Firmado.-Dos firmas y sello del suscrito notario.- DOY FE. -----

La presente escritura quedó firmada el día de su fecha.- DOY FE. -----

===== AUTORIZACIÓN =====

En la misma fecha en que se actúa, autorizo definitivamente el instrumento que antecede, por no causar ningún impuesto, y agrego al Apéndice en curso bajo el número que le corresponde copia del Testimonio y de los documentos referidos. -- DOY FE.- Firma y sello del suscrito Notario. -----

"ARTÍCULO DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SU CORRELATIVO EL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y, las especiales que



[Handwritten mark]



requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN EL ORDEN DE SU EXPEDICIÓN, DEBIDAMENTE COTEJADO.- VA EN 10 DIEZ FOJAS ÚTILES, SE EXPIDE PARA USO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS 24 VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.-----




LIC. LUIS MARIANO HERNÁNDEZ AGUADO,
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO 27 VEINTISIETE
HEAL581003QY2





Asamblea

20160002546400H4

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 51450
 Por instrumento No. 7069 Volumen: CXXXIII
 De fecha: 23/05/2016
 Formalizado ante: Notario Público
 Nombre: Luis Mariano Hernández No. 27
 Estado: Guanajuato Municipio: León
 Consta que a solicitud de: ANUAR ANTONIO BUJAI DAR MUÑOZ
 Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESA S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

General Especial

En caso de asamblea general

Ordinaria Extraordinaria

De fecha: 16/03/2016

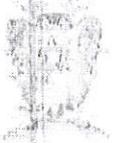
Y se tomaron los siguientes acuerdos

Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades que conserva
ANTONIO	BUJAI DAR	SOLIS		ADMINISTRADOR UNICO	
Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
ANUAR ANTONIO	BUJAI DAR	MUÑOZ		ADMINISTRADOR UNICO	PODER GENERAL PARA PLENOS Y COBRANZAS. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)
 ARTICULO 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES



FF 20 030



Asamblea

20160002546400H4

Número Único de Documento

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

Se aprueba la venta de 20 acciones del Capital Fijo, así como 2,380 acciones del capital variable a favor del señor ANUAR ANTONIO BUJAJIDAR MUÑOZ, que le correspondían a la señora HILDA FABIOLA MUÑOZ ESPEJEL, toda vez que fueron pagadas en este acto por un monto total de \$7'152,000.00,

El quórum de asistencia a la asamblea fue de 100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

Mexicano, soltero, nacido el día 26 veintiséis de Julio de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Montes Balcanes número 125 ciento veinticinco, Colonia Cumbres del Campestre, de ocupación empresario

Datos de inscripción

NCI

201600025464

Fecha inscripción

07/07/2016 11:13:59 T.CENTRO

Fecha ingreso

29/06/2016 01:00:29 T.CENTRO

Responsable de oficina

Salvador Zavala Hernández

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CALIDAD
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y PATRIMONIO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CALIDAD
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

Instituto de Seguridad Social del Estado
de Guanajuato
Carr. Gto. - Juventino Rosas Km10
C.P. 36290 Tel. 01(600)-22-47734
Guanajuato Gto.
R.F.C. ISS771016-898

SUCURSAL: F174 - LEON - VILLAS DE SAN JUAN B
L.V.D. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N. 216 CENTRO LEON
LEON GUANAJUATO
JUEVES 26 DE MAYO DEL 2016 11:27:21

CONTRIBUCIONES ESTATALES y FEDERALES
COORDINADOS

FOLIO: 20169311605261120358

TIPO DE PAGO: EFECTIVO

RFC:
CIUDAD:
NOMBRE: LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFES
PERIODO: MAY-2016
CONCEPTO: DERECHOS POR OTROS SERVICIOS D
C0000014762505161912952252

COMPROBANTE OFICIAL DE PAGO ARTICULO 4, 5 Y
33 CODIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUAT
O. EN CASO DE REQUERIR FACTURA DIGITAL FAVOR
DE INGRESAR A LA PAGINA www.finanzas.guanajuato.gob.mx

IMPORTE TOTAL M.N.: \$ 1124.0

PAGO REALIZADO POR LA CANTIDAD DE:
UN MIL CIENTO VEINTICUATRO 00/100 M.N.

FORMA DE PAGO / COBRO

EFFECTIVO
IMPORTE TOTAL M.N.: \$ 1124.0

ESTIMADO CLIENTE
ES IMPORTANTE VALIDAR QUE LOS DATOS IMPRESOS
CORRESPONDEN A LA OPERACION SOLICITADA

TOTAL DE PAGOS REALIZADOS: 1 PAGO 1 DE 1





Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

Asamblea

M-2

*0. Folio Mercantil Electrónico 51450*20

*1. Por Instrumento No. 7,039 Volumen CXXXIII Libro

*2. De fecha 23/05/2016

*3. Formalizado ante:

[X] Notario [] Corredor [] Autoridad

*4. Nombre LIC. LUS MARIANO HERNÁNDEZ AGUADO, NOTARIO PÚBLICO No. 27

* Estado GUANAJUATO * Municipio LEÓN

*5. Consta que a solicitud de: ANUAR ANTONIO BUJAJIDAR MUÑOZ

*6. Como representante (s) y/o delegado (s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SA DE CV

*7. Se formalizó el acta de asamblea:

X [] General [] Ordinaria [] Especial X [] Extraordinaria

*De fecha: 16/03/2016

8. Y se tomaron los siguientes acuerdos:

- a) [] Cambio de duración de la sociedad
b) [] Cambio de denominación/razón social
c) [] Transformación de la sociedad a:

Catálogo

Modalidad de capital variable: [] SI [] NO

Nueva denominación/razón social: Incluir en cambio de Denominación y/o Transformación.

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No. Expediente No.





Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

Fecha: _____

d) Cambio de domicilio social
Entidad Municipio

e) Modificación al objeto de la sociedad

f) Aumento o disminución del capital fijo:

	Capital social fijo	Aumento	Disminución	Capital social fijo total
f1)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

f2) Con expresión de valor nominal Sin expresión de valor nominal

f3) Quedando el capital fijo suscrito como sigue:

Opción para traer información anterior de socios.

*Nombre/ Denominación/Ra- zón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	CURP	RFC / Fecha nac./fecha de const.	*No. Acciones o Partes Sociales	Serie	Valor	Total

g) Fusión con otra(s) sociedad(es), surtirá efecto:

Al momento de la inscripción Tres meses después de su inscripción

g 1) Fusión por incorporación

Folio mercantil electrónico	ID	Antecedentes registrales no electrónicos	Denominación y/o Razón Social	Fusionada o Fusionante (Tendrá in funcionalidad para elegir entre una u otra opción)

g 2) Fusión por integración

Folio mercantil electrónico de las fus	ID	Antecedentes registrales no electrónicos	Denominación y/o Razón Social





Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

<u>PRIMER APELLIDO</u>	<u>SEGUNDO APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/CURP</u>	<u>CARGO</u>	REVOCACIÓN O RENUNCIA (incluye botón check box)	TOTAL O PARCIAL (incluye botón check box)	FACULTADES QUE CONSERVA
				ADMINISTRADOR UNICO	RENUNCIA	TOTAL	NINGUNA

Modificación de facultades de Funcionarios y/o Apoderados:

<u>PRIMER APELLIDO</u>	<u>SEGUNDO APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/CURP</u>	<u>CARGO</u>	FACULTADES VIGENTES
PATERN01	MATERN01	NOMBRES1	RFC1		TEXTO 4000 CARACTERES, PONER LIGA O ICONO PARA EXPANDER
PATERN02	MATERN02	NOMBRES2	RFC2		TEXTO 4000 CARACTERES, PONER LIGA O ICONO PARA EXPANDER

Nombramiento de funcionarios y/o Apoderados, y sus respectivas facultades:

<u>PRIMER APELLIDO</u>	<u>SEGUNDO APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/CURP</u>	<u>CARGO</u>	FACULTADES
				ADMINISTRADOR UNICO	PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE DOMINIO Y PODER CAMBIARIO



n) Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse:

Incluir en este campo el fundamento legal del acuerdo.

1.- Se aprueba la venta de 20 acciones del Capital Fijo, así como 2,380 acciones del capital variable a favor del señor [REDACTED], que le correspondían a la señora [REDACTED], toda vez que fueron pagadas en este acto por un monto total de \$7'152,000.00, y su precio recibido por el vendedor en esta fecha, mediante los cheque números 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40, todos de la cuenta número 90000082753 de la Institución de Crédito Banco del Bajío, Sociedad Anónima, cuya copia de esos títulos se agregan a la presente acta para formar parte integrante de la misma, suscribiéndose además un contrato de compra venta por separado. 2.- Se admiten como nuevo Socio Accionista al señor [REDACTED]. 3.- Tomando en consideración el acuerdo y resolución tomada sobre la



Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

transferencia de las acciones, en los términos del punto que antecede, el capital social de la sociedad queda distribuido y representado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES PARTE FIJA	CAPITAL FIJO	ACCIONE S PARTE VARIABL E	CAPITAL VARIABLE
[REDACTED]		\$30,000.00	3,570	\$3'570,000.00
[REDACTED]		\$20,000.00	2,380	\$2'380,000.00
TOTAL	50	\$50,000.00	5,950	\$5'950,000.00

Total Capital: \$6'000,000.00

4.- Se ordena al Secretario realice la transferencia de las acciones señaladas en el acuerdo I de este punto del Orden del Día, así como el endoso respectivo a favor de su nuevo Titular y su anotación en el libro de actas. II.- En el desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea indicó a los accionistas, que con motivo de la enajenación de las acciones realizada por la señora I [REDACTED] conforme a lo señalado en el desarrollo del primer punto del Orden del Día, debe precisarse la responsabilidad solidaria de la empresa respecto de esa venta dado que la empresa ha sido dictaminada, lo que se pone a consideración de la Asamblea. Una vez analizada las propuestas formuladas por el Presidente, los asambleístas por unanimidad toman los siguientes: ACUERDOS.- I.- Se determina que la Sociedad resulta exenta de responsabilidad solidaria por la venta de las acciones realizada por la señora [REDACTED] conforme a lo señalado en el desarrollo del primer punto del Orden del Día, en razón de que la Sociedad ha sido dictaminada, cuya copia del dictamen se agrega a la presente acta para formar parte integrante de la misma. 2.- El acuerdo anterior se toma conforme a lo establecido en el artículo 26 fracción XI del





Código Fiscal de la Federación. III.- En el desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea indicó a los accionistas, que el señor [REDACTED] presenta a esta Asamblea su renuncia irrevocable al cargo de Administrador Único, ya que por cuestiones personales le es imposible seguir fungiendo con ese carácter; proponiendo para que desempeñe este cargo al señor [REDACTED], y en caso de aceptarse su designación, se le otorguen facultades, lo que pone a consideración de la Asamblea. Una vez analizada la propuesta formulada por el Presidente, los asambleístas por unanimidad toman los siguientes: **ACUERDOS.-** 1.- Se acepta la renuncia del señor A [REDACTED], al cargo de Administrador Único, sin reservarse la sociedad alguna acción que hacer valer en su contra por el desempeño de sus funciones, ratificando aquellos actos que hubiere realizado en representación de la Sociedad. 2.- Se designa como Administrador Único al señor [REDACTED], quien estando presente aceptó y protestó el cargo conferido, mismo que se le tiene por discernido para todos los efectos legales a que haya lugar. 3.- Se exime al Administrador Único de caucionar sus manejos. 4.- El Administrador Único, señor [REDACTED] para el ejercicio de sus funciones tendrá las facultades que señala el Artículo Décimo de los estatutos sociales, y que son las siguientes: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.



PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. -----

PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. -----

Las anteriores facultades se entienden conferidas en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato, su correlativo el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, sus correlativos de los Códigos Civiles de todas las Entidades Federativas de la República en donde se ejerza el presente mandato, y se entienden conferidos con todas las facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial, sin limitación alguna. Enunciativa, más no limitativamente, queda facultado: -----

a).- Para iniciar, continuar, transigir, contestar o desistirse en cualquier clase de Juicio, trámite o diligencias, ya sean judiciales, administrativas, laborales o fiscales, en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercer perjudicada o



cualquier otro carácter; en donde la sociedad tenga o pueda llegar a tener algún interés, ya sea directo o indirecto. **b).**- Para que en los juicios, trámites o diligencias, en que intervenga, ejercite toda clase de acciones, oponga excepciones, reconvenga, duplique y replique, ofrezca y desahogue toda clase de pruebas permitidas por la Ley, incluyendo el Juicio de Amparo; recuse Jueces, Magistrados o Secretarios, articule y absuelva posiciones, conceda quitas y esperas, transija, convenga, someta a arbitrios los negocios sociales, para recibir y hacer pagos, hacer posturas, pujas y mejoras, pedir y tomar posesión de bienes muebles o inmuebles. **c).**- Para presentar denuncias y querrelas penales en los casos en que resulte ofendida la Sociedad mandante, aún en casos concretos y especiales a que hace mención el artículo 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Guanajuato, sus correlativos, de los Códigos de Procedimientos Penales tanto del Distrito Federal como de todas las Entidades Federativas en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se ejerza el presente mandato, pudiendo en todos los casos coadyuvar con el Ministerio Público, y en su caso, otorgar el perdón correspondiente. **d).**- Suscribir, aceptar, girar, librar, endosar o transmitir cualquier título de crédito o documento que importe una obligación o derecho en favor o en contra de la Sociedad, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, lo que podrá hacer con cualquier carácter, incluso el de Aval. **e).**- Otorgar avales, fianzas y en general garantizar toda clase de obligaciones de terceras personas, ya sean físicas o morales en las que tenga o no interés la Sociedad, estén o no dichas obligaciones relacionadas con el objeto de la Sociedad, y por lo tanto otorgar o suscribir títulos de crédito, contratos y demás documentos que fueren necesarios para el Otorgamiento de dichas garantías, pudiendo constituir a la sociedad en Obligada Solidaria. **f).**- Celebrar con toda clase de Instituciones o Sociedades de Crédito de cualquier naturaleza que éstas sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social, operaciones de descuento, así como todo tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas lo que podrá hacer en la forma que mejor estime sin limitación alguna. **g).**- Celebrar toda clase de convenios y contratos de cualquier naturaleza que éstos sean y que sirvan para cumplir adecuadamente con el objeto social. **h).**- Para adquirir bienes de cualquier naturaleza que éstos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social. **i).**- Para designar Gerentes Generales y Especiales, en su caso removerlos y asignar sus sueldos y facultades en los términos del artículo 146 ciento cuarenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. **j).**- Para contratar





Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

empleados, y en su caso despedirlos, así como para asignar los empleos, y sus sueldos. k).- Para vender, gravar, donar e hipotecar los bienes de la Sociedad, lo que podrá hacer en la forma y términos que libremente escoja y señale, sin limitación alguna. l).- Tendrá la representación social, legal y patronal en asuntos laborales con toda la amplitud de los Artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro fracción III tercera, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos fracciones I primera, II segunda y III tercera, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 873 ochocientos setenta y tres y 874 ochocientos setenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo vigente. m).- Para otorgar nombramientos y la representación social, legal y patronal en asuntos laborales. n).- Podrá comparecer ante la Procuraduría Federal del Consumidor con todas las facultades generales. o).- Para delegar las anteriores facultades a una o más personas, y en su caso revocarlas o limitarlas, conservando el mandante el ejercicio de las mismas. En general tendrá facultades para representarla en la forma más amplia y eficiente que en el caso proceda sin limitación alguna, ante cualquier persona física o moral, ante autoridades, ya sean judiciales, administrativas, laborales o fiscales, pudiendo ser federales, estatales o municipales, de cualquier Entidad Federativa o del Distrito Federal.-...”

Funcionalidad para que se habilite esta opción sólo en caso de haber seleccionado algún inciso del numeral anterior.

10. El quórum de asistencia a la asamblea fue de:
100%

11. Convocatoria (de haberla) publicada en: _____ fecha: _____

12. Otras autorizaciones en su caso: _____

13. Generales del (los) representante(s) y/o delegado (s)

: Mexicano, soltero, nacido el día 26 veintiséis de Julio de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Montes Balcanes número 125 ciento veinticinco, Colonia Cumbres del Campestre, de ocupación empresario

* Campos obligatorios

Nota. Esta forma en el Sistema informático tendrá la funcionalidad de ayuda a los usuarios, en los que se podrá desplegar la información del instructivo de llenado, para facilitar la captura de la información idónea y necesaria para la adecuada publicidad del acto jurídico a inscribir.





Asamblea

M-2

Consideraciones generales para su llenado:

0. El número de folio mercantil electrónico bajo el que se encuentra inscrita la sociedad.
1. Deberá anotar el número del Instrumento, volumen o libro asignado por el fedatario público que protocolizó el acto jurídico a inscribir.
2. Se anotará la fecha del Instrumento objeto de la inscripción con el formato DD/MM/AAAA.
3. Se seleccionará la opción de Notario, Corredor Público o autoridad ante quien se haya formalizado el acto jurídico a inscribir.
4. Se anotará el nombre del fedatario público o de la autoridad que autorizó el instrumento, número del fedatario, Estado y municipio en donde reside.
5. Se anotará el nombre completo de la persona o personas que comparezcan como representante(s) o delegado(s) de la sociedad.
6. Se anotará la denominación o razón social de la sociedad.
7. Se deberá seleccionar el tipo de asamblea que se desea inscribir y anotar la fecha de celebración de la misma.
8. De las opciones que se presentan, marcará la(s) opción(es) que corresponda(n) a los acuerdos tomados por la asamblea:
 - a) Se anotará el cambio establecido para la duración de la sociedad;
 - b) Se marcará la opción en caso de cambio en la denominación/razón social y se deberá anotar la nueva y el permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores en los campos correspondientes.
 - c) Se elegirá del catálogo el tipo social y se elegirá la opción de la modalidad.
 - d) Se anotará en los campos el municipio y la entidad, en la que se ubica la sociedad.
 - e) Tratándose de inscripción por medio del módulo Fedanet, el fedatario capturará en este campo el nuevo objeto social de la sociedad, hasta donde la longitud del campo lo permita (4,000 caracteres). Cuando el trámite se realice de forma física, presentado en ventanilla, el personal del Registro Público de Comercio de la oficina correspondiente, capturará el nuevo objeto social, hasta donde la longitud del campo se lo permita.
 - f)
 - f1) Deberá llenarse el campo, según se trate de aumento o disminución de capital social fijo, anotando la o las cantidad(es) en el cuadro correspondiente.
 - f2) En el caso de que haya emisión de acciones, se seleccionará la opción correspondiente con expresión de valor nominal o sin expresión de valor nominal.
 - f3) En esta tabla, se anotarán los nombres completos o la denominación social, de los accionistas o socios, el número de las acciones o partes sociales de cada uno, la serie y en su caso el valor, el total, y sólo en el caso de que la información conste en el instrumento a inscribir, se deberá anotar en los campos correspondientes; la nacionalidad, el CURP, el RFC o fecha de nacimiento.
Nota: Tendrá el sistema una funcionalidad para que el usuario pueda traer la información inscrita en el Folio Mercantil Electrónico correspondiente, para que si le es útil la información al usuario, la utilice o bien podrá capturar nuevamente el cuadro de socios tal y como esté consignado en el Instrumento a inscribir.
 - g) En caso de que se trate de fusión, seleccionar alguno de los incisos siguientes:
 - g1) Fusión por Incorporación: se deberá capturar el número del folio mercantil electrónico o el antecedente registral correspondiente a la última inscripción de la sociedad, así como la denominación y/o razón social de cada una de las sociedades a fusionarse, y seleccionar la opción, según se trate de fusionada o fusionante. Cabe señalar que las asambleas de cada una las sociedades a fusionarse, se deberán inscribir en el folio del domicilio social que le corresponda a cada una de ellas.





g2) Fusión por Integración: Cuando se trate de la constitución de una nueva sociedad resultante de la fusión de dos o más sociedades, se anotará en esta opción el fondo mercantil, elección y/o razón social de las sociedades involucradas y la denominación y/o razón social.

En el siguiente campo de texto, se anotará la denominación o razón social de la nueva sociedad.

Asimismo, en el campo de resumen de acuerdos marcado con el No. 9 de esta forma, en caso de ser necesario, se anotará lo esencial de este acuerdo.

h) En caso de que se trate de una escisión, se deberán llenar los siguientes incisos:

h1) Escisión Total o Parcial: se debe elegir la opción correspondiente.

h2) Se deberá anotar el nombre (s) de la(s) sociedad (es) escindida (s).

h3) En caso de que la escidente aporte a la sociedad o sociedades escindidas, parte de su capital fijo, se deberá anotar el monto de este capital en el campo de este inciso.

NOTA: El sistema de forma automática resalta el capital social fijo de la escidente, el capital que se aporta y despierta el resultado.

i) Cuando se trate de la disolución de la sociedad, se marcará esta opción y deberá seleccionarse del catálogo la causa por la que se disuelve la sociedad. Y en el caso de que se haya designado liquidador, en el campo siguiente, se debe anotar el nombre de este liquidador.

j) Si el acuerdo de asamblea es el depósito del balance final, se marcará este inciso.

k) Si el acuerdo de asamblea es la liquidación de la sociedad, se debe marcar esta opción.

l) Se elegirá del catálogo la o las emisiones de obligaciones acordadas en la asamblea.

m) Se seleccionará la opción u opciones según se trate de Revocación y/o Renuncia y/o Modificación, y/o Nombramiento de Funcionarios o Apoderados, capitulando en los casos correspondientes a la opción elegida: apellido paterno, apellido materno, nombre, RFC o CURP, en el caso de tratarse de funcionarios, el cargo, y en el caso de tratarse de Revocación, Renuncia o Modificación, seleccionar la opción según sea el caso de Total o Parcial. Asimismo, en la última columna, se deberán dejar o anotar las facultades que va a conservar cada uno de los Funcionarios y/o Apoderados.

Nota: En los casos de poderes otorgados a Personas Morales, la denominación social de esta (s), se anotará en el campo correspondiente al nombre.

n) En este campo se anotará otros acuerdos de la sociedad, no previstos en los incisos anteriores, siempre y cuando estos acuerdos sean inscribibles conforme a la legislación mercantil vigente, debiendo incluir en el texto el fundamento legal de forma precisa (artículo, fracción, inciso, párrafo, etcétera, y la ley o código correspondiente).

9. En caso de ser necesario, se anotará un resumen que contenga información adicional, de los acuerdos objeto de la inscripción y que estén señalados dentro de los incisos del numeral anterior de esta forma predefinida o algún otro que expresamente este consignado en el marco normativo federal y para ello deberá agregarse el fundamento legal en el que se encuentre regulado.

10. Se anotará cómo estuvo integrado el quórum de la asamblea.

11. De haber convocatoria, se especificará el medio en el cual fue publicada, así como, la fecha de la misma.

12. En el caso de haber otro tipo de autorizaciones, se anotarán.

13. Se anotarán los generales del o de los representantes o delegados, los que deberán contener los datos siguientes: nombre completo, nacionalidad, domicilio, clave de RFC y/o CURP.

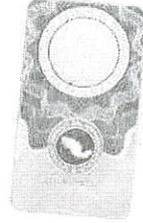


LICENCIADO IGNACIO FREYRE GARZA, NOTARIO PUBLICO EN EJERCICIO
Y TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 TRECE EN ESTA CIUDAD

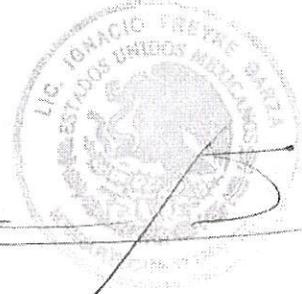
CERTIFICA:

Que la presente copia fotostática que va en 24 Voluntaria foja(s) util(es)
concuerta fiel y exactamente con su original, misma que tuve a la vista con la que

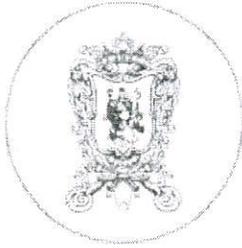
corrisó y COTEJO. En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 1
diez días del mes de agosto de 2016 Dos Mil diez
y seis Doy Fé:



[Handwritten signature]







LIC. IGNACIO FREYRE GARZA

NOTARIO PUBLICO NUM. 13

León, Guanajuato.

Tel. 714-63-36 o 714-63-31 notariopublico13@prodigy.net.mx



TOMO 220 DOSCIENTOS VEINTE-----
ESCRITURA NUMERO 27,983 VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES-----

---EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, SIENDO LOS 31 TREINTA Y UNO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, ANTE MI LICENCIADO IGNACIO FREYRE GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA 13 TRECE, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO NUMERO 219 DOSCIENTOS DIECINUEVE DESPACHO 101 CIENTO UNO, PLANTA BAJA, DEL EDIFICIO HERNÁNDEZ Y FREYRE, DE ESTA CIUDAD, CON ADSCRIPCIÓN A ESTE PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN, GUANAJUATO:-----

HAGO CONSTAR:-----
EL ACTO QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL" S.A. DE C.V. COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL SEÑOR [REDACTED] Z, EN SU CALIDAD DE DELEGADO ESPECIAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ANTES MENCIONADA, QUE TUVO EL DIA 2 DOS DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, A CUYO EFECTO ME EXHIBE EL ACTA Y QUE YO, EL NOTARIO DOY FE DE TENER A LA VISTA, AGREGANDO COPIA DE LA MISMA A MI APÉNDICE BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE Y QUE A LA LETRA Y EN LO CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE:-----

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.
"LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el Municipio de León, Estado de Guanajuato, siendo las 10:00 diez horas del día 02 dos de Mayo del año 2019 dos mil diecinueve, en las oficinas de la Sociedad Mercantil denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se reunieron los accionistas de dicha Sociedad con el objeto de celebrar una Asamblea General con el carácter de Extraordinaria, a la que previamente han sido convocados, presidió la asamblea el Administrador Único el señor A [REDACTED] M [REDACTED] OZ en compañía del señor [REDACTED] en su carácter de Secretario y Escrutador

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del Orden del Día e instalación legal de la Asamblea.
- 2.- Proposición, deliberación y aprobación, para la renuncia del señor A [REDACTED] como Administrador único, y la designación de uno nuevo, así como el otorgamiento de facultades.
- 3.- Nombramiento de Delegado especial para que acuda con el fedatario público de su elección y realizar la formalización de la presente.
- 4.- Redacción y elaboración del acta de asamblea.

Fueron desarrollados los puntos contenidos en el orden del día en los términos siguientes:
PRIMERO.- En desahogo del primero punto, se designó como presidente de la asamblea al Administrador Único de la sociedad el señor [REDACTED] Z, quien una vez que aceptó el cargo que le fue confiado procedió a pasar lista de asistencia, informando a la Asamblea que se encuentra representada la totalidad del capital de la sociedad en las siguientes proporciones:

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE A	ACCIONES SERIE B	CAPITAL
[REDACTED]	30	3,570	\$3'570,000.00
[REDACTED] Z	20	2,380	\$2'380,000.00
TOTAL	50	5,950	\$5'950,000.00

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital de la Sociedad, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen en los términos del artículo 188 ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, aprobando en todos sus términos el **ORDEN DIA**.

SEGUNDO.- En desahogo del segundo punto del orden del día, el presidente de la asamblea indicó a los accionistas que el señor [REDACTED] esta asamblea su renuncia irrevocable como administrador único, ya que por cuestiones personales le es imposible seguir fungiendo con ese carácter, proponiendo para que desempeñe este cargo al señor [REDACTED] Z y en caso de aceptarse su designación, se le otorguen facultades, lo que pone a consideración de la asamblea.



Una vez analizada la propuesta formulada por el presidente, los assembleistas por unanimidad toman los siguientes:

- 1.- Se acepta la renuncia del señor [REDACTED] como administrador único, sin reservarse la sociedad alguna acción que hacer valer en su contra por el desempeño de sus funciones, ratificando aquellos actos que hubiere realizado en representación de la sociedad.
- 2.- Se designa como administrador único a [REDACTED] Z, quien estando presente acepto y protesto el cargo conferido, mismo que se le tiene discernido para todos los efectos legales a que haya lugar.
- 3.- Se exime al administrador único de caucionar sus maneios.
- 4.- El Administrador Único, señor [REDACTED] Z, para el ejercicio de sus funciones tendrá las facultades que señala el artículo décimo de los estatutos sociales, y que son las siguientes:

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.

PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.

Las anteriores facultades se entienden conferidas en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato, su correlativo el artículo 2564 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, sus correlativos de los Códigos civiles de todas las Entidades Federativas de la República en donde se ejerza el presente mandato, y se entiende conferido9s con todas las facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial, sin limitación alguna.

Enunciativa, más no limitativamente, queda facultado:

- a) - Para iniciar, continuar, transigir, contestar o desistirse en cualquier clase de Juicio, trámite o diligencias, ya sean judiciales, administrativas, laborales o fiscales, en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercer perjudicada o cualquier otro carácter, en donde la sociedad tenga o pueda llegar a tener algún interés, ya sea directo o indirecto.
- b) - Para que en los juicios, trámites o diligencias, en que intervenga, ejercite toda clase de acciones, oponga excepciones, reconvenga, duplique y replique, ofrezca y desahogue toda clase de pruebas permitidas por la Ley, incluyendo el Juicio de Amparo; recuse Jueces, Magistrados o Secretarios, articule y absuelva posiciones, conceda quitas y esperas, transija, convenga, someta a arbitrios los negocios sociales, para recibir y hacer pagos, hacer posturas, pujas y mejoras, pedir y tomar posesión de bienes muebles o inmuebles.
- c) - Para presentar denuncias y querrelas penales en los casos en que resulte ofendida la Sociedad mandante, aún en casos, concretos y especiales a que hace mención el artículo 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Guanajuato, sus correlativos, de los Códigos de Procedimientos Penales tanto del Distrito Federal como de todas las Entidades Federativas en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se ejerza el presente mandato, pudiendo en todos los casos coadyuvar con el Ministerio Público, y en su caso, otorgar el perdón correspondiente.
- d) - Suscribir, aceptar, girar, librar, endosar o transmitir cualquier título de crédito o documento que importe una obligación o derecho en favor o en contra de la Sociedad, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, lo que podrá hacer con cualquier carácter, incluso el de Aval.
- e) - Otorgar avales, fianzas y en general garantizar toda clase de obligaciones de terceras personas, ya sean físicas o morales en las que tenga o no interés la Sociedad, estén o no dichas obligaciones relacionadas con el objeto de la Sociedad, y por lo tanto otorgar o suscribir títulos de crédito, contratos y demás documentos que fueren necesarios para el otorgamiento de dichas garantías, pudiendo constituir a la sociedad en Obligada Solidaria.
- f) - Celebrar con toda clase de Instituciones o Sociedades de Crédito de cualquier naturaleza que éstas sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social, operaciones de descuento, así como todo tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas lo que podrá hacer en la forma que mejor estime sin limitación alguna.
- g) - Celebrar toda clase de convenios y contratos de cualquier naturaleza que éstos sean y que sirvan para cumplir adecuadamente con el objeto social.
- h) - Para adquirir bienes de cualquier naturaleza que éstos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social.
- i) - Para designar Gerentes Generales y Especiales, en su caso removerlos y asignar sus sueldos y facultades en la en los términos del artículo 146 ciento cuarenta y seis de La Ley General de Sociedades Mercantiles.
- j) - Para contratar empleados, y en su caso despedirlos, así como para asignar los empleos, y sus sueldos.
- k) - Para vender, gravar, donar e hipotecar los bienes de la Sociedad, lo que podrá hacer en la forma y términos que libremente escoja y señale, sin limitación alguna.
- l) - Tendrá la representación social, legal y patronal en asuntos laborales con toda la amplitud de los Artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro fracción III tercera, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos fracciones I primera, II segunda y III tercera, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 873 ochocientos setenta y tres y 874 ochocientos setenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo vigente.
- m) - Para otorgar nombramientos y la





LIC. IGNACIO FREYRE GARZA

NOTARIO PUBLICO NUM. 13

León, Guanajuato.

Tel. 714-63-36 o 714-63-31 notariopublico13@prodigy.net.mx



representación social, legal y patronal en asuntos laborales. n) - Podrá comparecer ante la Procuraduría Federal del Consumidor con todas las facultades generales. o) - Para delegar las anteriores facultades a una o más personas, y en su caso revocarlas o limitarlas, conservando el mandante el ejercicio de las mismas. En general tendrá facultades para representarla en la forma más amplia y eficiente que en el caso proceda sin limitación alguna, ante cualquier persona física o moral, ante autoridades, ya sean judiciales, administrativas, laborales o fiscales, pudiendo ser federales, estatales o municipales, de cualquier Entidad Federativa o del Distrito Federal.

TERCERO: Como desahogo del tercer punto del orden del día se designa al señor [REDACTED] como Delegado Especial de esta Asamblea, para que comparezca ante el Notario Público de su elección a Protocolizar esta Acta y tramite su inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.

CUARTO: Como desahogo del Cuarto punto de la Orden del Día, y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión. Se redactó y leyó, para su constancia, esta acta que firmán, como autorización y aprobación, los que en ella intervinieron, siendo las 13:00 horas del día de su fecha.

[REDACTED]

ANTECEDENTE

PRIMERA - MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9,304 NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2004, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO 64, LICENCIADO MANUEL RUBIO ISUSI, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, DENOMINADA "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y QUE EN LO CONDUCENTE TEXTUALMENTE DICE: "... EN ATENCION A LA SOLICITUD ... **SEGUNDA-** EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO. **TERCERA-** LA DURACION DE LA SOCIEDAD SERA DE 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS. **CUARTA-** OBJETO DE LA SOCIEDAD: LA COMPRA, VENTA, CONSIGNACION, REPRESENTACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS QUIMICOS PROPIOS PARA EL MANTENIMIENTO, PUNTIADO, ASEO Y LIMPIEZA. **SEXTA:** EL CAPITAL SOCIAL ES VARIABLE, EL MINIMO FIJO ES DE \$50,000.00. **NOVENA-** LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UN CONSEJO DE ADMINISTRACION O UN ADMINISTRADOR UNICO. **DECIMA-** EL ADMINISTRAR UNICO, O EN SU CASO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, TENDRAN AMPLISIMAS FACULTADES PARA REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES. **PODER GENERAL AMPLISIMO PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO SIN LIMITACION ALGUNA. PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS. **FACULTADES PARA DESIGNAR GERENTES Y APODERADOS GENERALES Y ESPECIALES SEÑALANDOLES SUS ATRIBUCIONES, ASI COMO REVOCAR DICHOS NOMBRAMIENTOS. TRANSITORIOS. LA SOCIEDAD SEA ADMINISTRADA, HASTA NUEVA DETERMINACION AL RESPECTO POR UN ADMINISTRADOR UNICO DESIGNANDOSE COMO TAL A LA CONTADORA GEORGINA ARANZAZU LOPEZ DIAZ.****

SEGUNDA - ESCRITURA PUBLICA 11,516 ONCE MIL QUINIENTOS DIECISEIS, DE FECHA 4 DE MAYO DE 2006 DOS MIL SEIS, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO. 49 LICENCIADO LUIS TORRES GOMEZ, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL DIA 18 DICIEMBRE DE ABRIL DE 2006 DOS MIL SEIS, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, EN LA QUE ACORDO ENTRÉ OTROS PUNTOS, LA SALIDA DE LA SEÑORA CONTADORA PUBLICA GEORGINA ARANZAZU LOPEZ DIAZ COMO SOCIA, Y LA RENUNCIA DE SU CARGO DE ADMINISTRADORA UNICA Y EL INGRESO DEL SEÑOR JESUS JONATHAN GONZALEZ MUÑOZ COMO NUEVO SOCI Y SU DESIGNACION COMO NUEVO ADMINISTRADOR UNICO Y SE LE OTORGARON FACULTADES PARA SU DESEMPEÑO.

TERCERA - ESCRITURA PUBLICA 4,486 CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO, DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DEL 2008 DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 6 SEIS, LIC. VICTOR ALEJANDRO HERNANDEZ ROMERO, EN LEGAL EJERCICIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EN DIA 05 DE JUNIO DEL 2008 DOS MIL OCHO, EN LO QUE SE ACORDO ENTRE OTROS PUNTOS LA SALIDA DE LOS SEÑORES JESUS JONATHAN GONZALEZ MUÑOZ Y MARIO MORENO CRUZ COMO SOCIOS, LA RENUNCIA DEL SEÑOR JESUS JONATHAN GONZALEZ MUÑOZ DE SU CARGO DE ADMINISTRADOR UNICO Y EL INGRESO DE LOS SEÑORES ANTONIO BUJAJDAR SOLIS Y ARTURO ARTEAGA CHON COMO NUEVOS SOCIOS, SE DESIGNO COMO ADMINISTRADOR UNICO AL SEÑOR ANTONIO BUJAJDAR SOLIS, Y SE LE OTORGARON FACULTADES DE SU DESEMPEÑO.

CUARTO - ESCRITURA PUBLICA 4,630 CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA, DE FECHA 26 VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL 2008 DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO VICTOR ALEJANDRO HERNANDEZ ROMERO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 06, EN LEGAL EJERCICIO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, CELEBRADA EL DIA 03 TRES DE NOVIEMBRE DEL 2008 DOS MIL OCHO, EN LA QUE SE ACORDO ENTRE



OTROS PUNTOS LA SALIDA DEL SEÑOR ARTURO ARTEAGA CHON COMO SOCIO Y EL INGRESO DE LA SEÑORA HILDA FABIOLA MUÑOZ ESPEJEL COMO NUEVA SOCIA.

QUINTA.- EN FECHA 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL 2010, SE LLEVO A CABO LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL" EN LA QUE SE ACORDO ENTRE OTROS PUNTOS, EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE, CON UN CAPITAL TOTAL DE \$18'000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

SEXTA.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4252 CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS, DE FECHA 20 VEINTE DE DICIEMBRE DEL 2010 DOS MIL DIEZ, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27, LICENCIADO LUIS MARIANO HERNANDEZ AGUADO, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ESCISION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, QUE CONTIENE ENTRE OTROS PUNTOS LA ESCISION "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL" S.A, CONTINUARA EXISTIENDO Y TRANSMITE COMO SOCIEDAD ESCIDENTE CON EFECTOS CONTABLES A PARTIR DEL 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ A LA SOCIEDAD ESCINDIDA QUE AL EFECTO SE CONSTITUYE BAJO LA MODALIDAD DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. SE TIENE POR REDUCIDO EL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE DE LA ESCIDENTE "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL" S.A DE C.V. ASI MISMO SE ACUERDA QUE LA SOCIEDAD ESCINDIDA SEA ADMINISTRADA POR UN ADMINISTRADOR UNICO, DESIGNANDOSE COMO TAL A LA SEÑORA HILDA FABIOLA MUÑOZ ESPEJEL, A QUIEN LE CONFIEREN LOS PODERES Y FACULTADES QUE SE SEÑALAN EN ESTA ACTA. EL TEXTO INTEGRO DE ESTE ACTO DE ESCISION, QUE INCLUYE EL "DOCUMENTO DE ESCISION" CON SUS ANEXOS, TENDRA A DISPOSICION DE SOCIOS Y ACREEDORES EN EL DOMICILIO SOCIAL DE "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A DE C.V. DURANTE EL LAPSO DE 45 DIAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE QUE SE HUBIESEN HECHO LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 228 BIS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

SEPTIMA.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5887 CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE, DE FECHA 02 DOS DE ABRIL DEL 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO 27, LICENCIADO LUIS MARIANO HERNANDEZ AGUADO, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, EN LA QUE SE HIZO PROTOCOLIZACION DE LA ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE MARZO DEL 2014, DE LA CUAL DE ENTRE VARIOS PUNTOS MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, Y EN CONSECUENCIA LA CLAUSULA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES... SE APROBO ADICIONAR AL OBJETO SOCIAL LA SIGUIENTE ACTIVIDAD " LA FUNCION DE CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO O PROFESIONALIZACION EN ASPECTOS DE SEGURIDAD PRIVADA".

OCTAVA.- LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7809 SIETE MIL TREINTA Y NUEVE, OTORGADA EN FECHA 23 DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO 27, LICENCIADO MARIANO HERNANDEZ AGUADO, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, EN LA QUE SE HIZO PROTOCOLIZACION DE LA ACTA DE ASAMBLEA, DE LA CUAL DE ENTRE VARIOS PUNTOS, APROBAR LA ENAJENACION DE ACCIONES DE LA SRA. HILDA FABIOLA MUÑOZ ESPEJEL Y EN SU CASO LA ACEPTACION DEL SEÑOR ANUAR ANTONIO BUJAJDAR MUÑOZ, COMO NUEVO ACCIONISTA... SE ACEPTO LA RENUNCIA DEL SEÑOR ANTONIO BUJAJDAR SOLIS, COMO ADMINISTRADOR UNICO Y LA DESIGNACION DE UNO NUEVO, ASI COMO EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES, QUEDANDO COMO ACCIONISTAS LOS SEÑORES ANTONIO BUJAJDAR SOLIS Y ANUAR ANTONIO BUJAJDAR MUÑOZ... SE DESIGNA COMO ADMINISTRADOR UNICO AL SEÑOR ANUAR ANTONIO BUJAJDAR MUÑOZ... QUIEN ACEPTO EL CARGO Y SE FACILTA CON EL ARTICULO DECIMO DE LOS ESTATUTOS Y QUE SON LOS SIGUIENTES: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.

ANTECEDENTE REGISTRAL.- LO ANTERIOR OBRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, CON FOLIO MERCANTIL NUMERO 51450*20.

EN BASE A LO ANTERIOR, EL COMPARECIENTE OTORGA LA SIGUIENTE:

CLAU S U L A :

ÚNICA.- QUEDA PROTOCOLIZADA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL" S.A DE C.V. QUE TEXTUALMENTE SE INSERTO EN ESTE INSTRUMENTO Y QUE EN OBVIO DE REPETICIÓN SE DA POR REPRODUCIDA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

G E N E R A L E S :

EL COMPARECIENTE EL C. [REDACTED] BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTÓ SER: SER MEXICANO POR NACIMIENTO, ORIGINARIO DE JAUMADE, TAMAULIPAS Y VECINO





LIC. IGNACIO FREYRE GARZA

NOTARIO PUBLICO NUM. 13

León, Guanajuato.

Tel. 714-63-36 o 714-63-31 notariopublico13@prodigy.net.mx



CERTIFICACIONES:

YO EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:

- 1.- DE LA CERTEZA DEL ACTO.
 - 2.- DE HABER REDACTADO ESTA ESCRITURA.
 - 3.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE PRACCIÓN II SEGUNDA DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO, ME CERCIO DE LA IDENTIDAD DEL COMPARECIENTE, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LA QUE AGREGO COPIA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE, QUE LO ESTIMO APTO, CAPAZ LEGAL, FÍSICA Y MENTALMENTE PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN ESTE ACTO, PUES NADA EN CONTRARIO ME CONSTA Y NO TENGO NOTICIAS DE QUE ESTE SUJETO A INCAPACIDAD CIVIL.
 - 4.- QUE LO INSERTO Y RELACIONADO, CONCUERDA EXACTA Y FIELMENTE CON LAS ORIGINALES A LAS QUE SE HACE REFERENCIA, MISMAS QUE DOY FE DE TENER A LA VISTA.
 - 5.- EN EL PRESENTE ACTO EL NOTARIO QUEDA EXCENTO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE CUALQUIER OBLIGACIÓN FISCAL, LEGAL Y TODO LO QUE DEVENGA SOBRE LOS ACTOS Y ACCIONES QUE PROTOCOLIZA LA PRESENTE ASOCIACION, HACIENDOLE SABER DE LA OBLIGACION QUE TIENE EL COMPARECIENTE DE DAR LOS AVISOS A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 - 6.- EN LA MISMA FECHA EN SE OTORGA LA PRESENTE, PROCEDO A AUTORIZARLA EN DEFINITIVA POR NO CAUSAR IMPUESTO ALGUNO, EXPIDIENDO EL PRIMER TESTIMONIO DE LA MISMA.
 - 7.- LEÍDA, QUE FUE LA PRESENTE ACTA AL SOLICITANTE E INSTRUIDO DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL, Y ESTANDO CONFORME LA APRUEBA, RATIFICA Y FIRMA ANTE MÍ EL DÍA DE SU FECHA QUEDANDO ENTERADO DE QUE ESTE INSTRUMENTO DEBERÁ DE INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO RESPECTIVO.
- EN EL PRESENTE ACTO SE UTILIZARON LOS FOLIOS NÚMEROS 33097 AL 33099 TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE AL TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE - DOY FE



ARTICULO

2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

EN TODOS LOS PODERES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY. PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.

EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.

EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES, A FIN DE DEFENDERLOS.

CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES.

ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL

EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARÁ QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.

EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARÁ EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.

EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARÁ QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.

CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES.

LOS NOTARIOS INSERTARÁN ESTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN.

A U T O R I Z A C I O N:

- EN ESTA MISMA FECHA AUTORIZO DEFINITIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.- LEÓN, GUANAJUATO, A LOS 31 TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, AGREGANDO COPIA DE LA MISMA A MI APÉNDICE BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE.- DOY FE.-

- ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN EL ORDEN DE SU EXPEDICIÓN, EL CUAL VA CORREGIDO Y COTEJADO COMO LO ORDENA LA LEY, EXPIDIÉNDOSE EN DOS FOJAS ÚTILES A FAVOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL" S.A. DE C.V.

- EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 31 TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.- DOY FE.-



[Handwritten signature]

EL NOTARIO

LIC. IGNACIO FREYRE GARZA

N.P. NO. 13



Registro Público de Comercio



León

Boleta ingreso inscripción

2019001464060039

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
51450	LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
201900146406	18/06/2019 11:02:32 T.CENTRO	GRISELDA MEDINA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
27983	Escritura
Fedatario / Autoridad	
Ignacio Freyre Garza	

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
51450	M2-Asamblea	Renuncia de funcionarios	18/06/2019 11:02:32 T.CENTRO
		Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	18/06/2019 11:02:32 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20760229	24/06/2019 11:06:19 T.CENTRO	\$1,500.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo	
20190624160650.103Z	<pre> F322R6P8SMC24vvt1xF56dngqKjpxXgMB05ScBOV7c50ETvojs4dAMzPuyMX9UrnOalW4RaxBf HfEEV7Dg92Q3k4zzqGevqjBAmuTz6pIQzedBy764P166HCKfbXy3NnE03mngDe7 >YF eCRZUGoWepM0rccakEqrSIAAY2nhsx1Z997HWuEeq7uYofYfhuPKaG+D6Mwst.FR6caWwXU6 +Y3WpSut+SkBk9mg3ge1QY +4K00pXulUvVu9+D1d23CPX7ShGiySpqZRWRK1EbwKneNmzdZwNmh5oCY7ao3Mjw== </pre>

FIRMÓ

Responsable de oficina
RAÚL GUIDO ZAMORA
>22509041_FHMgwxliQhu1URCKtc9kpQ2YTPU=





Registro Público de Comercio

León



Asamblea

2019001464060039

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades				
Nombre	Apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	ABISTRADOR UNICO	<p>PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS</p> <p>PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION</p> <p>PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO</p> <p>Las anteriores facultades se entienden contenidas en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2064 dos mil seiscientos y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato, su correlativo el artículo 2054 dos mil quinientos cuarenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal; sus correlativos de los Códigos civiles de todas las Entidades Federativas de la República en donde se ejerza el presente mandato, y se entienden contenidas con todas las facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieren cláusula especial, sin limitación alguna.</p> <p>Enunciativa, mas no limitativamente, queda facultado</p> <p>a) - Para iniciar, contestar, transigir, contestar o desistirse en cualquier clase de Juicio, trámite o diligencias, ya sean judiciales, administrativas, laborales o fiscales, en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener el carácter de actor, demandada, quejosa, defendida, tercer perjudicado o cualquier otro carácter, en donde la sociedad tenga o pueda llegar a tener algun interés, ya sea directo o indirecto; b) - Para que en los juicios, trámites o diligencias, en que intervenga, ejerza toda clase de acciones, oponga excepciones, reconveniga, duplique y replique, ofrezca y desahogue toda clase de pruebas permitidas por la Ley, incluyendo el Juicio de Amparo; recuse Jueces, Magistrados o Secretarios, articulo y absuelva</p>





Registro Público de Comercio



León

Asamblea

2019001464060039

Número Único de Documento



Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					<p>posiciones, conceda quitas y esperas, transija, convenga, someta a arbitraje los negocios sociales, para recibir y hacer pagos, hacer posturas, pujas y mejoras, pedir y tomar posesión de bienes muebles e inmuebles. 63 - Para presentar denuncias y querrelas penales en los casos en que resulte ofendida la Sociedad mandante, aun en casos, concretos y especiales a que hace mención el artículo 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Guanajuato, sus correlativos de los Códigos de Procedimientos Penales tanto del Distrito Federal como de todas las Entidades Federativas en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se ejerza el presente mandato, pudiendo en todos los casos coadyuvar con el Ministerio Público, y en su caso, otorgar el perdón correspondiente. 64 - Suscribir, aceptar, garantizar, endosar o transmitir cualquier título de crédito o documento que implique una obligación o derecho en favor o en contra de la Sociedad, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, lo que podrá hacer con cualquier carácter, incluso el de Aval. 65 - Otorgar avales, fianzas y en general garantizar toda clase de obligaciones de terceros personas, ya sean físicas o morales en las que tenga o no interés la Sociedad, estén o no dichas obligaciones relacionadas con el objeto de la Sociedad, y por lo tanto otorgar o suscribir títulos de crédito, contratos y demás documentos que fueren necesarios para el otorgamiento de dichas garantías, pudiendo constituir a la sociedad en Obligada Solidaria. 66 - Colaborar con toda clase de instituciones o Sociedades</p>

Registro Público de Comercio

León



Asamblea

2019001464060039

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					<p>de Crédito de cualquier naturaleza que estas sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social; operaciones de descuento, así como todo tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas lo que podrá hacer en la forma que mejor estime sin limitación alguna. g) - Celebrar toda clase de convenios y contratos de cualquier naturaleza que éstos sean y que sirvan para cumplir adecuadamente con el objeto social. h) - Para adquirir bienes de cualquier naturaleza que éstos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social. i) - Para designar Gerentes Generales y Especiales, en su caso removers y asignar sus sueldos y facultades en la forma y términos del artículo 148 ciento cuarenta y seis de La Ley General de Sociedades Mercantiles. j) - Para contratar empleados, y en su caso despedirlos, así como para asignar los sueldos, y sus sueldos. k) - Para vender, gravar, donar e hipotecar los bienes de la Sociedad, lo que podrá hacer en la forma y términos que libremente exija y señale, sin limitación alguna. l) - Tendrá la representación social, legal y patronal en asuntos laborales con toda la amplitud de los Artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro fracción III tercera, 523 cuarentos veintitrés, 892 seiscientos noventa y dos fracciones I primera, II segunda y III tercera, 768 seiscientos ochenta y seis, 767 seiscientos ochenta y siete, 873 ochocientos setenta y tres y 874 ochocientos setenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo vigente. m) - Para otorgar nombramientos y la representación social, legal y patronal en asuntos laborales. n) - Podrá comparecer ante la</p>





Registro Público de Comercio



León

Asamblea

2019001464060039

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					Procuraduría Federal del Consumidor con todas las facultades generales o para delegar las anteriores facultades a una o más personas, y en su caso revocarlas o limitarlas, conservando el mandante el ejercicio de las mismas. En general tendrá facultades para representar en la forma más amplia y eficaz que en el caso propuesto sin limitación alguna, ante cualquier persona física o moral, ante autoridades ya sean judiciales, administrativas, laborales o fiscales, pudiendo ser federales, estatales o municipales, de cualquier Entidad Federativa o del Distrito Federal.



Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente. SE APRUEBA LA RENUNCIA Y EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y ASI COMO EL OTORGAMIENTO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de 100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s) MEXICANO POR NACIMIENTO, ORIGINARIO DE JAUMADE, TAMAULIPAS Y VECINO DE ESTA CIUDAD, CON DOMICILIO PROLONGACION PASEO DE LOS INSURGENTES NO. 2406, COLONIA EL MIRADOR CAMPESTRE EN LEON, GUANAJUATO, MAYOR DE EDAD, CASADO, EMPLEADO, FECHA DE NACIMIENTO 12 DOCE DE ENERO DE 1947 MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE Y DECLARA ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN ACREDITARLO, LO MISMO QUE SU REPRESENTADA, ADEMÁS SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NUMERO DE CLAVE DE ELECTOR ZGALAL47011228H200, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, AGREGANDO COPIA DE LA MISMA A MI APÉNDICE BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE

Datos de inscripción
NCI
201900146406
Fecha inscripción
24/06/2019 11:06:51 T.CENTRO

Fecha ingreso
18/06/2019 11:02:32 T.CENTRO
Responsable de oficina
Raúl Guido Zamora

LICENCIADO IGNACIO FREYRE GARZA, NOTARIO PUBLICO EN EJERCICIO
Y TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 TRECE EN ESTA CIUDAD

- - - - - CERTIFICA - - - - -

Que la presente copia fotostática que va en 87 ochenta y siete foja(s) util(es)
concuerta fiel y exactamente con su original, misma que tuve a la vista con a que
compulsó y COTEJO. En la ciudad de León, Estado de Guanajuato a los 1

Primero días del mes de Noviembre de 2022 Dos Mil 22
veintidos Doy Fé: - - - - -



[Handwritten signature]





LIMVIPRO®

Limpieza y Vigilancia Profesional
Empresarial, S.A. de C.V.

DGSP/I27-06/785

LEÓN, GUANAJUATO A 12 DE DICIEMBRE DEL 2022

Asunto: Solicita Anuencia y/o Revalidación de
Conformidad de Anuencia Municipal 2023 - 2024

**C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.**

[REDACTED] por medio de la presente y en mi carácter de apoderado legal de la empresa denominada **LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada *no cuenta con sucursal en el municipio de Guanajuato, Guanajuato.*

Luego entonces manifestarle que nuestra Oficina Matriz se encuentra ubicada en [REDACTED] e, el
Licenciado Marco Antonio Sánchez Pérez, autorizándolo para oír y recibir notificaciones.

Adjunto fotografías a color de la oficina matriz ubicada en el domicilio anteriormente manifestado.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

[REDACTED]

LIMVIPRO
R.F.C. LVP040316U52
CALLE DE LOS INSURGENTES 2406
CALLE DE LOS INSURGENTES C.P. 37156 LEÓN, GTO

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

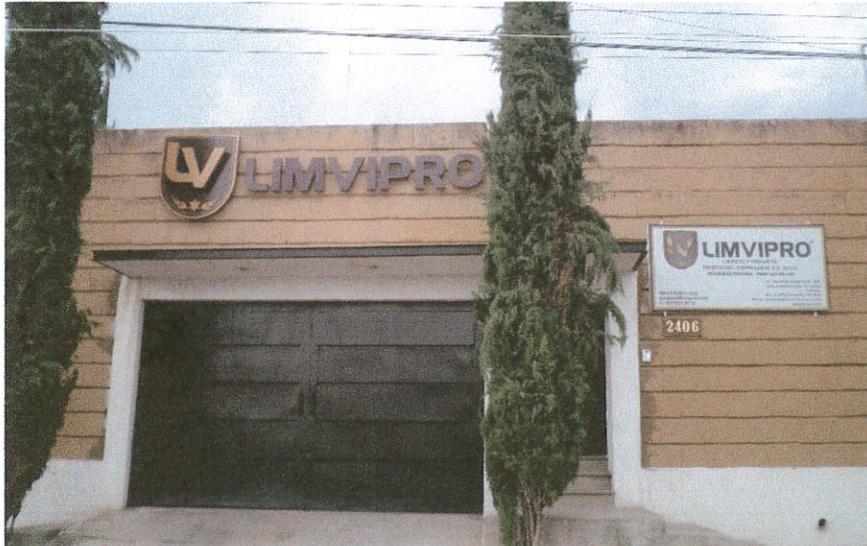
Fachada de Domicilio:

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A. de C.V.

Calle Prolongación Paseo de los Insurgentes de los Insurgentes #2406

Colonia El Mirador Campestre. C.P. 37156

León, Guanajuato.



LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROF SA

TOTAL A PAGAR:
\$24,188

(VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M.N.)

Obtén tu aviso recibo más fácil y rápido

NO. DE SERVICIO : 063220553657

RMU : 37270 22-05-13 LVP-040316 005 CFE

CORTE A PARTIR:
04 OCT 22

LÍMITE DE PAGO: 03 OCT 22

TARIFA: PDENO. MEDIDOR:PT971E MULTIPLICADOR:1

PERIODO FACTURADO: 18 JUL 22 - 19 SEP 22



Concepto	Leclura actual Medida ● Estimada ●	Leclura anterior Medida ● Estimada ●	Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
Energía (kWh)	11359	06350	5009		



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	55.56	0.00	0.00	Cargo Fijo ³	55.56
Distribución	0.00	0.00	5,125.21	Energía	18,840.85
Transmisión	0.00	0.00	880.58	Subtotal	18,896.41
CENACE	0.00	0.00	37.07	IVA 16%	3,023.43
Energía	0.00	0.00	7,763.95	Fac. del Periodo	21,919.84
Capacidad	0.00	0.00	5,003.99	DAP ²	2,267.57
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	30.05	Adeudo Anterior	27,460.63
Total	55.56	0.00	18,840.85	Su Pago	27,460.00-
				Total	\$24,188.04

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: 11 NOV 2022 10:54:52 hrs. ITALIA 309 LA MODERNA LEON LEON GUAMAJUATO MEXICO 37328



\$24,188

(VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M.N.)

27DP07F012720670

Repartir

-1-



LIC. IGNACIO FREYRE GARZA

NOTARIO PUBLICO NUM. 13

León, Guanajuato.

Tel. 714-63-36 o 714-63-31 notariopublico13@prodigy.net.mx



TOMO 220 DOSCIENTOS VEINTE.....

ESCRITURA NUMERO 27,984 VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO:-----

---EN LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS 31 TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, ANTE MI LICENCIADO IGNACIO FREYRE GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 13 TRECE, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO NUMERO 219 DOSCIENTOS DIECINUEVE DESPACHO 101 CIENTO UNO, PLANTA BAJA, DEL EDIFICIO HERNANDEZ Y FREYRE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CON ADSCRIPCIÓN A ESTE PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN, GUANAJUATO.-

HAGO CONSTAR:-----

A C T O: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, QUE CONFIERE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, EN FAVOR DEL SEÑOR [REDACTED], EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y SU CORRELATIVO AL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MEXICO, Y LOS CORRELATIVOS DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN DONDE SE EJERZA EL PRESENTE MANDATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:-----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SU CORRELATIVO, EL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MEXICO, Y LOS CORRELATIVOS DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN DONDE SE EJERZA EL PRESENTE MANDANTE, CONFIEREN EN FAVOR DEL SEÑOR [REDACTED]

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, SIN LIMITACION ALGUNA.-----
ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVAMENTE, QUEDA FACULTADA LA MANDATARIA:-----

A).- PARA INICIAR, CONTINUAR, TRANSIGIR, CONTESTAR O DESISTIRSE EN CUALQUIER TIPO DE JUICIO, TRAMITE O DILIGENCIAS, YA SEAN JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES O FISCALES, EN DONDE EL MANDANTE TENGA O PUEDA LLEGAR A TENER EL CARÁCTER DE ACTOR, DEMANDADO, QUEJOSO, OFENDIDO, TERCER PERJUDICADO O CUALQUIER OTRO CARÁCTER, DONDE LOS MANDANTES TENGAN O PUEDAN LLEGAR A TENER ALGUN INTERES, YA SEA DIRECTO O INDIRECTO.-----

B).- PARA QUE EN LOS JUICIOS, TRAMITES O DILIGENCIAS EN QUE INICIE O INTERVENGA, EJERCITE TODA CLASE DE ACCIONES, OPONGA EXCEPCIONES, RECONVENGA, DUPLIQUE O REPLIQUE, OFREZCA Y DESAHOGUE TODA CLASE DE PRUEBAS ADMITIDAS POR LA LEY, INCLUYENDO EL JUICIO DE AMPARO, RECUSE JUECES, MAGISTRADOS O SECRETARIOS, ARTICULE Y ABSUELVA POSICIONES, CONCEDA QUITAS Y ESPERAS, TRANSIJA, CONVenga, CONSIENTA O RECURRA AUTOS Y SENTENCIAS; RECIBA Y HAGA PAGOS; HAGA POSTURAS, PUJAS Y MEJORAS; PIDA Y TOMA POSESION DE BIENES MUEBLES O



INMUEBLES.....
C).- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERRELLAS PENALES EN LOS CASOS EN QUE RESULTE OFENDIDO EL PODERDANTE, AUN EN CASOS CONCRETOS Y ESPECIALES, A QUE HACE MENCION EL ARTICULO 112 CIENTO DOCE DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, SUS CORRELATIVOS, DE LOS CODIGOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES TANTO DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MEXICO, COMO DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER, PUDIENDO EN TODOS LOS CASOS COADYUVAR CON EL MINISTERIO PUBLICO, Y EN SU CASO COADYUVAR CON EL MINISTERIO PUBLICO, Y EN SU CASO, OTORGAR EL PERDON CORRESPONDIENTE, ASI COMO DE LOS ARTICULOS 105 CIENTO CINCO, FRACCIONES I PRIMERA Y II SEGUNDA, 108 CIENTO OCHO, 109 CIENTO NUEVE, 115 CIENTO QUINCE, 217 DOSCIENTOS DIECISIETE, 221 DOSCIENTOS VEINTIUNO, 222 DOSCIENTOS VEINTIDOS, 223 DOSCIENTOS VEINTITRES, 224 DOSCIENTOS VEINTICUATRO, 225 DOSCIENTOS VEINTICINCO Y 338 TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.....

LA FACULTAD PRECISADA EN ESTE INCISO PODRA SER EJERCIDA POR UN ASESOR JURIDICO CON CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA EN DERECHO O ABOGADO.....

II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRADOR, EL MANDATARIO PODRA CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y OPERACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS, EN LOS TERMINOS DEL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO PARA EL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MEXICO Y SUS CORRELATIVOS EN TODAS LAS ENTIDADES EN DONDE SE EJERZA EL PRESENTE MANDATO.....

SEGUNDA.- EL PRESENTE MANDATO PODRA SER EJERCIDO POR EL MANDATARIO DE CUALQUIER PERSONA FISICA O MORAL, ANTE AUTORIDADES, YA SEAN JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES O FISCALES, PUDIENDO SER FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, DE CUALQUIER ENTIDAD FEDERATIVA O DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MEXICO.....

TERCERA.- EL MANDATARIO QUEDA FACULTADO PARA REALIZAR CUALQUIER TRAMITE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CARÁCTER FISCAL, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 19 DIECINUEVE DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACION.....

CUARTO.- EL MANDANTE DESDE AHORA RATIFICA TODO LO QUE EL MANDATARIO HAGA EN EL EJERCICIO Y USO DE ESTE MANDATO, Y LO EXIME DE LA OBLIGACION DE RENDIR CUENTAS DE SU ENCARGO.....

QUINTA.- EL PRESENTE MANDATO PERMANECERA VIGENTE MIENTRAS NO SEA REVOCADO POR LA SOCIEDAD MANDANTE DE MANERA EXPRESA POR EL MANDANTE.....

SEXTA.- EL PRESENTE MANDATO TENDRA UNA DURACION DE 5 CINCO AÑOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 2066 DOS MIL SESENTA Y SEIS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL SENTIDO QUE LOS PODERES TENDRAN UNA VIGENCIA DE 5 CINCO AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE O SEA EL DIA 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE Y TERMINARA EL DIA 30 TREINTA DE MAYO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.....

.....LEGAL EXISTENCIA Y PERSONALIDAD.....

EL C. A. [REDACTED], ME ACREDITA LAS FACULTADES CON QUE COMPARECE A ESTE ACTO Y LA EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL QUE REPRESENTA, CON EL SIGUIENTE DOCUMENTO.....





LIC. IGNACIO FREYRE GARZA

NOTARIO PUBLICO NUM. 13

León, Guanajuato.

Tel. 714-63-30 o 714-63-31 notariopublico13@prodigy.net.mx



[Handwritten signature]

-----A N T E C E D E N T E-----

PRIMERA. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9,304 NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2004, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO 64, LICENCIADO MANUEL RUBIO ISUSI, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y QUE EN LO CONDUCTENTE TEXTUALMETE DICE: ". EN ATENCION A LA SOLICITUDSEGUNDA.- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO.....TERCERA.-LA DURACION DE LA SOCIEDAD SERA DE 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS..... CUARTA.- OBJETO DE LA SOCIEDAD..... LA COMPRA, VENTA, CONSIGNACION, REPRESENTACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS QUIMICOS PROPIOS PARA EL MANTENAMIENTO, FUMIGACION, ASEO Y LIMPIEZA.....SEXTA: EL CAPITAL SOCIAL ES VARIABLE, EL MINIMO FIJO ES DE \$50,000.00.....NOVENA.- LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UN CONSEJO DE ADMINISTRACION O UN ADMINISTRADOR UNICO.....DECIMA.- EL ADMINISTRAR UNICO, O EN SU CASO, EL CONSEJO DE ADMINSTRACION, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, TENDRAN AMPLISIMAS FACULTADES PARA REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES..... PODER GENERAL AMPLISIMO PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO SIN LIMITACION ALGUNA....PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS FACULTADES.- PARA DESIGNAR GERENTES Y APODERADOS GENERALES Y ESPECIALES SEÑALANDOLES SUS ATRIBUCIONES, ASI COMO REVOCAR DICHS NOMBRAMIENTOS TRANSITORIOS...LA SOCIEDAD SEA ADMINISTRADA, HASTA NUEVA DETERMINACION AL RESPECTO POR UN ADMINISTRADOR UNICO DESIGNANDOSE COMO TAL A LA CONTADORA GEORGINA ARANZAZU LOPEZ DIAZ.....

SEGUNDA.- ESCRITURA PUBLICA 11,516 ONCE MIL QUINIENTOS DIECISEIS, DE FECHA 4 DE MAYO DE 2006 DOS MIL SEIS, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO. 49 LICENCIADO LUIS TORRES GOMEZ, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL DIA 18 DIECIOCHO DE ABRIL DE 2006 DOS MIL SEIS, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, EN LA QUE ACORDO ENTRE OTROS PUNTOS, LA SALIDA DE LA SEÑORA CONTADORA PUBLICA [REDACTED] COMO SOCIA Y LA RENUNCIA DE SU CARGO DE ADMINISTRADORA UNICA Y EL INGRESO DEL SEÑOR [REDACTED] D NUEVO SOCIO Y SU DESIGNACION COMO NUEVO ADMINISTRADOR UNICO Y SE LE OTORGARON FACULTADES PARA SU DESEMPEÑO.....

TERCERA.- ESCRITURA PUBLICA 4,488 CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO, DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DEL 2008 DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 6 SEIS, LIC. VICTOR ALEJANDRO HERNANDEZ ROMERO, EN LEGAL EJERCICIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EN DIA 05 DE JUNIO DEL 2008 DOS MIL OCHO, EN LO QUE SE ACORDO ENTRE OTROS PUNTOS LA SALIDA DE LOS SEÑORES JESUS JONATHAN GONZALEZ MUÑOZ Y MARIO MORENO CRUZ COMO SOCIOS, LA RENUNCIA DEL SEÑOR [REDACTED] DE SU CARGO DE ADMINISTRADOR UNICO Y EL INGRESO DE LOS SEÑORES A [REDACTED] COMO NUEVOS SOCIOS; SE DESIGNO COMO ADMINISTRADOR UNICO AL SEÑOR [REDACTED] Y SE LE OTORGARON FACULTADES DE SU DESEMPEÑO.....

CUARTO.- ESCRITURA PUBLICA 4,630 CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA, DE FECHA 26 VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL 2008 DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO VICTOR ALEJANDRO HERNANDEZ ROMERO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 06, EN LEGAL EJERCICIO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, CELEBRADA EL DIA 03 TRES DE NOVIEMBRE DEL 2008 DOS MIL OCHO, EN LA QUE SE ACORDO ENTRE OTROS PUNTOS LA SALIDA DEL SEÑOR ARTURO ARTEAGA CHON COMO SOCIO Y EL INGRESO DE LA SEÑORA HILDA FABIOLA MUÑOZ ESPEJEL COMO NUEVA SOCIA.....

QUINTA.- EN FECHA 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL 2010, SE LLEVO A CABO LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "LIMPIEZA Y VIGILANCIA



PROFESIONAL EMPRESARIAL" EN LA QUE SE ACORDO ENTRE OTROS PUNTOS, EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE, CON UN CAPITAL TOTAL DE \$18'000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).-----

SEXTA.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4,252 CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS, DE FECHA 20 VEINTE DE DICIEMBRE DEL 2010 DOS MIL DIEZ, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27, LICENCIADO LUIS MARIANO HERNANDEZ AGUADO, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ESCISION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, QUE CONTIENE ENTRE OTROS PUNTOS LA ESCISION "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL" S.A. CONTINUARA EXISTIENDO Y TRANSMITE COMO SOCIEDAD ESCIDENTE, CON EFECTOS CONTABLES A PARTIR DEL 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ A LA SOCIEDAD ESCINDIDA QUE AL EFECTO SE CONSTITUYE BAJO LA MODALIDAD DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE...SE TIENE POR REDUCIDO EL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE DE LA ESCIDENTE "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL" S.A DE C.V.... ASI MISMO SE ACUERDA QUE LA SOCIEDAD ESCINDIDA SEA ADMINISTRADA POR UN ADMINISTRADOR UNICO, DESIGNANDOSE COMO TAL A A SEÑORA HILDA FABIOLA MUÑOZ ESPEJEL, A QUIEN LE CONFIEREN LOS PODERES Y FACULTADES QUE SE SEÑALAN EN ESTA ACTA. EL TEXTO INTEGRAL DE ESTE ACTO DE ESCISION, QUE INCLUYE EL "DOCUMENTO DE ESCISION" CON SUS ANEXOS SE TENDRA A DISPOSICION DE SOCIOS Y ACREEDORES EN EL DOMICILIO SOCIAL DE "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A DE C.V., DURANTE EL LAPSO DE 45 DIAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE QUE SE HUBIESEN HECHO LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 22B BIS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-----

SEPTIMA.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5,887 CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE, DE FECHA 02 DOS DE ABRIL DEL 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO 27, LICENCIADO LUIS MARIANO HERNANDEZ AGUADO, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, EN LA QUE SE HIZO PROTOCOLIZACION DE LA ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE MARZO DEL 2014, DE LA CUAL DE ENTRE VARIOS PUNTOS MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, Y EN CONSECUENCIA LA CLAUSULA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES... SE APROBO ADICIONAR AL OBJETO SOCIAL LA SIGUIENTE ACTIVIDAD " LA FUNCION DE CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO O PROFESIONALIZACION EN ASPECTOS DE SEGURIDAD PRIVADA"-----

OCTAVA.- LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7,039 SIETE MIL TREINTA Y NUEVE, OTORGADA EN FECHA 23 DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO 27, LICENCIADO MARIANO HERNANDEZ AGUADO, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, EN LA QUE SE HIZO PROTOCOLIZACION DE LA ACTA DE ASAMBLEA, DE LA CUAL DE ENTRE VARIOS PUNTOS, APROBAR LA ENAJENACION DE ACCIONES DE LA SRA. HILDA FABIOLA MUÑOZ ESPEJEL Y EN SU CASO LA ACEPTACION DEL SEÑOR ANUAR ANTONIO BUJAJDAR MUÑOZ, COMO NUEVO ACCIONISTA..... SE ACEPTO LA RENUNCIA DEL SEÑOR ANTONIO BUJAJDAR SOLIS, COMO ADMINISTRADOR UNICO Y LA DESIGNACION DE UNO NUEVO, ASI COMO EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES, QUEDANDO COMO ACCIONISTAS LOS SEÑORES ANTONIO BUJAJDAR SOLIS Y ANUAR ANTONIO BUJAJDAR MUÑOZ SE DESIGNA COMO ADMINISTRADOR UNICO AL SEÑOR ANUAR ANTONIO BUJAJDAR MUÑOZ... QUIEN ACEPTO EL CARGO Y SE FACULTA CON EL ARTICULO DECIMO DE LOS ESTATUTOS Y QUE SON LOS SIGUIENTES: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.....

NOVENA - LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 27,983 VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD SEÑALADA DE FECHA 02 DE MAYO DE 2019, QUE CONTIENE DE ENTRE OTROS PUNTOS EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO A FAVOR DEL SR. [REDACTED] ... Y DENTRO DE SUS FACULTADES ...d) PARA DELEGAR LAS ANTERIORES FACULTADES O UNA MAS PERSONAS, Y EN SU CASO REVOCARLAS O LIMITARLAS.....





LIC. IGNACIO FREYRE GARZA

NOTARIO PUBLICO NUM. 13

León, Guanajuato.

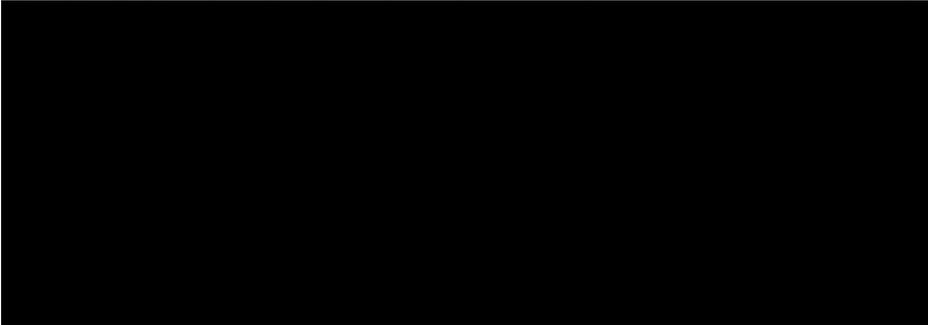
Tel. 714-63-36 o 714-63-31 notariopublico13@prodigy.net.mx



ANTECEDENTE REGISTRAL.-LO ANTERIOR OBRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, CON FOLIO MERCANTIL NUMERO 51450*20.

-----**G E N E R A L E S:**-----

EL COMPARECIENTE POR SUS GENERALES DECLARA SER: [REDACTED] BAJO



-----**C E R T I F I C A C I O N:**-----

YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:-----

- 1.- DE LA CERTEZA DEL ACTO.-----
 - 2.- DE HABER REDACTADO ESTA ESCRITURA.-----
 - 3.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN II SEGUNDA DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO, ME CERCIO DE LA IDENTIDAD DEL COMPARECIENTE, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LA QUE AGREGO COPIA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE. QUE LO ESTIMO APTO, CAPAZ LEGAL, FÍSICA Y MENTALMENTE PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN ESTE ACTO, PUES NADA EN CONTRARIO ME CONSTA Y NO TENGO NOTICIAS DE QUE ESTE SUJETO A INCAPACIDAD CIVIL, ASI MISMO ME MANIFIESTA QUE NO HA SIDO REMOVIDO DE SU CARGO.-----
 - 4.- QUE LO INSERTO Y RELACIONADO, CONCUERDA EXACTA Y FIELMENTE CON LAS ORIGINALES A LAS QUE SE HACE REFERENCIA, MISMAS QUE DOY FE DE TENER A LA VISTA.-----
 - 5.- EN LA MISMA FECHA EN QUE SE OTORGA LA PRESENTE, PROCEDO A AUTORIZARLA EN DEFINITIVA POR NO CAUSAR IMPUESTO ALGUNO, EXPIDIENDO EL PRIMER TESTIMONIO DE LA MISMA.-----
 - 6.- LEÍDA, QUE FUE LA PRESENTE ACTA AL SOLICITANTE E INSTRUIDO DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL, Y ESTANDO CONFORME LA APRUEBA, RATIFICA Y FIRMA ANTE MÍ EL DÍA DE SU FECHA. -----
- EN EL PRESENTE ACTO SE UTILIZARON LOS FOLIOS NÚMEROS 33100 AL 33102 TREINTA Y TRES MIL CIENTO AL TREINTA Y TRES MIL CIENTO DOS.-----

[REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- FIRMADO.- LIC. IGNACIO FREYRE GARZA.- NOTARIO PUBLICO NO.13.- FIRMADO.- MI SELLO DE AUTORIZAR.-----

-----**A R T I C U L O**-----

2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----
EN TODOS LOS PODERES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY. PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.-----
EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.-----
EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE



CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES, A FIN DE DEFENDERLOS.-----
CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES.-----

2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.-----

EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARÁ QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.-----

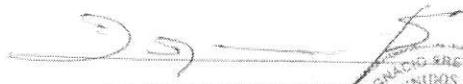
EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARÁ EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS. -----

EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARÁ QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS. CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES. -----

LOS NOTARIOS INSERTARÁN ESTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN. ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL CORREGIDO Y COTEJADO CONFORME A LA LEY, SE EXPIDE EN 3 TRES FOJAS ÚTILES PARA USO DE J [REDACTED] A.-----

EN LA CIUDAD DE LEÓN ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LOS 31 TREINTA Y UNO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.- DOY FE.-----




LIC. IGNACIO FREYRE GARZA
NOTARIO PÚBLICO NO. 13





Registro Público de Comercio



León

Boleta ingreso inscripción

20190016413800YT

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
51450	LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201900164138	05/07/2019 10:51:05 T.CENTRO	GRISELDA MEDINA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
27984	Escritura
Fedatario / Autoridad Ignacio Freyre Garza	

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
51450	M10-Poder por Persona Moral o Representación	Otorgamiento de poder	05/07/2019 10:51:05 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
Nº 20779106	11/07/2019 01:28:11 T.CENTRO	\$1,264.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo 20190711182854.093Z	<small> nR0xv87Pwpl8m0pDhVcva+8RzVKSXoVc00PS0kqG70pg2IKUq27 NvBndu8R8Bv5ZM291270eFg7s0p7nLWqL7y8cGAu0S0c2R0uJh3aP8E8YkH4 +7vC5wCT3m0Uap2MbyktrajmYc02qY8M0cKVf00812Now8Hle8y4Gamo5KkAAuAeT0F SNo0eV9gK8qNv20Z70xypuP9z0EzBleS4f nR80Q9Tjmljy02Ywmau74_No3eAlBwdbou24E0wu2T0Rf0JP13anyPGsoMVAJ78D8No0Crecc </small>

FIRMÓ
Responsable de oficina RAÚL GUIDO ZAMORA >22560453 iB48oyDGVZPnxJqhzKs+RopF3E= DQqZgcmF7cMP8d8hqdyCEu8bKTGs7c9e82377PyMikZyQwX1JnYj48Fiz/P2RLvnizr5PsqTizv+GtWmAkUoWlq +Ap1QsXgnwZmjLnBTO47ZP4b9Wx0tMeFn4xv27xFWz1 +JF7Li0qN49h00dpqS5ft6yf78OEfmk24ZviSjpMgXTSidUYwMqsihPbRihchf3xPjNoA2FIHZTIndkJuRahix





Registro Público de Comercio



León

Boleta ingreso inscripción

20190016413800YT

Número Único de Documento

+Y9iWfJN3LPm87N3ED6gwCrTSrgqIh3eU2eTdXaYjkhIAVmG+NH+1XSiiVak67C5odLzRRZv7/0GVhtf1njgZn/
ibr3iEvt8NmKU8BjKXVYLcKjBBnztaUKhrAg==





Registro Público de Comercio



León

Poder por Persona Moral o Representación

20190016413800YT

Número Único de Documento

M10 - Poder por persona moral o representación

Folio mercantil electrónico: 51450

Por instrumento No. 27984

Volumen: 220

De fecha:

31/05/2019

Formalizado ante:

Notario Público

Nombre:

Ignacio Freyre Garza

No.

13

Estado:

Guanajuato

Municipio:

León

Consta que la sociedad denominada

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL
S.A. DE C.V.

Representada por

ALFREDO ZUÑIGA ALVAREZ

Otorga poder(es)





Registro Público de Comercio



León

Poder por Persona Moral o Representación

20190016413800YT
Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	<p>I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, SIN LIMITACION ALGUNA ----- ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVAMENTE, QUEDA FACULTADA LA MANDATARIA ----- A).- PARA INICIAR, CONTINUAR, TRANSIGIR, CONTESTAR O DECIDIRSE EN CUALQUIER TIPO DE JUICIO, TRAMITE O DILIGENCIAS, YA SEAN JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES O FISCALES, EN DONDE EL MANDANTE TENGA O PUEDA LLEGAR A TENER EL CARACTER DE ACTOR, DEMANDADO, QUEJOSO, OFENDIDO, TERCER PERJUDICADO O CUALQUIER OTRO CARACTER, DONDE LOS MANDANTES TENGAN O PUEDAN LLEGAR A TENER ALGUN INTERES, YA SEA DIRECTO O INDIRECTO ----- B).- PARA QUE EN LOS JUICIOS, TRAMITES O DILIGENCIAS EN QUE INICIE O INTERVENGA, EJERCITE TODA CLASE DE ACCIONES, OPCIONA EXCEPCIONES, RECONVENGA, DUPLIQUE O REPLIQUE, OFREZCA Y DESAHOGUE TODA CLASE DE PRUEBAS ADMITIDAS POR LA LEY, INCLUYENDO EL JUICIO DE AMPARO, RECUSE JUECES, MAGISTRADOS O SECRETARIOS, ARTICULE Y ABSUELVAN POSICIONES, CONCEDA QUITAS Y ESPERAS, TRANSIGA, CONVENGA, CONSIENTA O RECURRA AUTOS Y SENTENCIAS, RECIBA Y HAGA PAGOS, HAGA POSTURAS, FOLIAS Y MEJORAS, PIDA Y TOMA POSESION DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES ----- C).- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS PENALES EN LOS CASOS EN QUE RESULTE OFENDIDO EL PODERDANTE, AUN EN CASOS CONCRETOS Y ESPECIALES, A QUE HACE MENCION EL ARTICULO 117 DIENTO DOCE DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE</p>





Registro Público de Comercio

León



Poder por Persona Moral o Representación

20190016413800YT

Número Único de Documento



Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				<p>GUANAJUATO, SUS CORRELATIVOS, DE LOS CODIGOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES TANTO DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MEXICO COMO DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER, PUDIENDO EN TODOS LOS CASOS COADYUVAR CON EL MINISTERIO PUBLICO, Y EN SU CASO COADYUVAR CON EL MINISTERIO PUBLICO, Y EN SU CASO, OTORGAR EL PERDON CORRESPONDIENTE, ASI COMO DE LOS ARTICULOS 105 CIENTO CINCO, FRACCIONES I PRIMERA Y II SEGUNDA, 108 CIENTO OCHO, 109 CIENTO NUEVE, 115 CIENTO QUINCE, 217 DOSCIENTOS DIECISIETE, 221 DOSCIENTOS VEINTIUNO, 222 DOSCIENTOS VEINTIDOS, 223 DOSCIENTOS VEINTITRES, 224 DOSCIENTOS VENTICUATRO, 225 DOSCIENTOS VEINTICINCO Y 338 TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO, DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, LA FACULTAD PRECISADA EN ESTE INCISO PODRA SER EJERCIDA POR UN ASESOR JURIDICO CON CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA EN DERECHO O ABOGADO.</p> <p>B- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRADOR, EL MANDATARIO PODRA CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y OPERACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS EN LOS TERMINOS DEL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MEXICO Y SUS CORRELATIVOS EN TODAS LAS ENTIDADES EN DONDE SE EJERZA EL PRESENTE MANDATO.</p> <p>SEGUNDA.- EL PRESENTE MANDATO PODRA SER EJERCIDO POR EL MANDATARIO DE CUALQUIER PERSONA FISICA O MORAL, ANTE AUTORIDADES, YA SEAN JUDICIALES ADMINISTRATIVAS LABORALES O FISCALES.</p>



Registro Público de Comercio

León



Poder por Persona Moral o Representación

20190016413800YT

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultados
				<p>PUDIENDO SER FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, DE CUALQUIER ENTIDAD FEDERATIVA O DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MEXICO.</p> <p>TERCERA - EL MANDATARIO QUEDA FACULTADO PARA REALIZAR CUALQUIER TRAMITE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CARÁCTER FISCAL EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 19 DIECINUEVE DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.</p> <p>CUARTO - EL MANDANTE DESDE AHORA RATIFICA TODO LO QUE EL MANDATARIO HAGA EN EL EJERCICIO Y USO DE ESTE MANDATO, Y LO EXIME DE LA OBLIGACION DE RENDIR CUENTAS DE SU ENCARGO.</p> <p>QUINTA - EL PRESENTE MANDATO PERMANECERA VIGENTE MIENTRAS NO SEA REVOCADO POR LA SOCIEDAD MANDANTE DE MANERA EXPRESA POR EL MANDANTE.</p> <p>SESTA - EL PRESENTE MANDATO TENDRA UNA DURACION DE 5 CINCO AÑOS LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 2088 DCS MIL SESENTA Y SEIS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL SENTIDO QUE LOS PODERES TENDRAN UNA VIGENCIA DE 5 CINCO AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE O SEA EL DIA 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE Y TERMINARA EL DIA 30 TREINTA DE MAYO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.</p>



Generales del representante de la sociedad

MEXICANO POR NACIMIENTO, ORIGINARIO DE JAUMADE, TAMAULIPAS Y VECINO DE ESTA CIUDAD, CON DOMICILIO PROLONGACION PASEO DE LOS INSURGENTES NO. 2406, COLONIA EL MIRADOR CAMPESTRE EN LEON, GUANAJUATO, MAYOR DE EDAD, CASADO, EMPLEADO, FECHA DE NACIMIENTO 12 DOCE DE ENERO DE 1947 MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE

Datos de inscripción

NCI
201900164138

Fecha ingreso
05/07/2019 10:51:05 T.CENTRO

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Registro Público de Comercio

León



Poder por Persona Moral o Representación

20190016413800YT

Número Único de Documento

Fecha inscripción

11/07/2019 01:28:56 T.CENTRO

Responsable de oficina

Raúl Guido Zamora



LICENCIADO IGNACIO FREYRE GARZA, NOTARIO PUBLICO EN EJERCICIO
Y TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 TRECE EN ESTA CIUDAD

- - - - - CERTIFICA -

Que la presente copia fotostática que va en 7 siete foja(s) util(es)
concuerta fiel y exactamente con su original, misma que tuve a la vista con a que
compulsó y COTEJO. En la ciudad de León, Estado de Guanajuato a los 7
Primero días del mes de Noviembre de 20 22 Dos Mil
Venticinco. Doy Fé: - - - - -



[Handwritten signature]





DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.



Los que suscribimos [redacted], en mi calidad de Representante Legal de la empresa denominada **LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, ratifico en todo y por todo el contenido de la documentación pública que se adjunta a la presente en original y copia a fin de que previo cotejo entre las mismas, se me devuelva la original y obre en sus autos la copia correlada, así como los [redacted], trabajadores al servicio de dicha empresa en nuestro carácter de integrantes de la Comisión del Reglamento Interior de Trabajo elaborado por la empresa, señalando como domicilio para recibir notificaciones al respecto, el domicilio en que se ubica la persona moral mencionada en [redacted] ante ustedes respetuosamente comparecemos para exponer.

Que adjunto al presente estamos anexando el Reglamento Interior de Trabajo que hemos aprobado la Comisión que integramos entre el Representante de la empresa y los trabajadores, según Acta Constitutiva anexa, ello con la finalidad de que tenga a bien este H. Tribunal dejar debidamente registrado dicho reglamento para que surta sus efectos legales correspondientes y pueda entrar en vigor para los trabajadores que laboran al servicio de, **LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, rogando tenga a bien hacernos la devolución de los tantos que se anexan con la constancia del Registro correspondiente.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 422 al 425 de la vigente Ley Federal del Trabajo, atentamente solicitamos:

PRIMERA.- Se nos reconozca el carácter y personalidad que ostentamos.

SEGUNDA.- Se sirva ordenar el Registro del Reglamento Interior de Trabajo que se adjunta para los efectos legales conducentes.

TERCERA.- Se nos haga entrega del mismo con la constancia de registro correspondiente.

PROTESTAMOS LO NECESARIO
León, Gto., a 21 de Enero del año 2013

[redacted]

[redacted]

ACTA CONSTITUTIVA DE LA COMISION PARA LA APROBACION
DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRABAJO



En la ciudad de León, Guanajuato, a las 9:00 horas del día 9 de Enero del 2013 en las instalaciones de la empresa denominada LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., con [redacted] Jol-Gua-Ber de este municipio de León, Gto., se reunieron los C. [redacted] en representación patronal y los trabajadores de la empresa con la finalidad de designar una Comisión para la aprobación del Reglamento Interior de Trabajo propuesto por la parte patronal, en dicha reunión se acordó lo siguiente:

PRIMERA.- Los trabajadores designaron a los [redacted] representantes ante dicha Comisión.

SEGUNDA.- La Comisión asignada aprobó el Reglamento Interior de Trabajo propuesto por el patrón, ya que este se apega en su totalidad a lo establecido por la Ley Federal del Trabajo. Se defenderán también obviamente los derechos de los trabajadores, sin perjudicar dolosamente los intereses del patrón.

TERCERA.- El Reglamento Interior de Trabajo puesto a disposición de la Comisión por el Patrón consta de 40 artículos, los cuales fueron leídos y aprobados por los integrantes de dicha Comisión incluyendo al de la empresa.



[redacted]

[redacted]

CONCILIA
TRAJE
GTO

EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

[redacted]

COMISION PARA LA APROBACION DEL
REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LA EMPRESA LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, SA DE CV



Capítulo I

Ámbito de aplicación

1. Están sujetos al presente Reglamento, todas las personas que desempeñen cualquier trabajo subordinado a favor de la empresa.
2. El presente Reglamento es de observancia obligatoria tanto para la empresa como para los trabajadores a su servicio incluyendo, desde luego, a todos los trabajadores que ingresen con posterioridad a la fecha de depósito del mismo.
3. El personal de la empresa está obligado a cumplir también con las disposiciones de orden técnico, operativo y administrativo que dicte la misma, las cuales les serán dadas a conocer a través de los medios adecuados para el caso.
4. El presente reglamento, es enunciativo mas no Limitativo.
5. Este mismo reglamento, debe ser firmado, por todos y cada uno de los colaboradores de esta empresa denominada LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, SA DE CV, con la leyenda enterado, y/o en su defecto Carta de donde se acredite que conoce y acepta este reglamento.

Capítulo II

Ingreso a la empresa

6. En los casos en que sea necesario que el trabajador obtenga aprobación expresa de las autoridades para desempeñar el trabajo contratado, será requisito indispensable que presente las licencias, autorizaciones o documentos respectivos; de no hacerlo en dichos términos, se firmara el contrato hasta su presentación por *inhabilidad manifiesta para desempeñar el trabajo.*

Capítulo III

Organización del personal

7. Los trabajadores se clasifican de acuerdo a sus funciones en:

- **Trabajadores operativos:** son las personas encargadas de proteger la integridad física de las personas y los bienes materiales de la empresa donde trabaja, teniendo a su disposición recursos técnicos y tecnológicos
 - ❖ Director operativo
 - ❖ Gerente operativo administrativo
 - ❖ Coordinador operativo
 - ❖ Supervisor
 - ❖ Guardias
- **Trabajadores administrativos:** son las personas encargadas de desarrollar actividades de oficina o administrativas para el logro de los objetivos tanto operativos como administrativos

Capítulo IV

Lugar y tiempo de trabajo

8. Centro de trabajo: es aquel lugar físico en cual esta comisionado el guardia de seguridad privada para resguardar intramuros los bienes materiales y la integridad física de los que ahí trabajan y además deben atender cualquier otra actividad conexas a su ocupación principal que le sea asignada por su inmediato superior.



Capítulo V

Jornada de trabajo

9. La jornada semanal de trabajo será de **48 HORAS**; el horario u horarios que registrarán en los distintos departamentos de la empresa será
 - PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO: **LUNES A SABADO, SIENDO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 19:00; SABADO DE 9:00 A 14:00**
 - PARA EL PERSONAL OPERATIVO: **LOS DIAS Y HORARIO DE LABORES SERAN DE ACUERDO AL CONTRATO MERCANTIL, ASI COMO SERVICIOS ADICIONALES QUE REQUIERA EL CLIENTE, SIN EMBARGO SERAN COMPLETAMENTE DEL CONOCIMIENTO DEL SUPERVISOR Y DIRECTOR OPERATIVO, PARA QUE ESTE RELACIONADO CON EL PAGO DE SALARIOS DE DICHS TRABAJADORES.** en los términos del artículo 59 de la ley Federal del Trabajo vigente.
10. Los trabajadores operativos tendrán una hora para tomar sus alimentos y lo harán dentro del centro de trabajo, por lo que dicho período queda dentro de la jornada laboral.
11. Los horarios señalados podrán ser modificados a petición de la empresa y por necesidades de la misma, previo convenio con los trabajadores.
12. Cuando por requerimiento justificado de la empresa sea necesario prolongar la jornada, los trabajadores requeridos continuarán en el desempeño de sus labores.
13. Los trabajadores que laboren tiempo extraordinario, recibirán pago de 100% mas el salario que corresponda a las horas de la jornada, así como aquellos que trabajen en sus días de descanso y cuando se trate del día domingo, recibirán además el pago del 25% sobre un salario de los días ordinarios laborados como prima.

Capítulo VI

Días de descanso y vacaciones

14. La empresa concederá a sus trabajadores un día de descanso, por cada seis días de trabajo. Cuando no laboren durante los seis días hábiles, la empresa cubrirá una sexta parte del salario, multiplicado por los días de la semana que se hubieren laborado.
15. Son días de descanso obligatorio con goce íntegro de salario, los siguientes:
 16. **Días Feriados**
 - El 1o. de enero;
 - El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
 - El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
 - El 1o. de mayo;
 - El 16 de septiembre;
 - El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
 - El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
 - El 25 de diciembre, y
 - El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
17. La empresa concederá a sus trabajadores vacaciones anuales conforme al artículo 76 de la ley federal del trabajo, en la inteligencia de que tales días serán pagados con salario íntegro, más el 25% adicional por concepto de prima vacacional.
18. La forma de disfrutarlas del personal que tenga derecho, presentaran la solicitud correspondiente al jefe inmediato, por lo menos 15 días de anticipación.

Capítulo VII

Permisos

19. Los trabajadores están obligados a solicitar los permisos para faltar a sus labores, por escrito dirigido a su jefe inmediato.
20. Permisos ordinarios son aquellos que se solicitan con tres días de anticipación
21. Toda falta no amparada con autorización escrita, se computará como injustificada.
22. Son consideradas faltas justificadas, sin el requisito del permiso autorizado por escrito, las que obedezcan a caso fortuito o fuerzas mayores debidamente comprobadas.
23. Permiso extraordinario es cuando el trabajador necesite retirarse de la empresa durante la jornada de trabajo por enfermedad, razones personales o extraordinarias, deberá solicitar el permiso a su jefe inmediato, quien le dará la autorización y este solventará la inasistencia
24. En caso de fallecimientos de familiares directos; los trabajadores tendrán derecho a faltar 1 día, con goce de sueldo íntegro.
25. En caso de alumbramiento, de las esposas de los trabajadores, tendrá derecho a faltar 1 día, de con goce de sueldo íntegro.

Capítulo VIII

Salario

26. Salario: es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.
27. A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual.
28. Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día veinte de diciembre, equivalente a quince días de salario, por lo menos. Los que no hayan cumplido el año de servicios, independientemente de que se encuentren laborando o no en la fecha de liquidación del aguinaldo, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del mismo, conforme al tiempo que hubieren trabajado, cualquiera que fuere éste.
29. Los plazos para el pago del salario nunca podrán ser mayores de quince días.

Capítulo IX

Obligaciones de los trabajadores

30. Son obligaciones de todos los trabajadores
 - I. Firmar su contrato individual de trabajo
 - II. Proporcionar a la empresa los documentos certificados y datos que acrediten su capacidad, aptitud y facultad para desempeñar el puesto asignado, bajo su mas estricta responsabilidad si se encuentra que estos documentos no son auténticos.
 - III. Desempeñar su trabajo con eficiencia, cuidado y aptitudes compatibles con su condición, edad y salud, sujetándose a la dirección de sus superiores, leyes y reglamentos respectivos.
 - IV. Observar buena conducta durante su servicios
 - V. Guardar reserva a los asuntos que tenga conocimientos con motivo de su trabajo
 - VI. Mantener en buen estado los instrumentos y útiles que se le proporcionen para el desempeño de su trabajo encomendado, no siendo responsables por el deterioro causado por el uso normal o mala calidad de los mismos.
 - VII. Abstenerse de hacer propaganda de cualquier clase en los lugares de trabajo.
 - VIII. Abstenerse a hacer colectas de cualquier índole en los lugares de trabajo.
 - IX. Asistir a los cursos de capacitación.
 - X. Los trabajadores, sin excepción alguna, deberán estar en sus lugares de operación e iniciar sus labores exactamente a la hora señalada en el artículo 10; sin embargo, se contará con una tolerancia de 5 minutos, pasados los cuales se considerará como retardo al inicio de labores.
 - XI. Al iniciarse la jornada de trabajo diariamente, la asistencia y puntualidad de los trabajadores la registrará la cabina, supervisor y de inmediato procederán a instalarse en los lugares de trabajo.

- XII. En caso de algún problema con el cliente, el trabajador dará aviso a su superior para que atienda el asunto

Todos los trabajadores operativos deben cumplir además con lo indicado en los artículos 33, 34, y 35 de la ley federal de seguridad privada.

Capítulo X

Obligaciones de los Trabajadores

31. Artículo 33 Son obligaciones del personal operativo de seguridad privada:
- I. Prestar los servicios en los términos establecidos en la autorización, revalidación o la modificación de cualquiera de éstas;
 - II. Utilizar, únicamente el equipo de radio y telecomunicación en los términos del permiso otorgado por autoridad competente o concesionaria autorizada;
 - III. Utilizar el uniforme, vehículos, vehículos blindados, perros, armas de fuego y demás equipo, acorde a las modalidades autorizadas para prestar el servicio, apegándose al estricto cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes en los casos que les apliquen;
 - IV. Acatar toda solicitud de auxilio, en caso de urgencia, desastre o cuando así lo requieran las autoridades de seguridad pública de las distintas instancias de gobierno;
 - V. Portar en lugar visible, durante el desempeño de sus funciones, la identificación y demás medios que lo acrediten como personal de seguridad privada o escolta;
 - VI. Conducirse en todo momento, con profesionalismo, honestidad y respeto hacia los derechos de las personas, evitando abusos, uso arbitrario del propio derecho y violencia, además de regirse por los principios de actuación y deberes previstos para los integrantes de los cuerpos de seguridad pública en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
 - VII. En caso de portar armas, hacer uso responsable de ellas y contar con la licencia o su equivalente que autorice su portación, y
 - VIII. En caso de hacer uso de vehículos automotores, cumplir con las especificaciones que al efecto dispongan los ordenamientos Federales, estatales y municipales.
32. Artículo 34.- Las personas físicas deberán cumplir con los mismos requisitos y obligaciones establecidos en esta Ley para el personal de las empresas.
33. Artículo 35.- Además de las obligaciones previstas en la presente Ley, los prestadores de servicios deberán apegar su actuación a las disposiciones locales que rijan materias distintas a la regulación de la seguridad privada en la entidad federativa que presten los servicios.

También deberá de cumplir con lo que indica el reglamento en los artículos 27 del capítulo II y artículo 28 y 29 capítulo III que se enuncian a continuación.

34. DE LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO

Artículo 27.- El personal de los Prestadores de Servicios deberá observar en su actuación y desempeño, además de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales, los siguientes:

- I. Actuar en el marco de las obligaciones que le impone la Ley;
- II. Cuidar en todo momento por la integridad, dignidad, protección y trato correcto de las personas, debiendo abstenerse de toda arbitrariedad y violencia injustificada, y utilizando sus facultades y medios disponibles con congruencia y proporcionalidad
- III. Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a ninguna persona;
- IV. Procurar la prevención de conductas antijurídicas;
- V. Recurrir como última opción, al uso de la fuerza;
- VI. No incitar de ninguna forma a la comisión de ilícitos;
- VII. Capacitarse en materia de derechos humanos;
- VIII. Prestar auxilio a quienes están amenazados de un peligro o hayan sido víctimas de un delito y, en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia, y

IX. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables

35. **Artículo 28.-** El personal operativo estará obligado a:

- I. Realizar las acciones necesarias que le permitan impedir en lo posible la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con su objeto de protección;
- II. Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente, a las personas que hubiere detenido en flagrancia por la comisión de un delito, así como los instrumentos y pruebas de que tuviera conocimiento;
- III. Reportar por escrito al prestatario las anomalías y emergencias que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento. El reporte contendrá la fecha del evento y la de elaboración del informe, debiendo realizar la descripción del tiempo, lugar y modo del suceso, así como contener el nombre y la firma de quien lo suscribe;
- IV. Utilizar en horarios laborales el uniforme que los identifique como personal de seguridad privada, así como la cédula de identificación y credencial de la empresa
- V. En caso de utilizar armas de fuego, portar las amparadas en la licencia particular otorgada al Prestador de Servicios, y
- VI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

Artículo 29.- El personal operativo se deberá de abstener de:

- I. Presentarse a sus labores bajo los efectos del alcohol, drogas o enervantes o consumir estas sustancias durante el desempeño de sus funciones;
- II. Incurrir en falta de honradez, probidad y cualquier tipo de conductas ilícitas;
- III. Divulgar información derivada del ejercicio de sus funciones;
- IV. Hacer mal uso de los instrumentos y equipos que le sean proporcionados para prestar sus servicios;
- V. Inferir, tolerar o permitir actos de tortura, malos tratos, actos crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública, y
- VI. Los demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

La inobservancia por parte del personal operativo a la Ley, el Reglamento y a lo ordenado en las disposiciones internas del Prestador de Servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento Interior de Trabajo Manual o Instructivo operativo aplicable, con independencia de las demás responsabilidades jurídicas que esta conducta pudiera generar, tanto para el personal operativo, como para el Prestador de Servicios.

Capítulo XI

Medidas disciplinarias

36. Son causas de rescisión del contrato de trabajo, las señaladas en la Ley Federal del Trabajo.
37. Todas las faltas que impliquen incumplimiento de este Reglamento, a la Ley Federal del Trabajo, o al contrato de trabajo, que no ameriten la rescisión del contrato, serán sancionadas por la empresa con suspensión de labores hasta por ocho días.
El departamento de recursos humanos en cada caso hará las investigaciones correspondientes, escuchando siempre al trabajador, y como regla general notificará las normas disciplinarias por escrito.
38. Se sancionará de manera económica los retardos que en el período de **15 QUINCE DIAS**, existan 3 (tres) retardos, esto es después de las 9:05, se tomara como retardo por quincena. Computada.
39. Sanciones por faltas injustificadas en periodos de 20 días
 - ❖ Una falta: amonestación
 - ❖ Dos faltas: suspensión por un día sin goce de sueldo
 - ❖ Tres faltas: Suspensión por tres días sin goce de sueldo
 - ❖ Cuatro faltas: Rescisión de contrato
40. Sanciones por retardos injustificados en un periodo de 30 días
 - ❖ Un retardo: amonestación
 - ❖ Dos retardos: suspensión por un día sin goce de sueldo
 - ❖ Mas de tres retardos: Suspensión por dos días sin goce de sueldo
 - ❖ Mas de cinco retardos: Suspensión por cuatro días sin goce de sueldo
 - ❖ Más de ocho retardos: Suspensión de cinco a ocho días sin goce de sueldo de acuerdo a la reincidencia del trabajador.

41. El tiempo no laborado por retardos se descontara del sueldo del trabajador.
42. Los trabajadores que abandonen injustificadamente su lugar de trabajo con anticipación a la hora de la salida, serán sancionados con una amonestación o hasta con un día de suspensión, sin goce de sueldo, dependiendo de las consecuencias de su abandono en las actividades, la que además podría dar como resultado una causal de rescisión, en caso de causar un grave daño al patrimonio de la empresa.
43. Cualquier otra infracción a las disposiciones del presente reglamento será sancionada con una amonestación o con un día de suspensión de actividades, bajo el descuento salarial correspondiente, descuento que se registrará de acuerdo al Art. 110 fracción I de la LFT vigente,
44. **Transitorios**

Primero. La Comisión Mixta para la elaboración del presente documento deberá depositar el presente documento en la Junta de Conciliación y Arbitraje, publicado en el tablero de avisos para el conocimiento del personal, y estará a disposición de todo el personal para su consulta.

Segundo. El presente Reglamento deberá ser del conocimiento de todos los trabajadores que actualmente laboren en la empresa y a los que ingresen con posterioridad.

Tercero. Su vigencia iniciará a partir del día siguiente en que sea depositado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje.

Cuarto. Este Reglamento no podrá ser modificado sino de común acuerdo entre empresa y trabajadores notificando los cambios a la Junta respectiva, así como a todos los trabajadores de la organización.

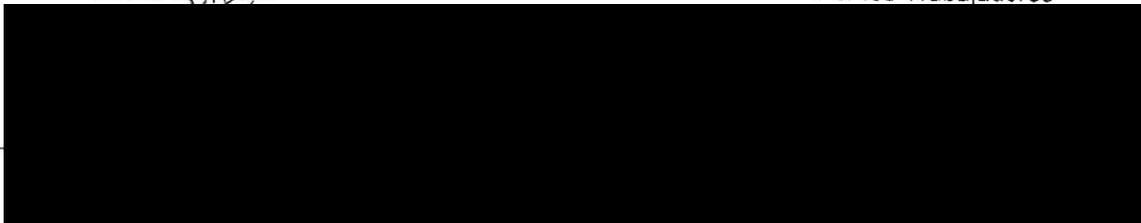


CONCILIACIÓN y
ARBITRAJE

LEÓN, GTO. A 14 DE ENERO DE 2013

Por la Empresa

Por los Trabajadores





SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL
DEL TRABAJO

R A Z Ó N.

LA SUSCRITA LICENCIADA ERENDIRA GARCÍA SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO; RAZONA: QUE EN FECHA 24 VEINTICUATRO DE ENERO DEL 2013 DOS MIL TRECE FUE PRESENTADO ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE TRIBUNAL, PARA SU REGISTRO EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO QUE REGIRA EN LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADA LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN C. [REDACTED]

[REDACTED] REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 8/2013/L1/CU/RRIT, EN UN TANTO DE 07 FOJAS ÚTILES POR SU LADO FRENTE, MISMO QUE SE RAZONA A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2013 DOS MIL TRECE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- DOY FE.-----



ACTUACIONES



[Handwritten signature and circular stamp of the Junta Local de Conciliación y Arbitraje]

LIC. ERENDIRA GARCÍA SÁNCHEZ.
SECRETARIA GENERAL.

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DEL TRABAJO

León Guanajuato, a 29 veintinueve de Enero del 2013 dos mil trece.

VISTA.- La documentación presentada ante la oficialía de parte de este H. Tribunal en fecha 24 veinticuatro de Enero del 2013 dos mil trece, suscrita y firmada por el C. ANTONIO BUJAI DAR SOLIS quien se ostenta como apoderado legal de la empresa LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A. DE C.V., escrito mediante el cual solicita el registro del Reglamento Interior de Trabajo de dicha empresa- LA JUNTA ACUERDA.

PRIMERO.- El escrito de cuenta conjuntamente con sus anexos se ordena formar al expediente numero 8/2013/L1/CU/RRIT. Para control administrativo de este tribunal.

SEGUNDO.- Se reconoce como apoderado legal de la fuente de trabajo LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A. DE C.V., al C. ANTONIO BUJAI DAR SOLIS, en términos de la copia del instrumento notarial número 4,4488 pasado ante la fe del notario público número 6 LIC. VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO, quien actúa en legal ejercicio en el partido judicial de San Francisco del Rincón GTO., Del cual se desprende poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración y dominio.
Lo anterior con fundamento en el artículo 692 fracción II de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERO.- El reglamento interior de trabajo tendrá vigencia y aplicación en el domicilio ubicado en CALLE AUOROS [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE LEON GUANAJUATO. Celebrado en fecha 09 de Enero del 2013 dos mil trece.

CUARTO.- En términos de la fracción tercera del artículo 442 de la ley federal del trabajo no producirá ningún efecto legal las disposiciones contrarias a la ley.

CUMPLASE.

ASÍ LO ACORDARON Y FIRMARON LOS C.C. MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD, PRESIDIDA POR LA C. LIC. ANGÉLICA MARÍA RAMÍREZ MORALES, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIA. DOY FE.

ACTUACIONES



ve

[REDACTED]



LICENCIADO IGNACIO FREYRE GARZA, NOTARIO PUBLICO EN EJERCICIO
Y TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 TRECE EN ESTA CIUDAD

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática que va en 5 cinco foja(s) util(es)
concuerta fiel y exactamente con su original, misma que tuve a la vista con la que
compulsó y COTEJO. En la ciudad de León, Estado de Guanajuato a los 1
primero días del mes de Noviembre de 2022 Dos Mil
veintidos Doy Fé: -----





Oficio número DFE/023/2022
Asunto: Se notifica conformidad municipal.
Guanajuato, Gto., 24 de enero de 2022

████████████████████
Apoderado legal de la empresa de Seguridad Privada
Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial S.A. de C.V., (LIMVIPRO).
P r e s e n t e

Con el gusto de saludarle, hago de su conocimiento que en la sesión ordinaria número 7 del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, celerada el 21 de enero del año en curso, específicamente en el punto número 5 a) del orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos el dictamen con clave y número CSPTyM/011/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal para prestar los servicios de seguridad privada en el municipio de Guanajuato, por parte de la empresa Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial S.A. de C.V., en las modalidades de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas, toda vez que la solicitud reúne todos los requisitos necesarios para su otorgamiento.

En ese sentido, se anexa al presente escrito, copia certificada de la sesión de referencia, así como el dictamen aprobado, lo anterior, para los efectos legales conducentes.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 33, fracción XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Martha Isabel Delgado Zárate,
Secretaría del Honorable Ayuntamiento.



C.c.p. Archivo.

MAGG



La que suscribe, Martha Isabel Delgado Zárate, Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2021-2024, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, fracciones VI y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 17, fracción XI del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento; así como lo relativo al punto número 13 del orden del día de la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2021, hago constar y certifico: -----

Que las 12 (doce) copias fotostáticas, son la reproducción fiel y exacta de sus originales que a la vista tuve, son parte integrante de la **Sesión Ordinaria número 7, celebrada el día 21 de enero de 2021, específicamente lo que se refiere al punto número 5 del orden del día**, en que fue aprobado por unanimidad de votos, el dictamen con clave y número CSPTyM/011/2021-2024, presentado por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad que contiene la conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en el municipio, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V."; mismas que fueron cotejadas en todas y cada una de sus partes. -----

Se expide la presente certificación en la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo los 24 (veinticuatro) días del mes de enero de 2022 (dos mil veintidós). -----


Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento





Acta de la Sesión Ordinaria número 7 del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato Capital, trienio 2021-2024, siendo las 15:35⁰⁰ (quince horas con treinta y cinco minutos) del día 21 del mes de enero de 2022 (dos mil veintidós), celebrada a través de la plataforma digital "Meet de Google".

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Buenos tardes tengan todas y todos Ustedes, me da mucho gusto estar en esta sesión ordinaria número 7 del Honorable Ayuntamiento 2021-2024; agradeciendo desde luego la presencia de los Síndicos y Regidores de las diferentes representaciones políticas que la componen; medios de comunicación y ciudadanos que nos están acompañando en las redes sociales y plataformas, siendo así, le solicito señora Secretaria se sirva dar inicio a esta sesión y proceda a pasar lista de asistencia, a efecto de declarar en su caso, el quórum legal.

1. Lista de asistencia, y, en su caso, declaración de quórum.

Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias señor Presidente, buenas tardes. Procedo en este momento a pasar lista de asistencia, a efecto de declarar en su caso, el quórum legal. Encontrándose presentes: **Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal; Síndicos: Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto; y, los Regidores: Mariel Alejandra Padilla Rangel; Carlos Alejandro Chávez Valdez; Cecilia Pöhls Covarrubias; Víctor de Jesús Chávez Hernández; Ana Cecilia González de Silva; Marco Antonio Campos Briones; Patricia Preciado Puga; Ángel Ernesto Araujo Betanzos; Paloma Robles Lacayo; Estefanía Porras Barajas; Liliana Alejandra Preciado Zárate; y, Celia Carolina Valadez Beltrán.** Doy cuenta señor Presidente que existe quórum legal con 15 asistencias, por tanto, los acuerdos que se tomen en esta sesión serán válidos.

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Gracias señora Secretaria. Continúe con el siguiente punto del orden del día si es tan amable, el cual se refiere a la dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día.

2. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día; 3. Dispensa de la lectura y, en su caso,

propuesta de modificación de las Disposiciones Administrativas para el Municipio de Guanajuato en Materia de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2022, para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 5. Presentación de un paquete de 3 dictámenes que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, para en su caso, aprobación del Ayuntamiento, y que contienen la conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en el municipio y que se describen a continuación: a) Dictamen con clave y número CSPTyM/011/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V." b) Dictamen con clave y número CSPTyM/012/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "SI OCEAN SERVICE, S. de R.L. de C.V." c) Dictamen con clave y número CSPTyM/013/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Uribe Protección y Custodia, S.A. de C.V." 6. Propuesta de Acuerdo que formula el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, de conformidad con los artículos 77 fracción II, 113 fracción IV y 115 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 16 fracción IV y 39 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato nombre a los coordinadores de las comisiones de trabajo que habrán de formar parte del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM); para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 7. Propuesta de Acuerdo que formula el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, de conformidad con los artículos 77, fracción II; 113, fracciones V y VI y 115 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 16, fracciones VI y VII del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato nombre a los funcionarios de la Administración Pública Municipal y a los funcionarios estatales que





para el Estado de Guanajuato; 33, fracciones II y III del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato nombre a los funcionarios de la Administración Pública Municipal y a los miembros del Ayuntamiento que habrán de formar parte de las Comisiones de trabajo que fungen como Órganos del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM); para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 9. Propuesta de Acuerdo que formula el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de Los Municipios, a efecto de que el Ayuntamiento autorice el Calendario de Días Inhábiles y Periodos Vacaciones para el año 2022 para el Municipio de Guanajuato, para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 10. Propuesta de Acuerdo que formula el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, con fundamento en el artículo 77, fracciones II y XXVI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato apruebe la propuesta para designar al representante permanente del Ayuntamiento que presidirá el Órgano Municipal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Entorno Escolar, de conformidad con los artículos 15, fracción VI, 22, 33, fracción I y 34 de la Ley para Una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado y los Municipios de Guanajuato; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 11. Propuesta de Acuerdo que formula el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, con fundamento en el artículo 77, fracciones II y XXVI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato apruebe y emita la convocatoria, con el objeto de designar a los integrantes del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación a que se refieren los artículos 31, 32 y 33 de los Lineamientos para la



Estado de Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato disponga interrumpir la ejecución del punto 3 de orden del día de la sesión ordinaria número 51 del Ayuntamiento de Guanajuato Capital, celebrada el 9 de agosto de 2021, relativo al "Acuerdo para la Contratación de Deuda Pública (...), con la finalidad de llevar a cabo la contratación de uno o varios financiamientos a cargo del Municipio de Guanajuato, para el proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias, hasta que se conozca la voluntad ciudadana, y siempre y cuando ésta lo favorezca, mediante el resultado de un plebiscito que somete a la aprobación o rechazo de la ciudadanía guanajuatense la decisión tomada por el anterior ayuntamiento relativa a la construcción de un nuevo museo de las momias, por considerarse trascendental para el interés social del Municipio; plebiscito cuya promoción fue autorizada por el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato CGIEEG/314/2021 (...), siempre y cuando el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato determine su procedencia, de lo contrario, hasta que el municipio de Guanajuato lleve a cabo una consulta popular sobre esta decisión del gobierno municipal, con fundamento en el artículo 16 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 13. Iniciativa que formula la Regidora Paloma Robles Lacayo, con fundamento en los artículos 1 y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 106 y 117, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 76, fracción I inciso b), 236, 237, 239 fracciones I y VI, y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 85 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato; a efecto de crear el Reglamento para Asegurar el Derecho a la Manifestación en el Municipio de Guanajuato, Guanajuato; del cual corresponde su turno a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos para la elaboración de dictamen, conforme al proceso reglamentario previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14.



antelación, ha sido enviado el proyecto del orden del día para el desarrollo de esta sesión. Nada más para precisar un dato, ocurrió un error involuntario en la redacción del proemio del proyecto del orden del día, en relación con el año en que se lleva a cabo esta sesión, a manera de precisión, es la sesión ordinaria número 7, de fecha 21 de enero de 2022, realizando esta aclaración, sometería a su consideración con esta puntualización. Por tanto, pregunto a la Asamblea si es de aprobarse la dispensa de la lectura, así como el proyecto del orden del día que se pone a su consideración. Por lo que, si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano a efecto de tomar la votación correspondiente. Señor Presidente, la dispensa de la lectura y el contenido del orden del día, han sido aprobados por unanimidad de votos. - - - - -

...

- - - - - **5. Presentación de un paquete de 3 dictámenes que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, para en su caso, aprobación del Ayuntamiento, y que contienen la conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en el municipio y que se describen a continuación:** a) Dictamen con clave y número CSPTyM/011/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V." b) Dictamen con clave y número CSPTyM/012/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "SI OCEAN SERVICE, S. de R.L. de C.V." c) Dictamen con clave y número CSPTyM/013/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Uribe Protección y Custodia, S.A. de C.V." - - - - -



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO
TRIENIO 2021 – 2024

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y MOVILIDAD

DICTAMEN
CSPTyM/011/2021-2024

En la ciudad de Guanajuato Capital; siendo las 11:13 horas del día 14 de enero del año 2022 dos mil veintidós, se reunieron en la Sala de Juntas de la oficina de Síndicos y Regidores, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Guanajuato, estando presentes la Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel, Presidenta, la Regidora Ana Cecilia González de Silva, Secretaria, la Regidora Paloma Robles Lacayo, la Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán y el Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto, vocales; con la finalidad de estudiar y dictaminar sobre la solicitud de conformidad municipal presentada por la empresa de seguridad privada denominada "Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V.", para prestar los servicios de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas en el Municipio de Guanajuato, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES.

PRIMERO. En fecha 22 de noviembre de 2021, se recibió en la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, la solicitud de conformidad municipal para prestar los servicios de seguridad privada en el municipio, por parte de la empresa "Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V."; solicitud que fue remitida con todos sus anexos, a la Comisaría de la Dirección de Policía Municipal en fecha 24 de noviembre de este mismo año, a través del oficio DFE/592/2021, para efecto de que dicha comisaría analizara si el solicitante cumplía con los requisitos contemplados en la Ley



de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato así como en lo relativo al Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

SEGUNDO. En fecha de 01 de diciembre de 2021, la Comisaría de la Policía Preventiva, a través del oficio **C.P.P./CJ/0518/2021**, informó a la Secretaría de Ayuntamiento que el solicitante no reunía los requisitos establecidos por la Ley y el Reglamento de la materia, por lo que se realizó un requerimiento al solicitante para que en un plazo de 3 días hábiles integrara la documentación faltante a efecto de integrar debidamente el expediente respectivo, requerimiento que fue notificado al solicitante el día 06 de diciembre de 2021 y del cual se dio cumplimiento el día 9 de diciembre del mismo año.

En fecha 13 de diciembre de 2021, a través del oficio **DFE/625/2021**, se remitió de nueva cuenta a la Comisaría de la Policía Preventiva, el expediente integrado junto con la documentación recibida con motivo del requerimiento señalado.

En ese sentido, en fecha 16 de diciembre de 2021, la Comisaría de la Policía Preventiva, a través del oficio **C.P.P./CJ/0558/2021**, informó a la Secretaría de Ayuntamiento que el solicitante reunía los requisitos establecidos por la ley y el reglamento de la materia.

De la solicitud de referencia, así como de la documentación remitida en cumplimiento al requerimiento mencionado, se desprende que el representante legal de la empresa denominada "**Limpieza Profesional Empresarial, S.A. de C.V.**", presentó su solicitud bajo las modalidades previstas en las fracciones II y III del artículo 5 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato.

TERCERO. En fecha de 26 de noviembre de 2021, el solicitante realizó el pago por la cantidad de \$4,821.00 (cuatro mil ochocientos veintiún pesos 00/100 moneda nacional), ante la Dirección de Ingresos, conforme a lo señalado en el artículo 10, fracción I, inciso B de las Disposiciones Administrativas en materia de ingresos.



CONSIDERACIONES

PRIMERO. - La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad es competente para conocer y proponer para concoccimiento y resolución del Pleno del Ayuntamiento, el presente dictamen para emitir Conformidad Municipal en materia de Seguridad Privada, ello con fundamento en los artículos 80, 81, 83, fracción III y 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 16, fracción II, 28, 30 y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto;

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para resolver, en definitiva sobre la autorización para la emisión de Conformidad Municipal a la empresa solicitante, de conformidad con el artículos 21, 115, fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 117, fracción III, inciso h) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 9, fracción I, 10, fracción I y 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 1, 2 fracción IV, 12 fracción I, 13 fracción I, 21, 22, 42, 43 y 44 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; y 76, fracción I, inciso n) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

TERCERO. Conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato; 21, 22 en relación con el numeral 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, esta Comisión efectuó una revisión a la solicitud presentada, así como de todos los anexos presentados, esto con el objetivo de corroborar que el solicitante reúne los requisitos establecidos en la legislación mencionada, los cuales, al realizar dicho análisis, se advierte que la empresa "**Limpeza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V.**", cumple con los requisitos formales requeridos, así como la totalidad de los elementos que establece el marco normativo vigente aplicable.

Lo anterior, sin dejar de observar que el artículo 67 fracción XIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, atribuye a la Comisaría de la Policía Preventiva.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



la facultad de supervisar y vigilar que las empresas de seguridad privada que operan en el Municipio cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables. En ese sentido, si bien, el numeral 43 del reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, establece que cuando el municipio no cuente con reglamentación para el otorgamiento de la conformidad, se estará a lo señalado en el artículo 21 del mismo reglamento, es decir, con la documentación que se encuentra señalada en dicho numeral las empresas de seguridad satisfacen los requisitos para su obtención, sin embargo, aún y a pesar de dicha disposición, la Comisaría de la Secretaría de Seguridad Pública, en ejercicio de las funciones que le son señaladas por el Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Guanajuato, realizó una revisión complementaria respecto a los requisitos complementarios que las empresas de seguridad privada deben reunir.

En ese sentido, resulta necesario precisar que independientemente de los requisitos complementarios a los que se hace alusión en el párrafo que antecede, la empresa de seguridad privada solicitante satisface en primer termino los requisitos establecidos por el numeral 21 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, motivo por el cual, el análisis de la documentación presentada se ciñe en primer termino a lo señalado por el artículo en cita.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen con los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad de este Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

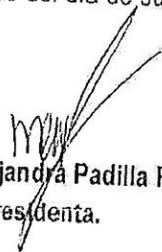


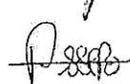
SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para resolver en definitiva sobre el contenido del presente dictamen, conforme a lo expuesto en la consideración segunda.

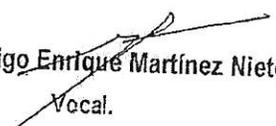
TERCERO. En atención a lo expuesto en la consideración tercera, el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, otorga la **Conformidad Municipal**, a que se refiere el artículo 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, a la empresa "Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V.", en las modalidades señaladas en su petición, toda vez que ésta **REÚNE** los requisitos necesarios para su otorgamiento.

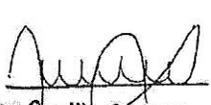
CUARTO. Sométase el presente dictamen a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en la próxima sesión para, en su caso, aprobación.

Así lo dictaminaron y resolvieron los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Trienio 2021-2024, siendo las 11:14 horas del día de su inicio, firmado de conformidad al margen y al calce de los intervinientes. Conste.


Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidenta.


Paloma Robles Lacayo
Vocal.


Rodrigo Enrique Martínez Nieto
Vocal.


Ana Cecilia González de Silva
Secretaría.


Celia Carolina Valadez Beltrán
Vocal.



Martha Isabel Delgado Zárate: Señoras y señores integrantes del Honorable Ayuntamiento, el siguiente punto, corresponde a la presentación de un paquete de 3 dictámenes que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, para en su caso, aprobación del Ayuntamiento, y que contienen la conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en el municipio y que se describen a continuación: a) Dictamen con clave y número CSPTyM/011/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V." b) Dictamen con clave y número CSPTyM/012/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "SI OCEAN SERVICE, S. de R.L. de C.V." c) Dictamen con clave y número CSPTyM/013/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Uribe Protección y Custodia, S.A. de C.V."-----



Mario Alejandro Navarro Saldaña: Señora Secretaria, proceda a recabar la votación correspondiente.-----

Martha Isabel Delgado Zárate: Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, tiene el uso de la voz.-----

Ángel Ernesto Araujo Betanzos: Gracias Secretaria. Quiero realizar un exhorto tanto al compañero comisario para el efecto de que el procedimiento se encamine en términos del artículo 43, en relación con el artículo 41 del reglamento, porque lo están fundamentando en la Ley de Seguridad Privada que le establece la competencia y el procedimiento a la Secretaría de Seguridad que es quien al final de cuentas autoriza, nosotros como municipio otorgamos una conformidad, en todo lo demás en relación con la integración de los expedientes lo veo correcto, nada más sería un exhorto para cambiar los artículos del reglamento por los de la ley y desde mi punto de vista quedaría al cien por ciento el tema.-----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, tomamos nota y hacemos la precisión, el exhorto que usted nos presenta. Una vez concluida esta intervención, me permito consultar a los miembros del Honorable Ayuntamiento si están por la afirmativa de aprobar el paquete de dictámenes que nos presenta la Comisión de Seguridad Pública,

Ernesto Araujo Betanzos, es para el Comisario de la Secretaría de Seguridad
Continúe con el desahogo del siguiente punto agendado dentro del orden del día



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



LVP040316U52
Registro Federal de Contribuyentes

LIMPIEZA Y VIGILANCIA
PROFESIONAL EMPRESARIAL
Nombre, denominación o razón
social

VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
LEON , GUANAJUATO A 14 DE OCTUBRE DE 2022



LVP040316U52

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	[REDACTED]
Denominación/Razón Social:	LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	16 DE MARZO DE 2004
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	16 DE MARZO DE 2004

Datos del domicilio registrado

Código Postal:37156	Tipo de Vialidad: E [REDACTED]
Nombre de Vialidad: [REDACTED]	Número Exterior: [REDACTED]
Número Interior:	Nombre de la Colonia: [REDACTED]
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: L [REDACTED]
Nombre de la Entidad Federativa: [REDACTED]	Entre Calle: [REDACTED]
Y Calle: P [REDACTED] E	Correo Electrónico:
Tel. Fijo Lada:	Número:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hualgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país.
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Estado del domicilio:	Estado del contribuyente en el domicilio:
-----------------------	---

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad	75	18/08/2014	
2	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes	15	17/02/2016	
1	Servicios de limpieza de inmuebles	10	16/03/2004	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	16/03/2004	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	16/03/2004	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	16/03/2004	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	16/03/2004	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	16/03/2004	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	16/03/2004	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	16/03/2004	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2005	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	19/02/2018	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	19/02/2018	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	17/09/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

||2022/10/14|LVP040316U52|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital:

t2ZR/RpKfz7VEChUsfUpnpr0uTHhWbbldyeiiJ6Ni+603nhdGVn2YoikCG0yRWgKXIVxalQgshlpdkpGxR7ly8H/47
AMVvmr5OuAggzUsnnZseYK572SsLvnEQmBySyPc0FLV8tumOMx6Am9Tev1KC6yB0kk+L4umrg5VsivJU=





Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracción V, 11, 14, 50, 55, 60 y 63 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 73, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 8 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los municipios de Guanajuato; así como el Título Segundo de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato; el Título II, Capítulo II.1, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 6, fracción XIII y XXXVII, y 15 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, y 31, fracción I, y 34, fracciones II, X y XXI, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, a continuación se muestra el resumen de sus datos generales vigentes a la fecha ante en el Registro Estatal de Contribuyentes (REC):

I. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE

Registro Estatal de Contribuyentes	[REDACTED]
Situación	ACTIVO
Tipo de Persona	CONTRIBUYENTE P. MORAL
Clave Única de Registro de Población (CURP)	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre(s)	
Sexo	
Denominación o Razón Social	LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRES ARIAL, SA DE CV

DATOS DE CONTACTO

Teléfono (10 dígitos)	[REDACTED]
Correo Electrónico	[REDACTED]

II. DOMICILIOS DEL CONTRIBUYENTE

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

Código Postal	[REDACTED]
Entidad Federativa	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]
Localidad	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
Calle	[REDACTED]
Número y/o Letra Exterior	[REDACTED]
Entre Calle	[REDACTED]

GEORREFERENCIACIÓN DE SU DOMICILIO FISCAL O, CUANDO SU DOMICILIO ESTÉ FUERA DE GUANAJUATO, DEL DOMICILIO DE SU ESTABLECIMIENTO EN ESTE ESTADO.

Latitud	0.
Longitud	0.

Mapa



LVP040316U52

Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022

Hoja: 2 de 2

III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

RFC

CURP

Nombre

IV. FECHAS DE NACIMIENTO O DE CONSTITUCIÓN Y DE INICIO DE OPERACIONES

Fecha de Nacimiento de la Persona Física, o de Firma de la Escritura Constitutiva o Documento Constitutivo o de la Celebración del Contrato

19/01/1981

Fecha de Inicio de Operaciones Dentro del Estado

17/03/2004

V. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y OBLIGACIONES

Preponderante	Indique la(s) Actividad(es) a Desarrollar	% de Ingresos
X	SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA MEDIANTE EL MONITOREO DE SISTEMAS DE SEGURID	100.0 %
	Total	100 %

Sector al que Corresponde la Actividad con Mayor Porcentaje de Ingresos

COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES

Seleccione sus Obligaciones

NOMINAS

RET. HONORARIOS

RET. ARRENDAMIENTO

RET. REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

¿Pertenece a un Coordinado del Sector Transporte?

NO

Ingrese el (los) RFC del

Coordinado al que pertenece

¿Tributas a través del coordinado?

Para dudas o aclaraciones comunicarse al tel. 477-3433302 o por correo a soporte@guanajuato.gob.mx

Si detecta algún error u omisión en su inscripción, podrá corregirlo mediante formato REC-1 complementario, según lo previsto en el Artículo 55 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, y Título II, Capítulo II.1, Reglas II.1.7 y II.1.8 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato. Asimismo, si los datos con los que se encuentra inscrito han cambiado, deberá presentar el aviso de modificación (REC-2), según lo previsto en el artículo 50 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, y Título II, Capítulo II.1, Reglas II.1.5 y II.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato.

Este documento no será válido si se detectan alteraciones que no correspondan a la información almacenada en los registros y sistemas de ingresos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.

Atentamente

Gobierno del Estado de Guanajuato

Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FORMA 3-6

TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL

B489975210
NUM. DE REGISTRO

8
D.V.

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL SA DE CV
NOMBRE DEL PATRON

SERV DE LIMPIEZA CON EQUIPO MOTORIZ
ACTIVIDAD

III 8907
CLAVE Y GRADO DE RIESGO

León Guanajuato a 17 de noviembre de 2020
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

DEPARTAMENTO DE AFILIACION

PROL. P DE LOS INSURG 2406 EL MIRADOR CA

LEON, GUANAJUATO C.P.37156
DOMICILIO

[REDACTED]
NOMBRE Y FIRMA

[REDACTED]
NOMBRE Y FIRMA

[REDACTED]
NOMBRE Y FIRMA

Vertical stamp and handwritten notes on the right side of the form, including a date stamp '17' and a signature.



LIMVIPRO®

Limpieza y Vigilancia Profesional
Empresarial, S.A. de C.V.

DGSP/I27-06/785

Asunto: Se solicita Conformidad y/o refrendo de Conformidad Municipal
para la prestación del servicio de seguridad privada para el periodo 2023 - 2024.

León, Guanajuato, a 18 de Noviembre del 2022

**C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.**

[REDACTED] por medio de la presente y en mi carácter de apoderado legal de la empresa denominada **LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada utiliza sólo radios de intercomunicación que encuadran en el espectro de uso libre a nivel nacional, contemplado en el punto segundo del ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA POLÍTICA PARA SERVICIOS DE BANDA ANCHA Y OTRAS APLICACIONES EN LAS BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO 902 a 928 MHz; 2,400 a 2,483.5 MHz; 3,600 a 3,700 MHz; 5,150 a 5,250 MHz; 5,250 a 5,350 MHz; 5,470 a 5,725 MHz; y 5,725 a 5,850 MHz; considerando lo anterior, **nuestra empresa no hace uso de frecuencia de radiocomunicación** que requiera del permiso expedido de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, según se dispone en el artículo 22 fracción II del multicitado reglamento.

Sin otro particular me despido de Usted quedando atento a nuestro trámite.

Atentamente

[REDACTED]

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A DE C.V.





LIMVIPRO®

Limpieza y Vigilancia Profesional
Empresarial, S.A. de C.V.

DGSP/I27-06/785

Asunto: Se solicita Conformidad y/o refrendo de Conformidad Municipal
Para la prestación del servicio de seguridad privada para el periodo 2023 - 2024.

León, Guanajuato, a 18 de Noviembre del 2022

**C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.**

LIC. [REDACTED], por medio de la presente y en mi carácter de apoderado legal de la empresa denominada **LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **no hace uso de canes**, por lo que no es aplicable en nuestro caso el requisito según se dispone en el artículo 22 fracción VI del multicitado reglamento.

Sin otro particular me despido de Usted quedando atento a nuestro trámite.

L

[REDACTED]
**APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A DE C.V.**

VIPRO®
LVP040316U52
INSURGENTES 2406
P. 37156 LEON, GTO



LIMVIPRO

Limpieza y Vigilancia Profesional
Empresarial, S.A. de C.V.

DGSP/127-06/785

LEÓN, GUANAJUATO A 12 DE DICIEMBRE DEL 2022
Asunto: Solicita Anuencia y/o Revalidación de
Conformidad de Anuencia Municipal 2023 - 2024

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.

LIC. [REDACTED], por medio de la presente y en mi carácter de apoderado legal de la empresa denominada **LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **no utiliza vehículos blindados** para la prestación de servicios de seguridad privada, por lo cual no es aplicable en nuestro caso, el requerimiento de la constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje con la que se acredite el nivel de este.

Sin otro particular me despido de Usted quedando atento a nuestro trámite.

[REDACTED SIGNATURE]

**APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A DE C.V.**



LIMVIPRO

LVP040316U52
S INSURGENTES 2406
P 37156 LEON, GTO.



LIMVIPRO®

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL
EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA

MAN-SGC-02

FECHA DE EMISION: AGOSTO DE 2012



MANUAL OPERATIVO DE VIGILANCIA



POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS

**LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL
S.A DE C.V**

COPIA 1



LIMVIPRO®

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL
EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA

MAN-SGC-02

FECHA DE EMISIÓN: AGOSTO DE 2012

VER: 1.0

1.- objetivo y alcance

1.1 Objetivo

El presente manual de limpieza y vigilancia profesional empresarial, tiene como objetivo definir las funciones del guardia de seguridad, con el fin de asegurar el cumplimiento de las consignas y establecer los procedimientos que deberán seguirse para optimizar la seguridad de las personas o bienes a resguardar.

NOTA: El contenido del presente manual servirá de guía para la actuación de los elementos de vigilancia, sin embargo no sustituye el criterio y sentido común que deben desarrollar los guardias para enfrentar situaciones no previstas en el lugar de trabajo (servicio).

1.2 Alcance.

El Manual de Procedimientos operativos de vigilancia hace mención desde la misión, perfil y funciones del guardia, procedimientos de vigilancia básicos hasta los procedimientos para Manejo de Conflictos y procedimientos con Alto grado de riesgo.

2.- Personal Responsable del cumplimiento del Manual

1. Gerente Operativo
2. Coordinador de Operaciones
3. Supervisor Operativo
4. Personal Operativo

3.- ÍNDICE

1. OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL
2. PERSONAL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL
3. INDICE
4. MISION DEL GUARDIA DE VIGILANCIA
5. PERFIL DEL GUARDIA DE SEGURIDAD
6. DEFINICIÓN Y CUALIDADES DEL GUARDIA
7. FUNCIONES DEL GUARDIA DE SEGURIDAD
8. ORGANIGRAMA JERÁRQUICO DE LA EMPRESA
9. PROCEDIMIENTO DE VIGILANCIA (CONTENIDO)
10. GAFETES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES, OFICINAS O FRACCIONAMIENTOS
11. PROCEDIMIENTO DE RONDINES (VIGILANCIA)
12. PROCEDIMIENTO DE REVISION Y CHEQUEO DE UNIDADES MOVILES
13. CONTROL DE VISITANTES, CLIENTES Y PROVEEDORES
14. SALIDA DE BASURA, DESPERDICIOS Y RESIDUOS PELIGROSOS

15. CONSIGNAS BÁSICAS
16. CONSIGNAS ESPECIALES
17. CONSIGNAS GENERALES
18. OBLIGACIONES
19. PROHIBICIONES
20. QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTES
21. MANEJO DE CONFLICTOS
22. USO DEL TELÉFONO, RADIO DE COM. Y ARMAMENTO
23. RECOMENDACIONES GENERALES

4.- MISIÓN DEL GUARDIA DE SEGURIDAD DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL.

La razón de existir la empresa como prestadora de servicios privados de seguridad, es la de optimizar la seguridad y protección, en instalaciones, equipos, maquinaria y propiedades en general de las empresas, así como la de personas (ejecutivos, empleados y trabajadores) protegiéndolos de cualquier posible contingencia o delito que pudiera ocasionar pérdidas potenciales o dañar su integridad física.

Lo anterior requiere de quienes desempeñan esta función actúen con profesionalismo, lo que significa tener la capacidad, entrenamiento y actitud suficiente para cumplir los procedimientos y medidas establecidas, emplear el criterio y buen juicio en el desempeño de su función.

5.-PERFIL DEL GUARDIA DE SEGURIDAD.

Para que el guardia cumpla con la misión y funciones que le han sido asignadas requiere contar con el siguiente perfil, mismo que lo haga apto para ello, ese perfil es el siguiente:

A) **Escolaridad.** deberá contar con un mínimo de secundaria, pudiendo tener como nivel optimo el nivel de preparatoria, lo anterior se debe a que debe tener conocimientos de escritura, lectura, redacción, cálculos matemáticos, interpretación de instrucciones, etc.

B) **Cualidades físicas.** el personal de vigilancia debe de poseer ciertas características físicas ya que proyecta la imagen de la empresa y es el primer contacto del visitante con la misma, algunas de estas características son :

b.1 Apariencia personal. El vigilante debe de presentarse a su trabajo bañado, rasurado, corte de pelo discreto, portar su uniforme completo, sin roturas y limpio en todo momento, calzado aseado, dientes cepillados.

b.2 Modales. es muy importante el trato que tenga el vigilante hacia los visitantes y personal de la empresa, ya que de ello depende en gran medida su imagen y autoridad que gane ante los demás, por lo anterior deberá ser siempre atento y al mismo tiempo firme en su forma de expresarse, sus movimientos deben ser seguros, su posición al estar parado, sentado o al caminar debe de ser la correcta, deberá dirigirse a ejecutivos y visitantes





LIMVIPRO®

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL
EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA

MAN-SGC-02

FECHA DE EMISIÓN: AGOSTO DE 2012

VER. 1.0

usando sus títulos profesionales y su nombre completo o apellido, o diciéndole señor, señora o señorita, con empleados y trabajadores deberá dirigirse con respeto, evitando la familiaridad y camaradería con los mismos, al contestar el teléfono deberá cuidar su tono de voz, ser claro y amable, nunca deberá alterarse y enfrentarse ante un visitante tal vez imprudente y que no quiera respetar los procedimientos, en todo caso deberá recurrir a su jefe inmediato.

C) **Estado de salud.** el personal de vigilancia deberá tener un excelente estado de salud tanto física como mental, deberá tener una condición física que le permita actuar en caso de una emergencia, para lo cual será sometido a un examen de salud cada año por el departamento médico de la empresa, el guardia deberá buscar mantenerse en este excelente estado de salud cuidando su alimentación, durmiendo bien con el fin de estar en alerta en su turno, evitar vicios que le afecten en su salud, al hablar de salud mental no se entiende una inteligencia superdotada sino la capacidad de recordar nombres, fisonomías, números, la posibilidad de soportar el trabajo normal de un turno sin un cansancio excesivo, no tener ninguna afectación psicológica que afecte su desempeño y tener sobre todo siempre una actitud positiva hacia el trabajo y de superación constante.

D) **Conocimientos.** el guardia deberá tener los siguientes conocimientos:

D.1 Organigrama de la empresa, con el fin de identificar los niveles de autoridad y responsabilidad dentro de la misma.

d.2 Relaciones laborales, conocer al menos las normas disciplinarias establecidas en el reglamento interior de trabajo u otras disposiciones con el fin de poderlas aplicar en lo que a él correspondan o reportar alguna anomalía que él observe.

D.3 Seguridad Industrial, deberá conocer el uso y manejo de equipo contra incendio, cuales son los principales riesgos de la empresa que pueden ocasionar un siniestro o accidente de trabajo, que áreas de la empresa son las de mayor riesgo, equipo de seguridad que debe de usar el personal, etc.

D.4 Primeros auxilios, deberá estar capacitado para aplicar los primeros auxilios a una persona herida o lesionada, ya que en ocasiones tendrá que actuar en este sentido mientras se hace presente la persona capacitada para una atención mayor o se traslada al herido a un hospital.

d.5 Manejo de armas de fuego, deberá saber cómo utilizar las armas de fuego que están a disposición para su uso y tener la preparación psicológica para saber cuándo y cómo utilizarlas.

D.6 Defensa personal, deberá tener conocimiento y entrenamiento sobre defensa con el fin de poder someter a algún delincuente o persona violenta, este entrenamiento también deberá incluir el aspecto psicológico para el buen uso de estos conocimientos, así como el uso del equipo de seguridad que podrá portar como es:

❖ **BASTÓN PR-24:**

En la denominación del bastón policial PR-24 se encuentra en la necesidad de su fabricación, ya que la "PR", significa "PREVENIR" y "RESTRINGIR", el número 24, son las pulgadas que tiene el bastón de largo.

El bastón policial PR-24, viene a satisfacer la necesidad de resguardar la integridad física y debe de utilizarse cuando sea requerido, dependiendo de los diferentes niveles de resistencia que se le pudieran presentar y cumpliendo dos puntos muy importantes: 1.-Respetar la vida 2.- no realizar daño a la persona.

El bastón policial PR-24 es un arma contundente disuasiva de corta distancia, que tiene como objetivo principal ayudar a todos los elemento de seguridad pública en la defensa de cualquier ataque, por lo que los diferentes cuerpos de seguridad pública usarán el bastón policial PR-24 como auxiliar para sujetar y conducir a todo tipo de probable delincuente, buscando siempre causar el menor daño posible.

❖ **GAS LACRIMÓGENO**

Oliresin Capcicum, es una mezcla compuesta por chile y pimienta de Consistencia aceitosa contenida en un envase que la libera en forma de atomizador y se utiliza para inmovilizar momentáneamente a un infractor o presunto responsable en el caso de que éste agreda al Guardia de Seguridad

❖ **ESPOSAS**

Básicamente existen dos tipos de esposas, cuya diferencia radica en el modo de unión entre las dos anillas que las conforman:

Las que están unidas por medio de unos o varios eslabones de cadena;

Aquellas cuya unión se realiza por medio de un dispositivo de bisagras.

Las técnicas de esposamiento consisten en las distintas formas de colocar las esposas durante una detención, un traslado o inmovilización de un presunto responsable.

❖ **RADIO DE COMUNICACIÓN**

Comprende un conjunto de sistemas, dispositivos empleados para la transmisión de informaciones a largas distancias de modo instantáneo.

RADIO: Término general que se aplica al empleo de las ondas radioeléctricas.

D.7 Manual de procedimientos de vigilancia, obviamente deberá conocer y manejar a la perfección todos los procedimientos establecidos para la operación del área de vigilancia.

E) **Vocación.** No por ser la última es la menor importante, el vigilante deberá sentir una vocación muy especial por su trabajo con el fin de hacerlo con agrado y entusiasmo, ya que en él se pueden tener muchos sinsabores y riesgos.

F) **Edad.** Deberá tener entre 25 y 45 años.





LIMVIPRO®

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL
EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA

MAN-SGC-02

FECHA DE EMISION: AGOSTO DE 2012

VER: 1.0

6.- DEFINICIÓN Y CUALIDADES DE EL GUARDIA DE SEGURIDAD

6.1 DEFINICIÓN

Es una persona cuya misión consiste en proteger dentro de los límites establecidos todas las propiedades y a quienes laboran en las empresas, fraccionamientos o se encuentren en ellos.

Con su labor debe implantar el orden, la disciplina y el respeto mutuo entre todo el personal, para ello debe de vigilar el cumplimiento de las órdenes recibidas de sus supervisores.

Su misión de guardar el orden está restringida a los límites de la compañía, no del orden público sino del interno, con su presencia y respeto, así mismo dignidad y seriedad, debe obtener el respeto de los demás y al mismo tiempo debe tener presente lo importante de las relaciones humanas en su trato con el público.

6.2 CUALIDADES

A) **CONDUCTA EJEMPLAR.-** Dado que el guardia es una persona entrenada en el uso de sistemas y procedimientos de defensa, su primera cualidad consiste en observar una conducta ejemplar, tanto en el servicio como fuera de él.

B) **LEALTAD.-** El compañerismo debe de existir entre los que forman el equipo de protección y debe de extenderse hacia toda la empresa y lo que esta representa, el compañerismo nos obliga a realizar mejor nuestro trabajo poniendo esfuerzo para lograr un mejor servicio.

C) **HABILIDAD.-** Nos permite dentro de las situaciones normales manejar apropiadamente y saber cómo y dónde buscar ayuda si es necesario.

D) **DISCIPLINA .-** No sería útil una persona que reuniendo las cualidades anteriores careciera de disciplina, la disciplina no es flexible en el trato, ni brusca en la comunicación, la disciplina a la que los miembros de seguridad deberán ajustar su conducta tiene como base la obediencia y un alto concepto de honor, de justicia y de moral, su objetivo es el fiel y exacto cumplimiento de los deberes que son comisionados en el servicio.

Exige respeto y consideraciones mutuas entre superior y subordinados, la obediencia inmediata y la ejecución adecuada de las órdenes recibidas por sus superiores, la disciplina obliga a observar una conducta correcta en cualquier condición, especialmente cuando se está fuera de la vista de sus superiores.

La disciplina es la base donde se sustenta cualquier estructura que proporciona servicios de seguridad, en mucho también será la medida de nuestra eficiencia personal y como grupo de trabajo.

E) **SATISFACCIÓN EN EL TRABAJO.-** Todo hombre que pertenezca al servicio de seguridad, debe sentirse orgulloso de sus deberes y mantener un vivo entusiasmo en su trabajo y pues

lo anterior refleja de inmediato confianza en nuestra propia capacidad.

F) **CORTESÍA.-** El guardia debe ser cortes en todo momento, pues casi siempre es la primera persona con la que el visitante establece relación, es posible considerar que la imagen que se tenga de la empresa la hayan modelado los hombres del servicio de seguridad con su trato constante con el público, recuerde siempre que no se tiene que ser violento para ser firme, que se puede ser cortes sin ser rudo y tener buenos modales para no ser divulgado, recordemos que **"lo cortés no quita lo valiente"**.

G) **DECISIÓN Y FIRMEZA.-** La acción de un guardia debe ser firme, sin vacilaciones, ni reacciones impropias, debe evitar entablar discusiones y el uso de la fuerza física a menos que sea necesario, en cualquier circunstancia debe ser rápido y seguro, mostrar calma, porte digno, ser discreto y reservado.

7.- FUNCIONES DEL GUARDIA DE SEGURIDAD.

Las funciones genéricas del guardia de seguridad y para las cuales en el capítulo siguiente se describen los procedimientos son las siguientes:

A) La función principal y que podemos decir que de alguna forma engloba a las demás es la de vigilar que las instalaciones y en general las propiedades de la empresa estén protegidas y resguardadas adecuadamente con el fin de evitar cualquier daño o pérdida que estas puedan sufrir.

B) Detectar y prevenir riesgos es otra de las funciones del guardia, para lo cual deberá reportar cualquier condición insegura que encuentre (ejemplo: mallas perimetrales en mal estado, materiales o producto que no quede debidamente resguardado en un almacén o bodega, instalaciones eléctricas en mal estado, etc.) o cualquier acto o acción también insegura, (ejemplo: operadores, o mecánicos trabajando contra normas de seguridad, o descarga de información insegura o liquidación fuera de horarios, etc.)

C) Recepción y control de acceso de visitantes, una función muy importante del guardia, es recibir correctamente a cualquier persona externa que venga a visitar nuestras instalaciones y canalizarlo lo más rápida y adecuadamente con la persona o departamento donde va a tratar su asunto, cuidando a la vez la seguridad en el acceso de este personal.

D) Control de entradas y salidas de personas, el vigilante deberá de ejercer un control de estas personas de acuerdo a horarios y procedimientos que tenga marcados, llevando los registros que se le pidan.

E) Control de entrada y salida de vehiculos a la empresa o fraccionamiento, deberá llevarse un riguroso control de vehiculos que accedan a nuestras instalaciones.

F) Control de entrada y salida de materiales en general de nuestras instalaciones, esto incluye maquinaria y equipo, materiales de propiedad de proveedores, etc.

G) Comunicación, una función muy importante de vigilancia es la comunicación, ya que en ocasiones y en ciertos





LIMVIPRO®

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL
EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

horarios él es el único contacto con el exterior o a veces servirá para localizar a personas dentro del servicio, lo cual deberá hacer de manera ágil y oportuna.

H) Procedimiento en caseta,

VISITANTES

❖ El personal visitante se reporta en caseta en horas hábiles e inhábiles, así se localiza al personal que va a visitar (si le es permitido el acceso), será recibida en la caseta personalmente por la persona a la cual visita y se registrará en la bitácora establecida.

❖ A todo visitante que sea autorizado a acceder a la empresa o fraccionamiento se le proporcionará un gafete de visitante y se le solicitará una credencial con fotografía.

❖ Para salir obtendrá la firma de la persona que visito y entregará el gafete en caseta.

❖ Las visitas para tratar asuntos personales (amigos, familiares, novios, vendedores de artículos, no relacionados con la empresa y ex-empleados) no se les permite el acceso en ningún horario, sin una autorización por escrito, tratándose de empresa privada.

PROVEEDORES(EMPRESA PRIVADA)

❖ El proveedor se reporta en caseta, el guardia solicita la remisión, factura ó contra recibo y autoriza el acceso proporcionando un gafete (de proveedor).

❖ El guardia registra al proveedor, compañía, vehículo, placas, marca, hora de entrada y salida (bitácora establecida).

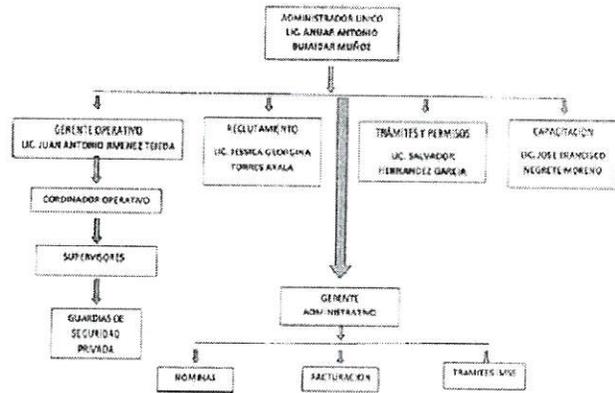
❖ El proveedor se le autoriza el acceso cuando vaya a dejar materiales, equipos, maquinaria, etc. Al almacén o para cargar o descargar (exclusivamente previa autorización del responsable del almacén).

❖ Todo vehículo de proveedores será revisado al salir, por lo que si trae mercancía u objetos que no se dejen en la empresa, tendrá que notificar la entrada al guardia de turno.

❖ Proveedores que tienen visitas mensuales para mantenimiento de copiadoras, sumadoras, máquinas de escribir, equipos de computo, etc. El departamento de administración y sistemas comunicará por escrito del acceso.

❖ No se permite el acceso de personas acompañadas del proveedor excepto si es para cargar equipo pesado.

8.- ORGANIGRAMA JERÁRQUICO DE LA EMPRESA:



9.PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA (CONTENIDO)

9.1 PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE ACCESOS.

PERSONAL DE LA EMPRESA:

- Operadores , entrada y salida, registros (permisos)
- Administrativo
- Visitantes, clientes y proveedores
- Vehículos
- Seguridad fija y seguridad Móvil (rondines)
- Hombres clave

9.2 PROCEDIMIENTOS DE ENTRADA Y SALIDA DE MATERIALES, PRODUCTOS, ETC,

- Entrada y salida
- Almacén
- Devoluciones

9.3 PROCEDIMIENTOS SALIDA DE DESPERDICIO, BASURA Y RESIDUOS PELIGROSOS

- Metodología
- Horarios

COLORES DE GAFETES QUE CORRESPONDEN A CADA ÁREA:

1. Oficinas generales	Color naranja	(10)
2. Patio de operaciones	Color rojo	(10)
3. Clientes	Color verde	(10)





LIMVIPRO®

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL
EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA

MAN-SGC-02

FECHA DE EMISION: AGOSTO DE 2012

VER: 1.0

4. Proveedor Color amarillo (10)

10.- GAFETES DE INGRESO A LA EMPRESA O FRACCIONAMIENTO

Es de suma importancia la definición de colores y contenido de los gafetes de ingreso a la empresa ya que el visitante o proveedor conocerá las políticas a seguir de la empresa para su propia seguridad en cada una de las áreas como sigue:

10.1.- Ingreso al Lugar	Color naranja
10.2.- Oficinas Generales	Color rojo
10.3.- Clientes	Color verde
10.4.- Proveedor	Color amarillo
10.5.- Visitante	Color blanco

Contando con un mínimo de 10 por color o según se requiera Esto facilita y optimiza los controles al departamento de seguridad:

Vigilancia le pedirá al visitante, proveedor o cliente que lea el contenido del gafete por su propia seguridad

Es importante considerar que dichas recomendaciones se aplican según el lugar de servicio, como puede ser empresa privada o fraccionamiento

11.- PROCEDIMIENTOS DE RONDINES (VIGILANCIA)

11.1.- PROCEDIMIENTO DE RONDINES.

Este procedimiento tiene como objetivo principal el realizar y checar que las instalaciones del lugar a vigilar se encuentren en condiciones normales, que no existan situaciones de riesgo o personas ajenas a las áreas, situaciones anormales indicadoras de comisión o preparación de delitos, estado de siniestro incipiente o declarado, etc.

A) Los rondines deberán de realizarse durante el día y la noche en forma continua y alternada por los vigilantes, es decir en cuanto un vigilante termine un rondin deberá relevar al otro en caseta, para que este inicie el siguiente rondin.

B) Se recomienda variar continuamente el recorrido del rondin con la finalidad de que si alguien pretende establecer horarios para cometer un robo o asalto no lo puedan hacer, pero siempre se deberán hacer completos los rondines, checando todas las áreas con el reloj checador en su caso.

C) Cada turno de vigilancia deberá llenar el formato "informe de vigilancia" de manera completa, el responsable de llenar este reporte será el encargado de turno.

D) En los rondines deberá tenerse especial cuidado de revisar que no exista personal trabajando, si existe personal trabajando fuera de los horarios normales de trabajo deberá existir una autorización del jefe de área y un responsable o encargado de verificar la adecuada iluminación, puertas de

almacenes y bodegas cerrados y en general detectar cualquier riesgo o condición insegura.

E) El vigilante que realice el rondin deberá siempre llevar radio para estar en constante comunicación con el elemento en la caseta y la bitácora para registro.

12.- PROCEDIMIENTO DE REVISION Y CHEQUEO DE UNIDADES MOVILES

El encargado de programar las salidas de las unidades entregara una tarjeta de salida al operador lo cual mostrara a supervisión para verificar el horario, checando el número de la unidad y el nombre del operador.

Antes de salir la unidad el guardia deberá checar el estado fisico de las unidades.

Se debe observar que el operador no lleve bebidas embriagantes en la unidad o equipo no autorizado

Es importante checar que los movimientos de las unidades las hagan elementos autorizados para evitar riesgos.

La velocidad de las unidades será moderada de acuerdo a lo marcado por el lugar o empresa (10 / 20 kms. Por hora).

13.- CONTROL DE VISITANTES, CLIENTES Y PROVEEDORES.

Procedimientos básicos para el acceso y salida de visitantes, clientes y proveedores.

METODOLOGÍA

1.- Se entiende por visitantes, clientes y proveedores todas las personas que no sean empleados o trabajadores de la empresa y que tienen una vinculación o relación con la misma debido a los productos o servicios que prestan.

2.- El vigilante solicitará una identificación con fotografía y anotara el nombre y compañía del visitante, la identificación estará en vigilancia hasta que el visitante abandone la empresa o lugar con el objeto de corroborar que la persona sea realmente la que se dice llamar.

Así mismo vigilancia le hará entrega de un gafete que le corresponda según el área pidiéndole se lo ponga en un lugar visible.

3.- El vigilante preguntara el departamento y persona a que se desea visitar y pedirá al visitante esperar hasta tener autorización para entrar.

4.- El vigilante se comunicara con la secretaria de la persona o departamento solicitado para informar de la visita y esperará la autorización de ingreso correspondiente.

5.- La persona que recibirá la visita será la responsable de enviar a una persona (escolta) para recibir al visitante y llevarlo al lugar de la visita.





LIMVIPRO®

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL
EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA

MAN-SGC-02

FECHA DE EMISION: AGOSTO DE 2012

VER: 1.0

6.- Cuando se haya autorizado el ingreso, el vigilante solicitará al visitante se registre en la bitácora de control de visitantes, llenando perfectamente todos los datos.

- Nombre y compañía del visitante
- Fecha de la visita
- Persona o depto. A visitar
- Asunto
- Hora de entrada
- Firma del visitante
- Hora de salida (misma que anotara al abandonar la empresa)

7.- El vigilante por mientras llenara el pase de visita con todos los datos que este contiene:

- Fecha de visita
- Nombre del visitante
- Empresa que representa
- Depto. A visitar
- Hora de entrada
- Nombre de la persona que dio la autorización
- Firma del vigilante
- En caso de ser dos o más personas en la misma visita, el vigilante deberá de anotar al reverso del pase el número de personas entregando el pase al visitante y su gafete de identificación indicándole al visitante portarlo en un lugar visible durante la visita y que al término de la entrevista solicite a la persona visitada anotar en el pase de visita la hora en que se termina la atención o entrevista, el nombre y firma de este.

8.- En caso de visitar oficinas, el vigilante solicitará al visitante pasar a la recepción, esperando hasta que la escolta lo reciba y guíe hasta el lugar de la visita.

9.- En caso de visitar la empresa, el visitante esperara en vigilancia hasta que la escolta llegue y lo lleve al visitante de la entrevista.

10.- Una vez terminada la visita, la escolta deberá de llevar al visitante hasta vigilancia, lugar donde el vigilante solicitará al visitante anotar la hora de salida en la bitácora de control de visitantes, entregara el pase de visita y el gafete, el vigilante a su vez entregara la identificación al visitante.

11.- Los visitantes y proveedores serán recibidos dentro de los horarios establecidos, verificando la cita con el ejecutivo.

14.- SALIDA DE BASURA Y DESPERDICIO Y RESIDUOS PELIGROSOS

- La basura desperdicio sale en bolsa de plástico color negro verificando el contenido.
- Los desperdicios o materiales que son vendidos o obsequiados deberán ser separados y checados por seguridad solicitando, el vale de salida autorizado por dirección general.
- Los residuos peligrosos serán checados para darle salida

Quienes se encargan de mantenimiento o responsable del Mismo. (Revisada por seguridad).

15.- CONSIGNAS BÁSICAS

- 1).- Llevar siempre una agenda para anotar cualquier novedad
- 2).- Asistir a los cursos de capacitación que se le ordenen.
- 3).- Estar siempre alerta, documentarse de inmediato y poner a disposición del representante de la empresa cualquier delincuente que sea detenido o a las autoridades competentes.
- 4).- Avisar su cambio de domicilio a la gerencia operativa y gerencia administrativa.
- 5).- Reportar a la cabina cualquier novedad o anomalía que se presente en el área de trabajo.
- 6).- Conocer los dispositivos de seguridad con los que cuenta la empresa.
- 7).-Elaborar su reporte de novedades al termino de su servicio, así como el parte informativo al suscitarse un hecho relevante.
- 8).- Mantener su área de trabajo limpia.
- 9).- Cumplir con las normas de disciplina establecidas, que salud e rinda novedades a sus superiores debidamente.

16.- CONSIGNAS ESPECIALES

1.- El personal de vigilancia y protección tendrá consignas especiales considerando que si se cuenta con circuito cerrado de tv, dando especial atención a áreas específicas como son:

- ❖ Área perimetral
- ❖ Puertas principales de acceso
- ❖ Entrada y salida de unidades
- ❖ Entrada y salida de materiales
- ❖ Llegada de los ejecutivos clave
- ❖ Puntos estratégicos

2).- Las cámaras de cctv, que se encuentran repartidas en puntos estratégicos de la empresa serán controladas por personal autorizado, la cual se coordinarán con personal operativo en caso de contingencia o emergencia, acudiendo el personal de vigilancia a auxiliar.

3).- El personal de vigilancia deberá realizar rondines de supervisión en todas las áreas en diferentes horarios para checar que todo esté bajo control como es:

- ❖ Que no haya personas ajenas a su departamento
- ❖ Evitar un posible accidente de trabajo
- ❖ Detectar un posible corto circuito o falso contacto
- ❖ Detectar alguna fuga de gas
- ❖ Control de los residuos inflamables

Esto en coordinación con el supervisor o responsable de área

4).- el encargado de vigilancia deberá informar a todo el personal de seguridad sobre la salida o despido de algún empleado para controlar su acceso a la empresa.





LIMVIPRO®
LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL
EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA

MÁN-SGC-02

FECHA DE EMISIÓN: AGOSTO DE 2012

VER: 1.0

5).- características generales. Del personal que labora para la empresa.

Para ingresar a la empresa:

Hombres:	mujeres:
No aretes	no minifaldas
No bermudas pronunciados	no escotes
No tatuajes	no tatuajes

6).- el personal que labora para la empresa no podrá salir de la misma sin autorización previa.

7).- queda muy claro que si se detecta a cualquier persona sustrayendo algún objeto que pertenezca a la empresa será denunciado a las autoridades competentes y al depto. Jurídico de la empresa, haciéndose acreedor a una sanción económica o según criterio del depto. Jurídico, decomisando lo sustraído y haciendo un parte de lo sucedido a gerencia de vigilancia.

8).- el departamento de vigilancia llevará un registro por día de todo el que salga ya sea a través de vale o factura, y se le hará llegar un informe semanal a dirección general a través de supervisión de vigilancia sin excepción.

9).-es muy importante que se comisione a una persona para que controle las llaves de las unidades ya que estos no podrán salir sin autorización previa.

**17.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN
REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD
PRIVADA.**

Artículo 27.- El personal de los Prestadores de Servicios deberá observar en su actuación y desempeño, además de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales, los siguientes:

- I. Actuar en el marco de las obligaciones que le impone la Ley;
- II. Cuidar en todo momento por la integridad, dignidad, protección y trato correcto de las personas, debiendo abstenerse de toda arbitrariedad y violencia injustificada, y utilizando sus facultades y medios disponibles con congruencia y proporcionalidad;
- III. Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a ninguna persona;
- IV. Procurar la prevención de conductas antijurídicas;
- V. Recurrir como última opción, al uso de la fuerza;
- VI. No incitar de ninguna forma a la comisión de ilícitos;
- VII. Capacitarse en materia de derechos humanos;
- VIII. Prestar auxilio a quienes están amenazados de un peligro o hayan sido víctimas de un delito y, en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia, y
- IX. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

17.1.- CONSIGNAS GENERALES

1. Todo el personal recibirá instrucciones y estudiara el reglamento de seguridad, se buscara la solución a los problemas que se hayan presentado en el turno anterior.

2. Se realizara el relevo en cada uno de los puntos en que se encuentre cada uno de los guardias.

3. El guardia deberá ser atento y cortes con todo el público en general, así como también con sus compañeros y empleados de la empresa, etc.

4. El guardia deberá dar información sobre los lugares, servicios y productos cuando el usuario lo solicite, debiendo ser esta una información breve, concisa y precisa, en caso de no saber lo que el usuario le pregunte, nunca dirá que no sabe, deberá de investigar con sus compañeros y agotar todas las alternativas para poder dar la información satisfactoriamente.

5. El guardia deberá de reportar a la gerencia de operaciones los problemas de mantenimiento como son: luces fundidas, goteras, puertas que no cierran correctamente, problemas de aseo, fugas de agua o gas y estar alerta para que la luz se encienda cuando sea necesario, así como todo riesgo que vaya a causar algún daño al personal.

6. En caso de que algún usuario se estacione en un lugar no permitido, el guardia deberá abordarlo de la siguiente manera:

A).- el guardia llega a saludar al usuario "buenos días disculpe que lo moleste, le voy a pedir de favor que estacione su vehículo en algún otro lugar que este permitido ¡gracias!"

B).- si el conductor hace caso omiso de la invitación, anote los datos necesarios y asíntelos en su parte informativo.

C).- si el conductor le contesta agresivo o molesto no discuta, no dé lugar a conflictos, simplemente retírese lo suficiente y tome los datos necesarios para asentarlos en su parte informativo y repórtelo a su jefe inmediato.

7. El guardia en sus recorridos si observa algún vehículo sospechoso, anotara en su libreta de apuntes para si fuese necesario hacer alguna aclaración posterior.

**18.- OBLIGACIONES
LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**

Artículo 33.- Son obligaciones del personal operativo de seguridad privada:

I. Prestar los servicios en los términos establecidos en la autorización, revalidación o la modificación de cualquiera de éstas;

II. Utilizar, únicamente el equipo de radio y telecomunicación en los términos del permiso otorgado por autoridad competente o concesionaria autorizada;

III. Utilizar el uniforme, vehículos, vehículos blindados, perros, armas de fuego y demás equipo, acorde a las modalidades autorizadas para prestar el servicio, apegándose al estricto cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes en los casos que les apliquen;

IV. Acatar toda solicitud de auxilio, en caso de urgencia, desastre o cuando así lo requieran las





LIMVIPRO®

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL
EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA

MAN-SGC-02

FECHA DE EMISION: AGOSTO DE 2012

VER: 1.0

autoridades de seguridad pública de las distintas instancias de gobierno;

V. Portar en lugar visible, durante el desempeño de sus funciones, la identificación y demás medios

que lo acrediten como personal de seguridad privada o escolta;

VI. Conducirse en todo momento, con profesionalismo, honestidad y respeto hacia los derechos de las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencia, además de regirse por los principios de actuación y deberes previstos para los integrantes de los cuerpos de seguridad pública en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

VII. En caso de portar armas, hacer uso responsable de ellas y contar con la licencia o su equivalente que autorice su portación,

VIII. En caso de hacer uso de vehículos automotores, cumplir con las especificaciones que al efecto dispongan los ordenamientos Federales, estatales y municipales.

18.1- OBLIGACIONES

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

Artículo 28.- El personal operativo estará obligado a:

I. Realizar las acciones necesarias que le permitan impedir en lo posible la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con su objeto de protección;

II. Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente, a las personas que hubiere detenido en flagrancia por la comisión de un delito, así como los instrumentos y pruebas de que tuviera conocimiento;

III. Reportar por escrito al prestatario las anomalías y emergencias que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento. El reporte contendrá la fecha del evento y la de elaboración del informe, debiendo realizar la descripción del tiempo, lugar y modo del suceso, así como contener el nombre y la firma de quien lo suscribe;

IV. Utilizar en horarios laborales el uniforme que los identifique como personal de seguridad privada, así como la cédula de identificación y credencial de la empresa;

V. En caso de utilizar armas de fuego, portar las amparadas en la licencia particular otorgada al Prestador de Servicios, y

VI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

18.2- OBLIGACIONES

1).- el guardia se presentará con anticipación a su servicio (quince minutos antes de la hora de entrada)

2).- el guardia no podrá ejercer sus funciones, si no se encuentra debidamente uniformado.

3).- el guardia al encontrarse en su servicio, en todo momento deberá portar su equipo de trabajo (fornitura, pr-24, spray, esposas y radio de frecuencia y lámpara de mano).

4).- el guardia cuidará su aseo personal

5).- su uniforme será completo: zapatos aseados, uniforme limpio y en buen estado.

6).- se usará chamarra sin leyendas, cuando sea necesario.

7).- se evitarán las palabras que denigren la buena imagen del guardia.

8).- cumplirá y hará cumplir las normas, reglamentos y consignas que le sean asignadas en el lugar que preste sus servicios.

9).- para causar alta como guardia de seguridad deberá aprobar examen de lectura, escritura, examen médico, examen físico y psicológico de aptitudes.

10).- el guardia tomará las medidas necesarias para conservar los bienes materiales y la integridad física de las personas.

11).- impedir con mucho criterio el robo, asalto o atentado a la empresa, manteniendo en todo momento la calma.

12).- el guardia de seguridad no deberá desempeñar funciones que no estén relacionadas exclusivamente con la seguridad de las instalaciones donde preste sus servicios, por ejemplo: actividades domésticas, de mantenimiento, etc.

19.- PROHIBICIONES

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

Artículo 29.- El personal operativo se deberá abstener de:

I. Presentarse a sus labores bajo los efectos del alcohol, drogas o enervantes o consumir estas sustancias durante el desempeño de sus funciones;

II. Incurrir en falta de honradez, probidad y cualquier tipo de conductas ilícitas;

III. Divulgar información derivada del ejercicio de sus funciones;

IV. Hacer mal uso de los instrumentos y equipos que le sean proporcionados para prestar sus servicios;

V. Inferir, tolerar o permitir actos de tortura, malos tratos, actos crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública, y

VI. Los demás que establezcan otras disposiciones aplicables. La inobservancia por parte del personal operativo a la Ley, el Reglamento y a lo ordenado en las disposiciones internas del Prestador de Servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento Interior de Trabajo, Manual o Instructivo operativo aplicable, con independencia de las demás responsabilidades jurídicas que su conducta pudiera generar, tanto para el personal operativo, como para el Prestador de Servicios.

19.1.- PROHIBICIONES

1. Andar uniformado fuera de servicio

2. Abandonar su servicio sin causa justificada

3. queda estrictamente prohibido drogarse e ingerir bebidas embriagantes dentro de su servicio

4. Apropiarse de objetos o instrumentos que sean propiedad de la empresa en que es comisionado para su servicio

5. Revelar datos confidenciales que pongan en riesgo la seguridad de la empresa

6. Rendir informes falsos respecto a su servicio.

7. Hacer demasiada confianza con personal de la empresa para evitar compromisos.





8. Hacer mal uso del equipo de trabajo (radio, bastón pr-24, esposas y spray)
9. Utilizar el teléfono para asuntos personales.
10. Leer en horas de servicio.
11. Asociarse con personas que se dediquen a alguna actividad ilegal.
12. No podrá participar en juegos de azar, tandas o rifas mientras este en servicio.
13. Permanecer siempre en un solo lugar (estacionamiento) ya sea de pie o sentado buscando la sombra.
14. Hacer reuniones entre guardias por largo tiempo sin causa justificada.
15. Ingerir alimentos en horario de servicio
16. Llevarse a su casa equipo de trabajo
17. El guardia tiene estrictamente prohibido recibir propinas, regalos o gratificaciones como consecuencia del servicio.

20.- QUE HACER EN CADA CASO DE ACCIDENTES

20.1.- EN CASO DE ACCIDENTES, RESBALONES O CAÍDAS DE CLIENTES:

Prestar primeros auxilios, si es necesario trasladar a la persona a la enfermería y llamar a la cruz roja, elaborar el reporte de lo ocurrido.

20.2.- EN CASO DE INCENDIO:

- 1).- Llamar de inmediato a bomberos y cruz roja.
 - A).-Intervenir de inmediato con extinguidores
 - B).-Evacuación de personas (si hay peligro) a lugar seguro
 - C).- Apagar el sistema eléctrico y de aire (si es necesario)
- 2).- Acordonar con sistema de seguridad alrededor del siniestro "tener cinta de acordonar"
- 3).-Organizar a las personas de seguridad industrial y ayudar a estar en coordinación con socorristas.

******* EL FUEGO ES MUY PELIGROSO, EN OCASIONES NO ES FÁCIL DE EXTINGUIR, ESTE SE PROPAGA CON MUCHA FACILIDAD Y POR ESO ES NECESARIO ACTUAR CON RAPIDEZ.**

20.3.- EN CASO DE UN ASALTO:

- 1).-Hablar de emergencia a la policía
- 2).- No arriesgar tu vida, ni la de los demás
- 3).-Evaluación del problema antes de actuar
 - A).- un asalto es una prueba muy dura y difícil
 - B).- cada caso es diferente
 - C).- reflexionar antes de reaccionar
 - D).- si es posible hacer algo "hazlo"

***** ESTO ES LO BÁSICO QUE CADA EMPLEADO DE SEGURIDAD DEBE CONOCER.

Es muy importante estar fuerte mentalmente y físicamente.
20.4.- EN CASO DE SOSPECHAR DE UNA MALETA, PAQUETE, BOLSO U OTROS.....

- A).- Informar al jefe de seguridad
- B).- Analizar el objeto y evaluar el peligro
- C).- Llamar a persona especializada
- D).- Probar neutralizar el objeto
- E).- En caso de peligro, evacuación de la gente y establecer un sistema de seguridad alrededor del objeto (600 m2 aproximadamente) o hasta la evacuación total de la gente.

20.5.- COMO ACTUAR EN CASO DE SOSPECHA DE ALGÚN EXPLOSIVO:

- 1).- Comunicarse Directamente A:
 - A).- Persona Especializada
 - B).- Policia
 - C).- Bomberos
 - D).- Cruz Roja
- 2).- Evacuación Rápida Con Calma De Todo El Personal A Lugar Seguro.
- 3).- Apagar Toda Instalación Eléctrica Y Aire Acondicionado.
- 4).- Personal De Seguridad En Cada Puerta De Emergencia Y De Puerta Principal Para Dirigir A La Gente A La Salida Y Prohibir La Entrada A Toda Persona.
- 5).-Localizar Explosivo, Si Es Posible Y Acordonar El Sistema Por Lo Menos 400 M2.

20.6.- QUE HACER EN CASO DE PERSONA SOSPECHOSA:

- 1).- informar a sus compañeros en clave y mantenerlo localizado.
- 2).- tomar su descripción.
- 3).- averiguar cuál es su fin, para que el sujeto tenga conocimiento que ya ha sido identificado.

21.- MANEJO DE CONFLICTOS

Durante el desarrollo de sus funciones el guardia de seguridad puede verse involucrado directa o indirectamente en situaciones difíciles conflictivas, situaciones en las que deberá evaluar lo necesario de su actuación o su intervención.

Existe otro tipo de liderazgo y se da en situaciones muy especiales, generalmente se actúa bajo un plan preestablecido y en base a practica de campo, este se representa cuando se tiene que actuar porque existe una emergencia fuera de horas de oficina y el guardia es quien tiene la información necesaria para el desarrollo del plan trazado para este tipo de eventos.





21.1.- QUE DEBE HACER EL GUARDIA EN UNA SITUACIÓN DE CONFLICTO

Lo primero es tratar de mantener la calma, una acción poco meditada o precipitada puede tener resultados desastrosos e inclusive poner en peligro la vida de terceros o la propia, asuma una actitud defensiva y preventiva, mantéase alerta ante cualquier cambio de situación.

Proteja la vida de los demás y la propia, no se arriesgue imprudencialmente, si es posible pida ayuda, usted debe conocer a la perfección y cuáles son los procedimientos para solicitar ayuda externa, cómo y cuándo debe hacerlo

21.2.- PRIORIDADES PARA CUALQUIER SITUACIÓN.

- A).- seguridad
- B).- control de la situación
- C).- resguardo de la propiedad

21.3.- DIFERENTES CONFLICTOS

El papel del guardia se presta para una infinidad de conflictos interpersonales tanto con el personal de la empresa como con los visitantes, tiene que cumplir con las políticas establecidas que no le permiten flexibilidad, al intentar poner en práctica los procedimientos que se desprenden de las políticas, el guardia se enfrenta a

A) RENUENCIA DEL PERSONAL PARA :

- 1).-El revisar los objetos personales
- 2).- registrarlos
- 3).- salir en orden
- 4).- checar su tarjeta
- 5).- respetar las normas establecidas
- 6).- checar las unidades al ingresar a las instalaciones

B) RENUENCIA DE LOS EJECUTIVOS PARA:

- 1).- revisión de los vehículos
- 2).- revisión de los objetos personales
- 3).- salidas con firmas autorizadas
- 4).- apoyo hacia el servicio

C) RENUENCIA DE LOS VISITANTES PARA:

- 1).- Anotar su ingreso a las bases
- 2).- Transitar por lugares autorizados
- 3).- Seguir las reglas de seguridad instituídas
- 4).-Dirigirse únicamente al sitio para el que fue autorizado
- 5).- Respetar los señalamientos

Este tipo de actividades apáticas coloca al guardia en una posición de vulnerabilidad, es decir en ese momento es el centro de ataques de la gente a la que está sirviendo.

El guardia deberá tener suficiente tacto y prudencia para convertirse del "SER ATACADO "EN EL "SER LÍDER "para el manejo de tales conflictos interpersonales.

22.- USO DEL TELÉFONO, RADIO COMUNICACIÓN Y ARMAMENTO.

22.1.- TELÉFONO

El uso de los teléfonos de vigilancia es exclusivamente para asuntos de trabajo de la propia área, no está permitido prestarlos a personas ajenas al cuerpo de vigilancia y mucho menos para uso personal, en todas las llamadas se debe de ser lo más breve posible con el fin de que la línea esté disponible, siempre al contestar se deberá decir " vigilancia ", al recibir una llamada del exterior de deberá contestar con toda atención y canalizar la llamada a la extensión de la persona o departamento que sea solicitado lo más pronto posible.

No se deberá proporcionar información sobre horarios, rutinas, domicilios, ni ningún tipo de información sobre personal ejecutivo de la empresa por este medio, a no ser que la persona esté perfectamente identificada y sea urgente proporcionar esta información, en caseta de vigilancia existirán los teléfonos de emergencia para en caso de cualquier siniestro o eventualidad solicitar ayuda a los cuerpos de seguridad, así como también los teléfonos del personal que pueda ser requerido fuera de horas hábiles.

22.2.- RADIO COMUNICACIÓN

El uso de los walkie-talkie y la base en caseta es con la finalidad de mantener una continua comunicación entre los diferentes elementos de vigilancia en servicio, para proporcionar información a las jefaturas y para actuar rápidamente en caso de alguna emergencia, así como para darse apoyo e información entre el propio cuerpo de vigilancia, el vigilante de L y V P E deberá estarse comunicando con el fin de estar informando cualquier novedad y saber que se encuentra bien, ya que el está solo en el servicio con un compañero.

22.3.- ARMAMENTO

El vigilante (en su caso) ha sido dotado de armas para su protección y defensa, el vigilante solo portara su arma en los turnos de noche, durante el día estas estarán en caseta al alcance rápido del vigilante, el arma de fuego se usara únicamente como disuasivo y no con la intención de matar, a no ser que este en una situación de defender la propia vida. Ningún vigilante está autorizado portar arma de fuego si no ha recibido la capacitación y entrenamiento adecuado para su uso.





LIMVIPRO®

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL
EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA

MAN-SGC-02

FECHA DE EMISION: AGOSTO DE 2012

VER: 1.0

23.- RECOMENDACIONES GENERALES

La mejor herramienta que puede tener un vigilante intramuros para el desempeño de su trabajo es su responsabilidad, criterio, sentido común e iniciativa, ya que ningún reglamento o manual de procedimientos puede abarcar al 100 % las situaciones que se le puedan presentar, por eso es importante que el vigilante se preocupe por estar en forma y debidamente capacitado, algunas recomendaciones que puede hacerse adicionalmente a lo ya establecido en este reglamento son:

A) presentarse siempre 15 minutos antes de su hora de entrada debidamente uniformado para recibir su turno.

B) el vigilante nunca deberá de abandonar su posición si por algún motivo no llega su relevo

C) es de suma importancia que exista un alto grado de cooperación y trabajo en equipo entre el cuerpo de vigilancia, ya que de esta manera se lograra mejores resultados y tendrán mejor protección personal





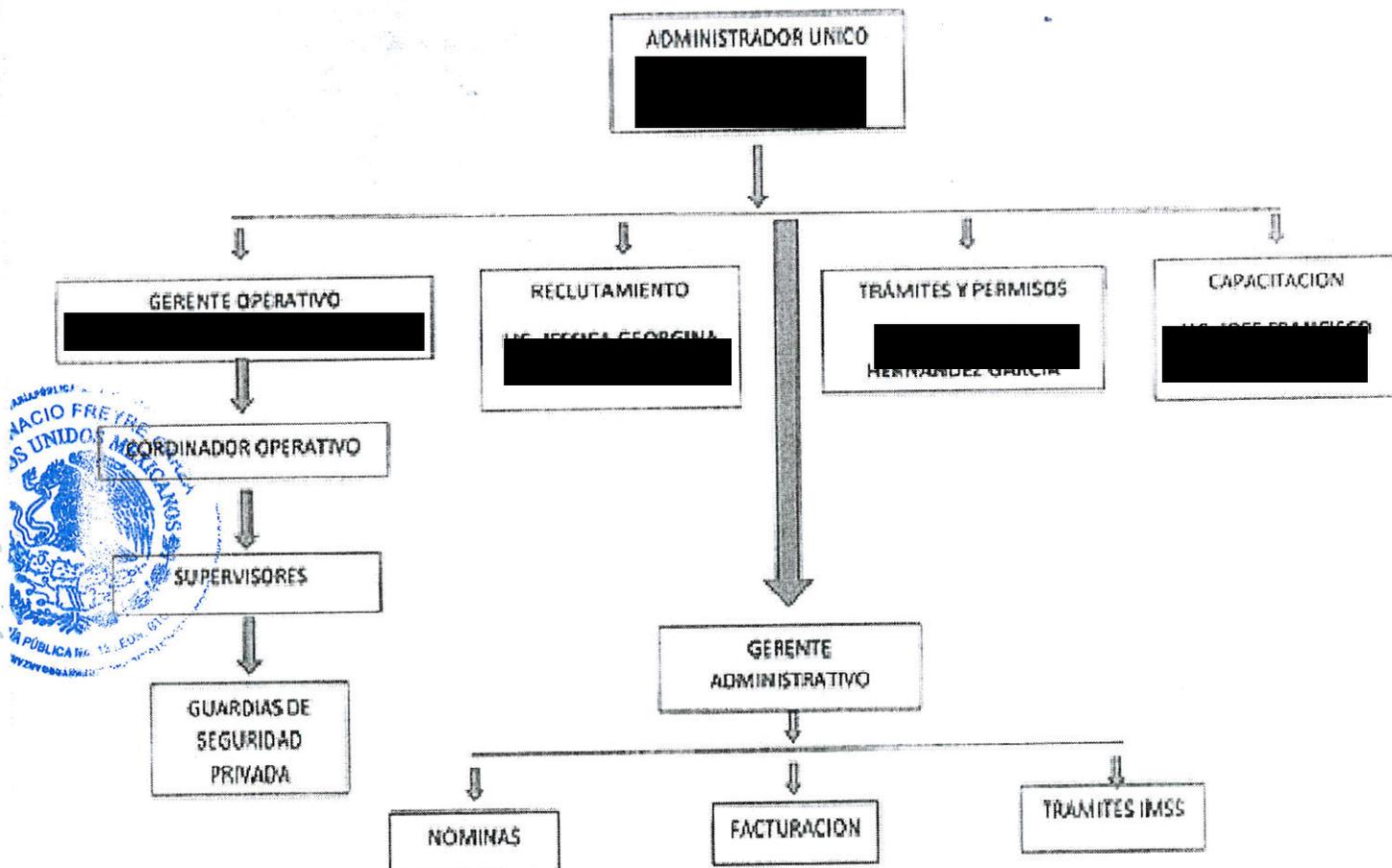
LIMVIPRO®

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL
EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA

MAN-5GC-02 - FECHA DE EMISION: AGOSTO DE 2012 - VER: 1.0

ORGANIGRAMA JERÁRQUICO DE LA EMPRESA



LICENCIADO IGNACIO FREYRE GARZA, NOTARIO PUBLICO EN EJERCICIO
Y TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 TRECE EN ESTA CIUDAD

- - - - - CERTIFICA - - - - -

Que la presente copia fotostática que va en 7 siete foja(s) utili(es)
concuerta fiel y exactamente con su original, misma que tuve a la vista con a que
compulsó y COTEJO. En la ciudad de León, Estado de Guanajuato a los 01
primero días del mes de Noviembre de 20 11 Dos Mil 11
veintidos Doy Fé: - - - - -



[Handwritten signature]




INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] EDAD 40
 SEXO H

DOMICILIO [REDACTED]

CEEATA, STO. [REDACTED]

FOLIO 0000015195696 AÑO DE REGISTRO 1991 01
 CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

CURP [REDACTED]

ESTADO 11 MUNICIPIO 007
 LOCALIDAD 0001 SECCION 3115
 EMISIÓN 2013 VIGENCIA HASTA 2023 FIRMA [REDACTED]

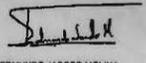





3115069887550

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.


 EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



[REDACTED]

ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS

 **MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**
CREDECIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO 26/07/1988
SEXO H

DOMICILIO [REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

GURP [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 2006 01

ESTADO 11 MUNICIPIO 020 SECCIÓN 1711

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025



REGISTRACIONES DOMICILIALES LOCALIDAD Y EXTRAJEROSIDAD

  **INE**

[REDACTED]


EDMUNDO MENDOZA MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

[REDACTED]

G23720334

En caso de que el titular de este pasaporte requiera de asistencia o protección del gobierno mexicano, se recomienda que acuda a la representación diplomática o consular mexicana más cercana.

Spain California Sur

EN CASO DE EMERGENCIA NOTIFICAR A:
IN CASE OF AN EMERGENCY PLEASE NOTIFY:
EN CAS D'URGENCE PRIERE DE NOTIFIER A:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Entidad Federativa: _____
 C.P. _____ Teléfono: _____
 Domicilio del Titular / Holder's Address / Adresse du Titulaire: _____
 Dirección: _____
 Entidad Federativa: _____
 C.P. _____ Teléfono: _____

ESTE PASAPORTE ES VALIDO PARA TODOS LOS PAISES
THIS PASSPORT IS VALID FOR ALL COUNTRIES
CE PASSEPORT EST VALABLE POUR TOUS LES PAYS

PASAPORTE Passport / Passeport

Estados Unidos Mexicanos

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

[Redacted]



Tipo Type / Catégorie **P** Clave del país de expedición Issuing state code / Code du pays émetteur **MEX**

Pasaporte No. Passport No. / No. de Passeport **G23720334**

Apellidos / Surname / Nom [Redacted]

Nombres / Given names / Prénoms [Redacted]

Nacionalidad / Nationality / Nationalité [Redacted]

Observaciones



Fecha de nacimiento / Date of birth / Date de naissance [Redacted] / Passport No. / No. passeport

Sexo / Sex / Sexe [Redacted] Lugar de nacimiento / Place of birth / Lieu de naissance [Redacted]

HUSA591011HGTJLN07

Fecha de expedición / Issue date / Date de délivrance **19 01 2017** Fecha de caducidad / Expiry date / Date d'expiration **19 01 2027**

Firma del titular / Holder's signature / Signature du titulaire Autoridad / Authority / Autorité

GUANAJUATO

[Redacted]



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: _____ DL
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: _____ ESTADO: **GUANAJUATO**

OCUPACION O PROFESIÓN: _____ EDAD: _____

ORIGINARIO DE: _____ ESTADO CIVIL: _____

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
IRAPUATO, Guanajuato a 15 de SEPTIEMBRE de 2022**

LIC. MARIO HIPOLITO JUACHE
COORDINADOR DE MODULO



!Uh0Ñe5wHd!

No. Folio: 188910/2022

Recibo: 201789122091510362



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: _____
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: _____ ESTADO: _____

OCUPACION O PROFESIÓN: _____ EDAD: _____

ORIGINARIO DE: _____ ESTADO CIVIL: _____

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
GUANAJUATO, Guanajuato a 21 de SEPTIEMBRE de 2022



TO1z7VTbH5M

LIC. LAURA ARMENTA GOVEA
 COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 192122/2022

Recibo: 4211388662



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: _____
CALLE NUMERO COLONIA STRE

CIUDAD: _____ ESTADO: _____

Ocupación o Profesión: _____ EDAD: _____

ORIGINARIO DE: _____ ESTADO CIVIL: _____

NOMBRE DEL Cónyuge: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 23 de SEPTIEMBRE de 2022**



DÑ8p6HGAFSU

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 194154/2022

Recibo: 4211405934



LISTADO DE SERVICIOS Y/O CLIENTES OCTUBRE 2022

NO	SERVICIO Y/O CLIENTE	DOMICILIO
1		



**APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL
EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**

VIPRO
LVP0403120152
S INSURGENTES 2307
P. 37156/LEON, CTJ



LISTADO DE PERSONAL DIRECTIVO

Consecutivo	NOMBRE COMPLETO	Sexo	RFC	CURP	Fecha de Nacimiento DD/MM/AAAA	Entidad de Nacimiento	Puesto	DOMICILIO
1								
2								
3								
4								

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

LIMVIPRO

R.F.C. LVP040317052

REGISTRACION BASE DE LOS INSURGENTES S.P.A.
CALLE EL MIRADOR CAMPESTRE C.P. 37155 LEON, GTO.



LISTADO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

Consecutivo	Nombre (s)	Sexo	REC	DOMICILIO	CURP	Fecha de ingreso	Fecha de salida
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A. DE C.V. R.F.C. LVP040316052
PROLONGACION PASADIZO DE LOS INSURGENTES 2401
C/BL EL MIRADOR CAMPESTRE C.P. 37186 LEON, GTZ



LIMVIPRO®

Limpieza y Vigilancia Profesional
Empresarial, S.A. de C.V.

DGSP/127-06/785

VEHICULO DE SUPERVISIÓN

“LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL
EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.”



LIMVIPRO

R.F.C. LVPO40314152
PASEO DE LOS INSURGENTES 241
CAMPESTRE C.P. 37156 LEÓN, C.T.



LIMVIPRO®

Limpeza y Vigilancia Profesional
Empresarial, S.A. de C.V.

DGSP/I27-06/785

UNIFORME OPERATIVO

“LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL
EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.”



LIMVIPRO

R.F.C. LVP04031

PROLONGACION BASES DE TRABAJO INCLUIDA EN
CCL EL MIRADOR CAMPESTRE C.P. 37154 LEON, GTO.



PROLONGACION PASEO DE LOS INSURGENTES 2404
COL EL MIRADOR CAMPESTRE C.P. 37156 LEON GTO.



LIQMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
www.limvipro.com

NOMBRE:
PUESTO:
FECHA INGRESO:
DOMICILIO:
PACIENTES:
No () SI ()
CURP:
TIPO SANGUINEO:
ALERGIAS:
EN CASO EMERGENCIA LLAMAR:
VIGENCIA:
PERMISO FEDERAL:





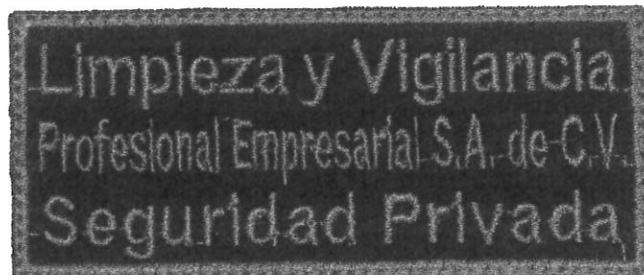
LIMVIPRO[®]

Limpieza y Vigilancia Profesional
Empresarial, S.A. de C.V.

DGSP/127-06/785

DISTINTIVOS UTILIZADOS EN LOS UNIFORMES OPERATIVOS

“LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL,
S.A. DE C.V.”



LIMVIPRO

R.F.C. LVP080314 S2

REGISTRACION PASO DE LOS INSURGENTES 1471
CALLE EL MIRADOR CAWPESTRE C.P. 32150 LEON GTO.



LIMVIPRO

Limpieza y Vigilancia Profesional
Empresarial, S.A. de C.V.

DGSP/I27-06/785

LEÓN, GUANAJUATO A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2022

Asunto: Solicita Anuencia y/o Revalidación de
Conformidad de Anuencia Municipal 2023 - 2024

**C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
P R E S E N T E.**

LIC [REDACTED] Apoderado Legal de la empresa
LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A. DE C.V.,
comparezco ante Usted con el debido respeto para exponer lo siguiente:

Bajo protesta de decir verdad, en términos de lo dispuesto por el artículo 255 del Código Penal para el Estado de Guanajuato, manifiesto el compromiso por parte de mi representada para adquirir la póliza de fianza en favor de este H. Municipio, cuando se citen las especificaciones correspondientes para la contratación de la misma y de esta forma estar en la posibilidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 12, fracción V, inciso m), de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

[REDACTED]

**APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**

VP04051

INSUAGEN

P. 37151



Asunto: Se solicita Conformidad y/o refrendo de Conformidad Municipal
Para la prestación del servicio de seguridad privada para el periodo 2023 - 2024.

León, Guanajuato, a 18 de Noviembre del 2022

CARTA COMPROMISO

**C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.**

[REDACTED] por medio de la presente y en mi carácter de apoderado legal de la empresa denominada **LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por medio del presente, mi representada se obliga a observar y cumplir con los planes y programas de capacitación que establezca el **INFOSPE**, que deriven del programa rector de profesionalización.

Sin otro particular me despido de Usted quedando atento a nuestro trámite.

[REDACTED]

**APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A DE C.V.**

VIPRO
C. LVP04031/1.52
LOS INSURGENTES 2014
TOL. EL EMPLEADOR CAMPESINO C.P. 3715, LEÓN, QRO.



León, Guanajuato, México, 2022-10-10

Oficio: **CECEG/CPE/2434/2022**

Asunto: respuesta a solicitud

«Bicentenario de la Instalación de la excelentísima
Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824»

Licenciado

**Apoderado Legal de LIMPIEZA Y VIGILANCIA
PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. de C.V.,
León, Guanajuato.**

Con relación al similar de fecha 05 de octubre del presente, donde nos refiere un pago de evaluaciones de control de confianza por la cantidad total de \$165,000.00 (Ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que corresponde para evaluar a 100 personas de su empresa. Le comento que dichas evaluaciones se han programado de acuerdo a la relación insertada líneas abajo. Las cuales se realizarán en las instalaciones de esta entidad.

Para el efecto señalado-evaluaciones-, se requiere que envíe la siguiente documentación de cada una de las personas -expediente- a más tardar el día **16 de diciembre próximo**.

- a) Formato de ficha de identificación debidamente requisitado;
- b) Formato de antecedentes institucionales debidamente requisitado;
- c) Identificación oficial vigente, preferentemente credencial para votar;
- d) Certificado total del último grado de estudios por ambos lados;
- e) Acta de nacimiento;
- f) Comprobante de domicilio reciente (de los últimos 3 meses);
- g) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- h) Curriculum vitae;
- i) Reporte de buró de crédito;
- j) Recibos de nómina, de los últimos tres meses;
- k) Estados de cuentas bancarias, de los últimos tres meses; y
- l) En su caso: identificación laboral; Clave Única de Identificación Personal (CUIP), y acta de matrimonio.

Además, se solicita tenga a bien remitir el archivo denominado "GeneralesVacio" en el que se requiere indispensablemente se señalen los elementos que habrán de cursar evaluación en la fecha dispuesta para ello líneas abajo. La requisición habrá de enviarse a la Coordinación de Programación de Evaluaciones de esta entidad a más tardar el día **16 de diciembre próximo**.

Número de evaluados	1ra. Fase	
	Fecha de evaluación	Hora de evaluación
5	Febrero 02	06:00 hr.
5	Febrero 07	06:00 hr.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Carretera Estatal León - Cuerámaro Km 7.5 | León, Gto. México | C.P. 37680 | Tel. (477) 267 39 00
cecceg@guanajuato.gob.mx | GobiernoGTO



Centro de
Evaluación
y Control
de Confianza
del Estado de
Guanajuato



León, Guanajuato, México, 2022-10-10

Oficio: CECCEG/CPE/2434/2022

Asunto: respuesta a solicitud

«Bicentenario de la Instalación de la excelentísima
Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824»

Número de evaluados	1ra. Fase	
	Fecha de evaluación	Hora de evaluación
5	Febrero 09	06:00 hr.
5	Febrero 14	06:00 hr.
5	Febrero 16	06:00 hr.
5	Febrero 21	06:00 hr.
5	Febrero 23	06:00 hr.
5	Febrero 28	06:00 hr.
5	Marzo 02	06:00 hr.
5	Marzo 07	06:00 hr.
5	Marzo 09	06:00 hr.
5	Marzo 14	06:00 hr.
5	Marzo 16	06:00 hr.
5	Marzo 21	06:00 hr.
5	Marzo 23	06:00 hr.
5	Marzo 28	06:00 hr.
5	Marzo 30	06:00 hr.
5	Abril 11	06:00 hr.
5	Abril 13	06:00 hr.
5	Abril 18	06:00 hr.

Las personas deben presentarse el día de la evaluación en las siguientes condiciones:

- Presentarse con identificación oficial con fotografía;
- Sin ingesta de alimentos mínimo de ocho horas (en ayunas). Esto sólo es necesario para la primera fase de evaluación;
- Con descanso de cuando menos seis horas; y
- Si se encuentran en tratamiento médico, no suspenderlo y traer consigo la referencia o receta médica correspondiente.

Si antes de la fecha de inicio del proceso de evaluación, esta entidad recibe dictamen de "no validación documental" o se ubica registro de antecedentes de sentencia irrevocable por delito doloso o de destitución firme, la evaluación no se realizará. Solo podrá reprogramarse la evaluación una vez que se deslinden las responsabilidades correspondientes, se cancelen los antecedentes o se aclare la situación del registro.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Carretera Estatal León - Cuerámaro Km 7.5 | León, Gto. México | C.P. 37680 | Tel. (477) 267 39 00
cecceg@guanajuato.gob.mx |    GobiernoGTO

León, Guanajuato, México, 2022-10-10

Oficio: **CECEG/CPE/2434/2022**

Asunto: respuesta a solicitud

*«Bicentenario de la Instalación de la excelentísima
Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824»*

Se reitera encarecida petición para que se proceda con total apego a la programación y horario, ya que de no ser así se rompe la planeación desarrollada y se interfiere en la buena marcha del proceso.

Para todo lo aquí expuesto su servidor queda a disposición en el número móvil 4772541939, así como en el correo electrónico ogutierrezg@guanajuato.gob.mx

Cordialmente,
Coordinador Programación de Evaluaciones


Osvaldo Gutiérrez Gasca.

cpgg



Asunto: Se solicita Conformidad y/o refrendo de Conformidad Municipal
Para la prestación del servicio de seguridad privada para el periodo 2023 - 2024.

León, Guanajuato, a 18 de Noviembre del 2022

**C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.**

LIC. [REDACTED] por medio de la presente y en mi carácter de apoderado legal de la empresa denominada **LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no tiene antecedentes de incumplimiento en la prestación del servicio, ni los socios que la integran han participado con tal carácter en otras personas jurídico colectivas que hayan incurrido en incumplimiento en la prestación del servicio.

Sin otro particular me despido de Usted quedando atento a nuestro trámite.

[REDACTED]

**APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A DE C.V.**

PRO
0316U52
GENTES 2004
ES LEON CTC



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE POLÍTICA POLICIAL, PENITENCIARIA Y SEGURIDAD PRIVADA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

EXPEDIENTE: 127/2006
OFICIO NÚMERO: SSPC/SSP/U PPPSP/DGSP/11207/2021
Ciudad de México, 22 de diciembre de 2021.
ACUERDO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
CORREO ELECTRÓNICO: enlaseseguridadprivada@gmail.com;

Visto el estado que guardan las constancias del expediente administrativo número 127/2006, donde se encuentra pendiente de resolver la solicitud de revalidación de autorización para prestar servicios de Seguridad Privada formulada por LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.; y

RESULTANDO

I. Revalidación vigente. La prestadora de servicios LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., cuenta con el registro número DGSP/127-06/785, con una vigencia al veintiuno de enero de dos mil veintidós, para prestar servicios de seguridad privada en las modalidades previstas en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada, fracciones:

"(...)

II. *SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.*

(...)"

Servicios que prestan en TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

II. Acuerdo de inicio de revalidación a la autorización. El cinco de noviembre de dos mil veintiuno, se dictó el acuerdo de inicio de revalidación a la autorización con el cual se tuvo al prestador de servicios solicitando la revalidación de la autorización.

Acuerdo que le fue notificado a la peticionaria mediante correos electrónicos a la dirección enlaseseguridadprivada@gmail.com; once de noviembre de dos mil veintiuno, misma que surtió efectos el doce de noviembre de dos mil veintiuno.

III. Requerimiento. Mediante proveído de cinco de noviembre de dos mil veintiuno, se requirió a la prestadora de servicios para que en un plazo de diez días hábiles, exhibiera ante esta Dirección General la documentación en cumplimiento al acuerdo de inicio antes citado.



11 *



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



IV. Desahogo del requerimiento. Mediante escrito recibido en la ventanilla electrónica de esta Unidad Administrativa el veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, con volante de control interno número 35,928/2021 y 35,989/2021, el prestador de servicios exhibió diversa documentación en contestación al acuerdo de inicio.

V. Tarjeta Informativa Diagnóstico. El veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, la Dirección de Emisión de Permisos de esta Dirección General, mediante tarjeta informativa dio cuenta de que la prestadora de servicios LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., realizó el pago de derechos y póliza de fianza a que refieren los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada; y 195-X, fracción II, de la Ley Federal de Derechos.

VI. Dictamen en materia de capacitación. Emitido por la Dirección de Licencias Oficiales, Concertación y Profesionalización; de siete de diciembre de dos mil veintiuno, en favor de la persona moral en cita, recibido el ocho de diciembre de dos mil veintiuno, mediante el cual señala que la empresa de mérito cumple en materia de Capacitación y Adiestramiento.

VII. Medidas de bioseguridad. Derivado de las medidas tomadas por el Gobierno Federal para salvaguardar la seguridad en la salud derivado de la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19, la Dirección General de Seguridad Privada decretó: "Suspender las actividades administrativas, así como los plazos, términos relacionados con los trámites, procedimientos administrativos y recursos administrativos, correspondientes a la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana", mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de marzo, diecisiete de abril y siete de mayo del dos mil veinte, respectivamente.

En relación a lo señalado en el punto TERCERO del Acuerdo de fecha siete de mayo del dos mil veinte, faculta a la Dirección General de Seguridad Privada determinar la reanudación del cómputo de los plazos y términos, en aquellos trámites y procedimientos administrativos en los que existan las condiciones para levantar la suspensión.

En virtud de lo anterior en fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, se emite Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el cual señala:

"Primero. Se reanudan las actividades administrativas, así como los plazos, términos, recursos de revisión, trámites y procedimientos incoados en esta Dirección General y recursos de revisión sustanciados en la Unidad de Política Policial, Penitenciaria y Seguridad Privada, a partir del 01 de junio del año en curso, a excepción de los que adelante se detallan.

Segundo. Continúa la operación de la ventanilla electrónica, por medio de la cual, los prestadores de servicios de seguridad privada,



[Handwritten signature]



podrán presentar los trámites de consulta de antecedentes policiales, alta y baja de personal, credencialización, revalidaciones para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, opiniones favorables (reasignación, ampliación, revalidación y concesión) que requieran, a través del correo electrónico DRNESP@sspc.gob.mx, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento.

Las prestadoras de servicios de seguridad privada, deberán de enviar en original y por mensajería especializada al domicilio ubicado en Avenida Belén de las Flores número 138, Edificio H, planta alta, Colonia Belén de las Flores, sección ranchería, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, los documentos relativos a pagos de derechos, pólizas de fianzas, actas constitutivas y poderes notariales, salvo que los documentos sean digitales, es decir, tengan firma electrónica, código de barras Bidimensional o se trate de una representación impresa de un documento digital (CFD o CFDI): Y".

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Esta Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se encuentra facultada para conocer y resolver sobre la solicitud de: LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., para prestar los servicios de seguridad privada en dos o más Entidades Federativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 1, 8, 14, 16 y 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 150, 151 y 152, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 2 fracción I, 18, 26 sexto párrafo, 30 bis fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13, 16 fracción VI, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 1, 2 fracción IX, 5 fracciones I, IV y XII, 15, fracción II, 17, 19, 20, 22, 25 y 26 de la Ley Federal de Seguridad Privada; artículos 1, 3, 4, 5 fracción I, 9, 12, 18, 19, 20, 72 y 73 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada; 1, 3 inciso b) fracción XIV y 17, fracciones I, II y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

SEGUNDO. De la procedencia de la solicitud. Previo al estudio de fondo de la solicitud planteada por la prestadora de servicios, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, procede analizar si la misma colma los presupuestos previstos por el artículo 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

En la especie, tenemos que, de conformidad con lo dispuestos por el artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada, para obtener la revalidación para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, los prestadores de servicios deberán presentar su



solicitud ante la Dirección General, señalando las modalidades y ámbito territorial en que pretendan prestar el servicio, debiendo de reunir, entre otros, los siguientes requisitos:

- a) Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, no haber variado las condiciones existentes al momento de haber sido otorgada, o, en su caso, actualice aquellas documentales que así lo ameriten;
- b) Inventario de equipo;
- c) Inventario de personal;
- d) Pago de derechos por modalidad y expedición de la revalidación;
- e) Póliza de fianza;
- f) Modificaciones a la constitución de la empresa y representación de la misma;
- g) Planes y programas de capacitación y adiestramiento, y demás requisitos que por su naturaleza lo requieran; y



Ahora bien, en el caso que nos ocupa, se advierte que, la prestadora de servicios a través de los cursos presentados ante esta Dirección General, el día veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, exhibió ante esta Unidad Administrativa las constancias descritas en el resultado IV.

De las constancias que obra en el expediente, se advierte que éstas fueron exhibidas con oportunidad y que, en su conjunto, son suficientes para tener por colmados los requisitos de procedencia que al efecto establecen los artículos 19 y 25 de la Ley Federal de Seguridad Privada, por lo que esta Dirección General de Seguridad Privada se encuentra en condiciones de resolver en definitiva la solicitud planteada.

TERCERO. Revalidación de la autorización. Analizados todos y cada uno de los documentos que obran en el expediente administrativo y visto el estado procesal que guarda, esta Unidad Administrativa CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR LA REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN para que la prestadora de servicios LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., preste los SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA en la modalidad prevista por el artículo 15, de la Ley Federal de Seguridad Privada fracción II, que a la letra se señalan:

II. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

Servicios que prestara en TODO EL TERRITORIO NACIONAL.



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EMPRESARIAL



Lo anterior, bajo el Registro Federal Permanente número DGSP/127-06/785, con una VIGENCIA DE UN AÑO, quedando sujeto a los términos y condiciones referidos en la presente resolución, apercibido que su incumplimiento dará lugar a la imposición de sanciones previstas por la Ley Federal de Seguridad Privada, y su Reglamento, sin menoscabo de las que procedan en términos de ley.

La autorización que en este acto se otorga será personal e intransferible, asimismo, transcurrida la vigencia de la revalidación, deberá abstenerse de prestar los servicios de Seguridad Privada, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

CUARTO. Vigencia de la revalidación. El acto administrativo de autorización que ahora se revalida se prolongará por un año a partir del día siguiente a aquél en que llegue a su vencimiento, esto es del veintidós de enero de dos mil veintidós al veintidós de enero de dos mil veintitrés.



QUINTO. Prevenciones generales. LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. al prestar los servicios de seguridad privada, se encuentra obligado a tomar en cuenta los principios de integridad y dignidad; protección y trato correcto a las personas, evitando en todo momento arbitrariedades y violencia, actuando en congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y medios disponibles, de conformidad a lo previsto en el artículo 1º, párrafo último, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

A. De la fianza. El Prestador de Servicios exhibió póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada con la cual garantiza un monto equivalente a cinco mil veces la Unidad de Medida y Actualización, así como las condiciones a que se sujetará con motivo de la presente revalidación, con vigencia de un año a partir de la fecha de autorización; LA CUAL NO PODRÁ CANCELARSE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE SU BENEFICIARIA, cumpliendo con el artículo 26 fracción III, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Por su parte, los artículos 70 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, otorgan a esta Dirección General facultades suficientes para imponer sanciones administrativas las cuales prescriben en cinco años, motivo por el cual la póliza de fianza garantizará cualquier incumplimiento a la Ley Federal de Seguridad Privada, su reglamento y disposiciones aplicables en la materia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 fracción III de la citada ley.

Aunado a lo anterior debe considerarse que el artículo 174 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas establece que la institución de fianzas libera por prescripción cuando transcurra el plazo de tres años, o cualquier requerimiento por escrito de pago hecho por el beneficiario a la institución de fianzas o en su caso, la reclamación de la fianza, situaciones que interrumpirán cualquier prescripción.

La póliza de fianza servirá para obligar a cumplimentar todas y cada una de las obligaciones previstas por la Ley Federal de Seguridad Privada, su reglamento y las demás disposiciones



aplicables, circunstancia que podrá verificar esta Dirección con posterioridad a la extinción del plazo de la autorización o revalidación, de conformidad con los términos previstos por los artículos 70 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Siendo la póliza la forma idónea para asegurar que el prestador de servicios de seguridad privada se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en su caso atenderá los requerimientos, procedimientos, sanciones y/o ejecución de éstas que en su caso haga la Dirección General de Seguridad Privada para el debido cumplimiento del marco legal aplicable con independencia de que su autorización o revalidación haya fenecido es la póliza de fianza otorgada aplicable para tales efectos.

B. De las obligaciones del personal directivo y administrativo de la prestadora de servicios. El Prestador de Servicios, está obligado a que su personal directivo y administrativo cumpla con los requisitos referidos en el artículo 27, de la Ley Federal de Seguridad Privada, esto es:

- I. No haber sido sancionado por delito doloso.*
- II. No haber sido separados o cesados de las fuerzas armadas o de alguna institución de seguridad federal, estatal, municipal o privada, por alguno de los siguientes motivos:*
 - A) Por falta grave a los principios de actuación previstos en las Leyes.*
 - B) Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio.*
 - C) Por incurrir en faltas de honestidad o prepotencia.*
 - D) Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y otras que produzcan efectos similares, por consumir estas sustancias durante el servicio o en su centro de trabajo o por haberseles comprobado ser adictos a alguna de tales sustancias.*
 - E) Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razón de su empleo.*
 - F) Por presentar documentación falsa o apócrifa.*
 - G) Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero u otras dádivas bajo cualquier concepto.*
 - H) Por irregularidades en su conducta o haber sido sentenciado por delito doloso.*
- III. No ser miembros en activo de alguna institución de Seguridad Pública Federal, Estatal o Municipal o de las Fuerzas Armadas."*

C. De las obligaciones del personal operativo de la prestadora de servicios. El Prestador de Servicios, está obligado a que su personal operativo cumpla con lo previsto en los numerales 28 y 33 de la Ley Federal de Seguridad Privada, esto es:

- I. Carecer de antecedentes penales.*
- II. Ser mayor de edad.*
- III. Estar inscritos en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.*
- IV. Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.*



[Handwritten signature and initials]



V. No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la presente Ley, las cuales fueron señaladas en el considerando anterior.

VI. No ser miembros en activo de alguna institución de seguridad pública federal, estatal o municipal o de las Fuerzas Armadas".

33 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

I. Prestar los servicios en los términos establecidos en la autorización, revalidación o la modificación de cualquiera de éstas.

II. Utilizar, únicamente el equipo de radio y telecomunicación en los términos del permiso otorgado por autoridad competente o concesionaria autorizada.

III. Utilizar el uniforme, vehículos, vehículos blindados, perros, armas de fuego y demás equipo, acorde a las modalidades autorizadas para prestar el servicio, apegándose al estricto cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes en los casos que les apliquen.

IV. Acatar toda solicitud de auxilio, en caso de urgencia, desastre o cuando así lo requieran las autoridades de seguridad pública de las distintas instancias de gobierno.

V. Portar en lugar visible, durante el desempeño de sus funciones, la identificación y demás medios que lo acrediten como personal de seguridad privada o escolta.

VI. Conducirse en todo momento, con profesionalismo, honestidad y respeto hacia los derechos de las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencia, además de regirse por los principios de actuación y deberes previstos para los integrantes de los cuerpos de seguridad pública en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad.

VII. En caso de portar armas, hacer uso responsable de ellas y contar con la licencia o su equivalente que autorice su portación.

VIII. En caso de hacer uso de vehículos automotores, cumplir con las especificaciones que al efecto dispongan los ordenamientos Federales, estatales y municipales".



D. De las Obligaciones de los prestadores de servicios de seguridad privada. Deberá cumplir en todo momento con las Obligaciones previstas en los artículos 32 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 23 de su reglamento las cuales se citan a continuación:

Artículo 32. Son obligaciones de los prestadores de servicios:

I. Prestar los servicios de seguridad privada en los términos y condiciones establecidos en la autorización que les haya sido otorgada o, en su caso, en su revalidación o modificación.

II. Abstenerse de prestar los servicios de seguridad privada sin contar con la autorización o revalidación correspondiente.

III. Proporcionar periódicamente capacitación y adiestramiento, acorde a las modalidades de prestación del servicio, al total de elementos.

IV. Utilizar únicamente el equipo y armamento registrado ante la Dirección General.





V. Informar sobre el cambio de domicilio fiscal o legal de la matriz, así como el de sus sucursales.

VI Aplicar anualmente exámenes médicos, psicológicos y toxicológicos al personal operativo en las instituciones autorizadas, en los términos que establece el reglamento.

VII. Coadyuvar con las autoridades y las instituciones de seguridad pública en situaciones de urgencia, desastre o en cualquier otro caso, previa solicitud de la autoridad competente de la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios.

VIII. Abstenerse de utilizar en su denominación, razón social, papelería, documentación, vehículos y demás elementos de identificación, colores o insignias que pudieran causar confusión con los utilizados por los cuerpos de seguridad pública, las Fuerzas Armadas u otras autoridades. Queda prohibido el uso de todo tipo de placas metálicas de identidad.

IX. Abstenerse de realizar funciones que están reservadas a los cuerpos e instituciones de seguridad pública o a las Fuerzas Armadas.

X. Evitar en todo momento aplicar, tolerar o permitir actos de tortura, malos tratos, actos crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública;

XI. Abstenerse de contratar con conocimiento de causa, personal que haya formado parte de alguna institución o corporación de seguridad pública o de las fuerzas armadas, que hubiese sido dado de baja, por los siguientes motivos.

A) Por falta grave a los principios de actuación previstos en las Leyes.

B) Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio.

C) Por incurrir en faltas de honestidad.

D) Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y otras que produzcan efectos similares, por consumir estas sustancias durante el servicio o en su centro de trabajo o por haberseles comprobado ser adictos a alguna de tales sustancias.

E) Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razón de su empleo.

F) Por presentar documentación falsa o apócrifa.

G) Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero u otras dádivas bajo cualquier concepto.

H) Por irregularidades en su conducta o haber sido sentenciado por delito doloso.

XII. Utilizar el término "seguridad" siempre acompañado de la palabra "privada".

XIII. Los vehículos que utilicen, deberán presentar una cromática uniforme, atendiendo a las especificaciones que al efecto señale el Reglamento, además de ostentar en forma visible, en los vehículos que utilicen, la denominación, logotipo y número de registro. Bajo ninguna circunstancia podrán llevar elementos que los confundan con aquellos vehículos utilizados por las instituciones de seguridad pública o las Fuerzas Armadas.

XIV. Utilizar uniformes y elementos de identificación del personal operativo que se distingan de los utilizados por las instituciones de seguridad pública y las Fuerzas Armadas; ajustando el modelo, colores o insignias de los uniformes que utilicen sus elementos operativos, a las especificaciones que señale el Reglamento.





XV. El personal operativo de las empresas únicamente utilizará el uniforme, armamento y equipo en los lugares y horarios de prestación del servicio.

XVI. Solicitar a la Dirección General, la consulta previa de los antecedentes policiales y la inscripción del personal operativo en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, así como la inscripción del equipo y armamento correspondiente, presentando los documentos que acrediten el pago a que alude la Ley Federal de Derechos.

XVII. La aplicación de los manuales de operación conforme a la modalidad o modalidades autorizadas.

XVIII. Comunicar el cambio de domicilio del centro de capacitación y, en su caso, el de los lugares utilizados para la práctica de tiro con arma de fuego.

XIX. Informar de cualquier modificación a los estatutos de la sociedad o de las partes sociales de la misma.

XX. Instruir e inspeccionar que el personal operativo utilice obligatoriamente la cédula de identificación expedida por la Dirección General durante el tiempo que se encuentren en servicio.

XXI. Reportar por escrito a la Dirección General, dentro de los tres días hábiles siguientes, el robo, pérdida o destrucción de documentación propia de la empresa o de identificación de su personal, anexando copia de las constancias que acrediten los hechos.

XXII. Mantener en estricta confidencialidad, la información relacionada con el servicio.

XXIII. Comunicar por escrito a la Dirección General, dentro de los tres días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier suspensión de actividades y las causas de ésta;

XXIV. Comunicar por escrito a la Dirección General, todo mandamiento de autoridad que impida la libre disposición de sus bienes, en los cinco días hábiles siguientes a su notificación;

XXV. Permitir el acceso, dar las facilidades necesarias, así como proporcionar toda la información requerida por las autoridades competentes, cuando desarrollen alguna visita de verificación;

XXVI. Asignar a los servicios, al personal que se encuentre debidamente capacitado en la modalidad requerida;

XXVII. Informar a la autoridad que regule los servicios de seguridad privada en las entidades federativas correspondientes, de la obtención de la autorización, revalidación o modificación federal dentro de los treinta días naturales posteriores a su recepción;

XXVIII. Implementar los mecanismos que garanticen que el personal operativo de seguridad privada, cumpla con las obligaciones que se señalan en el artículo 33 de la presente Ley;

XXIX. Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista en la fracción III del artículo 15 de la presente Ley, y específicamente para el traslado de valores, se deberán utilizar vehículos blindados;

XXX. Registrar ante la Dirección General los animales con que operen y sujetar su utilización a las normas aplicables;

XXXI. Evitar la utilización de medios materiales o técnicos cuando pudieran causar daño o perjuicios a terceros o poner en peligro a la sociedad;

XXXI Bis. Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista en la fracción IV del artículo 15, deberán cumplir con lo previsto en el Título Séptimo de la presente ley.





XXXII. Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista en la fracción VI del artículo 15 de la presente Ley, deberán crear y mantener un registro de compradores y usuarios, el cual deberá contener datos personales del usuario y la persona o empresa que suministró el equipo.

Dicho registro de compradores y usuarios deberá presentarse semestralmente ante la Dirección General y se aplicarán las disposiciones relativas al Registro Nacional de Empresas, Personal y Equipo de Seguridad Privada contenidas en el Título Segundo, capítulo III de la presente Ley."

"Artículo 23 del Reglamento de la Ley federal de Seguridad Privada.- Los Prestadores de Servicios, además de las obligaciones establecidas en la Ley, deberán cumplir en todo tiempo con lo siguiente:

I. Las disposiciones contenidas en las Normas Oficiales Mexicanas que, en razón de su actividad deban observar;

II. Previo pago de derechos, consultar a la Dirección General sobre los antecedentes policiales del personal operativo, la que será necesaria para la inscripción de dicho personal en el Registro Nacional;

III. Abstenerse de utilizar en su denominación, razón social, nombre, papelería, identificaciones, documentación, uniformes y cualquier otro medio de conocimiento público, las palabras "policía", "agente", "investigador", "federal", o cualquier otra similar que pueda dar a entender una relación con las fuerzas armadas o los cuerpos de seguridad pública, tanto federales como estatales, nacionales o extranjeras;

IV. Usar en su papelería, documentación, publicidad y credenciales, el número de autorización, revalidación o modificación, nombre o razón social del Prestador de Servicios, logotipo, domicilio y teléfono;

V. Que el uniforme, independientemente del modelo o los colores que utilice el personal operativo, deberá de presentar de manera visible, en los costados de las mangas y en la parte izquierda del pecho, el logotipo o emblema y denominación del Prestador de Servicios, acompañado de las palabras "Seguridad Privada"; absteniéndose de utilizar cualquier tipo de insignias, logotipos o emblemas que se puedan confundir con las que reglamentariamente corresponde usar a los cuerpos de seguridad pública o a las fuerzas armadas, o que aludan a los símbolos patrios nacionales, a escudos o banderas oficiales de otros países, o instituciones de seguridad o militares del extranjero.

Todo el personal operativo del Prestador de Servicios, con excepción de los directivos y administrativos, están obligados a utilizar el uniforme que los identifique como personal de seguridad privada;

VI. Que en la parte frontal de cada uno de los inmuebles que utilice como oficina matriz o sucursal, se tenga una superficie de por lo menos un metro cuadrado, donde se especifique: nombre, razón social o denominación del Prestador de Servicios; logotipo o emblema del mismo; número o registro de autorización, revalidación o modificación para prestar sus servicios; domicilio, horario de atención al público y sus números telefónicos;

VII. Informar inmediatamente a la autoridad competente sobre aquellas conductas que se presuman delictivas y en las que intervenga su personal operativo. Asimismo, deberá informar sobre cualquier hecho que en ejercicio de sus funciones tenga conocimiento y sea presumiblemente delictivo. De tales denuncias se dará conocimiento a la Dirección General;



[Handwritten signature and initials]





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



VIII. Responder, de manera solidaria, por los daños y perjuicios que cause su personal al prestar los servicios de seguridad, ya sea a los usuarios o a terceros;

IX. Conducirse con verdad en todos y cada uno de los informes y documentos que presenta ante la Dirección General;

X. Llevar un registro de cada servicio que realice o preste, el cual deberá conservarse durante el tiempo de vigencia de la autorización o revalidación;

XI. Asegurar, en lo conducente, el cumplimiento de los principios de actuación y desempeño de su personal operativo que establece el artículo 27 del presente Reglamento;

XII. Proporcionar los datos para el registro de su personal y equipo, así como la información estadística y sobre delincuencia que se genere en la prestación de los servicios en términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables;

XIII. Dar inicio en la prestación de los servicios dentro de un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de autorización correspondiente, salvo causa justificada para lo cual deberá exhibir la documentación que acredite dicha circunstancia, y

XIV. Elaborar un reglamento interno que determine las obligaciones y abstenciones del personal administrativo y operativo, conforme a la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables."



E. Obligaciones de la prestadora de servicios en el ámbito estatal. Además de las obligaciones previstas en la Ley Federal de Seguridad Privada, el Prestador de Servicios deberá actuar con apego a las disposiciones locales que rijan materias distintas a la regulación de la seguridad privada, en la entidad federativa en que se presten los servicios.

La permissionaria deberá informar a la autoridad que regule los servicios de seguridad privada en las entidades federativas correspondientes, de la obtención de la autorización, revalidación o modificación federal dentro de los treinta días naturales posteriores a su recepción.

F. De la capacitación del personal operativo de la prestadora de servicio. La prestadora de servicio, estará obligado a capacitar a su personal operativo, dicha capacitación podrá llevarse a cabo en las instituciones educativas de la Secretaría, en las academias estatales o en los centros de capacitación privados, autorizados por la Dirección General.

La capacitación que se imparta será acorde a las modalidades en que se autorice el servicio, y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios rectores señalados en Ley General del Sistema Nacional de Seguridad.

G. De la obligación de informar sobre la interrupción de sus actividades. El Prestador de Servicios deberá informar a la Dirección General, por escrito en un plazo no mayor a cinco días hábiles, sobre cualquier suspensión temporal o definitiva de labores, disolución o liquidación del prestador de servicios y de cualquier procedimiento jurisdiccional que pueda tener como consecuencia la interrupción de sus actividades, en perjuicio de los prestatarios de dicho servicio



El Prestador de Servicios se encuentra obligado cuando el personal operativo cause baja, A DEVOLVER LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL EXPEDIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TRES DÍAS HÁBILES A PARTIR DE VERIFICADO EL HECHO.

En caso de que el Prestador de Servicios, deje de funcionar como tal o que, por cualquier circunstancia, deje de contar con autorización vigente para ello, DEBERÁ DEVOLVER A LA DIRECCIÓN GENERAL EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, LA TOTALIDAD DE LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, PARA EL CASO DE NEGATIVA U OMISIÓN, SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE FIANZA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

H. Abstenerse de utilizar documentos falsos, alterados o aquellos cuyo contenido sea apócrifo. El Prestador de Servicios deberá abstenerse de hacer uso de documentos falsos o alterados o utilizar aquéllos cuyo contenido sea apócrifo, asimismo deberá conducirse con la verdad al gestionar cualquier trámite ante esta Dirección General de Seguridad Privada, conforme a lo previsto en el artículo 42, fracción V, inciso b), de la Ley Federal de Seguridad Privada, que versa sobre la revocación de la autorización, independientemente de las sanciones que deriven de violaciones a las leyes civiles o penales.

I. Continuación de operación de la ventanilla electrónica. Se informa a la prestadora de servicios que continúa la operación de la ventanilla electrónica, por medio de la cual, los prestadores de servicios de seguridad privada, podrán presentar los trámites de consulta de antecedentes policiales, alta y baja de personal, credencialización, recepción y respuesta de tramites de revalidaciones y autorizaciones para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, opiniones favorables (reassignación, ampliación, revalidación y concesión) que requieran, a través del correo único autorizado por esta secretaria: DRNESP@sspc.gob.mx, esto con la finalidad de que se le asigne número de volante a su trámite. Además Las prestadoras de servicios de seguridad privada, deberán de cumplir con la formalidad de enviar en original y por mensajería especializada al domicilio ubicado en Avenida Belén de las Flores número 138, Edificio H, planta alta, Colonia Belén de las Flores, sección ranchería, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, los documentos relativos al trámite solicitado ante esta secretaria, siempre cumpliendo con los requisitos que establece la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento.

SEXTO. Los servicios de seguridad privada como auxiliares de la seguridad pública. Dígase a la permisionaria que, en términos de lo dispuesto por el artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los servicios de seguridad privada son auxiliares a la función de Seguridad Pública, por lo que está obligada a coadyuvar con las autoridades y las Instituciones de Seguridad Pública, en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente de la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios, de conformidad con el artículo 151, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



A *



Asimismo, el personal que utilice, se registrará en lo conducente, por las normas que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los ordenamientos legales de las entidades federativas conforme a la normatividad aplicable y las demás que se establecen para las Instituciones de Seguridad Pública; incluyendo los principios de actuación y desempeño. Su personal deberá de ser sometido a procedimientos de evaluación y control de confianza y tendrá la obligación de aportar los datos para el registro de su personal y equipo y, en general, proporcionar la información estadística y sobre la delincuencia al Centro Nacional de Información. Lo anterior de conformidad con el artículo 152 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por todo lo anterior, debidamente fundado y motivado, se

RESUELVE

PRIMERO. En términos del CONSIDERANDO TERCERO de la presente resolución se otorga a LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., la revalidación de la autorización para prestar servicios de Seguridad Privada en la modalidad prevista por el artículo 15, de la Ley Federal de Seguridad Privada, fracción II, que a la letra señalan:

II. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

Servicio que podrá prestar en TODO EL TERRITORIO NACIONAL, bajo el Registro Federal Permanente número DGSP/127-06/785, con vigencia de un año, a partir del día siguiente a aquél en que llegue a su vencimiento, esto es del veintidós de enero de dos mil veintidós al veintidós de enero de dos mil veintitrés.

SEGUNDO. Se le hace saber, que en todo momento deberá cumplir con todas las obligaciones descritas en la presente resolución, así como las señaladas en la Ley Federal de Seguridad Privada, su Reglamento, y cualquier normatividad aplicable.

TERCERO. Inclúyase al autorizado en la base de prestadores de servicios de seguridad privada y ordénese la difusión pública del permiso emitido, a través de la página web de esta Dirección General de Seguridad Privada, surtiendo todos los efectos legales conducentes, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracciones VIII y IX; 5, fracción I; 12, fracciones I, II, IV y V, de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el diverso 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en términos del Artículo 2 de esta última.

CUARTO.- Notifíquese al promovente que en caso de verse afectado en sus intereses por la presente determinación, puede interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días siguientes contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente, esto es en el tiempo y forma establecidos por los artículos 44, de la Ley Federal de Seguridad Privada, 72, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con los



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



diversos 83, 85 y 86, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Seguridad Privada.

QUINTO. Notifíquese a la prestadora de servicios LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.; en términos del artículo 73, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada; así como a la Dirección General de Seguridad Privada; a la Coordinación de Licencias Oficiales, Permisos y Evaluación del Desempeño; Dirección del Registro Nacional de Empresas de Seguridad Privada; Dirección de Licencias Oficiales, Concertación y Profesionalización; Dirección de Evaluación Legal y Consultiva; Dirección de Evaluación del Desempeño de Servicios Permisados, el presente proveído acompañando el archivo digital en formato PDF del mismo, para efectos de su competencia.

En su oportunidad y con fundamento en el artículo 57, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Seguridad Privada, se ordena la terminación del procedimiento respectivo.

Así lo resolvió y firma, el Director General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Rubrica.



SEGURIDAD ENTAMENTE
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

CON FUNDAMENTO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 73, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA EL LICENCIADO HÉCTOR MANUEL VEGA CASTRO, COORDINADOR DE LICENCIAS OFICIALES, PERMISOS Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO."

Verificó Director de Área:

Lic. Luz María Romero Juárez

Revisó Subdirector de Área:

Mtra. Kitzia Luz Dalida Martínez Carnelo y Calvo.

Dictaminó el Jefe de Departamento:

Nancy Pacheco Martínez.

LICENCIADO IGNACIO FREYRE GARZA, NOTARIO PUBLICO EN EJERCICIO
Y TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 TRECE EN ESTA CIUDAD
- - - - - CERTIFICA - - - - -

Que la presente copia fotostática que va en 7 siete foja(s) util(es)
concuerta fiel y exactamente con su original, misma que tuve a la vista con a que
compulsó y COTEJO. En la ciudad de León, Estado de Guanajuato a los 7
Primero días del mes de Noviembre de 2022 Dos Mil
veintidos. Doy Fé: - - - - -



[Handwritten signature]



GTO
Grandeza de México

Secretaría
de Seguridad
Pública

Registro número: 3.01.090.II.III.IV.102



Autorización para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de Guanajuato

Con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción VI, de la ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; así como los numerales 3 y 5 fracciones II y III, de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, otorga la presente autorización y registro a:

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

Como prestador de servicios de seguridad privada en las modalidades de:

“Seguridad y Protección Personal” y “Seguridad y Protección de Bienes”.

En los municipios de:

Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuerámbaro, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacuaao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria.

Domicilio matriz ubicado en: Blvd. Prolongación Paseo de los Insurgentes #2406, Colonia El Mirador Campestre, en la ciudad de León, Guanajuato, Código Postal 37156.

Vigente a partir del 23 de febrero de 2022, hasta el 23 de febrero de 2023.

Mtro. Alvar Cabeza de Vaca Appendini
Secretario de Seguridad Pública del Estado



[Handwritten signature]

LICENCIADO IGNACIO FREYRE GARZA, NOTARIO PUBLICO EN EJERCICIO
Y TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 TRECE EN ESTA CIUDAD
QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA QUE VA EN 01 Una folja(s) util(les)
CONCuerda fiel y exactamente con su original, misma que tuve a la vista con a que
compusó y COTEJO. En la ciudad de León, Estado de Guanajuato a los 23
dias del mes de Noviembre de 20 22 Dos Mil
Veintidos Verificados
Doy Fé: - - - - -





Guanajuato, Gto., de 13 de diciembre de 2022

Oficio número DFE/722/2022

Asunto: Se requiere pago.

“2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino”



Apoderado legal de la empresa,
“Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S. A. de C.V.”

Presente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 párrafo primero y artículo 128 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en atención a su escrito de petición, me permito informarle que para efecto de dar trámite a la solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada de la empresa que representa denominada «Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S. A de C.V. deberá acudir a la Dirección de Ingresos a realizar el pago de \$5,012.00 (cinco mil doce pesos 00/100 M.N.), por el concepto al que se refiere el inciso b) de la fracción I del artículo 10 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2021;

Artículo 10. Las personas físicas y morales, que realicen una solicitud de conformidad, ante el Presidente Municipal o el H. Ayuntamiento, se sujetarán a la siguiente tarifa:

I.- Oficio de respuesta, este pago no garantiza la opinión positiva.

b) Cuando se trate de la emisión de certificación de conformidad municipal emitida a las empresas de Seguridad Privada \$5,012.00

Lo anterior en virtud de que el trámite representaría una autorización municipal para la prestación de servicios de seguridad privada dentro del territorio del municipio.

En ese tenor y tal y como señala el artículo citado, se hace de su conocimiento que el pago no garantiza la opinión positiva respecto de su solicitud de conformidad municipal.

Una vez que esta Secretaría tenga copia simple del comprobante del pago correspondiente emitido por la Dirección de Ingresos municipal su solicitud será puntualmente atendida.

Sin otro particular.

Atentamente;

Martha Isabel Delgado Zárate,
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



C.c.p. Archivo/MAGS



Rec 19/12/2022

MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERIA MUNICIPAL



MGU850101JD5
Plaza de la Paz No. 12
Col. Centro
Guanajuato, Gto., México

No. Recibo
AP 282511
2022-12-21 14:47:50
Caja 1
No. y Año de Aprobación
868403 / 2011
No. de Certificado
00001000000504259851

CONCEPTO

IMPORTE

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL SA DE CV
RFC LVP040316U52
Calle: PROLONGACION INSURGENTES 2406 Col.: EL MIRADOR CAMPESTRE C.P.: 37156
Ciudad: LEON Edo.: GUANAJUATO Pais: Mexico
CURP LVP040316U52 Referencia 15

SEGURIDAD PRIVADA

526	RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO PAGO POR DFE/722/2022 SOLICITUD PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL SA DE CV EL PAGO NO GARANTIZA LA OPINION OPOSITORA , 1.00 TRAMITE ARTICULO 10 FRACCIÓN I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS	5,012.00
-----	---	----------



PAGADO

Total Pagado 5,012.00
(CINCO MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.)

SELLO

YñFsjdHlzc/koDKQnNCHcm2Le+2TfgS3O90lf0/B/i+J8K2pmRduDYawnVwM93JTz54ogmi9lc
TaZ81UYX+I92YQdKT47QPj64pR78sjKj/QGGtiZq4i8K92Q2FFD1sicSAtbRhSddSH30Tuv3CWD
cefFQI9QGahAHLhGF9AY7JOHCnwdMwu9FsR3Z0ZANdNyXaaOK9V9WipvtdR49ipMNOIMWJUvSGL

CADENA ORIGINAL

||3.3|AP|282511|2022-12-21T14:47:50||PUE|5012.00|0.00|5012.00|28|36000|MXN|MGU850101JD5|Municipio de Guanajuato|603|Personas Morales con fines no lucrativos|LVP040316U52|LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL SA DE CV|G03|93151500|1|E48|SERVICE UNIT|526 RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO PAGO POR DFE/722/2022 SOLICITUD PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL SA DE CV EL PAGO NO GARANTIZA LA OPINION OPOSITORA , 1.00 TRAMITE ARTICULO 10 FRACCIÓN I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS|5012.00|5012.00||

" Si necesita factura electrónica podrá ser generada mediante la página de internet www.guanajuatocapital.gob.mx, al siguiente día hábil de haber efectuado el pago respectivo. Por lo que tendrá 30 días, para solicitar su CFDI."